BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 20 de noviembre de 2026 | Año CI | Edición N° 16.174

2026 AÑO de la Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

	Legislativas
001 - 101	Administrativas
(ANEXO)	Superior Tribunal de Justicia
101 - 107	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
107 - 108	Municipalidades
108 - 126	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO Nº 14009-SGG-SD-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10050002/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 1646604/26, obra nota del señor ALFREDO MARTIN ROJAS, D.N.I. N° 31.823.688, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demandará su participación en el Campeonato Mundial de Powerlifting que se disputará en Polonia, del 20 al 25 de octubre de 2026;

Que en acts. DOCEXT 1757109/26 y DOCEXT 1758193/26, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1758394/26 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11675238/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00);

Que en act. DICTAM 181890/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1038068/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio solicitado, encuadrándose el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180405/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Otorgar al señor ALFREDO MARTIN ROJAS, D.N.I. N° 31.823.688, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00), que será destinado para solventar los gastos que demandará su participación en el Campeonato Mundial de Powerlifting que se disputará en Polonia, del 20 al 25 de octubre de 2026.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4	$3.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor ALFREDO MARTIN ROJAS.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14010-SGG-SD-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9221471/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 530510/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, quien realizará tareas de mantenimiento general en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 530511/26, DOCEXT 1751842/26 y DOCEXT 1757596/26, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1757597/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11653063/26 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.430.000,00);

Que en act. PREVFT 11653072/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($715.000,00);

Que en act. DICTAM 181802/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1032803/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 1034732/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 179916/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1757597/26, del EXD-0-9221471/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	00	1-01	3	4	9	$1.430.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	00	1-01	3	4	9	$715.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14011-SGG-SD-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9180796/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 530501/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora AYNARA MARIA BELEN CARRASCO VALDEZ, D.N.I. Nº 42.845.935, quien realizará tareas administrativas en la referida Dirección;

Que en acts. DOCEXT 530476/26, DOCEXT 1750353/26 y DOCEXT 1754489/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora AYNARA MARIA BELEN CARRASCO VALDEZ, D.N.I. Nº 42.845.935, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1754490/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que en act. PREV 11651016/26 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.980.000,00);

Que en act. DICTAM 181756/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1032195/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 179614/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora AYNARA MARIA BELEN CARRASCO VALDEZ, D.N.I. Nº 42.845.935, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1754490/26, del EXD-0-9180796/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	05	00	1-01	3	4	9	$1.980.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14012-SGG-SD-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10160024/26 y el Decreto N° 6085-SGG-SD-2026 que conforma la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Director de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor ALUHE TOMAS NIETO, D.N.I. N° 42.818.339.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14013-SGG-SD-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9110225/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 18637-SGG-SD-2025 se otorgó al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO, C.U.I.T. N° 33- 57305134-9, un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil;

Que en act. DOCEXT 1750922/26 obra nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO, C.U.I.T. N° 33- 57305134-9, mediante la cual solicita la continuidad del financiamiento oportunamente otorgado, a fin de garantizar la continuidad de las actividades deportivas destinadas a las categorías infantojuveniles y evitar la interrupción de los espacios de formación, aprendizaje, integración y contención que brinda la institución;

Que en act. DOCEXT 1750923/26 obra el dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, mediante el cual se deja constancia de que la institución ha dado cumplimiento a los objetivos previstos en el proyecto oportunamente aprobado y ha presentado la correspondiente rendición de cuentas del aporte otorgado;

Que en act. ACTPAS 1750925/26 obra informe de la Dirección de Deporte Federado, mediante el cual se sugiere dar continuidad al financiamiento destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, mediante el otorgamiento de un nuevo Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00) cada una, correspondiendo CUATRO (4) cuotas al ejercicio financiero 2026 y DOS (2) al ejercicio financiero 2027;

Que en act. ACTPAS 1751679/26 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 440999/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11650633/26 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00);

Que en act. INFORM 450887/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. PREVFT 11649050/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 ($3.000.000,00);

Que en act. DICTAM 181763/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1032409/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 179626/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 7° de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025 ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y modificada por Decreto N° 7750-SGG-SD-2026 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295- MHIP-2025.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	$6.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	2	$6.000.000,00

Art. 3º.- Otorgar al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO, C.U.I.T. N° 33-57305134-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00) cada una, destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	$6.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	7	$3.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14014-SGG-SD-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10010641/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1757013/26, obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con el señor NAHUEL IGNACIO UBIETA, D.N.I. N° 39.091.182, quien desarrollará tareas de asistencia y colaboración con el cuerpo médico que brinda atención a los deportistas en los distintos espacios, complejos y predios deportivos dependientes de la referida secretaría;

Que en acts. DOCEXT 1756201/26, DOCEXT 530736/26 y DOCEXT 1760413/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. DOCEXT 1760415/26, obra Convenio de Práctica Laboral Rentada, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor NAHUEL IGNACIO UBIETA, D.N.I. N° 39.091.182, por la otra;

Que la Cláusula Tercera del aludido convenio establece la suma que percibirá el practicante en carácter de estímulo por el desarrollo de la practica laboral, y la Cláusula Sexta establece que el mismo tendrá vigencia a partir de homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de enero de 2027;

Que en act. PREV 11668733/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 ($1.546.020,00);

Que en act. PREVFT 11668734/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTISIETE CON 00/100 ($618.027,00);

Que en act. NOTAMP 1035951/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICTAM 181855/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1037173/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180485/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y el señor NAHUEL IGNACIO UBIETA, D.N.I. N° 39.091.182, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1760415/26, del EXD-0-10010641/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	5	1	4	$1.546.020,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	5	1	4	$618.027,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14098-SGG-SD-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10140797/26 y el Decreto N° 6085-SGG-SD-2026 que conforma la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar al Jefe del Área Coordinación Operativa Trinquete Modelo y Velódromo de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Operativa Trinquete Modelo y Velódromo de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor PEDRO LUIS NADAL, D.N.I. N° 38.371.558.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14127-SGG-SD-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9240916/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1752225/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, quien cumplirá funciones de coordinación, asesoramiento, capacitación y control de regularidad institucional y centro de apoyo de clubes, de cara al programa desarrollo infanto juvenil;
Que en acts. DOCEXT 1752224/26, DOCEXT 1757718/26 y DOCEXT 1761892/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;
Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1761895/26;
Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;
Que en act. PREV 11672903/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($2.998.800,00);
Que en act. PREVFT 11672904/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.499.400,00);
Que en act. DICTAM 181891/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 1037042/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;
Que en act. NOTAMP 1038809/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DICFIS 180592/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1761895/26, del EXD-0-9240916/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$2.998.800,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	00	1-01	3	4	9	$1.499.400,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14128-SGG-SD-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9121217/25, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 18650-SGG-SD-2025 se otorgó al CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS, C.U.I.T. N° 30-64487049-5, un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil;
Que en act. DOCEXT 1750732/26 obra nota presentada por el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS, C.U.I.T. N° 30-64487049-5, mediante la cual solicita la continuidad del financiamiento oportunamente otorgado, a fin de ga-

rantizar la continuidad de las actividades deportivas destinadas a las categorías infantojuveniles y evitar la interrupción de los espacios de formación, aprendizaje, integración y contención que brinda la institución;

Que en act. DOCEXT 1750735/26 obra el dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, mediante el cual se deja constancia de que la institución ha dado cumplimiento a los objetivos previstos en el proyecto oportunamente aprobado y ha presentado la correspondiente rendición de cuentas del aporte otorgado;

Que en act. ACTPAS 1750736/26 obra informe de la Dirección de Deporte Federado, mediante el cual se sugiere dar continuidad al financiamiento destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, mediante el otorgamiento de un nuevo Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($10.800.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) cada una, correspondiendo CUATRO (4) cuotas al ejercicio financiero 2026 y DOS (2) al ejercicio financiero 2027;

Que en act. ACTPAS 1752413/26 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 441145/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11651098/26 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($7.200.000,00);

Que en act. INFORM 450915/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. PREVFT 11650148/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.600.000,00);

Que en act. DICTAM 181785/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1032876/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 179668/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 7° de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025 ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y modificada por Decreto N° 7750-SGG-SD-2026 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	$7.200.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	2	$7.200.000,00

Art. 3°.- Otorgar al CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS, C.U.I.T. N° 30-64487049-5, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($10.800.000,00), a abonarse en SEIS (6) cuotas de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) cada una, destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	$7.200.000,00

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2027:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	01	1-01	5	1	7	$3.600.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 14015-MS-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9020419/26, por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad tramita renuncia del Ayudante de 5º VIDELA LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 38.219.623; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2168002/26 obra renuncia del señor VIDELA LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 38.219.623 con fecha 31 de agosto de 2026;

Que en act. DOCEXT 2170143/26 obra nota de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, solicitando la baja por renuncia del efectivo penitenciario;

Que en act. DOCEXT 2174485/26 obra copia del Decreto N° 7536-MS-2026, mediante el cual se prorrogo la vigencia del Contrato de Prestación suscripto oportunamente;

Que en act. DICLEG 34338/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, no encontrando objeción a la continuidad del trámite tendiente al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 68, inc. "a", 121º, 122º y 123º de la Ley Nº X-1074-2022 "Ley Orgánica y Administrativa Servicio Penitenciario de la Provincia de San Luis";

Que en act. NOTAMP 1031328/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia y en act. DICFIS 179414/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Ayudante de 5º VIDELA LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 38.219.623, prorrogado por Decreto N° 7536-MS-2026, a partir del 31 de agosto de 2026.-

Art. 2º.- Por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, notificar al interesado. -

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14133-MS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5271163/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor CASTRO, LUIS FERNANDO D.N.I. Nº 23.084.421; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley Nº XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1497395/26 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia, en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1506535/26, 1502951/26, 1503320/26 y 1503322/26 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 34290/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DICFIS 167145/26 y 177906/26 toma vistas Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley Nº VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria Nº 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14;

Que en act. NOTAMP 1023437/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 181497/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub Oficial Mayor CASTRO, LUIS FERNANDO D.N.I. Nº 23.084.421, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley Nº VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria Nº 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14. -

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor CASTRO, LUIS FERNANDO D.N.I. Nº 23.084.421.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia-Jefatura a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14134-MS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1090433/26 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario ARSE, ROLANDO NOE D.N.I. Nº 28.091.818; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley Nº XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1490814/26 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia, en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1504435/26, 1491946/26, 1492090/26 y 1492092/26 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 34270/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 166992/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley Nº VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria Nº 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14;

Que en act. NOTAMP 1023626/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 181455/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario ARSE, ROLANDO NOE D.N.I. Nº 28.091.818, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley Nº VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria Nº 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14. -

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario ARSE, ROLANDO NOE D.N.I. Nº 28.091.818.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia-Jefatura a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14135-MS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9111269/26 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del

Oficial Inspector MONAFO BONA, JUAN FRANCISCO D.N.I. Nº 32.038.614; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley Nº VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley Nº 4464/83, revivificada por Ley Nº XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 3899522/26 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 28 de abril de 2026 mediante la cual dictamina que el Oficial Inspector MONAFO BONA, JUAN FRANCISCO D.N.I. Nº 32.038.614, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía y certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3899524/26 obra Resolución Nº 1245-JP-2026, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio del Oficial Inspector MONAFO BONA, JUAN FRANCISCO D.N.I. Nº 32.038.614;

Que en act. DICLEG 34350/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 179735/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 1033247/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en el Art. 14º inc. 3) y CC. de la Ley Nº 4464/83, revivificada por Ley Nº XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley Nº VII-0229-2004 (5089), Ley Nº XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria Nº 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 14º inc. 3) y CC. de la Ley Nº 4464/83, revivificada por Ley Nº XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley Nº VII-0229-2004 (5089), Ley Nº XVI-0411-2004 y del Acta complementaria Nº 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14.-

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Inspector MONAFO BONA, JUAN FRANCISCO D.N.I. Nº 32.038.614, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO Nº 14024-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7031167/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JUAN PABLO AVILA, D.N.I. Nº 29.582.353, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Nº 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3918164/26, obra copia de Decreto de designación Nº 6775-MH-yOP-2013 y Decreto de reubicación Nº2181-MHP-2016, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3849798/26;

Que en act. INFSUM 181119/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3854932/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3854937/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JUAN PABLO AVILA, D.N.I. Nº 29.582.353, en CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agroambientales, en 5to. año única división, en la Escuela Nº 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14025-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051390/26, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente MIGUEL ANGEL PADILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3861860/26, obra nota de solicitud de reubicación definitiva del docente MIGUEL ANGEL PADILLA, D.N.I. Nº 92.215.551, de TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, según Decreto Nº 471-ME-2022, en la Escuela Técnica Nº 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedras titulares de Historia de San Luis, en 3er. año 3ra. división. Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA SANDRA DILIO, según Decreto Nº 5690-MHIP-2026 (act. DOCEXT 3911078/26);

Que en acts. DOCEXT 3861860/26 y 3872774/26, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titularización Nº 471-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3920567/26, obra Resolución Nº 559-JCD-SL-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. ACTPAS 1758868/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente, a partir del presente Decreto, al docente MIGUEL ANGEL PADILLA, D.N.I. Nº 92.215.551, de TRES (3) horas cátedra titulares de

Tutoría, según Decreto Nº 471-ME-2022, en la Escuela Técnica Nº 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón a TRES (3) horas cátedras titulares de Historia de San Luis, en 3er. año 3ra. división. Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA SANDRA DILIO, según Decreto Nº 5690-MHIP-2026.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Obligatoria y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14026-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7120003/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ELIANA TERESA TORRES, D.N.I. Nº38.752.007, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3839287/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 8845-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3884826/26;

Que en act. INFSUM 181568/25, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3894941/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3894942/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELIANA TERESA TORRES, D.N.I. Nº 38.752.007, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14027-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7220501/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ, D.N.I. Nº 37.474.425, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3847528/26, obra copia de Decreto de designación Nº 6844-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3849536/26;

Que en act. INFSUM 181115/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3854804/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3854813/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ, D.N.I. Nº 37.474.425, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Inglés en 4to.año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14028-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7060268/26, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente PAMELA YANINA PERALTA, D.N.I. Nº 30.052.463, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo Nº 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3886695/26, obra copia de Decreto de designación Nº 3618-ME-2023, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3886695/26, obra nota de renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en el Centro Educativo Nº 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto Nº 8269-ME-2022;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3886919/26;

Que en act. INFSUM 181560/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 4815-ME-2018 y 4013-ME-2023;

Que en act. PASEDU 3900299/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3900279/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente PAMELA YANINA PERALTA, D.N.I. Nº 30.052.463, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, del Centro Educativo Nº 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAMELA YANINA PERALTA, D.N.I. Nº 30.052.463, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo Nº 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14029-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7310210/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ESTEBAN FERNANDO TULA, D.N.I. Nº 39.798.066, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3856991/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 8614-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3858017/26;

Que en act. INFSUM 181203/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3861394/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3862308/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ESTEBAN FERNANDO TULA, D.N.I. Nº 39.798.066, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14030-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7100028/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVIA MARIELA ZAPATA, D.N.I. Nº 23.255.136, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3839172/26, obra copia de Decreto de designación Nº 6075-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3852896/26;

Que en act. INFSUM 181135/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3855841/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3855858/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVIA MARIELA ZAPATA, D.N.I. Nº 23.255.136, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14031-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7310530/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente ANDREA CAROLINA GOMEZ, D.N.I. Nº 38.764.386, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3857337/26, obra copia de Decreto de designación Nº 7738-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3860681/26;

Que en act. INFSUM 181224/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3864049/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3864055/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA CAROLINA GOMEZ, D.N.I. Nº 38.764.386, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14032-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9150192/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3915467/26 obra Convenio de Práctica Laboral Rentada, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I Nº 33.757.558, en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN, por una parte y, por la otra, la señora MARIA MARILYN CERUTTI D.N.I. Nº 36.632.966, con el objeto de realizar prácticas laborales en dependencias del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que en acts. PREV 11635494/26 y 11643594/26 obra imputación presupuestaria y ajuste del mismo;

Que en act. NOTAMP 1030285/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1032271/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la homologación del convenio de Práctica Laboral Rentada adjunto;

Que en act. DICFIS 179708/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. Nº 33.757.558, en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION, por una parte y, por la otra, la señora MARIA MARILYN CERUTTI, D.N.I. Nº 36.632.966, con el objeto de realizar prácticas laborales en dependencias del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, obrantes en DOCEXT 3915467/26.-

Art. 2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	22	35	1-01	5	1	4	$ 1.550.805,00

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General Programa Alimentario Nutricional Escolar- PANE y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14033-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7140794/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIELA NOELIA BARZOLA, D.N.I. Nº 27.394.698, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3840998/26, obra copia de Decreto de designación Nº 3534-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3845311/26;

Que en act. INFSUM 181139/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3855879/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3855891/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIELA NOELIA BARZOLA, D.N.I. Nº 27.394.698, en CUATRO (4) horas cátedra de Métodos y Técnicas Analíticas Microbiológicas, en 7mo. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14034-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7310075/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LILIAN GRACIELA PERASSOLO, D.N.I. Nº 22.643.008, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio Nº 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3856779/26, obra copia de Decretos de designación Nros. 2677-MHyOP-2014, 5733-MHyOP-2015 y Decretos de reubicación Nros. 5683-MHP-2017 y 3970-MHP-2018, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3867441/26;
Que en act. INFSUM 181277/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3869771/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3869773/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LILIAN GRACIELA PERASSOLO, D.N.I. Nº 22.643.008, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, en 1er. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14035-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7140342/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GEORGINA LARA TRAVERSI, D.N.I. Nº 39.394.439, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3840493/26, obra copia de Decreto de designación Nº 6529-MHP-2023, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3845276/26;
Que en act. INFSUM 181075/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3848055/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3848086/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GEORGINA LARA TRAVERSI, D.N.I. Nº 39.394.439, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14036-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7221249/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YANINA FATIMA REY, D.N.I. Nº 29.621.907, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3847991/26, obra copia de Decreto de designación Nº 2478-MHP-2020 y Decreto de reubicación Nº 8477-ME-2022, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3850082/26;
Que en act. INFSUM 181134/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3855932/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3859177/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YANINA FATIMA REY, D.N.I. Nº 29.621.907, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14037-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7220447/26, y;
CONSIDERANDO
Que en act. DOCEXT 3847228/26 obra solicitud de reubicación de la señora CAROLINA NANCY BERTÍN, D.N.I. Nº 23.947.783, agente planta permanente, categoría C, del escalafón general del empleado público provincial, del Ministerio de Educación, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Que en act. ACTPAS 1721682/26 obra situación de revista de la agente de referencia;

Que en act. NOTAMP 1016318/26 presta conformidad la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Que en acts. INFORM 446078/26 y 446104/26 interviene la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1021776/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora CAROLINA NANCY BERTÍN, D.N.I. Nº 23.947.783, agente planta permanente, categoría C, del escalafón general del empleado público provincial, del Ministerio de Educación, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:
INST. 1, JUR. 16, U.E. 20, F.F.1-01, C. PROG. 01, A.C. 02, INC. 1

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos, y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Luis Marcelo Giraudo
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14038-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7310389/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA DEL ROSARIO MOYANO RIVERO, D.N.I. Nº 28.087.517, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3861435/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 820-MHIP-2024, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3865157/26;

Que en act. INFSUM 181276/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3869838/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3869855/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA DEL ROSARIO MOYANO RIVERO, D.N.I. Nº 28.087.517, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14039-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7210184/26, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente GRACIELA NOEMI BALDUZZI, D.N.I. Nº 22.691.218, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 243 "Provincia de Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3849658/26, obra copia de Decreto de designación Nº 2850-ME-2023, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3849658/26, obra nota de renuncia a UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela Nº 243 "Provincia de Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, según Decreto Nº 6315-ME-2019;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3852276/26;

Que en act. INFSUM 181209/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 4815-ME-2018 y 4013-ME-2023;

Que en act. PASEDU 3863199/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3863212/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente GRACIELA NOEMI BALDUZZI, D.N.I. Nº 22.691.218, a UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela Nº 243 "Provincia de Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GRACIELA NOEMI BALDUZZI, D.N.I. Nº 22.691.218, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 243 "Provincia de Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14040-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7030883/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, D.N.I. Nº 23.815.068, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3835668/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 330-MHP-2022 y Decreto de reubicación Nº 3482-ME-2024, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3856735/26;

Que en act. INFSUM 181125/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3854976/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3854982/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, D.N.I. Nº 23.815.068, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Historia Contemporánea, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14041-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7310239/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JORGE ARIEL MORA, D.N.I. Nº 27.181.724, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 398 "Justo Daract", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3857021/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 2582-MHP-2023, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3864154/26;

Que en act. INFSUM 181259/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3866883/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3866894/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JORGE ARIEL MORA, D.N.I. Nº 27.181.724, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 398 "Justo Daract", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14042-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9031302/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7870-ME-2026 de fecha 7 de julio de 2026, obrante en act. DEC 7870/26, se prorrogó a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, la vigencia de los contratos de prestación de servicios del personal del escalafón general del Ministerio de Educación;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los contratos de prestación de

servicios a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que en acts. DOCEXT 3900463/26, 3905120/26 y NOTEDU 3905126/26 la Dirección Educación Obligatoria eleva listado de prórroga de la vigencia de los contratos de prestación de servicios del personal, como así también informe de bajas por motivos de inasistencias, reubicaciones, fallecimiento y jubilación;

Que en act. DOCEXT 3908090/26 (adjuntos), obran las solicitudes de prórroga de los contratos de prestación de servicios del personal que presta servicios en dependencias del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTEDU 3911052/26 interviene el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, elevando el detalle del personal contratado del escalafón general que presta real y efectivo servicio en las dependencias del Ministerio a su cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, la vigencia de los contratos de prestación de servicios del personal que a continuación se detalla y en las dependencias que se indican:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, LUCAS FEDERICO	31.343.103	7870-ME-2026
TULIAN, MONICA BEATRIZ	16.839.564	7870-ME-2026
ILLANES, ALIANA	21.658.526	7870-ME-2026

JUNTA CLASIFICACION DOCENTE

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DOMINGUEZ, CINTHIA PAOLA	30.510.320	7870-ME-2026
AGÜERO, SANDRA LORENA	27.362.859	7870-ME-2026
SUAREZ, CLAUDIA CECILIA	22.140.691	7870-ME-2026
GARRO, MARIA ALEJANDRA	22.190.771	7870-ME-2026
GUERRERO, ARIANA BELEN	27.054.765	7870-ME-2026
ROMERO, ELSA ESTER	25.585.072	7870-ME-2026
URQUIZA, SUSANA MARISEL	24.153.591	7870-ME-2026

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS “EVA PERON”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCADO, GIMENA JESUS	36.632.774	7870-ME-2026
AGUIRRE, SILVIA ADRIANA	25.394.694	7870-ME-2026
LUCERO, ALICIA BEATRIZ	21.741.085	7870-ME-2026
LUCERO, ROBERTO CARLOS	28.826.273	7870-ME-2026
ORTIZ, ALICIA	22.697.518	7870-ME-2026

ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARAY HECTOR EDUARDO	18.051.974	7870-ME-2026

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORANZO, MARCELO VICTOR	25.233.197	7870-ME-2026
ZAVALA, MARIO ANTONIO	25.700.311	7870-ME-2026
BARROSO, MIRIAM LILIANA	22.335.692	7870-ME-2026
PAEZ, FLAVIA VERONICA	25.854.036	7870-ME-2026
MIRANDA, GABRIELA YANINA	30.754.979	7870-ME-2026
FERNANDEZ, LILIAN BEATRIZ	26.941.538	7870-ME-2026
PEREZ, MARIELA ALEJANDRA	27.394.018	7870-ME-2026
ALANIS, PATRICIO NICOLAS	30.280.885	7870-ME-2026
BARROSO, MATIAS NICOLAS	39.394.100	7870-ME-2026
BLANCO, MARCELINO YSIDRO	16.772.717	7870-ME-2026
CHIRINO, ALFREDO GABRIEL	28.184.814	7870-ME-2026
CUELLO, WILSON DAVID	41.221.986	7870-ME-2026
GARCIA, FRANCO RODRIGO	29.821.759	7870-ME-2026
GIL, FRANCISCO ADRIAN	40.319.302	7870-ME-2026
GOMEZ, PABLO DAVID	38.752.544	7870-ME-2026
GONDAR, LUCAS GABRIEL	38.221.526	7870-ME-2026
LUCERO, JORGE MARTIN	27.932.660	7870-ME-2026
LEDESMA, MARIANO CEFERINO	20.136.270	7870-ME-2026
ORTIZ, LEANDRO NAHUEL	37.599.713	7870-ME-2026
SOSA, SERGIO ALEJANDRO	44.738.309	7870-ME-2026
SUAREZ, OSCAR DANIEL	40.937.628	7870-ME-2026
TORO, RUBEN DANTE	22.968.617	7870-ME-2026
TORRES MUÑOZ, GABRIELA VERONICA	35.315.189	7870-ME-2026
PALACIO, EDUARDO JAVIER	27.136.086	7870-ME-2026

DIRECCIÓN GESTIÓN ESCUELAS PRIVADAS Y AUTOGESTIONADAS

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, PAMELA FABIANA	33.924.100	7870-ME-2026
PÉREZ, CLAUDIA PAOLA	23.285.033	7870-ME-2026

DIRECCION DE INNOVACION Y PLANEAMIENTO

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESPINOZA PORTOCARRERO, MICXI SUSAN	94.592.824	7870-ME-2026

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA – IFDC SAN LUIS

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, CARMEN BEATRIZ	30.029.711	7870-ME-2026
BECERRA, MIGUEL SENES	12.451.619	7870-ME-2026
BRITOS, JUAN CARLOS	14.296.322	7870-ME-2026
CAMARGO, MAIRA ANABEL	33.757.377	7870-ME-2026
DE LA VEGA, ALEJANDRA BARBARA	27.632.715	7870-ME-2026
ESPEJO, DARIO JAVIER	26.213.580	7870-ME-2026
FERNANDEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	18.581.629	7870-ME-2026
LUCERO, FERNANDO CEFERINO	17.953.186	7870-ME-2026
MAGALLANES, JOSE CRISTOBAL	13.259.688	7870-ME-2026
MIRANDA, FROILAN ARIEL	22.140.730	7870-ME-2026
MIRANDA, JESUS BIANNEY	14.144.213	7870-ME-2026
MORA, JULIO EDGAR	22.786.373	7870-ME-2026
MUÑOZ, DIEGO FERNANDO	27.932.309	7870-ME-2026
OJEDA, JUAN CARLOS	20.413.843	7870-ME-2026
ROMERO, MARIANELLA	25.964.758	7870-ME-2026
ROSALES, OSMAR NOES	17.858.143	7870-ME-2026
SESMILO, JUAN ALBERTO	14.448.859	7870-ME-2026
SOSA, RAMONA ESTHER	20.414.270	7870-ME-2026
VELAZQUE, NELLY JUDITH	20.134.149	7870-ME-2026

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA – IFDC VILLA MERCEDES

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALBELO, JUAN ALEJANDRO	28.591.916	7870-ME-2026
FREDES, CEFERINO	24.242.857	7870-ME-2026
FUNES, MIRTA ELENA	14.035.208	7870-ME-2026
LUCERO, PATRICIA NANCY	28.926.315	7870-ME-2026
OJEDA, DIEGO FABIAN	32.012.498	7870-ME-2026
QUIROGA, GABRIEL FEDERICO	28.960.623	7870-ME-2026
ROCHA, CARLOS ALBERTO	20.326.681	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE	14.497.883	7870-ME-2026
VARGAS, ALDO FABIO	18.449.060	7870-ME-2026

DIRECCIÓN GESTION EDUCATIVA

APELLIDO, NOMBRE	Documento	Decreto de prórroga
AMIEVA, BETTINA SOLEDAD	30.613.262	7870-ME-2026
BRITOS, PRISCILA ABIGAIL	38.438.427	7870-ME-2026
ESCUDERO QUIROGA, YESICA ANTONELLA	34.877.495	7870-ME-2026
GONZALEZ, ANALIA MAGDALENA	22.376.942	7870-ME-2026
QUIROGA, ROXANA CELESTE	28.926.020	7870-ME-2026
VILLA, NOELIA GUADALUPE	37.640.937	7870-ME-2026
PASTORE, YANINA VALERIA	30.764.831	7870-ME-2026
OVIEDO ESTER SILVINA	28.246.571	7870-ME-2026

SUBDIRECCIÓN REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE TÍTULOS

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA PELLEGRINO, IVANA LORENA ELIZABETH	30.244.034	7870-ME-2026
MIRANDA MARIA BELEN	27.136.272	7870-ME-2026

CENTRO TÉCNICO DE APOYO AL APRENDIZAJE “CETAAP” – VILLA MERCEDES

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GALLI, CECILIA	26.933.580	7870-ME-2026

DIRECCIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OGA VICTOR HUGO	28.838.140	7870-ME-2026
PONCE, DOLORES DEOLINDA	25.565.822	7870-ME-2026

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALFATE ESPINOZA, AMADA TABITA	92.352.643	7870-ME-2026
ESCUDERO, MARIA ALEJANDRA	28.826.283	7870-ME-2026
LIZARRAGA, GILDA YANINA	28.838.566	7870-ME-2026
CORTEZ, AZUCENA HILDA	16.839.805	7870-ME-2026
SOSA, MARIA BELEN	37.132.474	7870-ME-2026
GOMEZ, DANIEL ESTANISLAO	13.721.052	7870-ME-2026
LOPEZ, YANINA YANET	37.132.667	7870-ME-2026
CELAN, ALEJANDRA ANALIA	29.512.237	7870-ME-2026

SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN INICIAL

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORREZ, ALEJANDRA BEATRIZ	20.133.617	7870-ME-2026
GONZALEZ, MARIA CECILIA	30.007.198	7870-ME-2026

SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GITTO, VALERIA NATALIA	28.491.541	7870-ME-2026

SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN RURAL

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, MARIA ALEJANDRA	24.719.111	7870-ME-2026

SUBDIRECCIÓN MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ECHEVERRY, MONICA BEATRIZ	18.447.547	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 1 “MAESTRAS LUCIO LUCERO”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
IBAÑEZ, RUTH ELIZABETH	32.094.363	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 1 “JUAN PASCUAL PRINGLES”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, MONICA BEATRIZ	22.445.380	7870-ME-2026
LOPEZ, LAURA BEATRIZ	22.543.017	7870-ME-2026
BARROSO, MIGUEL ANGEL	22.852.553	7870-ME-2026
REQUELME, MARIA INES	23.253.072	7870-ME-2026
NACIF, PAOLA EVELYN	23.416.512	7870-ME-2026
ESTRADA CASTRO, JESUS FERNANDO	94.111.318	7870-ME-2026
SILVA JAIME, JOVITA	21.943.840	7870-ME-2026
OJEDA, DIEGO FERNANDO	20.050.173	7870-ME-2026
FERNANDEZ, ROQUE RAMON	14.005.856	7870-ME-2026
ALANIZ, ANTONIA ALICIA	16.631.870	7870-ME-2026
ABARCA, ANDRES ALBERTO	24.681.115	7870-ME-2026
LUCERO, ROCIO BELEN	39.531.815	7870-ME-2026
GONZALEZ, MICAELA HERMINIA	29.036.604	7870-ME-2026
LEYES, RAMON ANIBAL	17.646.270	7870-ME-2026
ORREGO, RAMONA ANA	22.770.884	7870-ME-2026
MATTUOS, ANA GRACIELA	27.135.899	7870-ME-2026
BARLOA, CRISTINA ANALIA	33.757.370	7870-ME-2026
OVIEDO, MARIS NORMA	12.929.965	7870-ME-2026
ARIAS, MARIA JOSE	25.565.929	7870-ME-2026
GIMENEZ, ADRIANA ELIZABETH	31.092.862	7870-ME-2026
HERRERA, ADRIANA NANCI	23.947.111	7870-ME-2026
CHAVEZ, PAMELA YESICA	31.365.755	7870-ME-2026
RAMIREZ, JORGE RAMON	23.707.539	7870-ME-2026
MASTANDREA, ROMINA PAOLA	29.691.677	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 1 “ELENA OSSOLA DE HORAS”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORELLANO, MARTA PAULINA	20.193.907	7870-ME-2026
SUAREZ, ADRUBAL NEFTALI	14.821.103	7870-ME-2026
TORRES, MARIA ISABEL	16.213.257	7870-ME-2026
ALANIZ, MARIA INES	22.477.762	7870-ME-2026
PONCE, SABINA ISABEL	24.361.045	7870-ME-2026
GARCIA, LILIANA ANDREA	27.907.311	7870-ME-2026
BENITEZ, IVANA MARIEL	29.397.839	7870-ME-2026
BARRIO, FLAVIA GISELA	30.795.604	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 1 “JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIGOSA, IRMA EDITH	21.910.479	7870-ME-2026
PARDO, JUANA AIDA	22.140.626	7870-ME-2026
BUSTOS, LUISA KARINA	26.320.645	7870-ME-2026
MUGNOS, MARIA ISABEL	33.094.003	7870-ME-2026
ALCARAZ, ANGEL DARIO	24.779.774	7870-ME-2026
CASTILLO, JORGE FEDERICO	28.184.602	7870-ME-2026

ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE Nº 1 “PROFESOR GASPAR DI GENNARO”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PUERTAS, NATALIA ELIZABETH	27.394.684	7870-ME-2026
PEREZ, KARINA	27.918.818	7870-ME-2026
BARRERA, MARIA DOLORES	22.786.432	7870-ME-2026

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Nº 1 “DOCTORA CAROLINA TOBAR GARCÍA”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TAPIA, RUTH ELIZABETH	30.896.805	7870-ME-2026
PEREZ, DALINDA ROSA	14.144.055	7870-ME-2026
SEPULVEDA, ERNESTO ESTEBAN	16.051.163	7870-ME-2026
VEGA, EMILIA ANDREA	34.060.159	7870-ME-2026
VEGA, JORGE ALBERTO	13.290.948	7870-ME-2026
CENTURION, GABRIEL OSVALDO	22.153.276	7870-ME-2026

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 1 “OTTO KRAUSE”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIDELA, HUGO RICARDO	21.630.887	7870-ME-2026
LUCERO, HUGO GASTON	25.166.039	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 2 “REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DUCHEN CONDORI, MIGUEL	92.624.948	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 2 “BERNARDINO RIVADAVIA”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, SERGIO HERNAN	20.382.075	7870-ME-2026
GOMEZ DOLMAN, PAOLA ROXANA	27.932.320	7870-ME-2026
KAIRUZ, RAUL OSCAR	21.936.021	7870-ME-2026
ESCUDERO, MARIO RAFAEL	20.413.971	7870-ME-2026
IBAÑEZ, LAURA ISABEL	27.093.672	7870-ME-2026
ROSALES, CLAUDIA VANESA	32.855.395	7870-ME-2026
FLORES, ANDREA AZUCENA	31.542.785	7870-ME-2026
VELAZQUEZ, NORMA EDITH	25.835.063	7870-ME-2026
PEREYRA, ROSA TERESA	21.897.888	7870-ME-2026
VEGA, NORMA LORENZA	16.472.199	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 2 “JUAN ESTEBAN PEDERNERA”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DEVIA, LUISA MATILDE	22.712.438	7870-ME-2026
LUJAN, ELBA GRACIELA	16.133.048	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 2 “PAULA DOMÍNGUEZ DE BAZÁN”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MALDONADO, EDGARDO FERNANDO	17.768.494	7870-ME-2026
FERNANDEZ, ESTER GREGORIA	22.445.313	7870-ME-2026
FUNES, MABEL YOLANDA	23.910.769	7870-ME-2026
MIRANDA, MARIA ESTER	24.323.117	7870-ME-2026
SUAREZ, JOSE CEFERINO	25.166.179	7870-ME-2026
DAGFAL, MARIA SUSANA	26.341.286	7870-ME-2026
LUCERO, CARLA ANALIA	27.136.029	7870-ME-2026
ORTIZ, JESSICA IVANA	28.926.007	7870-ME-2026

IRUSTA, NATALIA ISABEL	25.565.135	7870-ME-2026
SORIA, PATRICIA VERONICA	28.091.149	7870-ME-2026
GODOY, ROSA NELLY	25.565.983	7870-ME-2026

ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE Nº 2 "NICOLÁS ANTONIO DE SAN LUIS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TULIAN, GLADYS JUDITH	16.117.589	7870-ME-2026
LEFEÑIR, IVAN DAMIAN	34.700.484	7870-ME-2026
CARDENAS CLARK, MARIA ISABEL LETICIA	93.251.245	7870-ME-2026
QUEVEDO, DARIO JAVIER	24.681.776	7870-ME-2026
OTERO, SANDRA ELIZABETH DEL VALLE	20.414.415	7870-ME-2026
LUCERO, CRISTIAN ALBERTO	27.932.335	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 2 "SAN JOSÉ OBRERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACEVEDO, MARTHA ISABEL	21.613.993	7870-ME-2026
PERES, NORMA INES	27.029.529	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 3 "MANUEL BELGRANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELAZQUEZ, DOMINGO FELIX	23.483.272	7870-ME-2026
GIMENEZ, DARIO ERNESTO	26.213.491	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, FERNANDO MANUEL	28.185.007	7870-ME-2026
LUCERO, JUAN MANUEL	30.754.826	7870-ME-2026
BRUNO NATEL, ANA EVANGELINA	28.838.582	7870-ME-2026
GIL, EMILSE DEL CARMEN	33.412.267	7870-ME-2026
PARRA, SAIDE ANTONELLA	39.796.879	7870-ME-2026
GALVAN, SILVIA VALERIA	30.157.088	7870-ME-2026
FUNES, MYRIAM MAGDALENA	18.469.401	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 3 "MANUEL BELGRANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, MYRIAN MAFALDA	24.158.589	7870-ME-2026
GOMEZ, MARIA INES	25.590.048	7870-ME-2026
VILLEGAS, CAROLINA MERCEDES	26.787.934	7870-ME-2026
OVIEDO, YAMILA DEOLINDA	27.907.317	7870-ME-2026
ARCE, MERCEDES CRISTINA	29.467.180	7870-ME-2026
TAPIA, TERESITA DANIELA	29.690.064	7870-ME-2026
BARROSO, MARIA ALICIA	30.285.238	7870-ME-2026
FUNES, ROSA MARGARITA	23.274.824	7870-ME-2026
ARCE, JOSE JAVIER	25.191.477	7870-ME-2026
PEREIRA, LIDIA	13.507.223	7870-ME-2026
BARROSO, MARIELA VERONICA	26.083.046	7870-ME-2026
VAZQUEZ, ELISABETH ADRIANA	20.687.727	7870-ME-2026
GIL, CECILIA PAOLA	30.244.060	7870-ME-2026
ASTUDILLO, ALBERTO JORGE RAMON	20.135.270	7870-ME-2026
GONZALEZ, GLORIA RENE	25.651.527	7870-ME-2026
SOSA, ELIANA ELIZABETH	31.212.842	7870-ME-2026

COLEGIO PARA ADULTOS Nº 3 "TOMÁS BARAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, SILVINA LOURDES	29.487.668	7870-ME-2026
JOLIVOT, CRISTINA MARIELA	24.779.958	7870-ME-2026
AGÜERO, DAVID CARLOS	22.850.716	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 3 "EVA PERÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIENTOS, GRACIELA RAMONA	21.382.271	7870-ME-2026
ALMADA, MARCELA ROXANA	25.166.242	7870-ME-2026
CARRIZO LLANOS, VALERIA SOLEDAD	32.545.489	7870-ME-2026
ALUCI PEREZ, MARTHA ROSARIO	94.043.467	7870-ME-2026
VIDELA, ANALIA DEOLINDA	28.838.516	7870-ME-2026
REY, EDUARDO DANIEL	24.681.474	7870-ME-2026
CARRIZO, VANINA CELESTE	33.428.183	7870-ME-2026
PEREZ, CRISTIAN DAVID	29.232.063	7870-ME-2026
PEDERNERA, FABIAN CARLOS	22.852.999	7870-ME-2026
CHOQUE FLORES, GERMANIA ARMINDA	94.038.431	7870-ME-2026
TORRES, MARIELA SOLEDAD	29.085.045	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 3 "EVA DUARTE DE PERÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, ALEJANDRA SOLEDAD	29.215.111	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 3 "MERCEDES SAN MARTIN DE BALCARCE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORALES, ESTELA MONICA	24.466.221	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 4 "ROSARIO VERA PEÑALOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, OLGA EDITH	17.123.236	7870-ME-2026
MONSALVA, RITA NOEMI	17.646.521	7870-ME-2026
VELAZQUEZ, NANCY BEATRIZ	18.358.604	7870-ME-2026
SANTILLAN, MARIA ROSA	24.039.104	7870-ME-2026
ORELLANA RUBIO, PATRICIA CARMEN	92.452.645	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 4 "JUAN TULIO ZAVALA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILERA, ALICIA LILIAN	24.299.512	7870-ME-2026
ALTURRIA, ANDREA CELINA	27.221.845	7870-ME-2026
ANDRADA, CLAUDIA PATRICIA	21.630.618	7870-ME-2026
TORREZ, CARLOS JAVIER	31.518.127	7870-ME-2026
ROMERO, ANAHI SONIA	21.432.738	7870-ME-2026
AGUILERA, LAURA NOELIA	30.157.016	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 4 "FRAY LUIS BELTRÁN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCUCERO, OLGA SATURNINA	13.721.855	7870-ME-2026
CADELAGO, CAROLINA SOLEDAD	25.565.691	7870-ME-2026
HERRERA, SANDRA PATRICIA	27.790.803	7870-ME-2026
LUNA, PATRICIA SOLEDAD	28.926.360	7870-ME-2026
BRIZUELA, SILVANA VANESA	30.631.820	7870-ME-2026
HOMOLA, MIRTA EDITH	17.390.016	7870-ME-2026
IRUSTA ALVA, MARINA CELESTE	34.877.126	7870-ME-2026
MIRANDA, ERICA SOLEDAD	31.265.096	7870-ME-2026
VELAZQUEZ, FABIANA TERESA	25.628.842	7870-ME-2026
VALDEZ, ROSA ZULEMA	29.546.694	7870-ME-2026
JOFRE, CINTHIA JENNIFER	32.740.988	7870-ME-2026
LOPEZ MIRANDA, MATIAS EMANUEL	34.877.985	7870-ME-2026
BRAVO, VIVIANA	22.107.931	7870-ME-2026
QUIROGA, MARIA CRISTINA	20.641.189	7870-ME-2026

ESCUELA HOGAR Nº 4 "MINISTRO JOSÉ MARÍA TISSERA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, JORGE	17.524.889	7870-ME-2026
ALBELO, MARCELO VICTOR	22.543.636	7870-ME-2026
LUCERO, MARIA SUSANA	16.297.411	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO Nº 1 (C.E.N.S. Nº1)

LEDESMA, HAYDEE	18.095.012	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO Nº 2 "SUPERVISOR RAÚL ALBERTO VALDEZ"

OJEDA, GLADYS MABEL	27.412.749	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO Nº 4 (C.E.N.S. Nº 4)

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OCHOA, NESTOR FABIAN	25.047.384	7870-ME-2026
ISAGUIRRE, MONICA LILIANA	28.571.911	7870-ME-2026
OROS, FANY DEL ROSARIO	31.579.774	7870-ME-2026
TULIAN, BLANCA IDA	29.513.824	7870-ME-2026
FERNANDEZ, MARTA VANESA	30.006.891	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 5 "INGENIERO JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ CONDARCO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOLINA, ESTELA ALEJANDRA	21.630.386	7870-ME-2026
PEDERNERA, SILVIA ALEJANDRA	25.300.497	7870-ME-2026
TORRES, MARIELA ALEJANDRA	25.565.140	7870-ME-2026
VALDEZ, MARIA MONTSERRAT	24.438.364	7870-ME-2026
BAUDRY, MONICA LETICIA	28.926.081	7870-ME-2026

VILLARROEL, FABIO MARCELO	17.389.165	7870-ME-2026
ALCARAZ, ERICA SUSANA	29.621.896	7870-ME-2026
CELIZ, EMANUEL MARTIN	31.248.459	7870-ME-2026
TORRES, PATRICIA ALEJANDRA	20.584.641	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 5 “BARTOLOMÉ MITRE”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VALLEJO, GLORIA STELLA	14.888.039	7870-ME-2026
CABAÑEZ, JOSE SEFERINO	20.414.427	7870-ME-2026
SAROME, CARINA JUDITH	21.630.755	7870-ME-2026
MERCAU, ROSA MABEL	14.144.412	7870-ME-2026
GUTIERREZ, GRACIELA LOURDES	18.360.558	7870-ME-2026
GARRO, PATRICIA ISABEL	22.543.422	7870-ME-2026
SOSA, LILIANA NOEMI	17.389.141	7870-ME-2026
CARRIZO, MARIA DE LOS MILAGROS	27.376.168	7870-ME-2026
ALCARAZ, LILIANA IDA	14.448.771	7870-ME-2026
ORTIZ, ESTELA MARY	16.781.594	7870-ME-2026
VARAS, VANINA YAMILE	30.157.325	7870-ME-2026
MAGALLANES, JOSE ALBERTO	28.091.155	7870-ME-2026
GODOY, MARISA GABRIELA	26.497.073	7870-ME-2026
ESCUDERO, VILMA ESTELA	21.813.322	7870-ME-2026
BUSTOS, ESTELA ISIDORA	29.522.411	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 5 “SENADOR ALFREDO BERTÍN”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, JOSE LUIS	23.688.593	7870-ME-2026
ESCOBARES, CARLOS EDUARDO	21.382.705	7870-ME-2026
QUIROGA, LORENA MABEL	23.688.489	7870-ME-2026
SOSA, LIDIA ESTHER	20.138.306	7870-ME-2026
PUCCIONI, ROBERTO ALEJANDRO	14.144.917	7870-ME-2026
SUAREZ, MARTIN ANDRES	36.305.858	7870-ME-2026
OJEDA, JONATHAN LIONEL	32.646.176	7870-ME-2026
LAGOS, YESICA BELEN	33.287.983	7870-ME-2026
GUEVARA, ROSA DINA	23.688.502	7870-ME-2026
SOSA, NANCI ANALIA	31.052.210	7870-ME-2026
SOSA, CECILIA DEL VALLE	29.727.782	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 5 “MARÍA EDELMIRA ALRIC DE CASTILLO”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, FABIANA SOLEDAD	29.901.306	7870-ME-2026
PEDERNERA, JULIA ELENA	29.405.178	7870-ME-2026
RAMIREZ, SILVINA CAROLINA	36.227.260	7870-ME-2026
CAVALLO, SANDRA VIVIANA	17.319.992	7870-ME-2026
LEDESMA, JOSE EDUARDO	14.144.172	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 6 “SANTA MARÍA EUFRASIA”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, NOEMI	16.195.605	7870-ME-2026
LEDESMA, CLAUDIA IRIS	20.136.178	7870-ME-2026
MIRANDA, LORENA MABEL	27.167.100	7870-ME-2026
ALCARAZ, NATALIA MAGDALENA	30.157.381	7870-ME-2026
OLGUIN, RAMONA SOLEDAD	30.709.961	7870-ME-2026
FERNANDEZ, LORENA PAOLA	30.754.860	7870-ME-2026
VIDELA, PATRICIA MABEL	28.184.913	7870-ME-2026
SANCHEZ, MANUEL MAUBRICIO	34.699.396	7870-ME-2026
CARREÑO, DORA ELSA	14.771.158	7870-ME-2026
CASATTE, ANALIA NOEMI	33.089.777	7870-ME-2026
RANGOL, CESAR ALBERTO	29.531.946	7870-ME-2026
GATICA, LIDIA GLADYS	13.721.092	7870-ME-2026
CUELLO, SELVA LILIANA	16.446.607	7870-ME-2026
NAVARRO, GRACIELA ALEJANDRA	29.887.898	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 6 “CABO PRINCIPAL FABRICIO ALCARAZ”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIDELA, RAUL HUMBERTO	12.699.014	7870-ME-2026
FERNANDEZ, RAUL MANUEL	31.047.962	7870-ME-2026
GAYA, FERNANDA KARIN	26.614.974	7870-ME-2026
BUSTOS, GLADYS ROSA	17.949.402	7870-ME-2026
GATICA, STEFANIA BELEN	39.092.016	7870-ME-2026
VILCHES, CECILIA GRISELDA	30.157.169	7870-ME-2026
ROSSA, MARIA SOLEDAD	29.887.527	7870-ME-2026
GONZALEZ, ERIKA RENNE	27.584.173	7870-ME-2026
FUNES, GRACIELA BELEN	30.244.257	7870-ME-2026

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Nº 6 “DOCTORA MARÍA MONTESSORI”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
HERRERA, VERONICA ELIZABETH	23.362.867	7870-ME-2026
PIZARRO, NORMA SUSANA	17.698.650	7870-ME-2026
BARROSO, ANDREA MARISA	25.191.630	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 6 “CRECER JUGANDO”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, MATIAS EDUARDO GERMAN	31.440.472	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 7 “CONSTANCIO C. VIGIL”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, YESICA YAMILE	32.038.990	7870-ME-2026
CHAVES, LORENA SOLEDAD	26.450.678	7870-ME-2026
ROSALES, JUAN DOMINGO	22.543.662	7870-ME-2026
HERRERA, CLAUDIO DANIEL	38.220.424	7870-ME-2026
FUNES, JOSE ALBERTO	24.571.523	7870-ME-2026
PEÑA BUSTOS, YANINA ANDREA	36.227.791	7870-ME-2026
LUCERO, JOSE FABIAN	21.630.325	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 7 “BURBUJITAS”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEYES, ANGELICA BEATRIZ	24.323.032	7870-ME-2026
TALAMONTI, CLAUDIA MARIA	13.976.319	7870-ME-2026
GOMEZ, JOVITA BEATRIZ	23.939.964	7870-ME-2026
ZUÑIGA, JORGE FRANCISCO	16.210.536	7870-ME-2026
BRUNO TORRES, STEFANIA SOLEDAD	35.767.453	7870-ME-2026
TORREZ, PAOLA DEL VALLE	28.838.517	7870-ME-2026
CHOQUE MURILLO, MARLENE GEMMYLINA	94.043.460	7870-ME-2026
NUÑEZ, ROSANA ELENA	26.495.948	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 7 “DOCTOR MANUEL SADOSKY”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, OLGA NILDA	18.254.666	7870-ME-2026
LEDESMA, WALTER JAVIER	22.496.865	7870-ME-2026
SOLOA, JORGE MARTIN	23.947.053	7870-ME-2026
PEREIRA, ADRIANA JAQUELINA	22.140.688	7870-ME-2026
JOFRE, MARIA EUSTACIA	21.712.748	7870-ME-2026
MIRANDA, MARGARITA PETRONA	26.213.597	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 7 “GEÓLOGO ROMÁN GUIÑAZÚ”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUEVARA, MYRIAM EVANGELINA	22.850.714	7870-ME-2026
BUSTOS, RAMONA ERCILIA	23.737.597	7870-ME-2026
MATTUOS, PATRICIA DEL CARMEN	27.440.508	7870-ME-2026
FRIAS, JORGE ANTONIO	23.737.581	7870-ME-2026
OJEDA, JOSE ISIDORO	21.383.687	7870-ME-2026
SORIA, JOSE FRANCISCO	13.242.405	7870-ME-2026
OJEDA, ZULMA CARINA	29.815.487	7870-ME-2026
SUAREZ, JUAN CARLOS	29.936.236	7870-ME-2026
BRITO, SERGIO SEBASTIAN	32.724.094	7870-ME-2026
ALBELO, BLANCA SUSANA	25.272.915	7870-ME-2026
GELVEZ, ALESSANDRA VANESA	30.767.472	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 7 “GENERAL MANUEL BELGRANO”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
COLLADO, MARIA CELESTE	23.202.463	7870-ME-2026
CUELLO, BEATRIZ DEL CARMEN	24.299.282	7870-ME-2026
BLANEZ, MARCELO DAVID	30.244.008	7870-ME-2026
FERNANDEZ, REBECA VANESA	30.345.536	7870-ME-2026
MALDONADO MOLINA, VALESKA MERY	94.045.737	7870-ME-2026

BENITEZ, LILIANA EDITH	17.665.378	7870-ME-2026
LUCERO, SONIA BEATRIZ	17.911.410	7870-ME-2026
CHACALIAZA CARRASCO, DELIA DEL PILAR	19.043.542	7870-ME-2026
MORALES, BEATRIZ DEL CARMEN	16.781.593	7870-ME-2026
SOSA, AYELEN ABIGAIL	37.823.214	7870-ME-2026
CASTRO, ALDO AMERICO	18.157.900	7870-ME-2026
OROZCO, MARIELA ALEJANDRA	21.000.658	7870-ME-2026
VALLEJO, GLADYS LUCIA	22.625.388	7870-ME-2026
BLANCO, VERONICA CECILIA	26.941.798	7870-ME-2026
VELAZQUEZ, LILIANA NOEMI	14.594.584	7870-ME-2026
ANDINO, PAULA YANINA	28.491.624	7870-ME-2026
GIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	25.166.842	7870-ME-2026
MORA, ANALIA VANESA	30.865.665	7870-ME-2026
FUNES, ROSA DEL CARMEN	18.681.990	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 8 “MAESTRAS LUCIO LUCERO”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, TEOFILO RODOLFO	13.793.504	7870-ME-2026
LUCERO, JORGE JOSE	14.362.654	7870-ME-2026
LENCINA, GUILLERMO RODOLFO	17.646.400	7870-ME-2026
PALMA, CECILIA BEATRIZ	18.391.296	7870-ME-2026
DOMINGUEZ, GRACIELA ALEJANDRA	20.642.316	7870-ME-2026
PEDERNERA, SIMON DARDO	24.619.799	7870-ME-2026
MUÑOZ. JONATHAN WILSON	29.187.476	7870-ME-2026
PEDERNERA, VERONICA NOEMI	29.426.357	7870-ME-2026
LEYES, ALEJANDRA DEL CARMEN	26.278.492	7870-ME-2026
ESCUDERO, JAQUELINA VANESA	32.545.465	7870-ME-2026
LUCERO QUEVEDO, MARISA ELISABETH	26.806.212	7870-ME-2026
ANTONIO, MARIA BELEN	31.365.519	7870-ME-2026
SANCHEZ, ERIKA BEATRIZ	37.638.219	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 8 “MAESTRAS MERCEDINAS”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, SONIA MARISA	18.560.414	7870-ME-2026
MONDINO, ELISABET MAFALDA MANUELA	22.797.001	7870-ME-2026
MAURE, SILVANA NOEMI	27.394.087	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, IRMA NOEMI	16.631.779	7870-ME-2026
PERUZZOTTI, ELVA MABEL	24.156.803	7870-ME-2026
LUJAN, TERESA MONICA	29.427.558	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 8 “SARGENTO BAIGORRIA”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZABALA, NORMA BEATRIZ	17.389.294	7870-ME-2026
ARIAS, ALICIA NOEMI	22.865.850	7870-ME-2026
LOPEZ, AGAPITO	29.522.332	7870-ME-2026
CANNAVO, ANGELA TAMARA	33.650.283	7870-ME-2026
PEDROZO, VICTOR ELADIO	28.091.349	7870-ME-2026
GIL, RAMON EDUARDO	24.465.947	7870-ME-2026
SOSA, VANESA DEL CARMEN	31.265.133	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 8 “MAURICIO PASTOR DARACT”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLGUIN, MARTHA DEL CARMEN	20.414.046	7870-ME-2026
BIONDO, MONICA SANDRA	22.392.174	7870-ME-2026
BUSTOS, MARIA MARIELA	23.707.170	7870-ME-2026
GATICA, DIONICIA DORLIZA	17.442.292	7870-ME-2026
CASTRO, CARLOS GERMAN	27.556.126	7870-ME-2026
MUÑOZ, NORA ISABEL	17.911.463	7870-ME-2026
MONTIEL, MARIA SOLEDAD	30.567.998	7870-ME-2026
MIRANDA, MARIA CELESTE	29.887.675	7870-ME-2026
GIORDANO, CLAUDIA LORENA	26.213.294	7870-ME-2026
NICOLAS, ANALIA VERONICA	28.277.268	7870-ME-2026
JOFRE, WALTER SEGUNDO	29.232.044	7870-ME-2026
PEREYRA, NORMA EDITH	30.133.904	7870-ME-2026
PEREYRA, ROSA DEL VALLE	31.753.603	7870-ME-2026

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Nº 8 “SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA GARRO, MARIA VALERIA	27.167.108	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 9 “DOCTOR JUAN LLERENA”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, OMAR RUBEN	14.720.616	7870-ME-2026
PAREDES, VICTOR HUGO	17.247.856	7870-ME-2026
ZAPATA, MARIO MIGUEL	17.944.184	7870-ME-2026
ARIAS, ELBA SUSANA	20.304.023	7870-ME-2026
LEDESMA, WALDO MIGUEL	22.422.731	7870-ME-2026
SARALEGUI LOPEZ, MARIA INES PAULA	22.452.352	7870-ME-2026
CAMACHO, FERNANDO GABRIEL	28.389.970	7870-ME-2026
GONZALEZ, JULIA ANDREA	29.724.913	7870-ME-2026
GENTA, LORENA PAOLA	30.007.509	7870-ME-2026
SANCHEZ, NATALIA DANIELA	30.478.429	7870-ME-2026
MORENO, MERCEDES NIDIA	23.066.381	7870-ME-2026
PALACIOS, ANALIA	30.032.797	7870-ME-2026
OLIVA, JORGE LUIS	29.690.046	7870-ME-2026
GONZALEZ, FRANCISCA TERESITA EDIT	16.361.156	7870-ME-2026
SORIA, GUILLERMO ARIEL	24.990.457	7870-ME-2026
ARCE, CARLOS DANIEL	31.184.155	7870-ME-2026
CORDOBA, NATALIA MARILIN	25.459.191	7870-ME-2026
QUIROGA, GISELA ALEJANDRA	32.012.575	7870-ME-2026
FUNES, RITA SINFOROSA	14.546.002	7870-ME-2026
LIRA, MIRIAM MIRTHA	14.581.752	7870-ME-2026
ZARANDON, MYRIAM NOEMI	17.991.588	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 9 “DOCTOR ESTEBAN ADARO”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, EUCEBIO ANIBAL	16.673.777	7870-ME-2026
OCHOA, PATRICIA NOEMI	18.602.468	7870-ME-2026
SOSA, ROSA DONATILA	20.136.360	7870-ME-2026
CAMARGO RODRIGUEZ, VALERIA LUCIANA	25.281.125	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 9 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CAMARGO, NANCY LILIANA	16.839.437	7870-ME-2026
SOSA, ROSA DOLORES	21.054.462	7870-ME-2026
LLAVER, NANCY ESTER	14.532.085	7870-ME-2026
CONTRERAS, CLAUDIO GUSTAVO	14.157.928	7870-ME-2026
SALVO FLORES, CLARA DE LAS MERCEDES	92.500.326	7870-ME-2026
CAMARGO, PAOLA SUSANA	27.596.345	7870-ME-2026
POBLETE, MARTA NANCY	17.243.537	7870-ME-2026
PEREZ LUCERO, PAOLA VANESA	30.244.003	7870-ME-2026
PEREYRA, ROQUELINA MARIELA	29.533.390	7870-ME-2026
TORRES ROJO, EDGARDO FEDERICO	31.542.587	7870-ME-2026
ROSALES, ROSA	26.529.114	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 9 “SEÑORA CHABELA”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, ALICIA BEATRIZ	14.023.114	7870-ME-2026
DOMINGUEZ, MARIA ANTONIA	16.971.047	7870-ME-2026
LOPEZ, CLAUDIA ROGELIA	24.508.668	7870-ME-2026
ROSELLO, IVANA BELEN	33.800.507	7870-ME-2026
ORUETA, NORMA	17.748.408	7870-ME-2026
LUCERO, RAUL ROBERTO	12.850.697	7870-ME-2026
FERNANDEZ, SERGIO LUIS	25.008.925	7870-ME-2026

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Nº 9 “APADIS”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROJO, IRMA JORGELINA	21.383.060	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 10 “MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga

FLORES, ADRIANA ELISABET	27.933.209	7870-ME-2026
ALCARAZ, SILVIA GRISELDA	25.565.878	7870-ME-2026
PEREZ, MERCEDES	14.144.309	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 10 "JUAN ESTEBAN VACCA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHACON, ALDO LUIS	17.123.037	7870-ME-2026
BORDON, MARIA ALEJANDRA	27.723.012	7870-ME-2026
LOPEZ, VERONICA DIOLINDA	26.369.088	7870-ME-2026
MIRANDA, GLADIS ERNESTINA	13.576.400	7870-ME-2026
SARMIENTO, ROQUE ANTONIO	28.913.800	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 10 "RAMIRO PODETTI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MÉNDEZ, SANDRA EDITH	22.067.192	7870-ME-2026
PEREYRA, MARIO RAUL	14.497.624	7870-ME-2026
ORTIZ, SUSANA MARY	17.893.798	7870-ME-2026
PORTELA, CLAUDIA GRACIELA	20.326.652	7870-ME-2026
CASTILLO, PATRICIA MARIELA	27.763.566	7870-ME-2026
MANSILLA, VERONICA BEATRIZ	31.845.702	7870-ME-2026
ARREGUI, MARINA NATALIA	32.858.879	7870-ME-2026

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Nº 10 "JUAN ESTEBAN PEDERNERA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, JOSE MARIA	26.213.822	7870-ME-2026
LOPEZ, MYRIAM VIVIANA	20.414.452	7870-ME-2026
JOFRE, MARIELA ALEJANDRA	30.157.347	7870-ME-2026
ALANIZ, CLAUDIA NOEMI	25.565.651	7870-ME-2026
DIAZ, ELSA CRISTINA	23.994.967	7870-ME-2026
RIVERO, DANIELA ERICA	33.943.541	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 10 "CATILANDIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, CLAUDIO DAVID	27.256.152	7870-ME-2026
CORIA, NATALIA PAOLA	28.836.782	7870-ME-2026
CHIRINO, DOLORES MARTA	30.493.272	7870-ME-2026
CHIRINO, ANTONIA	25.132.561	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 11 "INSPECTOR SOCRATES CORTINES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RODRIGUEZ, MARIA ELENA	23.920.891	7870-ME-2026
ARECHABALA, NORMA CAROLINA	22.274.699	7870-ME-2026
FERNANDEZ, LUISA RAQUEL	14.967.376	7870-ME-2026
BECERRA, VICTOR MANUEL	14.029.712	7870-ME-2026
CABANAY, NORMA ESTHER	34.428.950	7870-ME-2026
FERNANDEZ, NELSON WALTER	26.307.950	7870-ME-2026
LUCERO, JESICA MARIANA	34.428.966	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 11 "BENITO JUAREZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GENTA, MARIA OFELIA	21.741.015	7870-ME-2026
CASTRO, ADRIANA EDITH	25.191.647	7870-ME-2026
GIL, CLAUDIA ALEJANDRA	25.820.420	7870-ME-2026
OLIVA, WALTER OSVALDO	26.214.147	7870-ME-2026
OLGUIN, GRISELDA BEATRIZ	27.763.718	7870-ME-2026
NEIRA, LUISA DEL CARMEN	28.688.502	7870-ME-2026
GAITAN, GRACIELA BEATRIZ	31.577.037	7870-ME-2026
SUARES, NATALIA CARINA	27.394.797	7870-ME-2026
CARRANZA, SANDRA ELIA	23.637.495	7870-ME-2026
AGUILAR, SERGIO GABRIEL	30.028.748	7870-ME-2026
ARCE, SILVIA NELVA	14.693.349	7870-ME-2026
GIL, BEATRIZ LORENZA	13.675.518	7870-ME-2026
VEGA, JORGELINA BEATRIZ	23.922.817	7870-ME-2026
CANGIANO, MARTA GLADYS	12.503.788	7870-ME-2026
LAGOS, NELIDA MARIANA	28.960.761	7870-ME-2026
CARRASCO, VANESA ELIZABETH	29.813.434	7870-ME-2026
NUÑEZ, MONICA ALEJANDRA	30.099.032	7870-ME-2026
SANTANDER, CECILIA DE LOS ANGELES	23.066.309	7870-ME-2026
LUCERO, ROSA LETICIA	20.326.563	7870-ME-2026
DIAZ, MARIO CESAR	26.504.991	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 11 "2 DE ABRIL"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BLANCO, JULIA MARTA	26.706.785	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 11 "DORA DEL CARMEN ZABALA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLIVERA, CARLOS ARNALDO	20.382.134	7870-ME-2026
SOLOA, ROSARIO MARIA	25.651.532	7870-ME-2026
GALAN, NANCY NOEMI	24.484.261	7870-ME-2026
PEREIRA, JORGE DAVID	31.212.809	7870-ME-2026
GOMEZ, ADRIANA BIATRIZ	32.911.062	7870-ME-2026
OVIEDO, ROXANA NERI	29.187.485	7870-ME-2026
MENDOZA, ILSA LORENA	25.832.923	7870-ME-2026
SOSA, ERMINIA PAULA	20.138.307	7870-ME-2026
AMAYA, CELIA GLADYS	17.071.052	7870-ME-2026
GIL, LILIANA MABEL	25.870.296	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 12 "MAESTRAS MERCEDINAS – TOMASA GARRAZA DE QUIROGA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZALAZAR, MONICA GRACIELA	18.095.157	7870-ME-2026
PEREZ, MARTIN WALTER	30.478.447	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 12 "LEOPOLDO LUGONES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SIMONETTI, NOELIA ROXANA	35.315.558	7870-ME-2026
OCHOA, SONIA CARINA	29.814.327	7870-ME-2026
CUELLO, NORMA ADRIANA	23.779.369	7870-ME-2026
GODOY, SONIA MABEL	30.581.776	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 12 "DOCTOR RAMÓN CARRILLO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELAZQUEZ, ALICIA DORA	20.134.069	7870-ME-2026
SUAREZ, ESTRELLA DE LOS ANGELES	29.621.910	7870-ME-2026
SOSA, JUANA VILMA ESTER	17.987.879	7870-ME-2026
FUNES, NANCY DEL VALLE	21.812.881	7870-ME-2026
ANDRADA, SERGIO RAMON	22.092.112	7870-ME-2026
LEGUIZAMON, MIGUEL ALFREDO	32.161.500	7870-ME-2026
ESCUDERO, DEBORA JOHANA	34.699.663	7870-ME-2026
FLORES, SILVINA DEL VALLE	21.973.543	7870-ME-2026
ORTIZ, LILIANA IGNACIA	23.707.316	7870-ME-2026
AGÜERO, MARIA HORTENCIA DEL VALLE	17.633.878	7870-ME-2026
GOMEZ, MONICA NOELIA	31.047.456	7870-ME-2026
ARABEL, CEFERINA DEL ROSARIO	23.629.130	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 12 "MI VALLE AZUL"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, IMELDA GLADYS	16.289.579	7870-ME-2026
CHAVERO, VERONICA NATALIA	29.049.970	7870-ME-2026
CHAVERO, ANGEL BONIFACIO	20.168.610	7870-ME-2026
ROSALES, JULIA LILIANA	26.712.371	7870-ME-2026
LEYES, GABRIEL ALEJANDRO	26.983.743	7870-ME-2026
OVIEDO, FANY BEATRIZ	27.348.756	7870-ME-2026
ALBAREZ, MARIA ISABEL	29.670.183	7870-ME-2026
AGÜERO, MARIA BELEN	33.287.813	7870-ME-2026
ARCE, CARLA BEATRIZ	31.579.739	7870-ME-2026
VALLEJO, DEOLINDA MAGDALENA	30.006.802	7870-ME-2026
QUIROGA, YOHANA MIRIAM	29.561.845	7870-ME-2026
CHAVERO, VANESA PAOLA	30.006.885	7870-ME-2026
ESCOBARES, FELIPE OMAR	16.762.844	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 13 "DOCTOR RICARDO ZAVALA ORTIZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PIZARRO, VANESA ELIZABETH	30.822.580	7870-ME-2026
LOPEZ, FANY DEL CARMEN	32.773.670	7870-ME-2026
CASTILLO, ROSA ISABEL	24.549.013	7870-ME-2026

SOSA, PAOLA MARCELA	24.990.413	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 13 "PROFESOR ROBERTO MOYANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARANCIBIA, LAURA LORENA	31.542.745	7870-ME-2026
SOSA, MARIA CELESTE	27.507.041	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 13 "ROSA BURGOS DE AGUIRRE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUDENA, ANA MARIA	18.290.660	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 13 "ANTÁRTIDA ARGENTINA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABALLERO, MARCELA ELIZABETH	23.435.505	7870-ME-2026
OCHOA, FILOMENA ANTONIA	25.976.137	7870-ME-2026
ALCARAZ, ALICIA MELINA	29.783.718	7870-ME-2026
GARRO, SOLEDAD ADRIANA	30.525.107	7870-ME-2026
VALETTE, DANIELA ELISABETH	26.450.728	7870-ME-2026
TORREZ, NORMA ANTONIA	28.540.613	7870-ME-2026
PEREZ, NORMA PAULINA	27.396.955	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 14 "MAESTRA BERTA RINAUDI DE GARCIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PAEZ, ROSA ELENA	29.815.486	7870-ME-2026
ROMERO, BLANCA ISABEL	26.213.536	7870-ME-2026
SURRACO, DANIELA ALEJANDRA KARIN	27.135.657	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 14 "DORA OCHOA DE MASRAMON"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, ERICA JOHANA	36.543.507	7870-ME-2026
LOYOLA, KARINA EVANGELINA	27.349.055	7870-ME-2026
LOYOLA, PATRICIA ALEJANDRA	23.991.115	7870-ME-2026
NIEVAS, RAMONA SANDRA	23.626.075	7870-ME-2026
VEGA, CYNTHIA ANABELA	28.760.300	7870-ME-2026
GARAY, GLADIS BEATRIZ	29.611.724	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 14 "MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DOCTOR LUIS ANGEL LUCO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, VERONICA MARISA	25.870.533	7870-ME-2026
ESCUDERO, MARIA FERNANDA	30.839.757	7870-ME-2026
ROSALES, ADRIANA LUJAN	27.393.521	7870-ME-2026
GATICA, GRISELDA	27.074.325	7870-ME-2026
CACERES, LUCIA ELIZABETH	25.010.560	7870-ME-2026
FERRARO, ANA MICAELA	26.467.626	7870-ME-2026
D'ANGELO, LILIANA	24.834.039	7870-ME-2026
DOMINGUEZ, SILVINA ESTHER	18.566.266	7870-ME-2026
TORRES, ALEJANDRA MARIELA	30.892.734	7870-ME-2026
BACCEI, SANDRA SUSANA	20.134.878	7870-ME-2026
MORENO, LIDIA RAQUEL	20.134.559	7870-ME-2026
COLLADO, HECTOR MIGUEL	31.276.167	6939-MTyC-2026

ESCUELA HOGAR Nº 15 "ANTONIO ESTEBAN AGÜERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, CARLOS ORLANDO	14.403.030	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 15 "SONRISAS COLORIDAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHOQUE FLORES, IRENE	94.044.151	7870-ME-2026
BENITEZ CABALLERO, CARMELA SIMONA	18.802.617	7870-ME-2026
SUAREZ, SAMANTA ESTEFANIA	33.888.371	7870-ME-2026
LUCERO, MARCELA LILIANA	23.688.556	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 15 "SANTA CATALINA DE SIENA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARCE, MARGARITA	27.234.483	7870-ME-2026
MAIDANA, SUSANA BEATRIZ	18.588.108	7870-ME-2026
CHAVES, IRMA ESTER	13.630.823	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 15 "INGENIERO AGUSTÍN MERCAU"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MARTINEZ, ROBERTO GUSTAVO	16.310.094	7870-ME-2026
FRIAS, PAULO ADRIAN	16.778.931	7870-ME-2026
MIRANDA, MIGUEL ANGEL	17.047.859	7870-ME-2026
RUIZ, MARINA TERESA	21.698.804	7870-ME-2026
ZUNINI, MARIA ELENA DE LOS ANGELES	22.190.418	7870-ME-2026
GONZALEZ, MARIO MARCELO	23.637.751	7870-ME-2026
AGUILERA, SILVINA BEATRIZ	28.601.155	7870-ME-2026
KNIZSE, VERONICA VANESA	30.177.927	7870-ME-2026
BUSTOS, GRACIELA CELIA	30.687.585	7870-ME-2026
ESCUDERO, CRISTINA MARIA DEL VALLE	30.973.509	7870-ME-2026
FUNES, MARIELA PAOLA	24.990.525	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 16 "TUCUMÁN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, MONICA PAOLA	29.621.771	7870-ME-2026
LUCERO, VERONICA VANESA	32.310.172	7870-ME-2026
JOFRE, VANESA	34.469.476	7870-ME-2026
DOMINGUEZ, RAMONA VICTORINA	33.287.907	7870-ME-2026
AGUILERA, LIDIA	14.808.802	7870-ME-2026
OCAÑA, SONIA ERIKA	32.410.458	7870-ME-2026
QUIROGA, YANET GRACIELA	34.025.650	7870-ME-2026
ALCARAZ, MARTA CELESTINA	27.898.667	7870-ME-2026
LUCERO, MARTHA EVA	18.546.820	7870-ME-2026
SOSA, CAROLINA NOEMI	25.976.136	7870-ME-2026
ILLANES, ANA MARIA	27.898.664	7870-ME-2026
QUIROGA, BACILIO ISMAEL	13.957.645	7870-ME-2026
DIAZ, GERMAN MARCELINO	14.542.593	7870-ME-2026
ROSALES, MARIA ELENA	14.888.197	7870-ME-2026
SANCHEZ, LUIS CARLOS	20.133.728	7870-ME-2026
PANELO, JAVIER NICOLAS	25.205.603	7870-ME-2026
SARMIENTO, DEOLINDA RAMONA	26.781.236	7870-ME-2026
PAEZ, LELIS NATALIA	27.645.573	7870-ME-2026
DIAZ, DIANA DALMA	38.220.004	7870-ME-2026
BECERRA, YAMILA BEATRIZ	39.092.659	7870-ME-2026
QUIROGA, JUAN DANILO	33.964.722	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 16 "JESÚS OBRERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECERRA, YOLANDA DORA	22.062.098	7870-ME-2026
QUIROGA, GRACIELA LILIA	22.072.499	7870-ME-2026
GUZMAN, LAURA ALEJANDRA	22.274.663	7870-ME-2026
CALDERON, MARIA MAGDALENA	28.837.750	7870-ME-2026
BARROSO, ELISA SOLEDAD	30.443.979	7870-ME-2026
MORALES, RAQUEL VANINA	25.367.582	7870-ME-2026
ROBLES, PATRICIO PABLO	16.661.109	7870-ME-2026
PEREYRA, MARCELO JAVIER	22.062.055	7870-ME-2026
CORVALAN, NELIDA HAYDEE	16.480.882	7870-ME-2026
COLIGNER, ANA CRISTINA	17.033.309	7870-ME-2026
ROSSO, MIRTA SONIA	17.391.170	7870-ME-2026
CABANAY, NESTOR LUIS	27.082.189	7870-ME-2026
ROSSO, HORACIO JOSE	26.910.036	7870-ME-2026
MOREIRA, CARINA MARIANA	28.677.930	7870-ME-2026
AVILA, ROSANA CARINA	25.388.055	7870-ME-2026
CALDERON, AGUSTIN BENJAZMIN	42.486.762	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 17 "HUELLITAS DE COLORES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LINO VALLE, HILDA	94.042.218	7870-ME-2026
GIMENEZ, VIVIANA DELIA	17.389.312	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 17 "HIPÓLITO IRIGOYEN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LENCINA, RAMON OSCAR	25.908.599	7870-ME-2026
ESPINOSA, ANGELES ANDREA	28.306.013	7870-ME-2026

VIVAS, MERCEDES ALICIA	28.391.540	7870-ME-2026
MUÑOZ, JORGE ARIEL	23.253.060	7870-ME-2026
MUÑOZ, JUAN CARLOS	20.641.190	7870-ME-2026
FARIAS, MARIA LORENA	30.199.846	7870-ME-2026
GONZALEZ, SILVANA LORENA	28.439.360	7870-ME-2026
ORTIZ, BERTA YOLANDA	18.527.733	7870-ME-2026
AZCURRA, RICARDO OSCAR	14.256.784	7870-ME-2026
FREITES, ALICIA MARCELA	23.896.561	7870-ME-2026
CORNELLANA, BENITO IBAN	16.289.653	7870-ME-2026
MAGALLAN, MARIELA DANILA	31.278.631	7870-ME-2026
OROSCO, MARY ESTELA	23.538.294	7870-ME-2026
MUÑOZ, RAMON ADRIAN	32.082.267	7870-ME-2026
MAGALLAN, PAOLA LORENA	30.730.812	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 17 “LUIS JOFRÉ Y MENESES”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, MARIA GRACIELA	17.453.139	7870-ME-2026
ABERASTAIN, MARIA DEL PILAR	22.231.199	7870-ME-2026
LUCERO, EMILIO CIPRIANO	31.092.751	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 18 “NICOLASA BERRONDO DE QUIROGA”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALANIZ, LILIANA NANCY	16.133.433	7870-ME-2026
ARIAS, LUCIO AURELIANO	16.484.294	7870-ME-2026
BARZOLA, VICENTA RAMONA	24.261.506	7870-ME-2026
GARCIA, NATALIA MARISA	26.291.311	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, VALERIA YEMINA	26.557.864	7870-ME-2026
GALLARDO SEPULVEDA, NADYA TAMARA	30.543.007	7870-ME-2026
SOSA, CLAUDIO MARCELO	24.719.005	7870-ME-2026
PEÑA, HILDA LUCIA	24.026.303	7870-ME-2026
CARDOSO, PATRICIA IVANA	22.422.703	7870-ME-2026
LOPEZ, MIRTA ALEJANDRA	20.916.512	7870-ME-2026
JAIME, VALERIA DEL VALLE	27.540.961	7870-ME-2026
SALINAS, VANESSA EDITH	26.614.838	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 18 “CESAR ROSALES”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MAIDANA, CLAUDIA NOEMI	21.621.236	7870-ME-2026
LUCERO, ROQUELINA ALEJANDRA	21.621.296	7870-ME-2026
TORRES, SILVIA MARISELA	32.336.754	7870-ME-2026
SOSA, CLAUDIA MARIELA	29.561.813	7870-ME-2026
ZAVALA, JOHANA ELIZABETH	33.355.100	7870-ME-2026
LAGOS, VALERIA GISELA	32.231.483	7870-ME-2026
MAIDANA, MARINA ANDREA	32.894.092	7870-ME-2026
TOBARES, GLADYS ESTELA	35.316.334	7870-ME-2026
CORIA, CRISTINA DEL SOCORRO	18.535.258	7870-ME-2026
DIAZ, DEOLINDA SOLEDAD	30.629.031	7870-ME-2026
GODOY, RAMON ANTONIO	24.939.915	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 19 “SARMIENTO”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TOBARES, ROSA MARIELA	29.106.343	7870-ME-2026
JOFRE, ROSA DEL CARMEN	29.405.180	7870-ME-2026
GARRO, LIBAR DANIEL	28.289.030	7870-ME-2026
GATICA, ARMANDO JAVIER	29.164.120	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 19 “BERNARDINO RIVADAVIA”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AHUMADA, ADRIANA DEL ROSARIO	25.394.431	7870-ME-2026
CEJAS, NORA PATRICIA	20.825.606	7870-ME-2026
AZCURRA, CARLOS GERMAN	14.497.526	7870-ME-2026
SOSA, MARIA ELENA	16.310.238	7870-ME-2026
MUÑOZ, SILVIA DANIELA	23.066.149	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 19 “PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, TAMARA CAROLINA	29.426.221	7870-ME-2026
LANGE, VERONICA BEATRIZ	28.284.390	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 20 “EL PRINCIPITO”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, MARIA DE LOS ANGELES	27.544.158	7870-ME-2026
ANGULO, MARIA ALEJANDRA	24.331.338	7870-ME-2026
LUJAN, STELLA MARY	16.213.341	7870-ME-2026
MIRANDA, DARIO SEBASTIAN	28.184.824	7870-ME-2026
ROSALES, MARIA ISABEL	39.798.179	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 20 “ANTONIO BERNI”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OROZCO, DANIEL BERNARDO	13.507.237	7870-ME-2026
BARZOLA, GRACIELA NOEMI	18.166.142	7870-ME-2026
VARGAS, PATRICIA AMERICA	21.359.859	7870-ME-2026
CASTRO, MARIA JULIA	16.631.790	7870-ME-2026
LUDUEÑA, TERESITA DEL VALLE	17.780.772	7870-ME-2026
LEIVA, MARTIN EDUARDO	30.099.018	7870-ME-2026
CRUZ, ESTEBAN	14.573.023	7870-ME-2026
ZARATE, CECILIA GABRIELA	32.026.490	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 20 “JUAN WENCESLAO GEZ”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GRECO, MONICA ESTELA	16.315.519	7870-ME-2026
LAGOS, MONICA LILIANA	16.485.400	7870-ME-2026
PEREZ, NILDA EDITH	22.422.350	7870-ME-2026
PAYERO, LAUREANA RUTH	31.288.714	7870-ME-2026
FARFAN, GLADYS BEATRIZ	22.874.441	7870-ME-2026
JAIME, GRACIELA HAYDEE	24.990.226	7870-ME-2026
BARROSO, MARTA GRABIELA	21.384.051	7870-ME-2026
LUCERO, SUSANA BEATRIZ	17.414.715	7870-ME-2026
ARCE, ALBERTA SILVIA	17.659.013	7870-ME-2026
CARRERAS, SILVIA DEL CARMEN	14.804.222	7870-ME-2026
GATICA, CARMEN ROSANA	23.999.495	7870-ME-2026
AVILA, MONICA ADRIANA	24.789.243	7870-ME-2026
FRONTERA, MARTHA BEATRIZ	22.067.346	7870-ME-2026
AGUILERA, CRISTINA ESTER	13.675.196	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 21 “PUERTA DE CUYO”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, MIRTA DEL CARMEN	23.621.765	7870-ME-2026
TORREZ, NATALIA VERÓNICA	28.020.554	7870-ME-2026
GUZMAN, MIRTHA YAMILA	30.157.497	7870-ME-2026
GATICA, DARIO ALBERTO	27.790.867	7870-ME-2026
PAEZ, MARIA ELENA	24.141.519	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 21 “MARIA AUXILIADORA”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BAIGORRIA, NORMA ALEJANDRA	14.438.368	7870-ME-2026
ARIAS, FELISA BEATRIZ	16.661.055	7870-ME-2026
FUNES, SILVIA BEATRIZ	17.032.676	7870-ME-2026
ARIAS, OSMAR ALFREDO	17.991.526	7870-ME-2026
ROSSO, MARIA DEL CARMEN	17.991.529	7870-ME-2026
VELAZQUEZ, ESTELA MARY	20.133.705	7870-ME-2026
REPETTO, MARIA ALEJANDRA	23.492.035	7870-ME-2026
BARRERA, SILVANA MARIELA	23.920.864	7870-ME-2026
ROSALES, ARIEL ALBERTO	26.907.674	7870-ME-2026
PAEZ, MARIA ISABEL	16.661.119	7870-ME-2026
MIRANDA, LUIS GUSTAVO	21.005.732	7870-ME-2026
ALBORNOZ, GILBERTO ALFREDO	14.648.687	7870-ME-2026
GUEVARA, AYELEN MILENA	37.137.983	7870-ME-2026
URQUIZA, CARLOS ALBERTO	30.766.648	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 21 “CONSTRUYENDO SUEÑOS”

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, ANDREA VANESA	30.099.099	7870-ME-2026
PORRAS, AZUCENA DEL CARMEN	24.438.792	7870-ME-2026
ALTAMIRANO, AMADO	17.893.799	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 22 "UN MUNDO DE SUEÑOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FORQUERA, ELENA RAMONA	18.289.372	7870-ME-2026
HERNANDEZ, MARCELA	20.748.559	7870-ME-2026
FREDES, RAMONA KARINA	29.329.594	7870-ME-2026
GONZALEZ, SOLEDAD SARA	29.419.425	7870-ME-2026
ECHENIQUE, VILMA RAQUEL	21.383.366	7870-ME-2026
VILLEGAS, VANESSA SOLEDAD	27.499.739	7870-ME-2026

ESCUELA HOGAR Nº 22 "GOBERNADOR LAUREANO LANDABURU"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FARIAS, SERGIO	14.035.640	7870-ME-2026
GURMENDEZ, DOLLY BALVINA	17.885.464	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 22 "BERNARDO O'HIGGINS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, LORENA FABIANA	33.287.998	7870-ME-2026
SAROME, ROBERTO DEL CARMEN	25.009.282	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 22 "HISTORIADOR URBANO JOAQUÍN NÚÑEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROZO, CLAUDIA ELIZABET	23.582.361	7870-ME-2026
VELAZQUE, CARINA VANESA	28.498.880	7870-ME-2026
BARROZO, LUCRECIA SOLEDAD	29.945.097	7870-ME-2026
CAMARGO, SOLEDAD VERONICA	30.244.130	7870-ME-2026
CAVALLERA, MELINA NOELIA	31.342.991	7870-ME-2026
BRAVO, EDGAR ARIEL	24.233.646	7870-ME-2026
CASTRO, SANDRA ROSANA	20.193.858	7870-ME-2026
BRAVO, RICARDO DANIEL	17.607.192	7870-ME-2026
TOBARES, ROSANA FANY	28.934.833	7870-ME-2026
FERREYRA, MARIA EUGENIA	28.738.314	7870-ME-2026
BRAVO, SILVIA CRISTINA	18.092.754	7870-ME-2026
FRANCO, LAURA FABIANA	29.759.768	7870-ME-2026
MUÑOZ, FRANCISCA	14.577.411	7870-ME-2026
DIAZ, CLAUDIA LORENA	30.764.114	7870-ME-2026
BRAGA, MARIA DE LOS ANGELES	26.848.900	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 22 "JOSÉ MANUEL ESTRADA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALVAREZ, MARIA LETIZIA	17.847.635	7870-ME-2026
FUNES, FELIPE	16.661.310	7870-ME-2026
SANCHEZ, SONIA NOEMI	22.722.705	7870-ME-2026
LIRA, VERONICA PATRICIA	28.960.075	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 23 "UMBERTO RODRÍGUEZ SAÁ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, LIDIA MARIANA	24.323.104	7870-ME-2026

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 24 "SENDERITOS DEL VALLE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, LUCIA ELENA	17.433.622	7870-ME-2026
PALMERO, CARINA RAMONA	22.888.013	7870-ME-2026
OLGUIN, ANGELA DEL CARMEN	25.566.831	7870-ME-2026
ALTAMIRANO, ANDREA ANALIA	29.936.309	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 24 "PANCHA HERNÁNDEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DICIERO, BLANCA NIEVES	16.330.987	7870-ME-2026
ONTIVEROS MORAN, STELLA MARIS	17.211.665	7870-ME-2026
QUINTEROS, SUSANA ISABEL	18.577.649	7870-ME-2026
PAEZ, GABRIELA BEATRIZ	24.480.122	7870-ME-2026
ALCARAZ, MARIA EVELIA	25.166.775	7870-ME-2026
ALCARAZ, CAROLINA CARMEN	29.621.654	7870-ME-2026
ALCARAZ, NOELIA	35.916.904	7870-ME-2026
VEJA, ANALIA SOLEDAD	27.376.352	7870-ME-2026
SANCHEZ, NESTOR CRESPINIANO	17.407.371	7870-ME-2026
MEDINA, DANIELA DE LOS ANGELES	27.167.021	7870-ME-2026
LA VIA, FLAVIO SERGIO	23.707.677	7870-ME-2026
GARRO, SUSANA INES	16.297.519	7870-ME-2026
GALVAN, CLAUDIA PATRICIA	31.542.596	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 24 "LUISA FANTINI DE CORTES APARICIO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, LUISA ISABEL	24.685.415	7870-ME-2026
ARRIETA, MARIA ESTER	16.566.379	7870-ME-2026
ARRIETA, JESSICA SOFIA	37.638.965	7870-ME-2026
QUINTANA, EPIFANIO MARIANO	23.848.040	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 25 "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORANZO, NELIDA MERCEDES	16.180.804	7870-ME-2026
GUZMAN, FRANCISCA GLADY	16.468.827	7870-ME-2026
AÑES, MARIA DORA	17.464.553	7870-ME-2026
MAGALLANES, IVANA GABRIELA	28.527.151	7870-ME-2026
ESCUDERO, JOSE TIMOTEO	33.288.318	7870-ME-2026
GALFRE, MARIA LAURA	27.054.793	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 25 "ESCULTOR ANTONIO MIGUEL NEVOT"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTO, FLAVIA GABRIELA	23.443.271	7870-ME-2026
LUNA, OSCAR FELIPE	13.868.455	7870-ME-2026
BAIGORRIA, MARIA LUISA	13.929.671	7870-ME-2026
GARAY, VICTOR DANIEL	17.029.147	7870-ME-2026
VELARDEZ, DELIA ESTER	29.389.768	7870-ME-2026
GARAY, RENZO DANIEL	31.455.338	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 26 "MARÍA PALMIRA CABRAL DE BECERRA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FIGUEROA, ADRIANA ELISABET	29.107.016	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 26 "GOBERNADOR ELIAS ADRE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, ROQUE ERNESTO	14.737.962	7870-ME-2026
CUELLO, CARLA LILIANA	23.166.624	7870-ME-2026
ALTAMIRANDA, MARIA NATIVIDAD	23.919.848	7870-ME-2026
MERCAU, ARNALDO DANIEL	25.132.598	7870-ME-2026
ZABALA, ELEONORA NOELIA	30.095.953	7870-ME-2026
GONZALEZ, VERONICA DANIELA	30.865.684	7870-ME-2026
BRITO, YANINA ESTELA	31.007.730	7870-ME-2026
ZAMORA SILVA, SOFIA ESTER	33.605.311	7870-ME-2026
OVIEDO, MARIA DOLORES	22.761.721	7870-ME-2026
CARRERAS, MARIA ELINA	21.701.541	7870-ME-2026
SALDAÑA, ROSA CAROLINA	27.468.384	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 27 "SATURNINO GONZÁLEZ CAMARERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, HERNALDO ERMINDO	21.382.527	7870-ME-2026
OROZCO, SONIA MABEL	33.428.240	7870-ME-2026
FLORES, YANINA JAQUELINA	34.877.794	7870-ME-2026
AGÜERO, ROSARIO DEL PILAR	22.496.851	7870-ME-2026
LEON, CARINA BEATRIZ	26.068.989	7870-ME-2026
QUIROGA, RAMON ADRIAN	29.887.739	5871-MS-2026

COLEGIO Nº 27 "DOCTOR ELEODORO LOBOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FLORES, LUISA	22.541.676	7870-ME-2026
BRAVO, WALTHER ANTONIO	16.668.204	7870-ME-2026
SOSA, MARIA ELENA	24.141.940	7870-ME-2026
SALDAÑA, MONICA SANDRA	24.328.999	7870-ME-2026
OVIEDO, MARISA ELISABETH	27.917.804	7870-ME-2026
CEBALLO, ROSA MABEL	20.876.932	7870-ME-2026
CARRERAS, MIRTA	29.339.609	7870-ME-2026
VELEZ, ROSANA MARIELA	27.234.486	7870-ME-2026
PEREYRA, VILMA INES	28.601.296	7870-ME-2026
CHIRINO, JOANA GISELA	33.287.551	7870-ME-2026
FLORES, LUCIANA CARINA	31.402.275	7870-ME-2026
MORAN, MARIA GABRIELA	27.369.437	7870-ME-2026
BARZOLA, MARIA ELENA	30.096.626	7870-ME-2026

PEREYRA, ROMINA VALERIA	31.337.690	7870-ME-2026
OVIEDO, CARMEN LORENA	27.744.207	7870-ME-2026
LUNA, JOSE MARIO	23.896.562	7870-ME-2026
ALTAMIRANDA, MARTA LILIANA	25.566.808	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 27 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CUELLO, GABRIELA EDITH	21.383.303	7870-ME-2026
VALSICOVICH, SUSANA	16.411.356	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 28 "GENERAL JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CONTRERA, FABIO ARIEL	29.187.465	7870-ME-2026
OJEDA, GLADYS MONICA	17.583.706	7870-ME-2026
TORRES, GRACIELA NOEMI	18.599.911	7870-ME-2026
OROZCO, ROSA MABEL	17.163.118	7870-ME-2026
GIL, CLARINDA RAMONA	17.873.516	7870-ME-2026
MEQUERE, ILDA PETRONA	20.136.377	7870-ME-2026
SEPULVEDA, NILDA ESTER	21.630.978	7870-ME-2026
PEREZ, HUGO MARCELO	22.779.625	7870-ME-2026
AGUILAR, SANDRA MARY	23.274.808	7870-ME-2026
MENDOZA, BIBIANA ANGELINA	22.379.922	7870-ME-2026
MORA, PATRICIA YAQUELINA	32.396.589	7870-ME-2026
RIVERO, MARTHA ELIZABETH	23.187.069	7870-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO Nº 28 "DOCTOR RENEÉ FAVALORO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VEGA, PATRICIA FRANCISCA	20.302.230	7870-ME-2026
REINOSO, ROSA RAMONA	24.331.416	7870-ME-2026
GATICA, ANALIA VALERIA	27.136.362	7870-ME-2026
ABREGO, MARIA CRISTINA	22.352.839	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, JULIA ALCIRA	17.058.297	7870-ME-2026
CAMPUSANO, JUAN ANTONIO	23.315.031	7870-ME-2026
VILA, NELVA GRISELDA	22.932.032	7870-ME-2026
MORA, ELDA ADRIANA	24.797.716	7870-ME-2026
MIRANDA, GRACIELA NOEMI	17.389.198	7870-ME-2026
ARIAS, ANTONIA LORENZA	24.620.614	7870-ME-2026
OROZCO, CRISTINA DEL VALLE	23.202.553	7870-ME-2026
GODOY, MARIA CELESTE	29.549.945	7870-ME-2026
PALENQUE, ANDREA PAOLA	29.087.601	7870-ME-2026
GARRO, MARGARITA OLGA	30.345.557	7870-ME-2026
GARRO, MARIA DEL URDEN	14.562.411	7870-ME-2026
PALLERO, PAMELA MELISA	36.415.155	7870-ME-2026
MANSILLA, MARIA DE LOS ANGELES	32.307.523	7870-ME-2026
FUNES, MARIA DE LOS ANGELES	29.522.361	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 29 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, MERCEDES BELEN	27.394.083	7870-ME-2026
CASTRO, NORMA ANGELICA	18.206.204	7870-ME-2026
GONZALEZ VILLEGAS, ALEJANDRA MARIANA	26.915.015	7870-ME-2026
ROMERO, SOLEDAD DORINA	27.697.840	7870-ME-2026
ESCOBAR, NATALIA PAMELA	29.215.205	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 29 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GATICA, CAROLINA EUGENIA	27.169.656	7870-ME-2026
MUÑOZ, ERNESTO VENTURA	22.058.683	7870-ME-2026
QUIROGA, MANUEL ALEJANDRO	24.984.532	7870-ME-2026
YSAGUIRRE, LAURA ELISABETH	27.909.974	7870-ME-2026
GUIÑAZU, RAUL ROQUE	23.917.677	7870-ME-2026
BRITO, LUISA DALINDA	34.701.059	7870-ME-2026
SOSA, MARIELA	32.220.999	7870-ME-2026
GARRO, MARTIN	13.499.352	7870-ME-2026
ABACA, VICTOR EDUARDO	30.613.218	7870-ME-2026
QUEVEDO, JULIA ELIZABETH	27.033.067	7870-ME-2026
QUIROGA, ANA RITA	31.402.519	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 30 "GENERAL PEDERNERA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLERY, MONICA GRACIELA	16.660.686	7870-ME-2026
VARAS, GABRIELA ELIZABETH	28.960.643	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 30 "FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACEVEDO, MARIA ARGENTINA	21.383.139	7870-ME-2026
GATICA, MARIA DE LOS ANGELES	33.800.731	7870-ME-2026
GATICA, DEBORA DEL VALLE	32.471.140	7870-ME-2026
BRITO, SERGIO RODOLFO	25.101.927	7870-ME-2026
ARCE, PATRICIA GRACIELA	29.305.701	7870-ME-2026
QUEVEDO, JOSE ALEJO	16.133.873	7870-ME-2026
QUIROGA TORRES, CARLA LUJAN	30.693.973	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 31 "MARIANO MORENO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLIVARES, SONIA ELENA	14.940.058	7870-ME-2026
AGUILERA, MIGUEL ANGEL	26.214.673	7870-ME-2026
SERRANO VERGARA, GABRIELA ROMINA	30.687.521	7870-ME-2026
AGUILERA, GABRIELA DE LOS ANGELES	28.489.567	7870-ME-2026
MOLINA, OLGA BEATRIZ	18.377.073	7870-ME-2026
MARTIN, MARISA RAQUEL	26.467.098	7870-ME-2026
PEDERNERA, FERNANDA RUTH	30.687.624	7870-ME-2026
BARZOLA, ESTELA MARY	27.394.941	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 31 "PROFESOR VICTOR SAÁ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CAMARGO, HECTOR NOEL	17.189.945	7870-ME-2026
GATICA, SILVIA INES	22.258.704	7870-ME-2026
BARRIO, MARIA ESTHER	22.702.885	7870-ME-2026
MOYANO, ROBERTO OSCAR	25.695.260	7870-ME-2026
GRANDON, FRANCISCO JAVIER	26.297.102	7870-ME-2026
AMAYA, STELLA MARIS	26.546.767	7870-ME-2026
ISAGUIRRE, NATALIA LORENZA	27.909.398	7870-ME-2026
LOPEZ, GRACIELA ESTER	31.235.686	7870-ME-2026
AMAYA, SILVINA DEL VALLE	27.360.076	7870-ME-2026
NIEVAS, ELIZABETH DEL CARMEN	17.524.372	7870-ME-2026
OVIEDO, LIDIA NORMA	20.447.446	7870-ME-2026
CAMARGO, DAMIAN WALTER	21.625.990	7870-ME-2026
LOPEZ, ANALIA CLAUDIA	17.189.953	7870-ME-2026
GARAY, MONICA DEL VALLE	17.720.132	7870-ME-2026
LESCANO, ROXANA ANDREA	18.252.992	7870-ME-2026
MERCADO, WALTER CEFERINO	20.447.448	7870-ME-2026
BRUNA, CLAUDIA DEL VALLE	21.356.600	7870-ME-2026
LUJAN, ELENA DEL ROSARIO	17.524.303	7870-ME-2026
OLGUIN, RAMONA GRACIELA	23.629.160	7870-ME-2026
ESCUDERO, JOSE DAVID	31.402.183	7870-ME-2026
MARIN, MARIO OSCAR	24.637.969	7870-ME-2026
MALDONADO, MARY ISABEL	23.966.775	7870-ME-2026
OCHOA, MARIA ESTHER	20.501.272	7870-ME-2026
AMARO, GRACIELA INES	26.661.520	7870-ME-2026
LEYES, CELINA DEL VALLE	29.049.979	7870-ME-2026
SORIA, MARIA DOLORES	27.125.416	7870-ME-2026
AVILA, EDILIA ADELINA	26.185.015	7870-ME-2026
CEBALLOS, CIRIACO LUIS	13.427.938	7870-ME-2026
BLANCO, CESAR DANIEL	25.695.228	7870-ME-2026
GATICA, JORGE DANIEL	31.011.528	7870-ME-2026
MALDONADO, EDITH DEL CARMEN	26.016.872	7870-ME-2026
CABAÑEZ, MARIELA VANESSA	27.909.366	7870-ME-2026
ARCE, MIRNA SOLEDAD	27.805.876	7870-ME-2026
CAMARGO, MONICA ALBA	22.744.911	7870-ME-2026

CAMARGO, JORGE ALDO	17.720.162	7870-ME-2026
MIRANDA, FRANCISCO WASHINGTON	13.842.863	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 32 "JUAN PASCUAL PRINGLES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GODOY, DENNIS DEL CARMEN	20.447.393	7870-ME-2026
MALDONADO, MONICA BEATRIZ	21.740.888	7870-ME-2026
PONCE, MARY ISABEL	26.143.931	7870-ME-2026
ALVA, ANTONIA DEOLINDA	29.522.462	7870-ME-2026
QUINTEROS, EUGENIA DEL VALLE	29.652.593	7870-ME-2026
VIDELA, ANDREA ROSA	30.019.904	7870-ME-2026
AGÜERO, ANDREA CELESTE	30.019.912	7870-ME-2026
CHIRINO, RAUL HUMBERTO	16.479.712	7870-ME-2026
CARRIZO, JUAN CARLOS	26.983.701	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 33 "VICENTE DUPUY"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, ROLANDO ALBERTO	17.948.789	7870-ME-2026
FARIAS, MARCELO ADRIAN	25.870.167	7870-ME-2026
OVIEDO, JESSICA FERNANDA	29.215.152	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 33 "PROFESOR GABINO PUELLES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LLANOS, OSCAR ALEJANDRO	20.983.064	7870-ME-2026
VIDELA, SANDRA DEL VALLE	24.311.788	7870-ME-2026
MALDONADO, SILVIA BEATRIZ	28.376.145	7870-ME-2026
MALDONADO, CARMEN VANESA	31.204.864	7870-ME-2026
GIL, ANTONIO FABIAN	31.204.884	7870-ME-2026
FUNES, CLAUDIA ROXANA	32.748.355	7870-ME-2026
VIDELA, CLAUDIA RENEE	27.868.654	7870-ME-2026
SOSA, JULIO RICARDO	29.652.558	7870-ME-2026
CARABAJAL, MIGUEL ANGEL	30.721.347	7870-ME-2026
ARCE, MARIO JAVIER	20.501.274	7870-ME-2026
SOSA, RITA ELIZABETH	30.721.350	7870-ME-2026
YGLESIAS, CEFERINA EDELVEY	21.740.895	7870-ME-2026
DURAN, SILVIA BEATRIZ	24.953.098	7870-ME-2026
VIDELA, RITA TERESITA	31.204.881	7870-ME-2026
CABAÑEZ, ROSA NANCY	28.625.031	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 34 "RAUL BASILIO DÍAZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOMBARDI, SILVANA JUDITH	23.999.238	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 34 "ARISTIDES BRATTI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ANDRADA, JULIO CESAR	23.636.232	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 35 "CAMINO DEL PEREGRINO II"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, PATRICIA DEL CARMEN	16.297.589	7870-ME-2026
AGUILAR, GREGORIA SILVESTRE	16.661.179	7870-ME-2026
GALVAN, GRACIELA DEL CARMEN	17.665.314	7870-ME-2026
ALVAREZ, MONICA BALDOMERA	23.734.389	7870-ME-2026
MONSALVA, MYRIAM NATALIA	28.185.255	7870-ME-2026
FLORES, ROSA DENI	17.885.453	7870-ME-2026
STAMPANONI, SUSANA BEATRIZ	25.166.420	7870-ME-2026
QUINTERO, JUAN RAMON	18.550.046	7870-ME-2026
FANTINO, SANDRA MIRIAM	21.568.660	7870-ME-2026
VERA, CLAUDIA MARIELA	24.299.366	7870-ME-2026
SOSA, ENRIQUE CRUZ	21.630.150	7870-ME-2026
BENITEZ, NOELIA BEATRIZ	29.270.537	8967-MDH-2026

ESCUELA Nº 35 "GRANADERO BASILIO BUSTOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, MYRIAM ROSANA	21.626.081	7870-ME-2026

ESCUELA ASISTENCIAL Nº 36 "GOBERNADOR CARLOS ALRIC"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, MARISA NOEMI	20.134.747	7870-ME-2026
GUZMAN, SANDRA ADRIANA	22.366.002	7870-ME-2026
PALMA, LILIANA NOEMI	24.590.520	7870-ME-2026
SOSA, MARIA ALEJANDRA	26.915.184	7870-ME-2026
LOPEZ, GABRIELA ALEJANDRA	27.494.942	7870-ME-2026
LUNA, GABRIELA ALEJANDRA	27.525.474	7870-ME-2026
BRIZUELA, ANALIA VANESA	30.099.209	7870-ME-2026
SUAREZ, VALERIA ALEJANDRA	30.177.865	7870-ME-2026
BRITO, LUCIA PAOLA	30.317.075	7870-ME-2026
FUNES, ESTER EUSEBIA	16.957.014	7870-ME-2026
GODOY, MARIA DEL CARMEN	14.035.532	7870-ME-2026
ZAVALA, SILVIA BEATRIZ	24.526.240	7870-ME-2026
MUÑOZ, MARIA FERNANDA	25.191.392	7870-ME-2026
GODOY, ANGELA NOEMI	28.598.548	7870-ME-2026
BARROSO, VANESA SOLEDAD	31.597.563	7870-ME-2026
PESSIO, LAURA SILVANA	27.393.997	7870-ME-2026
NUÑEZ, JOSE LUIS	28.451.561	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, NATALIA ELIZABETH	28.389.947	7870-ME-2026
ALBA, PAULA ANDREA	20.687.759	7870-ME-2026
CORIA, GLADYS NOEMI	22.786.477	7870-ME-2026
ARCE, TRANCITO MARCIANA	17.698.624	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 36 "DOCTOR BERNARDO ALBERTO HOUSSAY"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, DEOLINDA RAMONA	24.465.944	7870-ME-2026
ARCE, ANA LUISA	24.387.743	7870-ME-2026
BUSTAMANTE CASTRO, RUTH EMILIANA	93.453.518	7870-ME-2026
BARRERA, GABRIELA DE LOS ANGELES	24.990.270	7870-ME-2026
LUCERO, SUSANA BEATRIZ	18.157.896	7870-ME-2026
BARRAZA, JUAN ARTURO	37.599.874	7870-ME-2026
PEREYRA, JOSE SALVADOR	25.547.503	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 37 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIDELA, SERGIO HUMBERTO	31.518.351	7870-ME-2026
GIMENEZ, REINA BEATRIZ	17.328.224	7870-ME-2026
MANZANO, RAQUELA DEL CARMEN	18.624.685	7870-ME-2026
ORTIZ, MARIA DEL VALLE	22.437.144	7870-ME-2026
PEREYRA, LORENA VANESA	28.958.363	7870-ME-2026
PEREYRA, SONIA AZUCENA	30.071.871	7870-ME-2026
ORTIZ, ROSA LAURA	30.874.263	7870-ME-2026
BECERRA, VERONICA EDITH	26.307.941	7870-ME-2026
MALDONADO, SILVANA DE LOS ANGELES	21.626.070	7870-ME-2026
BERGA, BEATRIZ LUCIA	23.920.882	7870-ME-2026
FUNES, MARIA BELEN	26.768.825	7870-ME-2026
PASTEN, PATRICIA JUDIT	22.274.560	7870-ME-2026
GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	31.083.072	7870-ME-2026
CAÑETE, MARIA LUISA	20.080.679	7870-ME-2026
BROWN, EMILIO JOSE	23.920.888	7870-ME-2026
ESCUDERO, CARINA MARIELA	26.763.545	7870-ME-2026
URQUIZA, OSVALDO BENJAMIN	30.203.304	7870-ME-2026
BARROSO, LUCAS DAVID	29.724.963	7870-ME-2026
GIL, SONIA CAROLINA	29.814.340	7870-ME-2026
ORTEGA, CLAUDIA ELIZABETH	24.778.964	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 37 "INGENIERO GERMÁN AVÉ LALLEMANT"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BRAVO, NANCY EVANGELINA	18.496.274	7870-ME-2026
LIMA, FRANCO TOMAS	27.253.153	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 38 "MARIE CURIE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, RAQUEL PATRICIA	18.169.811	7870-ME-2026
CABAÑEZ, MARTHA	22.206.931	7870-ME-2026
LANOIX, CYNTIA IVANA	32.410.210	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, DANIEL HUGO	17.911.049	7870-ME-2026

ESCUDERO, BEATRIZ NOEMI	17.911.094	7870-ME-2026
GIMENEZ, EULADIA	16.446.598	7870-ME-2026
VILLEGAS ZAVALA, FLAVIO YAMIL	28.185.036	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 38 "GENERAL PABLO LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, RITA BEATRIZ	28.893.737	7870-ME-2026
MORAN, VIVIANA MICAELA	27.763.642	7870-ME-2026

ESCUELA TÉCNICA Nº 38 "LEONOR MATILDE HIRSCH DE CARABALLO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT	25.820.406	7870-ME-2026
ALLENDE, GABRIELA ALEJANDRA	24.990.446	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 39 "FRAY LUIS TULA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VILLEGAS, ROXANA MABEL	23.582.366	7870-ME-2026
PEÑALOZA, ALEJANDRA CARINA	24.571.488	7870-ME-2026

COLEGIO Nº 40 "HÉROES DE MALVINAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELASQUEZ, PATRICIA	21.980.595	7870-ME-2026
MOLINA, MARIA DE LOS ANGELES	24.887.373	7870-ME-2026
CABAÑEZ, MIRTA GLADYS	25.378.598	7870-ME-2026
QUEVEDO, STELLA MARIS	26.614.968	7870-ME-2026
OILO, CLAUDIA ELIZABETH	23.067.946	7870-ME-2026
PEREYRA, WALTER DANIEL	25.166.003	7870-ME-2026
PEREYRA, LAURA NATALIA	27.923.326	7870-ME-2026
LEYES, CLAUDIA ELINÉ	25.507.844	7870-ME-2026
VERA, MARCELA VERONICA	22.396.031	7870-ME-2026
OROZCO, ANTONELLA CELESTE	39.397.475	7870-ME-2026
GANDOLFO, ANGEL DARIO	33.515.704	7870-ME-2026
GALLARDO CORTEZ, MONICA GIMENA	93.614.767	7870-ME-2026
MIRANDA, ANA DELIA	22.543.008	7870-ME-2026
PEDERNERA, RAMONA MARIEL	18.546.903	7870-ME-2026
QUIROGA, MIRTA FABIANA	21.000.669	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 40 "DOCTOR RICARDO ROJAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, PATRICIA ALEJANDRA	29.419.409	7870-ME-2026
PEREZ, CELIA BIBIANA	30.177.952	7870-ME-2026
ARNAUDO, MARIA LUCRECIA	31.342.939	7870-ME-2026
LUCERO, ETELVINA	16.310.102	7870-ME-2026
SOSA, ROSA ALEJANDRA	22.786.444	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 43 "DOCTOR TOMÁS JOFRÉ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROLDAN, YANINA PAMELA	28.243.507	7870-ME-2026
RAMPONI, VANESA LIGIA	27.325.176	7870-ME-2026
GARCIA, ANDREA DEL VALLE	28.598.513	7870-ME-2026
ROJAS, BIBIANA TOMASA	18.377.150	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 45 "JUAN DE DIOS ESCOBAR"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ILLARREGUI, JOSE EDGARDO	25.719.680	7870-ME-2026
RIVAS, CECILIA	28.601.167	7870-ME-2026
TORRES, JOSE VICENTE	14.443.958	7870-ME-2026
BULACIO, ALICIA ESTHER	30.347.482	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 48 "FAUSTINO FRANCISCO BERRONDO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOLINA, DORA DEL ROSARIO	17.524.716	7870-ME-2026
DELGADO, JORGE ANIBAL	11.444.475	7870-ME-2026
FERNANDEZ, GRACIELA TERESA	20.414.113	7870-ME-2026
SEPULVEDA, JORGELINA CECILIA	25.182.147	7870-ME-2026
MOLINA, CINTIA YESICA	30.613.208	7870-ME-2026
LUCERO, ELENA VANESA	30.613.206	7870-ME-2026
QUIROGA, VALERIA SOLEDAD	29.549.901	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 49 "GOBERNADOR LINDOR LAURENTINO QUIROGA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BENITEZ, LIDIA NOEMI	14.336.927	7870-ME-2026
JIMENEZ, DAIANA ELISABETH	33.508.851	7870-ME-2026
BENITEZ, CINTHYA LEONOR	30.339.590	7870-ME-2026
MORAN, JULIA NELIDA	22.385.993	7870-ME-2026
BREWER, MONICA ALICIA	20.324.409	7870-ME-2026
GIMENEZ, JUAN CARLOS	25.281.004	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 50 "EULALIO ASTUDILLO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, RAMON ALBERTO	22.258.705	7870-ME-2026
VARA, RAMONA DEL CARMEN	22.258.744	7870-ME-2026
CHAVERO, ELISA ROSA	22.392.621	7870-ME-2026
AMAYA, MARIA INES	27.909.356	7870-ME-2026
AGÜERO, ANA ELIZABET	28.530.281	7870-ME-2026
OCHOA, FANY JOSEFINA	28.530.284	7870-ME-2026
MORALES, KARINA PATRICIA	25.338.700	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 51 "MAESTRO FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CASTRO, TEODOCIA MARTINA	18.233.479	7870-ME-2026
VILLEGAS, LETIZIA DALINDA	22.911.276	7870-ME-2026
OCHOA, MARIELA DE LOS ANGELES	25.166.193	7870-ME-2026
CARAVAJAL, IRIS ANTONIA	16.660.621	7870-ME-2026
LUCERO, JULIO FRANCISCO	32.872.864	7870-ME-2026
GONZALEZ, CRISTINA VANESA	30.058.302	7870-ME-2026
MIRANDA, SERGIO ALEJANDRO	35.884.851	7870-ME-2026
VALDEZ, RAFAEL ATILIO	27.135.705	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 52 "SUBMARINO ARMADA REPUBLICA ARGENTINA SAN LUIS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABAÑEZ, MARIA ANTONIA	13.688.722	7870-ME-2026
ZOLOAGA, JUANA ROQUELINA	23.661.485	7870-ME-2026
PAEZ, ROSARIO	16.447.345	7870-ME-2026
GOMEZ, CRISTINA BEATRIZ	33.473.558	7870-ME-2026
ARCE, MARIA LUJAN	29.960.048	7870-ME-2026
MOYANO, PATRICIA VANESA	30.693.978	7870-ME-2026
SOSA, FATIMA ALEXANDRA	34.469.483	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 53 "JUANA AZURDUY DE PADILLA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, AURELIA DEOLINDA	31.011.539	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 54 "DELFINA VARELA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, MARCELA ALEJANDRA	27.076.328	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 56 "ARAOZ DE LAMADRID"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CAMARGO, HUGO ALEJANDRO	29.106.303	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 57 "JUAN JOSE CASTELLI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CASTRO, ADOLFO DAMIAN	16.803.615	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 59 "11 DE SEPTIEMBRE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, RAUL	26.090.758	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, DARIO ANTONIO	23.917.661	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 62 "GENERAL LAVALLE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, JULIA EVA	20.136.957	7870-ME-2026
ARCE, SEGUNDO NICOLAS	20.930.861	7870-ME-2026
SALAS, ANDRES DOMINGO	24.556.653	7870-ME-2026
GARAY, ANTONIO BACILIO	20.136.984	7870-ME-2026
AGÜERO, FORTUNATO ALFREDO	16.177.334	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 66 "MONSEÑOR TIBILETTI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, PATRICIA MAGDALENA	24.382.256	7870-ME-2026
SOSA, LUISA SUSANA	18.157.585	7870-ME-2026
SUAREZ, JOSE OSCAR	24.681.324	7870-ME-2026

GARRO, CRISTINA ISABEL	21.383.557	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 69 "MAESTRA OLGA ESTER SARDEN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOREIRA, GLADYS SUSANA	13.268.470	7870-ME-2026
MUÑOZ, ILDA GLADYS	16.778.867	7870-ME-2026
ESCUDERO, MARYSOL	25.394.243	7870-ME-2026
BECERRA, GLADYS NOEMI	23.390.960	7870-ME-2026
ROMERO, ANALIA SUSANA	27.003.334	7870-ME-2026
GATICA, MARIA ELIZABETH	30.973.518	7870-ME-2026
ESCOBAR, MARIELA PAOLA	30.099.231	7870-ME-2026
ESCUDERO, ROSA ALEJANDRA	26.467.294	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 70 "PROVINCIA DE SAN LUIS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
HERRERA, ELMA CRISTINA	20.137.587	7870-ME-2026
LUCERO, JUANA VERÓNICA	23.202.148	7870-ME-2026
ROMERO, HUGO FERNANDO	26.806.270	7870-ME-2026
SOSA, PAOLA ANTONIA	31.047.966	7870-ME-2026
LEYTON, MARIA MAGDALENA	31.830.911	7870-ME-2026
ZARANDON, ANDREA JOHANNA	32.410.323	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 74 "GOBERNADOR BENIGNO RODRÍGUEZ JURADO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BRITO, NOELIA ELIZABETH	29.339.641	7870-ME-2026
YSAGUIRRE, LUISA MABEL	30.096.622	7870-ME-2026
BRITO, CINTIA AZUL	30.493.274	7870-ME-2026
SANCHEZ, ALEJANDRA GLADYS	27.541.963	7870-ME-2026
CASTILLO, JORGE ANTONIO	28.760.265	7870-ME-2026
SOSA, BARBARA SABRINA	32.491.571	7870-ME-2026
TORRES, MARIA ESTEFANIA	32.259.251	7870-ME-2026
GONZALEZ, CINTIA PAOLA	30.095.986	7870-ME-2026
ALTAMIRANDA, DIEGO ALEJANDRO	30.095.971	7870-ME-2026
ANTE, SOLEDAD MABEL	31.007.726	7870-ME-2026
BARZOLA, NANCY BEATRIZ	28.601.291	7870-ME-2026
CORIA, ANTONIA DEL ROSARIO	21.621.295	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 76 "LUISA QUIROGA DE LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, MARCELA JUDITH	28.727.583	7870-ME-2026
ROBLE, MABEL CLAUDIA	29.582.382	7870-ME-2026
ROBLE, PAOLA SUSANA	30.581.718	7870-ME-2026
GUTIERREZ, ADRIANA DEL CARMEN	29.847.832	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 77 "MAESTROS PUNTANOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, ALBERTO FRANCISCO	16.839.541	7870-ME-2026
SOSA, FLAVIA ILSA	24.323.045	7870-ME-2026
ESCUDERO, ELENA ELIZABET	26.534.991	7870-ME-2026
GALFRE, RITA LORENA	28.491.823	7870-ME-2026
BRAVO SALAS, KATERIN DEL CARMEN	33.089.882	7870-ME-2026
QUIROGA, RITA VANESA	30.244.250	7870-ME-2026
PEREZ, NORMA EDITH	14.542.480	7870-ME-2026
OROSCO, LUIS LEANDRO	36.227.211	7870-ME-2026
FERNANDEZ, MONICA ROXANA	25.565.958	7870-ME-2026
OROZCO, MARGARITA EMELIA	31.092.734	7870-ME-2026
DIAZ, SANDRA KARINA	24.605.776	7870-ME-2026
TISERA, HUGO ALFREDO	21.630.450	7870-ME-2026
MUÑOZ, MARIA ALEJANDRA	30.244.074	7870-ME-2026
RETTA MOLINA, PAOLA GABRIELA	31.047.940	7870-ME-2026
CASTRO OJEDA, JUAN CARLOS	30.754.759	7870-ME-2026
ALBORNOZ, MARTA JOHANA	32.094.454	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 82 "GENERAL LAS HERAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOCCA, MARIA ROSARIO	29.342.368	7870-ME-2026
ALANIZ, JOSE EMILIO	27.499.780	7870-ME-2026
AVERASTAIN, SILVIA NOEMI	14.438.317	7870-ME-2026
OYOLA, MARIA SILVIA	24.125.220	7870-ME-2026
GIL, MARIA SOLEDAD	36.050.837	7870-ME-2026
PONCE MARIN, TANIA FABIOLA	92.795.579	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, MARIAN GISELA	29.342.318	7870-ME-2026
BARZOLA TORRES, IVANA ANDREA	29.342.364	7870-ME-2026
TORGNIELLI, ROMINA VANESA	31.285.377	7870-ME-2026
FUNES, DANIEL EDUARDO	34.428.951	7870-ME-2026
SERVETTI, MAYRA ANAHI	36.133.009	7870-ME-2026
FERNANDEZ, AMANDA ISABEL	20.135.955	7870-ME-2026
CABAÑEZ, CAROLINA ANDREA	33.670.912	8967-MDH-2026

ESCUELA Nº 84 "DALMIRO SANTIAGO ADARO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BAIGORRIA, NELVA VANESA	32.400.395	7870-ME-2026
BECHIS, SERGIO DANIEL	16.297.429	7870-ME-2026
MOYANO, LAURA ANDREA	27.376.305	7870-ME-2026
PEREZ, MARIA EUFEMIA	13.422.444	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 85 "ÁLVAREZ CONDARCO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, FERNANDA ALAY	42.207.618	7870-ME-2026
GIRARDI, CLAUDIO RICARDO	18.095.217	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 89 "ROSARIO AMANDA RAMIREZ DE VARELA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, JORGE WALDINO	30.624.076	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 92 "JUAN WENCESLAO GEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRONTEGUI, OSCAR ANIBAL	16.772.825	7870-ME-2026
RETA, HUGO ROQUE	23.483.326	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 94 "GRANADERO FRANCISCO GATICA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORENO, RITA LUCIANA	33.288.344	7870-ME-2026
VELIZ, ROSALINDA	13.630.809	7870-ME-2026
PEREIRA, GLADYS MELISA	31.978.087	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 95 "VICTOR MERCANTE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
NAVARRO, SERGIO EFRAIN	26.546.784	7870-ME-2026
AMAYA, VANESSA DEL VALLE	27.868.666	7870-ME-2026
CABAÑEZ, RAMON HECTOR	27.909.409	7870-ME-2026
AZCURRA, MARIA ESTHER	22.258.731	7870-ME-2026
GARAY, RAMON SEBASTIAN	27.360.083	7870-ME-2026
MORAN, RENEE EDILIA	26.983.739	7870-ME-2026
CARRIZO, ROSA VERONICA	28.530.300	7870-ME-2026
SORIA, LUIS DEOLINDO	26.546.780	7870-ME-2026
GIGENA, DANIELA LAURA	26.812.706	7870-ME-2026
GOMEZ, ELCY HILDA	16.479.739	7870-ME-2026
SANDANDE, MARIA ROSA	30.149.001	7870-ME-2026
ARCE, ALBA NOELIA	27.360.088	7870-ME-2026
VERA, SILVIA CRISTINA	27.360.122	7870-ME-2026
QUINTERO, LIDIA DOMINGA	29.513.851	7870-ME-2026
FERNANDEZ, GUILLERMO RAMON	25.695.265	7870-ME-2026
DIAZ, PAOLA YAMILA	30.006.860	7870-ME-2026
MARIN, VANESA VALERIA	30.006.890	7870-ME-2026
GARAY, MARIA ESTHER	17.524.370	7870-ME-2026
REINA, MARIA MERCEDES	33.856.872	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 98 "GOBERNADOR JOSÉ SANTOS ORTIZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARCE, GUSTAVO EDGARDO	16.117.458	7870-ME-2026
MORCON, JOSE ANTONIO	23.202.282	7870-ME-2026
VIDELA, EVA ARGENTINA	14.144.093	7870-ME-2026
DIAZ, NATALIA MARINA	34.877.412	7870-ME-2026
ZANGLA, EMANUEL ALEJANDRO	32.872.598	7870-ME-2026
HEREDIA, LAURA BETINA	31.047.964	7870-ME-2026
LUCERO, VANESSA CAROLINA	36.309.784	7870-ME-2026

OLGUIN, SILVIA ANDREA	25.668.581	7870-ME-2026
MORALES, ANIBAL ALEJANDRO	29.811.773	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 104 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARCIA, RITA NOEMI	17.873.293	7870-ME-2026
RIVERO, MARIA CECILIA	24.444.547	7870-ME-2026
LUCERO, SANDRA BEATRIZ	18.222.434	7870-ME-2026
AGUILAR, NORMA ANDREA	24.484.259	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, JOHANA YOLANDA	36.305.810	7870-ME-2026
TORRES, ANGEL MARCIAL	30.377.769	7870-ME-2026
BARROSO, MARIA CRISTINA	14.371.922	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 105 "GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RODRIGUEZ, DEOLINDA ANABEL	27.909.850	7870-ME-2026
BARROSO, ATILIO HECTOR	22.413.276	7870-ME-2026
BARZOLA, LUIS FELIPE	14.487.056	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, NORA MABEL	14.487.058	7870-ME-2026
ANDRADA, RICARDO OSCAR	17.460.299	7870-ME-2026
DAVILA, VICTOR JAVIER	21.997.392	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 106 "PROFESOR TOMAS FERRARI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO HERRERA, IRMA EDITH	13.972.696	7870-ME-2026
HERRERA, EDUARDO ADOLFO	16.133.202	7870-ME-2026
DOMINGUEZ, ROSA LUISA	17.123.397	7870-ME-2026
BARROSO, ERICA VALERIA	27.394.948	7870-ME-2026
SALINAS, BEATRIZ ANDREA	28.598.791	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 107 "CORNELIO SAAVEDRA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, LIDIA ALEJANDRA	26.063.024	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 113 "JUAN AGUSTIN ORTIZ ESTRADA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECERRA, NORMA RAMONA	24.141.516	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 114 "DOCTOR RICARDO GUTIERREZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, YOLANDA MABEL	18.055.879	7870-ME-2026
GUZMAN, LETICIA VERONICA	18.842.951	7870-ME-2026
ROA, DORIS AVELINA DEL VALLE	23.938.443	7870-ME-2026
LUCERO, DORIS VIVIANA	17.825.518	7870-ME-2026
PEREYRA, MARTHA EDITH	18.365.262	7870-ME-2026
MUÑOZ, ELVA RAQUEL	16.499.349	7870-ME-2026
GUIÑAZU, LEOPOLDO DANTE	20.135.268	7870-ME-2026
LOPEZ, SANDRA ROSSANA	17.024.956	7870-ME-2026
AVILA, LILIANA MABEL	17.024.963	7870-ME-2026
TORRES, ANA PATRICIA	24.268.997	7870-ME-2026
FERNANDEZ, NORMA GENOVEVA	14.787.819	7870-ME-2026
ROLDAN, ELVA CRISTINA	30.567.319	7870-ME-2026
OVIEDO, JUAN CARLOS	12.547.753	7870-ME-2026
GARRO, NAZARENA DEL CARMEN	30.019.414	7870-ME-2026
GUZMAN, MARGARITA ROGELIA	23.861.383	7870-ME-2026
BARROSO, JESSICA ROMINA	30.377.753	7870-ME-2026
LUCERO, CARMEN YSABEL	31.212.868	7870-ME-2026
GENTA, GABRIELA FABIOLA	23.883.955	7870-ME-2026
FERNANDEZ, KARINA YSABEL	30.019.458	7870-ME-2026
FARES, MARIANGELA ISABEL	29.690.027	7870-ME-2026
GUIÑAZU, PATRICIA VIVIANA	24.954.982	7870-ME-2026
ROSALES, CLAUDIA MARISA	24.739.425	7870-ME-2026
ISAGUIRRE, MARIELA LORENA	27.360.072	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 119 "CARMEN QUIROGA DE BERRONDO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, ROSA NOEMI	28.026.592	7870-ME-2026
MIRANDA, JUAN FRANCISCO	23.432.541	7870-ME-2026
PEREZ, ENRIQUE NICOLINO	20.138.414	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 122 "ALBERTO WILLIAMS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BENGOLEA, NANCY NOEMI	32.646.160	7870-ME-2026
LUCERO, JORGE ANTONIO	14.296.333	7870-ME-2026
OJEDA, MARIA CRUZ	14.351.193	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 125 "FRAY LUIS BELTRAN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MAIDANA, NORA ALICIA	31.402.508	7870-ME-2026
MAIDANA, JUSTO PALMARIN	24.939.911	7870-ME-2026
CARRIZO, JONATTAN DANIEL	38.220.054	7870-ME-2026
MAIDANA, CLAUDIO GERMAN	29.936.462	7870-ME-2026
FRANCO, NILDA DEL CARMEN	29.936.474	7870-ME-2026
MAIDANA, MARCELO ANTONIO	30.866.198	7870-ME-2026
GODOY, RAMON ANDRES	17.987.842	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 127 "SAN LORENZO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEDERNERA, DIOLINDA DEL CARMEN	24.188.088	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 128 "LORENZO GUERRERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, ESTHER RAMONA	18.538.817	7870-ME-2026
OJEDA, MARIA CONCEPCION	34.710.995	7870-ME-2026

INSTITUTO EXPERIMENTAL EDUCATIVO Nº 133 "FRAY LUIS AMIGÓ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
YGLESIAS, RAUL ALBERTO	17.149.903	7870-ME-2026
CHUFFO, ANALIA RAQUEL	20.174.799	7870-ME-2026
VARGAS, ELIAS ANTONIO	21.701.510	7870-ME-2026
MUÑOZ, EMMA MARIELA	23.483.533	7870-ME-2026
SOSA, ANDREA ALEJANDRA	23.664.235	7870-ME-2026
ALCARAZ, PATRICIA ANAHI	31.900.946	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 137 "MINISTRO JOSE MARIA OJEDA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, NATALIA LORENA	27.158.958	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 139 "BARTOLOMÉ MITRE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, MARTA RAQUEL	24.009.029	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 141 "LOS ANDES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, MIRTHA ROXANA	25.854.228	7870-ME-2026
PUERTA, NELSON RICHARD EDUARDO	27.898.466	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 142 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORCON, PAOLA LETICIA	25.854.205	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 146 "GRANADERO TOMAS CUELLO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, MONICA VIVIANA	26.573.524	7870-ME-2026
BARROSO, NELIDA NOEMI	16.117.680	7870-ME-2026
BARROSO, GRACIELA KARINA	34.429.149	7870-ME-2026
JUAREZ, RAMONA CRISTINA	14.786.559	7870-ME-2026
MUÑOZ, SILVIA MABEL	21.823.482	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 147 "PROVINCIA DE MENDOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEGUIZAMON, VIVIANA BEATRIZ	27.393.649	7870-ME-2026
ROSALES, GLADYS BEATRIZ	35.475.708	7870-ME-2026
FERRERO, LAURA NOEMI	21.654.835	7870-ME-2026
ORELLANO, CLAUDIA MONICA	17.509.938	7870-ME-2026
GOMEZ, ADRIANA YUDITH	16.631.729	7870-ME-2026
PEREYRA, GLADYS EUGENIA	21.383.605	7870-ME-2026
ALCARAZ, ROQUE DANIEL	20.137.183	7870-ME-2026
LUJAN, FABIAN DARIO	26.302.281	7870-ME-2026
PEREDA, JUANA MARIA	30.019.428	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 148 "PROVINCIA DE CHUBUT"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga

MUÑOZ, SUSANA GRISELDA	27.394.014	7870-ME-2026
PAEZ, JUAN ALEJANDRO	18.467.374	7870-ME-2026
ZAPATA, JUAN EDUARDO	25.008.912	7870-ME-2026
ZENDRON, CLAUDIA PATRICIA	22.000.025	7870-ME-2026
BARZOLA, YOLANDA ANGELICA	17.698.607	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 149 "MANUEL LAINEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, VICTOR EDGARDO	29.214.436	7870-ME-2026
BARROSO, CLAUDIA BEATRIZ	23.133.819	7870-ME-2026
ALVAREZ, GRACIELA RAQUEL	23.443.258	7870-ME-2026
OCHOA, TELMA LIVIA	29.214.434	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 150 "PROVINCIA DE SANTA FE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VEJA, SANDRA TOMASA	17.352.953	7870-ME-2026
CHAVES, MARIA ROSA	20.134.755	7870-ME-2026
VEJA, MARIO JOSE	21.383.159	7870-ME-2026
SILVERA, LUISA AMELIA	27.360.044	7870-ME-2026
LOPEZ, TOMASA ROSARIO	29.813.072	7870-ME-2026
ESCUDERO, PAOLA VANESA	31.342.990	7870-ME-2026
MORA, MARIELA PATRICIA	26.098.008	7870-ME-2026
FREDEZ, LUCAS EMMANUEL	30.178.063	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 152 "ALAS ARGENTINAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VEGA, RODOLFO	14.035.381	7870-ME-2026
DOMINGUEZ, HAYDEE LAURENTINA	17.698.747	7870-ME-2026
NIEVAS, FELIPE DEL POLO	23.637.886	7870-ME-2026
PAYES, ROSA MARICEL	26.214.321	7870-ME-2026
SUAREZ, MARIA BELEN	32.012.620	7870-ME-2026
SUAREZ, NATALIA DEL CARMEN	33.429.229	7870-ME-2026
BARROZO, RUMALDO DANIEL	18.041.352	7870-ME-2026
MENDEZ, ALEJANDRO ARMANDO	20.610.267	7870-ME-2026
VARA, ZULEMA ADELAIDA	18.599.914	7870-ME-2026
LOYOLA, HECTOR HUGO	16.631.893	7870-ME-2026
FARIAS, CLARA DEL VALLE	14.910.737	7870-ME-2026
LUCERO, RAUL ALBERTO	27.394.581	7870-ME-2026
MORAN, FRANCO DAVID	27.698.368	7870-ME-2026
MUÑOZ, MARCOS ANTONIO	28.091.048	7870-ME-2026
GOMEZ, EDUARDO DANIEL	16.133.093	7870-ME-2026
PORTELA, GABRIELA DEL CARMEN	28.219.514	7870-ME-2026
GONZALEZ FLORES, MARCELA VALENTINA	92.680.768	7870-ME-2026
FIGUEROA, GUSTAVO ABEL	26.915.029	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, LETICIA ADRIANA	26.214.339	7870-ME-2026
MOLINA, WALTER OSCAR	26.467.059	7870-ME-2026
CASTRO, MARISA CECILIA	23.799.245	7870-ME-2026
VALDEVENITEZ, SILVIA DEL CARMEN	25.733.405	7870-ME-2026
MIRANDA, VERONICA PATRICIA	27.394.716	7870-ME-2026
SANTANA ALBORNOZ, SOFIA CANDELA	42.207.829	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 156 "GRANADERO JOSE GABRIEL BUSTOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALINAS, SUSANA MIRIAM	17.207.539	7870-ME-2026
AMAYA, VICTOR HUGO	22.712.430	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 157 "GRANADERO JUAN ENRIQUE LOZANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, ESTELA MARY	29.419.322	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 158 "JOSE MANUEL ESTRADA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALANIZ, CLAUDIA MABEL	26.329.059	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 162 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CALDERON, GLORIA MARGARITA	17.037.098	7870-ME-2026
CALDERON, NEMECIO	17.101.461	7870-ME-2026
VELAZQUEZ, JOSE MANUEL	20.486.546	7870-ME-2026
PEDERNERA, PATRICIA NORMA	23.011.748	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 163 "PROVINCIA DE CHACO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, ARIEL WENCESLAO	26.614.828	7870-ME-2026
BURGOS, BEATRIZ	30.613.293	7870-ME-2026
BURGOS, ISABEL RAMONA	29.797.691	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 165 "MINISTRO JULIAN BARROSO RODRIGUEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OGAS, ANGELA DORA	28.601.077	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 169 "GRANADERO CANDIDO MIRANDA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZALAZAR, YOHANA ESTEFANIA	32.171.234	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 171 "PINTOR BLADIMIRO MELGAREJO MUÑOZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, JOSE CAYETANO	17.014.340	7870-ME-2026
MOYANO, GUSTAVO ARIEL	21.608.001	7870-ME-2026
LEYES, MARCELINO RAMON	22.408.937	7870-ME-2026
ARCE, MARIA SUSANA	31.996.172	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 172 "MISIONES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GIMENEZ, ADRIANA DEL CARMEN	21.382.308	7870-ME-2026
GATICA, BEATRIZ VIVIANA	24.681.997	7870-ME-2026
LUCERO, LAURA BELEN	29.996.130	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 175 "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, ILSA	14.542.544	7870-ME-2026
LOPEZ, ELVA ANDREA	17.911.408	7870-ME-2026
HERNANDEZ, OLGUINA PATRICIA	20.668.535	7870-ME-2026
ARGAÑARAZ, LIDIA CARINA	31.092.807	7870-ME-2026
BORDON, GABRIELA ALEJANDRA	21.630.066	7870-ME-2026
JOFRE, MARCELA LILIANA	22.543.630	7870-ME-2026
AVILA, NORMA GRACIELA	17.646.445	7870-ME-2026
EMIN, MARIA LORENA	35.626.739	7870-ME-2026
GÑAVES, OLGA VERÓNICA	29.811.922	7870-ME-2026
OROSCO, RAMONA MABEL	17.389.040	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 176 "MAESTRA NÉLIDA ESTHER PÉREZ DE FERRER"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORE, MARGARITA DEL ROSARIO	20.609.278	7870-ME-2026
MOLINA, JOSE GUSTAVO	25.870.010	7870-ME-2026
PERALTA, MIRTA GRACIELA	27.102.821	7870-ME-2026
VILLARRUEL, KARINA ANDREA	27.394.751	7870-ME-2026
BUSTOS, NOELIA	27.419.909	7870-ME-2026
PALMA, DEOLINDA ANTONIA	29.427.666	7870-ME-2026
DOMINGUEZ, LUCINDA MABEL	26.915.291	7870-ME-2026
OVIEDO, CLAUDIA GABRIELA	21.382.757	7870-ME-2026
CEJAS, CELIA NATALIA	35.313.967	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 177 "GRANADERO MANUEL ANTONIO FERNANDEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, JESUS SIMON	24.880.039	7870-ME-2026
ORTIZ, ANTONIO RUBEN	21.757.965	7870-ME-2026
ALLENDE, LIDIA MIRIAN	26.820.682	7870-ME-2026
OCHOA, DANIEL ALFREDO	26.125.670	7870-ME-2026
VILLEGAS, MARCELA JULIETA	30.946.012	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 178 "JOSE INES PEDERNERA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GIGENA, MARCOS ANIBAL	17.963.782	7870-ME-2026
LA TORRE, MYRIAN ALEJANDRA	21.090.277	7870-ME-2026
MIRANDA, JOSE AMERICO	16.641.885	7870-ME-2026
SANCHES, DIOLINDA DEL VALLE	24.880.031	7870-ME-2026
SUAREZ, JUAN CARLOS	29.727.834	7870-ME-2026

BARROSO, DORA GRACIELA	20.138.871	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 179 "EJÉRCITO ARGENTINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DURAN, MERCEDES ESTELA	22.335.408	7870-ME-2026
LAGOS, MARCELA EDITH	23.688.560	7870-ME-2026
FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	22.335.409	7870-ME-2026
FUNES, GLADI IRMA	17.518.634	7870-ME-2026
PEREIRA, OSCAR ANTONIO	20.134.632	7870-ME-2026
BORDON, MARY ISABEL	23.688.336	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 184 "MANUEL BELGRANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SANCHEZ, RAUL	16.480.367	7870-ME-2026
FERREYRA, ADRIANA ISABEL	22.218.271	7870-ME-2026
LEGUIZAMON, NORMA GRACIELA	22.445.434	7870-ME-2026
PALMA, CLAUDIA PAOLA	25.281.132	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 185 "GRANADERO JOSE GABRIEL ORTIZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, LORENA DEL VALLE	32.777.836	7870-ME-2026
RAMIREZ, VALERIA JIMENA	35.316.331	7870-ME-2026
RAMIREZ, SALVADOR DELPIDIO	16.362.159	7870-ME-2026
GARRO, MABEL YNES	25.459.192	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 186 "GRANADERO JUAN MIGUEL ALCARAZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CORREA, YSOLINA BEATRIZ	20.137.842	7870-ME-2026
LUCERO, STELLA MARI	17.894.754	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 187 "JOSÉ HERNÁNDEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MONTIEL, ANGEL DAVID	20.326.600	7870-ME-2026
SOSA, ADRIANA HAYDEE	26.915.459	7870-ME-2026
BERTOLA, MARIA FERNANDA	28.389.926	7870-ME-2026
SOSA, ROSA ANGELICA	30.099.190	7870-ME-2026
VILLEGAS, ANDREA BELEN	29.813.479	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 188 "PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BRINGAS, MIGUEL MANUEL	23.133.816	7870-ME-2026
BRINGAS, AMADEO RAUL	18.267.504	7870-ME-2026
BRINGAS, EDUARDO RAFAEL	14.717.481	7870-ME-2026
VILLEGAS, MIRTA LILIANA	23.131.303	7870-ME-2026
THEUNYCK, CARLOS ALFREDO	14.259.851	7870-ME-2026
SUAREZ, ANTONIO	26.758.257	7870-ME-2026
THEUNYNCK, MARIA LUCIANA	25.163.871	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 191 "PROVINCIA DE LA PAMPA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALFONSO, CRISTIAN FABIAN	32.256.242	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 196 "MAESTRA MARÍA MITCHELL DE RAMIREZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
YGLESIAS, ROSARIO DEL SALVADOR	22.107.967	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 199 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, ANTONIO JUSTINO	23.271.998	7870-ME-2026
GARAY, DOMINGO ANDRES	25.354.061	7870-ME-2026
GIL, MIRIAN YOLANDA	16.631.565	7870-ME-2026
BUSTOS, GRACIELA DOMINGA	16.642.257	7870-ME-2026
OCHOA, DALINDA GLADYS	17.800.428	7870-ME-2026
ARIAS, WALTER FEDERICO	30.019.927	7870-ME-2026
ESCUDERO, VERONICA DEL VALLE	27.868.667	7870-ME-2026
SOSA, YESICA MARIA ELIDA	29.190.863	7870-ME-2026
YGLESIAS, ROSA HAYDEE	25.354.055	7870-ME-2026
CHAVERO, MARTA DEL VALLE	12.625.606	7870-ME-2026
VARA, ESTELA DEL ROSARIO	22.107.974	7870-ME-2026
MANSILLA, JUAN CARLOS	30.721.335	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 200 "CAPITAN FAUSTO GAVAZZI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MONTAÑEZ, HILDA MARY	21.005.747	7870-ME-2026
BALMACEDA, ELSA MABEL	18.276.164	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 202 "GOBERNADOR GERONIMO MENDOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JUAREZ, LUISA JOSEFINA	22.957.231	7870-ME-2026
MIRANDA, RAMON VICENTE	23.334.359	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 204 "MAESTRO NEMECIO VILLEGAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREYRA, HUGO ESTEVAN	16.803.649	7870-ME-2026
OLGUIN, ALBERTO DEL CARMEN	17.058.298	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 207 "VICTOR WALDINO ENDEIZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, MIRIAN VANESA	35.315.936	7870-ME-2026
MIRANDA, NANCY BEATRIZ	30.157.182	7870-ME-2026
LUCERO, DALMIRO	14.198.769	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 208 "DIRECTORA HAYDEE ETCHEVERRY DE SOSA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, MIRIAN VANESA	35.315.936	7870-ME-2026
PEREZ, JUAN CARLOS	18.237.293	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 210 "GENERAL PEDERNERA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CASTRO, MARIA VANESA	32.570.679	7870-ME-2026
FERNANDEZ, RICARDO FIDEL	17.101.794	7870-ME-2026
GONZALEZ, MARIA ROSA	30.007.503	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 213 "MAESTROS SANLUISEÑOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREIRA, SUSANA BEATRIS	21.383.500	7870-ME-2026
FRANCO, ROXANA ALEXIA	29.071.698	7870-ME-2026
FRANCO, MARIANA	31.978.085	7870-ME-2026
MORENO, LORENA MELINA	33.288.342	7870-ME-2026
ALVELO, VALERIA ALEJANDRA	30.096.627	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 214 "GRANADERO JUAN RODRIGUEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LAGOS, RAMON ANIBAL	30.096.521	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 215 "MINISTRO ANDRÉS MATILDE GARRO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, CLAUDIA MABEL	27.544.154	7870-ME-2026
LUCERO, IVAR JOSE	27.486.076	7870-ME-2026
CHAVEZ, MARILINA DEL VALLE	29.458.490	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 219 "ANDREA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DE GODOY VELEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARCIA, RAMON SEBASTIAN	31.489.099	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 220 "HEROINAS DE AYOHUMA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
HEREDIA, SILVIA VERONICA	28.419.271	7870-ME-2026
ALANIZ, RAMON IVAN	17.039.985	7870-ME-2026
AGUILERA, RITA NOEMI	34.700.989	7870-ME-2026
ALANIZ, MARCELO DARIO	20.138.709	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 223 "GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, GLADYS SUSANA	21.383.112	7870-ME-2026
PEREZ, JUAN PABLO	27.239.999	7870-ME-2026
ZAPATA, PABLO ALEJANDRO	29.106.352	7870-ME-2026
BECERRA, JULIO ROSENDO	22.587.797	7870-ME-2026
OVIEDO, JOSE OSVALDO	24.403.911	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 224 "MINISTRO VICTOR GUIÑAZU"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ECHENIQUE, HECTOR RAUL	17.911.458	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 225 "MAESTRO PIO ROSARIO FLORES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHIRINO, NELLY ROSA	20.134.543	7870-ME-2026

BARRIO, RAUL GUSTAVO	17.769.506	7870-ME-2026
NIEVA, SILVIA FELISA	27.645.814	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 227 "CORONEL PRINGLES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JOFRE, JUAN RAMON	22.335.419	7870-ME-2026
JOFRE, CESAR JAVIER	30.544.627	7870-ME-2026
SOSA, VERONICA PATRICIA	23.688.423	7870-ME-2026
BARROSO, DOMINGO ODILIO	12.394.127	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 228 "GOBERNADOR JUAN SAÁ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZALAZAR, MARIA NICOLASA	18.232.464	7870-ME-2026
OLGUIN, TERESA DEL CARMEN	22.094.889	7870-ME-2026
LIGORRIA, EVA RAFAELA	31.542.645	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 232 "GRANADERO FERMIN BENITEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, HILDA ONNA	21.957.916	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 234 "ARMADA ARGENTINA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FALCON, ZULMA ANDREA	26.740.874	7870-ME-2026
ROSALES, ADRIANA AMALIA	14.693.353	7870-ME-2026
ZARATE, ADRIANA DEL VALLE	22.385.998	7870-ME-2026
SUARES, ALICIA BEATRIZ	17.032.608	7870-ME-2026
SUARES, CARLOS ARIEL	25.644.631	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 236 "VICEDIRECTORA JUANA BELZUNCE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUERO, LUCIANO ANTONIO	28.540.618	7870-ME-2026
AGÜERO, MARIA ANTONIA	24.571.526	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 237 "MAESTRA TRINIDAD CHIRINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MANCILLA, MARIA LAURA	26.354.409	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 240 "PROVINCIA DE CORRIENTES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, CELESTE ANDREA ROMINA	31.479.522	7870-ME-2026
LOBOS, TERESA NOEMI	29.069.917	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 242 "PABLO PIZZURNO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
COY, CLAUDIA ELIZABETH	22.274.580	7870-ME-2026
PEREYRA, CARLOS ALBERTO	24.619.977	7870-ME-2026
BAIGORRIA, JORGE DANIEL	23.172.437	8967-MDH-2026

ESCUELA Nº 243 "PROVINCIA DE RIO NEGRO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, DEOLINDA	25.512.685	7870-ME-2026
AGUILERA, MARIA BELEN	35.316.155	7870-ME-2026
FUNEZ, MARIA ESTER	17.936.439	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 247 "GRANADERO JOSE DOROTEO ARIAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, ROSA RAMONA	26.817.217	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 249 "CONRADO GARCÍA TORRES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, JOSÉ ALBERTO	25.159.928	7870-ME-2026
PALLERO, RICARDO SEBASTIAN	30.629.032	7870-ME-2026
SOTO TORRES, DANIEL	17.665.334	7870-ME-2026
VILCHEZ, MARCELO DARIO	26.831.874	7870-ME-2026
FRANCO, DALILA JUDITH	24.939.925	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 250 "TOMAS ESPORA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PALLERO, ROSA BARBARITA	16.660.888	7870-ME-2026
BARROSO, MERCEDES JAQUELINA	24.845.672	7870-ME-2026
BUSTO, GLADIS MARICEL	16.965.579	7870-ME-2026
GUERRERO, GLADYS PATRICIA	17.256.774	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 251 "SANTIAGO DEL ESTERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AVILA, MONICA BEATRIZ	21.383.727	7870-ME-2026
GARCIA, SANDRA NOEMI	26.833.056	7870-ME-2026
MOLINA, PABLO CARLOS	27.381.495	7870-ME-2026
FERNANDEZ, SILVIA SUSANA	28.529.464	7870-ME-2026
BECERRA, MONICA GABRIELA	25.083.683	7870-ME-2026
MUÑOZ, ANALIA PATRICIA	28.727.592	7870-ME-2026
DEVIA, JUAN ALBERTO	29.582.362	7870-ME-2026
BARZOLA, VERONICA VALERIA	29.814.395	7870-ME-2026
ZALAZAR, ROSA ELVA	16.148.954	7870-ME-2026
CASTILLO, GRISELDA NANCY	29.814.313	7870-ME-2026
LEGUIZAMON, JAVIER ALFREDO	25.516.822	7870-ME-2026
GUIÑEZ, MARINA ZULLY	16.148.952	7870-ME-2026
REINARZ, MARCOS DAMIAN	33.314.880	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 255 "PROVINCIA DE FORMOSA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, ROBERTO ANTONIO	18.269.324	7870-ME-2026
PEREZ, LORENA VIRGINIA	28.475.084	7870-ME-2026
ALTAMIRANO, JUAN GABRIEL	29.049.981	7870-ME-2026
MAIDANA, ALICIA LORENA	30.007.348	7870-ME-2026
VERA, RITA DEOLINDA	30.543.410	7870-ME-2026
BLANCO, JUAN CARLOS	30.543.461	7870-ME-2026
BARROSO, FERNANDA NOELIA	30.866.192	7870-ME-2026
VERA, DELIA BIBIANA	31.011.537	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 256 "PROVINCIA DE SALTA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GATICA, CEFERINA ELENA	24.067.692	7870-ME-2026
GATICA, RUBEN ALFREDO	24.067.693	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 257 "PROVINCIA DE SALTA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GODOY, JORGE DEOLINDO	23.629.168	7870-ME-2026
GODOY, LUIS GUSTAVO	27.909.358	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 258 "MAESTRO ANTONIO ELISEO TELLO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, CRISTIAN FRANCISCO	26.682.993	7870-ME-2026
MOLINA, SIXTA REGINA	20.836.060	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 259 "VICEDIRECTOR JESUS TORIBIO LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECERRA, SILVIA GLADYS	32.161.442	7870-ME-2026
BLANCO, MARIELA YANELA	29.807.986	7870-ME-2026
VAZQUEZ, FANNY NOEMI	17.780.313	7870-ME-2026
ESCUDERO, ROMELIA	22.186.762	7870-ME-2026
TORRES, ZULMA ELISABETH	29.916.605	7870-ME-2026
LEYES, RAMONA EDITH	21.607.963	7870-ME-2026
LUCERO, EBLOJIA	14.821.025	7870-ME-2026
MAGNALDI, SELVA DEL CARMEN	27.909.983	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 264 "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIONUEVO, ROSA ESTER	24.333.608	7870-ME-2026
ABARCA, MARIA ALEJANDRA	22.140.454	7870-ME-2026
GOMEZ, JUAN ERASMO	12.044.501	7870-ME-2026
MANAVELLA, MARIA DE BELEN	23.202.167	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 266 "JOSE FACUNDO LOPEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARRO, SILVERIA MARGARITA	18.157.511	7870-ME-2026
ORTIZ, GUILLERMO MARTINIANO	14.653.208	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 267 "GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTOS, SILVANA LORENA	27.739.319	7870-ME-2026
AMIEVA, LUIS FAUSTINO	16.839.722	7870-ME-2026
FURNARI, RICARDO	23.390.772	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 271 "CAUTIVAS PUNTANAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga

GONZALEZ, ESTELA ADRIANA	16.941.778	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 272 "CAPITAL FEDERAL"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARBERAN, ISABEL NOEMI	17.590.439	7870-ME-2026
LUCERO, GASTON MARTIN	35.315.960	7870-ME-2026
CABAÑEZ, GABRIELA PAOLA	27.412.522	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 278 "GENERAL FRANKLIN LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHIRINO, DORA EDITH	28.915.764	7870-ME-2026
DIAZ, SILVIA MONICA	18.181.788	7870-ME-2026
PADILLA, SILVIA NOEMI	17.894.763	7870-ME-2026
PRADO, ROSANA VIVIANA	31.368.793	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 279 "SOLDADO ARGENTINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CORREA, SANTA ELENA	14.372.457	7870-ME-2026
NIEVA, MANUEL HORACIO	29.761.876	7870-ME-2026
VILLEGAS, VILMA INES	30.809.403	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 282 "GOBERNADOR JACINTO VIDELA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SUAREZ, ISABEL ESTELA	14.870.305	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 285 "GRANADERO DOMINGO ORTIZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, MARIA ESTELA	26.586.699	7870-ME-2026
SOSA, RAMON LAZARO	27.511.292	7870-ME-2026
SOLOA, CRISTIAN FACUNDO	35.316.326	7870-ME-2026
LAGOS, SERGIO DAMIAN	29.209.923	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 286 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, SOFIA LORENA	28.601.260	7870-ME-2026
FIGUEROA, MARIA ELENA	30.761.583	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 290 "DIRECTOR TEOFILO IGNACIO GATICA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARGÜELLO, GRACIELA ESTHER	24.323.036	7870-ME-2026
LUCERO, FABIAN ARIEL	24.333.627	7870-ME-2026
ARGUELLO, NORMA ANGELICA	16.104.224	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 292 "DIPUTADO ROBERTO PAEZ MONTERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
QUIROGA, GRACIELA ANALIA	29.546.696	7870-ME-2026
GARRO, NATALIA ALEJANDRA	29.546.697	7870-ME-2026
GARRO, JESICA ROSA	30.230.600	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 295 "MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VERA, DOMINGO ELIO	17.050.019	7870-ME-2026
GOMEZ, SILVIA BEATRIZ	27.706.845	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 296 "PROFESOR CARLOS CARLETTI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TELLO, DANIEL ANTONIO	25.590.084	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, CELIA	16.104.209	7870-ME-2026
ARCE, PATRICIA CLEMIRA	23.370.443	7870-ME-2026
ORTIZ, SILVIA	32.723.648	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 297 "MAESTRO CELESTINO GOMEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, BETIANA ELINA	23.661.498	7870-ME-2026
CABAÑEZ, JESICA ROMINA	31.803.942	7870-ME-2026
GATICA, RAMONA SINENCIA	13.688.720	7870-ME-2026
COSTANSO, NATALIA SOLEDAD	29.305.723	7870-ME-2026
RIVERO, PATRICIA RAMONA	22.852.627	7870-ME-2026
QUEVEDO, NORMA	24.794.799	7870-ME-2026
TORRES, JULIO EDUARDO	26.682.991	7870-ME-2026
ZOLOAGA, RUBEN DAMIAN	25.693.505	7870-ME-2026
CAYO, PAMELA IVANNA	31.029.031	7870-ME-2026
CABAÑEZ, CIRIACO VICENTE	24.387.729	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 298 "MINISTRO EDUARDO DARACT"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JOFRE, SANTOS ARTEMIO	21.383.594	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 302 "MINISTRO CELESTINO JOFRÉ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTOS, MARIELA RAMONA	26.982.694	7870-ME-2026
PERRIER, ANTONIO RAMON	26.703.445	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 303 "SEBASTIÁN MUÑOZ"

OJEDA, BERTA GORGELINA	22.183.329	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 306 "GOBERNADOR ZOILO CONCHA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALBORNOZ, MARIA DE LOS ANGELES	22.978.037	7870-ME-2026
ALCARAZ, ADRIANA ADELINA	20.136.929	7870-ME-2026
ALCARAZ, RAMON DARIO	21.859.694	7870-ME-2026
ROSSETTO, SILVIA LORENA	27.167.264	7870-ME-2026
MORENO, MARINA ANDREA	28.838.489	7870-ME-2026
ALCARAZ, LORENA VANESA	30.244.033	7870-ME-2026
GONZALEZ, HUGO ORLANDO	23.802.158	7870-ME-2026
BECERRA, ESTELA MARY	21.859.688	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 308 "NICOLAS AVELLANEDA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SANCHEZ, DAVID DARIO	27.994.496	7870-ME-2026
JOFRE, DALINDA MARIA	23.046.023	7870-ME-2026
JOFRE, ROBERTO JUAN	27.994.494	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 310 "GOBERNADOR RICARDO RODRÍGUEZ SAÁ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, CLAUDIA MABEL	28.775.464	7870-ME-2026
CAMARGO, ALICIA ESTER	23.011.741	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 312 "REPÚBLICA DE CHILE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PIZARRO, ESTHER BIENVENIDA	24.681.698	7870-ME-2026
TOLEDO SANTAGATA, CARLOS GUSTAVO	23.202.321	7870-ME-2026
CORTEZ CUENCA, ROSA JESUS	20.132.709	7870-ME-2026
VIDELA, MARTIN SALVADOR	30.157.162	7870-ME-2026
MIRANDA, SILVIA CEFERINA	23.009.831	7870-ME-2026
FERNANDEZ, PAOLA ANDREA	26.992.430	7870-ME-2026
ALBORNOZ, ROSA DEL CARMEN	26.213.181	7870-ME-2026
CABAÑEZ, JOSÉ REGINO	20.414.365	7870-ME-2026
LUCERO, MARIO ADOLFO	33.539.455	7870-ME-2026
PERALTA CARHUAMACA, ELEA	94.118.064	7870-ME-2026
SOSA, JULIA RAMONA	17.987.877	7870-ME-2026
BARROSO, STELLA MARIS	26.930.679	7870-ME-2026
PEREZ, ARIEL ANGEL	24.254.844	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 313 "ROSARIO MERCEDES SIMÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
INGOLLINGO, ESTEBAN ANTONIO	16.673.696	7870-ME-2026
SUAREZ, ALEJANDRA ANTONIA	23.947.298	7870-ME-2026
HERRERA, VIVIANA JUDITH	25.166.187	7870-ME-2026
HAUG, NELIDA HAIDE	21.450.951	7870-ME-2026
VARAS, ADRIANA JAQUELINA	23.202.497	7870-ME-2026
HERRERA, SANDRA CECILIA	25.166.364	7870-ME-2026
CORIA, EUGENIO RAMON	16.641.898	7870-ME-2026
AYALA, DANIELA CLAUDIA	31.540.180	7870-ME-2026
PEREYRA, CLAUDIA CRISTINA	23.688.434	7870-ME-2026
ORTIZ, IVANA INES	29.426.099	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 314 "PROVINCIA DE LA RIOJA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABAÑEZ, ANGELA PATRICIA	27.135.551	7870-ME-2026
QUIROGA, EVA NELIDA	24.099.473	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 315 "MAESTRO GILBERTO AMIEVA PAIVA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALBORNOZ, ROSA DOMINGA	23.544.352	7870-ME-2026
GONZALEZ, CARLOS DANIEL	29.305.704	7870-ME-2026
JURI, ANTONIO	18.304.181	7870-ME-2026
LOPEZ, SONIA SOLEDAD	28.813.681	7870-ME-2026
VALLEJOS, PAOLA ANALIA	29.729.310	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 316 "MAESTRA CARMEN FLORES DE NIÑO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CALDERON, AIDA JOSEFINA	24.137.046	7870-ME-2026
YUBEL, MARY YSABEL	28.376.113	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 317 "ELEODORO FRANCISCO VILA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FLORES, JUANA DOMINGA	14.487.362	7870-ME-2026
OVIEDO, SILVIA	23.919.823	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 320 "NICOLAS AVELLANEDA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, RAMON HECTOR	22.587.795	7870-ME-2026
IRUSTA, JUAN CARLOS	16.447.354	7870-ME-2026
GALLARDO, FAUSTINO RUBEN	17.143.592	7870-ME-2026
SANCHEZ, ANGEL ERNESTO	13.782.969	7870-ME-2026
ARGUELLO, MARIO ROLANDO	14.988.861	7870-ME-2026
CUELLO, JORGE AMERICO	14.988.896	7870-ME-2026
ROSALES, GLADYS PATRICIA	29.225.936	7870-ME-2026
QUIROGA, CLAUDIA MARIANA	35.313.962	7870-ME-2026
PAYERO, NELLY MABEL	17.679.376	7870-ME-2026
GODOY, GONZALO DARIO	24.954.581	7870-ME-2026
OCHOA, MARIANA ALEJANDRA	28.242.482	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 323 "JUAN WENCESLAO GEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TRINCA, MARCELO DANIEL	27.774.192	7870-ME-2026
LUCERO, GUSTAVO HECTOR	23.947.143	7870-ME-2026
ORTIZ, EDUARDO ELIAS	20.414.661	7870-ME-2026
OLGUIN, VANESSA BELEN	30.393.944	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 324 "FELISA MUÑOZ DE FOURCADE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FIGUEROA, FERNANDO ALEXIS	27.980.803	7870-ME-2026
OGA, JULIA INES	26.214.679	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 325 "GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERREYRA, CARLOS OMAR	28.373.913	7870-ME-2026
CHIRINO, LILIANA ANDREA	32.336.617	7870-ME-2026
OVIEDO, RAMON ANTONIO	21.384.070	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 326 "INGENIERO JORGE NEWBERY"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALINA, DANTE DANIEL	26.787.944	7870-ME-2026
BARROSO, JAQUELINA JESUS	28.255.815	7870-ME-2026
CUELLO, ALBINO MATEO	24.444.529	7870-ME-2026
BARROSO, RAFAEL RAMON	16.957.019	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 327 "MAESTRA PARMENIA OJEDA BUSTOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GATICA, JESUS ISRAEL	10.185.079	7870-ME-2026
LUCERO, JORGE DAVID	31.442.064	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 329 "DIRECTOR PEDRO BIANCHI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, HUMBERTO	16.117.548	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 333 "INSPECTOR ROSARIO MUÑOZ SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MACIAS, RUBEN ORLANDO	31.011.552	7870-ME-2026
PEREZ, CLAUDIO ARIEL	30.285.232	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 335 "MAESTRA CELINA AMAN DE LOAIZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCADO, FERNANDO DAHER	26.585.763	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 337 "INDEPENDENCIA ARGENTINA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SANCHEZ, GUILLERMO	20.135.302	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 340 "SENADOR MIGUEL ANGEL BERNARDO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, GLADYS NAZARIA	27.749.805	7870-ME-20262
SUAREZ, CARLOS GERONIMO	14.522.257	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 341 "GRANADERO JUAN DE LA CRUZ MOLINA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROBLE, MARCELA ARMINDA	26.321.918	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 348 "NACIONES UNIDAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, LAURA BEATRIZ	37.638.015	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 357 "MÁXIMO CAMARGO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, OSCAR HUMBERTO	22.478.010	7870-ME-2026
MAGALLAN, DAVID ROBERTO	29.187.496	7870-ME-2026
BARROSO, LUISA RAMONA	20.136.629	7870-ME-2026
PALLERO, LILIANA BEATRIZ	22.259.098	7870-ME-2026
BARROZO, MARIA DEL VALLE	30.019.451	7870-ME-2026
ALANIZ, ALEJANDRA BEATRIZ	29.690.079	7870-ME-2026
SOSA, SUSANA ELIZABETH	22.703.258	7870-ME-2026
MEDERO, VIVIANA DEOLINDA	25.565.573	7870-ME-2026
AGUILAR, ELBA	17.168.393	7870-ME-2026
SEPULVEDA, GABRIELA ELISABETH	27.360.052	7870-ME-2026
ARIAS, MARIA DEL CARMEN	26.504.872	7870-ME-2026
CAMARGO, MARTHA MARCELA	33.623.070	7870-ME-2026
PEREYRA, ROMINA DEBORA	29.652.095	7870-ME-2026
FUNES, JUANA IVANA	31.212.856	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 361 "GRANADERO JOSÉ MARTIN LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALDAÑA, CLAUDIA MABEL	25.799.470	7870-ME-2026
VELAZQUEZ, HECTOR FIDEL	21.813.315	7870-ME-2026
ESCUDERO, SEGUNDO TOMAS	24.137.014	7870-ME-2026
CHAVES, ANALIA BEATRIZ	29.936.466	7870-ME-2026
CHAVEZ, LAURA EVA	31.402.501	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 362 "GRANADERO MAURICIO PEREZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARZOLA, JOSE ALBERTO	24.545.802	7870-ME-2026
SOSA, ROSA MABEL	26.228.567	7870-ME-2026
FERNANDEZ, JULIO CESAR	38.438.307	7870-ME-2026
BARZOLA, JOSE RAMON	24.545.811	7870-ME-2026
MAIDANA, JORGE IGNACIO	28.915.776	7870-ME-2026
FRANCO, MARIANA	31.978.085	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 365 "MAESTRA FILOMENA OJEDA BUSTOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUERO, DANIEL ANTONIO	23.555.544	7870-ME-2026
AVILA, NORMA MERCEDES	18.162.876	7870-ME-2026
ROSALES, ROQUE JACINTO	23.034.826	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 369 "GOBERNADOR ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SAROMES, AMELIA DEL CARMEN	20.486.514	7870-ME-2026
MIRANDA, JULIAN ELIAS	16.180.801	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 370 "GRANADERO LEANDRO LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIO, SILVIA RAMONA	35.316.325	7870-ME-2026
ALBET, KARINA DE LOS ANGELES	32.292.730	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 371 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACOSTA, MARIO GUSTAVO	18.377.055	7870-ME-2026
ZERDA, SILVANA DEL VALLE	25.394.042	7870-ME-2026
BARROSO, CLAUDIA EDITH	27.954.016	7870-ME-2026
ACOSTA, LUCIA CAROLINA	35.085.994	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 374 "GOBIERNO DE SAN LUIS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VILCHEZ, RUBEN DARIO DEL VALLE	25.634.331	7870-ME-2026
PEREZ, FANY SOLEDAD	28.960.501	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 378 "PROFESORA CELMIRA FIGUEROA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
IGNACIO, EUGENIA	17.822.639	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 380 "GRANADERO VALENTIN DOMINGUEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MEDERO, MARIA LAURA	28.926.335	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 381 "SOLDADO PUNTANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, CARLOS HECTOR	17.057.698	7870-ME-2026
PEREYRA, ALEJANDRA GRICELDA	17.752.699	7870-ME-2026
PEREYRA, LEONARDO MATEO	23.688.436	7870-ME-2026
ESCUDERO, JUANA BEATRIZ	26.930.677	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, SANDRA NOEMI	36.305.867	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 382 "GOBERNADOR TORIBIO MENDOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CUELLO, NORMA LETICIA	27.135.793	7870-ME-2026
PEREZ, RAMON ANTONIO	23.432.545	7870-ME-2026
MEDERO, NILDA JOHANA	35.316.497	7870-ME-2026
SANCHEZ, MARIA CELESTE PATRICIA	29.996.077	7870-ME-2026
MEDERO, VANESA DEL VALLE	30.691.998	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 384 "GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GIL, MARIA CAROLINA	28.591.951	7870-ME-2026
FLORES, FERNANDO RAUL	14.958.823	7870-ME-2026
MORAN, CRISTIAN DANIEL ROQUE	23.636.247	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 388 "SARGENTO EDUARDO ROMERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRERA, ALEJANDRA DEL CARMEN	18.206.126	7870-ME-2026
SITJAS, RAUL CEFERINO	23.999.182	7870-ME-2026
FUNES, GREGORIO RAUL	20.137.180	7870-ME-2026
MARTINEZ LOZADA, ROSA MARCELA	27.686.155	7870-ME-2026
GUTIERREZ, LEONARDO EDGAR	22.786.413	7870-ME-2026
DESGENS, MARIA ISABEL	28.598.555	7870-ME-2026
BERNENGO, JOSE RAMON	31.542.692	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 389 "GRANADERO SIMÓN SERARES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, TERESA JESUS	20.138.867	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 393 "GRANADERO JUAN MANUEL MORENO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUNA, ANGEL DEL CORAZON DE JESUS	13.787.706	7870-ME-2026
ALANIZ, JUAN PABLO	30.822.469	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 395 "GRANADERO VICTORIANO CONCHA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTOS, NESTOR FABIAN	24.466.202	7870-ME-2026
GODOY, ALBA MARGARITA	16.313.508	7870-ME-2026
ALANIZ, CECILIA PAOLA	32.107.873	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 398 "JUSTO DARACT"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIONUEVO, MARIA ROSA	24.474.968	7870-ME-2026
OZAN CASTRO, LUISA AURORA	23.659.381	7870-ME-2026
FIGUEROA, HAYDEE DANIELA	28.591.950	7870-ME-2026
ROSALES, ANIBAL ESTEBAN	24.954.573	7870-ME-2026
MARDONE, RAQUEL LIDIA	13.972.673	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 400 "PINTOR VICENTE VACCA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VALLEJO, PEDRO	16.432.161	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 405 "SOBERANÍA NACIONAL"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACEVEDO, ELVIRA CARMEN	22.911.003	7870-ME-2026
ANDRADA, MALVINA SOLEDAD	29.190.883	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 409 "GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, FRANCISCO DANIEL	29.830.626	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 411 "PROFESORA CARMEN VERA ARENAS DE SAN JUAN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALVATICO, RICARDO HUMBERTO	20.356.082	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 413 "JOSE IGNACIO MALDONADO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, MARIA HAYDEE	17.128.655	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 417 "GRANADERO FLORENCIO NAVARRO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RIBBA, SILVIA LILIANA	22.058.725	7870-ME-2026
ZALAZAR, MARIA ESTELA	18.535.776	7870-ME-2026
OROZCO, ROQUE ALEJANDRO	24.249.070	7870-ME-2026
CARDINALE, VERONICA BEATRIZ	23.375.570	7870-ME-2026
AMAYA, LUIS PABLO	20.137.336	7870-ME-2026
ALTURRIA, VERONICA NATALIA	30.581.721	7870-ME-2026
CEBALLO, GRACIELA MARIBEL	25.960.173	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 418 "FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERREYRA, YOLANDA ESTHER	20.134.503	7870-ME-2026
SALAS, RICARDO NOEL	21.409.533	7870-ME-2026
AGUILERA, BELINDO ERNESTO	18.571.703	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 423 "BRIGADIER GENERAL DON JUAN MANUEL DE ROSAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GREGORIO, ISABEL BIBIANA	17.322.913	7870-ME-2026
BOLATTI, GABRIEL ANSELMO	25.644.543	7870-ME-2026
TORRES, CINTIA LORENA	29.649.918	7870-ME-2026
SEPULVEDA, ROXANA INES	30.157.021	7870-ME-2026
OROZCO, RENEE	17.149.814	7870-ME-2026
GONZALEZ, SILVIA PATRICIA	20.641.182	7870-ME-2026
LOZANO, VALERIA EDITH	30.018.766	7870-ME-2026
OCHOA, CLAUDIA BEATRIZ	17.123.438	7870-ME-2026
MAIDANA, CLAUDIA MARIANA	39.092.256	7870-ME-2026
MUÑOZ, NERY	16.446.637	7870-ME-2026
GUEVARA MINI, JOSE OSVALDO	29.426.114	7870-ME-2026
VALLEJO, ANALIA VERONICA	27.570.345	7870-ME-2026
MACIAS YUJRA, GREGORIA	94.043.341	7870-ME-2026
FERNANDEZ FLORES, SOFIA	94.736.846	7870-ME-2026
BUSTOS, ANALIA VERONICA	29.996.290	7870-ME-2026
ESCUDERO, MARIA ANTONIA	29.730.177	7870-ME-2026
BRUNA, HILDA NOEMI	26.278.551	7870-ME-2026
SOSA, NELSA VERONICA	31.365.785	7870-ME-2026
JOFRÉ GÓMEZ, MARÍA ARACELI	37.723.917	7870-ME-2026
LESCANO, MARIELA CELESTE	27.977.887	7870-ME-2026
ESCALADA, BEATRIZ TRANSITO	20.709.719	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 427 "PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUAITTA, MARIO FEDERICO	17.023.683	7870-ME-2026
LUCERO, MARTA INES	17.646.102	7870-ME-2026
GIMENEZ, JUAN HUGO	30.840.159	7870-ME-2026
DOMINGUEZ SECTON, SOFIA YASMIN	40.484.994	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 429 "GREGORIO AGÜERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIVAS, MARCELA GLADYS	29.342.326	7870-ME-2026
CABAÑEZ, LILIANA BEATRIZ	17.464.559	7870-ME-2026
OJEDA, NORMA ADRIANA ELISABETH	18.268.471	7870-ME-2026
ALBORNOZ, ADRIANA ELISABET	25.388.038	7870-ME-2026
JOFRE, NANCY NOEMI	21.626.072	7870-ME-2026
CHAVEZ, SILVANA ELISA	22.185.792	7870-ME-2026

BARROSO, MARIA ANGELICA	17.590.469	7870-ME-2026
GONZALEZ, CLAUDIA ELISA	29.069.823	7870-ME-2026
ARECO, MARIA CELESTE MELINA	30.417.349	7870-ME-2026
CARDOZO, LAURA DANIELA	30.071.889	7870-ME-2026
MACHUCA, PABLO ANSELMO	29.916.301	7870-ME-2026
SANCHEZ, PAOLA JANINA	31.402.074	7870-ME-2026
FIGUEROA, JUAN ANTONIO	29.144.477	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 431 "PROFESORA ANGELA NELLY CHENAU DE VECINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, CLAUDIA ALEJANDRA	18.048.171	7870-ME-2026
VIDELA, EVA ESTELA	24.719.067	7870-ME-2026
SUAREZ, ANTONIO CEFERINO	25.193.027	7870-ME-2026
ANDINO, DEOLINDA JUDITH	24.990.299	7870-ME-2026
PANELO, SILVIA JAQUELINA	24.225.470	7870-ME-2026
QUIROGA, ROSANA VANESSA	27.763.741	7870-ME-2026
LETOILE, NORMA ESTHER	16.011.314	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 432 "CAMINO DEL PEREGRINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARRO, OMAR EMILIO	13.721.582	7870-ME-2026
RICKARD, LEONARDO FABIAN	24.681.393	7870-ME-2026
FUNES, ROSA AMALIA	12.920.035	7870-ME-2026
DOMINGUEZ, CECILIA ROXANA	28.140.393	7870-ME-2026
INGOLLINGO, MARIA DE LOS ANGELES	25.166.816	7870-ME-2026
TORRES ORO, NICOLAS GABRIEL	39.092.453	7870-ME-2026
BECERRA, DANA ELIANE	40.320.118	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 434 "NUEVOS DESAFÍOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VARA, MIRTHA ISABEL	23.370.587	7870-ME-2026
ESCUDERO, RITA PAOLA	26.163.598	7870-ME-2026
SUAREZ, ELVIRA LORENA	28.185.055	7870-ME-2026
MOLINA, LAURA ANDREA	21.072.975	7870-ME-2026
ESCUDERO, VILMA ELIZABETH	25.281.057	7870-ME-2026
DIAZ, SANDRA MABEL	20.557.810	7870-ME-2026
MOYANO, SILVIA VERONICA	26.213.135	7870-ME-2026
REYES, MARIANA ANDREA	31.286.857	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 435 "PUEBLO COMECHINGÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GALLARDO, DORA ESTHER	17.738.964	7870-ME-2026
BATISTA, ELISABETH BERNARDA	22.760.371	7870-ME-2026
ALBORNOZ, PAOLA ALEJANDRA	27.360.062	7870-ME-2026

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 436 "JUAN JOSÉ PASO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BORDON, FAVIO RAMON	25.036.410	7870-ME-2026

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 437 "JUAN CRISOSTOMO LAFINUR"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZABALA, CARLOS ANDRES	18.129.424	7870-ME-2026
SUAREZ, JUAN CARLOS	26.302.632	7870-ME-2026
GARAY, ALDO SEBASTIAN	29.297.615	7870-ME-2026
LUNA, MARIO OSCAR	20.135.427	7870-ME-2026
CHAVEZ, HUGO HECTOR	27.909.403	7870-ME-2026
DOMINGUEZ, ESTEBAN HORACIO	13.319.641	7870-ME-2026
LUNA, RITA VERONICA	29.733.681	7870-ME-2026

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 438 "BERNARDINO RIVADAVIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELARDE, IRMA ZULEMA	22.227.193	7870-ME-2026
ZOTELO, SANDRA PATRICIA	22.380.744	7870-ME-2026

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 450 "NEUQUEN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BLANCO, DANIEL OSFALDO	17.745.774	7870-ME-2026

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 441 "CAPITAN DE FRAGATA DON PEDRO EDGARDO GIACHINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECHIS, JORGE ANTONIO	17.358.450	7870-ME-2026
PEREIRA, SANDRA VIVIANA	24.787.416	7870-ME-2026
OJEDA, OSCAR	20.134.248	7870-ME-2026

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 442 "DOCTOR ADOLFO RODRÍGUEZ SAÁ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, ANALIA MERCEDES	33.801.503	7870-ME-2026
FERNANDEZ, ROSANA ISABEL	32.290.485	7870-ME-2026
TORRES, ALICIA BEATRIZ	26.105.684	7870-ME-2026
CORREA, MARIA ELENA	31.891.948	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 443 "ISLAS MALVINAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, ELIZABETH GRISELDA	22.974.461	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 445 "RIO QUINTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLHAGARAY, PEDRO ARIEL	24.521.155	7870-ME-2026
DIEZ, JAQUELINA ELISA	24.990.211	7870-ME-2026
LOBOS, KARINA ALEJANDRA	28.598.468	7870-ME-2026
TORRES, GERALDINA GRISELDA	27.783.590	7870-ME-2026

ESCUELA Nº 446 "PUEBLO PUNTANO DE LA INDEPENDENCIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, VANESA ALEJANDRA	35.105.827	7870-ME-2026
QUIROGA, JORGE ALEJANDRO	31.365.790	7870-ME-2026
CARHUAMACA ORELLANA, JESUS FRANCISCO	19.008.762	7870-ME-2026
ROJO, NANCY RITA DEOLINDA	26.668.418	7870-ME-2026
POMIRO, YANINA SOLEDAD	30.345.559	7870-ME-2026
ALVAREZ, HILDA BEATRIZ	29.232.053	7870-ME-2026
CACERES, MARIELA VALERIA	31.622.610	7870-ME-2026

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 448 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CALDERON, PROSPERO JESUS	25.512.676	7870-ME-2026

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 450 "NEUQUÉN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FRIAS, JUSTINA ROSA	17.546.078	7870-ME-2026
MUÑOZ, ILSE HILDA	18.276.299	7870-ME-2026
CARRIZO, BLANCA ADRIANA	23.378.343	7870-ME-2026
ROMERO, RAMONA BEATRIZ	13.738.463	7870-ME-2026
DOMINGUEZ, ZULMA RAQUEL	23.737.609	7870-ME-2026
FREDES, GLADIS NOEMI	28.777.949	7870-ME-2026

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA Nº 454 "FUERZA AÉREA ARGENTINA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SUAREZ, ADRIANA BEATRIZ	17.779.705	7870-ME-2026
GONZALEZ, SANTIAGO ANDRES	34.921.705	7870-ME-2026

ESCUELA GENERATIVA "CLUB JORGE NEWBERY"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARCIA, JUAN MANUEL	39.797.590	7870-ME-2026
GARCIA, JUAN CARLOS	23.066.332	7870-ME-2026

ESCUELA GENERATIVA "CORAZÓN VICTORIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GERARDO, SOFIA BEATRIZ	23.483.957	7870-ME-2026
OCHOA, MARIO LORENZO	16.660.701	7870-ME-2026

ESCUELA GENERATIVA "GEN Z"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, SANDRA MABEL	26.214.133	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	27.082.193	7870-ME-2026
RODRIGUEZ, IVANA ROSA	30.414.110	7870-ME-2026
SANCHEZ, LAURA ROSANA	29.069.953	7870-ME-2026

ESCUELA GENERATIVA "CLUB GEPU"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORAN, ALBERTO DOMINGO	16.490.096	7870-ME-2026
SUAREZ, MONICA ALEJANDRA	20.413.772	7870-ME-2026

CORREA, LILIANA NANCY	17.123.059	7870-ME-2026

ESCUELA GENERATIVA "HORIZONTE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GAITAN, NORMA ALICIA	13.106.331	7870-ME-2026
LOZANO, ABEL	16.839.892	7870-ME-2026

ESCUELA GENERATIVA "POR UN MAÑANA MEJOR"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, LUCIANA BELEN	35.767.375	7870-ME-2026
VERA, ALEJANDRO ALFREDO	24.068.025	7870-ME-2026
GIL, ROQUE HIBRAHIN	21.895.556	7870-ME-2026

ESCUELA GENERATIVA "PROFESOR GUILLERMO VISCO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALINAS, SANDRA MARIELA	23.483.780	7870-ME-2026
VISSETTI, SERGIO ALFREDO	23.202.506	7870-ME-2026
VALDEZ, RUBEN ELIAS	18.055.585	7870-ME-2026
MIRANDA, LUIS	16.653.481	7870-ME-2026
SUAREZ, ALFREDO MARCELINO	18.157.826	7870-ME-2026
JOLIVOT, MARCELO EDUARDO	24.299.023	7870-ME-2026

ESCUELA GENERATIVA "NUEVA HUMANIDAD"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ANDRADA, EUSTAQUIA	17.123.358	7870-ME-2026
MUÑOZ, MARIA LUISA	24.299.145	7870-ME-2026
DUBOIS, GRACIELA BEATRIZ	26.388.794	7870-ME-2026
RETA, ADRIANA DE LOURDES	27.612.403	7870-ME-2026

ESCUELA GENERATIVA "LA VICTORIOSA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, SADI ALBERTO	14.542.377	7870-ME-2026
GOMEZ, MARIA LAURA	33.133.324	7870-ME-2026

ESCUELA PÚBLICA BILINGÜE DIGITAL "NELSON MANDELA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VILLEGAS, NANCY YUDIT	21.383.910	7870-ME-2026

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA Nº 1 "MAESTRA ROSENDA QUIROGA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, GLADY BEATRIZ	16.772.663	7870-ME-2026
PEREZ, ROSA ALEJANDRA	28.091.366	7870-ME-2026

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA Nº 2 "PUERTAS DEL SOL"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOZANO, GISEL SEYLA	32.915.810	7870-ME-2026

ESCUELA PÚBLICA DIGITAL Nº 2 "ESTANCIA GRANDE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, CLAUDIA ALEJANDRA	26.995.018	7870-ME-2026

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA Nº 3 "MADRE TERESA DE CALCUTA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORCON, CINTIA GIMENA	35.768.001	7870-ME-2026
VALLEJO, FRANCISCA SOLEDAD	29.797.628	7870-ME-2026
MAYA, MONICA PATRICIA	22.140.275	7870-ME-2026

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA Nº 7 "EDUARDO GALEANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, CEFERINA ARIELA	22.142.108	7870-ME-2026

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL INICIAL Nº 12 "MANUEL GARCIA FERRE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, MARIA ELENA	20.134.292	7870-ME-2026
VELEZ, NELIDA VERONICA	24.939.907	7870-ME-2026

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL PRIMARIO Nº 13 "ESTHER DEL ROSARIO GUEVARA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, MARIA LAURA	29.811.953	7870-ME-2026
GARRO, MARIA DE LOS ANGELES	23.707.159	7870-ME-2026

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL SECUNDARIO Nº 14 "MARTIN LUTHER KING"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, MARIA CLAUDIA	20.414.964	7870-ME-2026

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 16 "MARIA DELIA GATICA DE MONTIVEROS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BEA, FATIMA MARIA	30.754.913	7870-ME-2026

SUPERVISIÓN

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OCHOA, ROSA ANALIA	17.124.943	7870-ME-2026
FLORES, EVA VIVIANA	32.410.315	7870-ME-2026
LAGOS, OSCAR DORINDO	22.541.658	7870-ME-2026

Art. 2º.-Prorrogar y reubicar, a partir del 01 de octubre de 2026, en la dependencia que se detalla a la siguiente agente:

Dirección de Desarrollo Productivo Sustentable y Escuela, Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.

JOFRE, MARIA CRISTINA	23.937.277	7870-ME-2026

Art. 3º.- Dar por concluídos, a partir del 01 de octubre de 2026, los contratos de prestación de servicios del personal que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECERRA, SALUSTIANO REINERIO	14.144.633	7870-ME-2026
LUCERO, RUFINA JULIA	16.310.288	7870-ME-2026
GALLARDO, MIRTHA ELIZABET	18.206.215	7870-ME-2026
FRIAS, MARIA ESTER	12.565.489	7870-ME-2026
VARAS, LILIANA	14.035.386	7870-ME-2026
VARAS, PEDRO HECTOR	20.133.810	7870-ME-2026
OLGUIN, EMETERIO	12.322.860	7870-ME-2026
BARROZO, SARITA	17.949.393	7870-ME-2026
SEGOVIA, OLIVIA FABIANA	23.389.298	7870-ME-2026
BARROSO, ANIBAL DAMIAN	30.840.121	7870-ME-2026
ROSALES, OMAR HUMBERTO	14.978.649	7870-ME-2026
BARROSO, HILDA ELENA	26.573.521	7870-ME-2026
GOMEZ, CINTIA SOLEDAD	28.184.724	7870-ME-2026
GUIRALDES, JULIA MARGARITA	13.747.675	7870-ME-2026
GATICA, NORMA BEATRIZ	18.055.424	7870-ME-2026

Art. 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto 2026.-

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Contaduría General de la Provincia y a las Direcciones dependientes del Ministerio de Educación.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Juan Jose Alvarez Pinto
Federico Alberto Trombotto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14105-ME-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7310168/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MONICA RAQUEL CELIZ, D.N.I. Nº 23.273.372, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3856937/26, obra copia de Decreto de designación Nº

6894-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3905512/26;

Que en act. DOCEXT 1637708/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3915859/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3915873/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MONICA RAQUEL CELIZ, D.N.I. Nº 23.273.372, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14179-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9291296/26; y,
CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 11727-ME-2026, se aprobó la estructura orgánica institucional de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón";

Que, en virtud de la nueva estructura, se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área Coordinación Sede Quines dependiente de la Secretaría del Interior de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón", al señor GUSTAVO ARIEL ALCARAZ, D.N.I. Nº 22.258.769;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor GUSTAVO ARIEL ALCARAZ, D.N.I. Nº 22.258.769, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Sede Quines dependiente de la Secretaría del Interior de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y a señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14180-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9091172/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3923944/26 obra contrato deservicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora YESICA ROMINA QUIROGA, D.N.I. Nº 33.943.972, con el objeto a prestar servicios en la Subdirección Formación Integral dependiente de la Dirección Educación Obligatoria, para realizar tareas como psicóloga llevando a cabo tareas de confección y dictado de talleres psicoeducativos, asesoramiento técnico y profesional, acompañamiento y contención en situaciones emergentes, por el período comprendido entre 01 de octubre y 31 de diciembre de 2026;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá la prestadora de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 11636162/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 1028325/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1028707/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 178816/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora YESICA ROMINA QUIROGA, D.N.I. Nº 33.943.972, a los fines de prestar servicio en la Subdirección Formación Integral dependiente de la Dirección Educación Obligatoria, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. NOTEDU 3906575/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	23	00	1-01	3	4	9	$3.213.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14181-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6290678/26, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta para el personal docente de la Escuela Nº 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021,5739-ME-2022 y 10865-ME-2024 (act. DOCEXT 3830561/26), para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que por Decreto Nº 5261-ME-2021 (act. DOCEXT 3830561/26), se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en 2023 con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decreto Nº10865-ME-2024 se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3830568/26 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de las docentes a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3844409/26 obra Resolución Rectificada Nº 035-JC-II y III-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III- sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente de la Escuela de referencia;

Que en acts. INFSUM 180996/26 y 180998/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes de referencia no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1720060/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela Nº 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

JESSICA PAMELA ALANIZ, D.N.I. Nº 33.099.114, docente de OCHO (8) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera, perfil Inglés, en 1er. año única división, en 2do. año única división y en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 15454-MHIP-2025 y NUEVE (9) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera - Inglés, (3 hs. en 4to. año única división, 3 hs. en 5to. año única división y 3 hs. en 6to. año única división), Orientación en Turismo, según Decreto Nº 16587-MHIP-2025.

A partir del ciclo lectivo 2025: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera -Inglés, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera - Ingles, en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera -Inglés, en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera - Inglés, en 5to. año 1ra. división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2026: en TRES (3) horas cátedra. interinas de Lengua y Cultura Extranjera-Inglés, en 6to. año 1ra. división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria.

MARIANA AYELEN LUCERO, D.N.I. Nº 31.449.440, docente de DOS (2) horas cátedra interinas de Economía, en 5to. año, única división, según Decreto Nº 5339-MHyOP-2014.

A partir del ciclo lectivo 2025: en DOS (2) horas cátedra interinas de Economía, en 5to. año 1ra. división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14182-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7291282/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUISA ZULEMA ACEVEDO, D.N.I. Nº 25.101.923, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3855294/26, obra copia de Decreto de designación Nº 3673-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3879345/26;

Que en act. INFSUM 181421/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3881691/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3881713/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUISA ZULEMA ACEVEDO, D.N.I. Nº 25.101.923, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14183-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5280726/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ALBERTO NICOLAS OBREGON, D.N.I. Nº 30.329.537, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 17 "V Brigada Aérea", Villa Reynolds, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3802237/26, obra copia de Decreto de designación Nº 773-MHP-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3905871/26;

Que en act. DOCEXT 1637710/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3915916/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3915934/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ALBERTO NICOLAS OBREGON, D.N.I. Nº 30.329.537, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Instrumental y Equipos, en 7mo. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 17 "V Brigada Aérea", Villa Reynolds, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14184-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8211295/26, por el cual se tramita la reubicación definitiva de la docente ANTONIA ELISABETH PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3881471/26, obra nota de solicitud de reubicación definitiva de la docente ANTONIA ELISABETH PEREYRA, D.N.I. Nº 26.504.985, de TRES (3) horas cátedra titulares de Administración, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 4032-ME-2022, en el Centro Educativo Nº 26 "María Palmira Cabral de Becerra" a CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Estadística, en 3er. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en la Escuela Técnica Nº 34 "Arístides Bratti", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, vacante por creación según Decretos. Nros. 3795-ME-2021 y 4257-ME-2022 (act. DOCEXT 3881507/26);

Que en act. DOCEXT 3881471/26, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de la solicitante;

Que en act. DOCEXT 3881828/26, obra Resolución Nº 28-JCD-NS-SL-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente de las Regiones Educativas IV y V, sede Concarán, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 448876/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 448995/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 1036653/26, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 448995/26;

Que en act. ACTPAS 1759486/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente a partir del presente Decreto, a la docente ANTONIA ELISABETH PEREYRA, D.N.I. Nº 26.504.985, de TRES (3) horas cátedra titulares de Administración, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, según Decreto Nº 4032-ME-2022, en Centro Educativo Nº 26 "María Palmira Cabral de Becerra" a CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Estadística, en 3er. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en la Escuela Técnica Nº 34 "Arístides Bratti", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, vacante por creación según Decretos. Nros. 3795-ME-2021 y 4257-ME-2022.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14185-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7220088/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVANA PAOLA SUAREZ, D.N.I. Nº 32.816.036, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 271 "Cautivas Puntanas", de la localidad de La Punilla, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3846543/26, obra copia de Decreto de designación Nº 4678-MHP-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3892474/26;

Que en act. INFSUM 181623/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3899075/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3899087/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVANA PAOLA SUAREZ, D.N.I. Nº 32.816.036, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua, en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 271 "Cautivas Puntanas", de la localidad de La Punilla, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14186-ME-2026.-

San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8050493/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FRANCO MATIAS ABREGO, D.N.I. Nº 33.395.004, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3911347/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 11469-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3905524/26;

Que en act. DOCEXT 1637197/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3911591/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3911633/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FRANCO MATIAS ABREGO, D.N.I. Nº 33.395.004, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14187-ME-2026.-

San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8241489/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3935746/26 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y por la otra, las señoras BIANCA JIMENA ALBORNOZ CORREA, D.N.I. Nº 39.395.456, NATALIA VANESA ARCE, D.N.I. Nº 32.317.516, ARIANNA BARZOLA, D.N.I. Nº 44.075.631, LUCIA AGUSTINA BRITOS TELLO, D.N.I. Nº 37.296.422, BELEN ESTEFANIA CAMARGO, D.N.I. Nº 35.035.797, MARCELA YOLANDA CARENA, D.N.I. Nº 39.993.977, CLARIBEL ALDANA CARRIZO, D.N.I. Nº 43.072.996, LORENA PAOLA CRUCEÑO, D.N.I. Nº 31.579.726, MARCELA ANABEL CRUZ, D.N.I. Nº 28.962.106, MARIA DE LAS MERCEDES DURAN, D.N.I. Nº 27.738.896, VALERIA SOLANGE FARIAS, D.N.I. Nº 29.699.322, ALDANA GISELE FERNANDEZ ACOSTA, D.N.I. Nº 33.935.505, NATASHA YANET GIMENEZ, D.N.I. Nº 42.278.240, ALEJANDRA MONICA GOMEZ, D.N.I. Nº 17.625.137, MARY ISABEL GONZALEZ, D.N.I. Nº 21.383.015, RITA DAIANA GONZALEZ, D.N.I. Nº 40.823.273, MARIA RITA LOPEZ, D.N.I. Nº 16.778.930, MARINA ALEJANDRA OCHOA, D.N.I. Nº 26.240.623, GLADYS ESTHER ORTEGA, D.N.I. Nº 17.931.799, VIOLETA ANDREA ORTEGA, D.N.I. Nº 37.717.495, MARIA MAGDALENA PEKOLJ, D.N.I. Nº 10.945.617, DEBORA CINTHIA SALUSSO, D.N.I. Nº 26.819.491, INGRID MARIANA SCHULZ, D.N.I. Nº 33.384.490, y NOELIA AYELEN VIOLA DIAZ, D.N.I. Nº 36.415.627 y el señor CRISTIAN GABRIEL FERNANDEZ, D.N.I. Nº 35.767.827, a los fines de cumplir tareas de asistencia pedagógica territorial, diseño de estrategias, capacitar docentes y asistencia técnica informática en el ámbito de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2026;

Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en acts. PREV 11675110/26 y 11682491/26 obra imputación preventiva y ajuste correspondiente

Que en act. PTPREC 58061/26 obra solicitud de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11660202/26, obra el correspondiente comprobante de reserva de crédito, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 50/100 ($ 35.028.127,50);

Que en act. INFORM 451397/26 interviene la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 1034287/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1040736/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 180819/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes
7- Transferencias Corrientes
8- De la Administración Central Nacional
05- Educación Social y Cultural $ 8.500.000,00

Art. 3º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	19	4-16	3	$33.528.127,50
1	14	11	19	4-48	3	$10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	19	4-16	4	$25.028.127,50
1	14	11	19	4-48	2	$10.000.000,00

Art. 4º.- Disponer que, las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.- Homologar los Contratos de Servicios de las señoras BIANCA JIMENA ALBORNOZ CORREA, D.N.I. Nº 39.395.456, NATALIA VANESA ARCE, D.N.I. Nº 32.317.516, ARIANNA BARZOLA, D.N.I. Nº 44.075.631, LUCIA AGUSTINA BRITOS TELLO, D.N.I. Nº 37.296.422, BELEN ESTEFANIA CAMARGO, D.N.I. Nº 35.035.797, MARCELA YOLANDA CARENA, D.N.I. Nº 39.993.977, CLARIBEL ALDANA CARRIZO, D.N.I. Nº 43.072.996, LORENA PAOLA CRUCEÑO, D.N.I. Nº 31.579.726, MARCELA ANABEL CRUZ, D.N.I. Nº 28.962.106, MARIA DE LAS MERCEDES DURAN, D.N.I. Nº 27.738.896, VALERIA SOLANGE FARIAS, D.N.I. Nº 29.699.322, ALDANA GISELE FERNANDEZ ACOSTA, D.N.I. Nº 33.935.505, NATASHA YANET GIMENEZ, D.N.I. Nº 42.278.240, ALEJANDRA MONICA GOMEZ, D.N.I. Nº 17.625.137, MARY ISABEL GONZALEZ, D.N.I. Nº 21.383.015, RITA DAIANA GONZALEZ, D.N.I. Nº 40.823.273, MARIA RITA LOPEZ, D.N.I. Nº 16.778.930, MARINA ALEJANDRA OCHOA, D.N.I. Nº 26.240.623, GLADYS ESTHER ORTEGA, D.N.I. Nº 17.931.799, VIOLETA ANDREA ORTEGA, D.N.I. Nº 37.717.495, MARIA MAGDALENA PEKOLJ, D.N.I. Nº 10.945.617, DEBORA CINTHIA SALUSSO, D.N.I. Nº 26.819.491, INGRID MARIANA SCHULZ, D.N.I. Nº 33.384.490, y NOELIA

AYELEN VIOLA DIAZ, D.N.I. Nº 36.415.627, y el señor CRISTIAN GABRIEL FERNANDEZ, D.N.I. Nº 35.767.827, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2026, en el ámbito de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en act. DOCEXT 3935746/26.-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	11	20	4-06	3	4	9	$4.213.324,00
1	14	15	24	1-01	3	4	9	$15.647.782,50
1	14	11	19	4-19	3	4	9	$24.274.800,22
1	14	11	19	4-48	3	4	9	$13.867.289,78
1	14	11	19	4-16	3	4	9	$33.528.127,50

Art. 7º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	11	19	4-19	3	4	9	$8.100.000,00
1	14	11	19	4-16	3	4	9	$11.200.000,00
1	14	11	19	4-48	3	4	9	$4.700.000,00

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 10.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 11.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14188-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7210001/26, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente PATRICIA BIBIANA NIEVAS, D.N.I. Nº 21.383.478, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3900138/26, obra copia de Decreto de designación Nº 3480-ME-2024, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3855149/26, obra nota de renuncia a UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, en la Escuela Nº52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, según Decreto Nº 3175-MHP-2011;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3905521/26;

Que en act. DOCEXT 1638824/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 4815-ME-2018 y 4013-ME-2023;

Que en act. PASEDU 3922033/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. DOCEXT 3925137/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente PATRICIA BIBIANA NIEVAS, D.N.I. Nº 21.383.478, a UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, en la Escuela Nº 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA BIBIANA NIEVAS, D.N.I. Nº 21.383.478, en UN (1) cargo de Maestra Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14189-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7300843/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CANDELARIA LA TORRE, D.N.I. Nº 39.091.145, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3856684/26, obra copia de Decreto de designación Nº 5439-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3860966/26;

Que en act. INFSUM 181226/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3890211/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3890213/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CANDELARIA LA TORRE, D.N.I. Nº 39.091.145, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14190-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7290235/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EVELYN LUCILA ABERASTAIN, D.N.I. Nº 38.439.382, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3854007/26, obra copia de Decreto de designación Nº 7813-MHP-2023, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3905616/26;
Que en act. INFSUM 181771/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3920228/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3920255/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EVELYN LUCILA ABERASTAIN, D.N.I. Nº 38.439.382, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14191-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-8051202/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CINTHIA LOURDES BRITOS RIVAROLA, D.N.I. Nº 27.136.416, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3863922/26, obra copia de Decreto de designación Nº 1591-MHP-2021, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3866686/26;
Que en act. INFSUM 181265/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3868162/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3868178/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CINTHIA LOURDES BRITOS RIVAROLA, D.N.I. Nº 27.136.416, en DIEZ (10) horas cátedra de Proyecto de Vivienda, Perfil Construcciones Edilicias, 5 hs. en 5to. año 1ra. división y 5 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14192-ME-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-8050739/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA GAITAN, D.N.I. Nº 24.054.993, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3861284/26, obra copia de Decreto de designación Nº 6468-ME-2019, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3862664/26;
Que en act. INFSUM 181245/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3865216/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3865237/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA GAITAN, D.N.I. Nº 24.054.993, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO Nº 14083-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9170610/26, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA DEL ROSARIO LUNA y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0064-DRRHH-2026, de la docente titular e interina, MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente CAMILA DEL ROSARIO LUNA,D.N.I. Nº 44.199.110, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 5hs. en 2do. año 2da. división y 3hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3905089/26 y 3918253/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 26 de agosto de 2026 y hasta el fin del ciclo lectivo vigente, a la docente CAMILA DEL ROSARIO LUNA, D.N.I. Nº 44.199.110, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón. -
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14084-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9291290/26, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 228 "Gobernador Juan Saá" de la localidad de Los Algarrobos Blancos, departamento Juan Martin de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MELISA ANTONELLA JOFRE, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3916969/26 obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MELISA ANTONELLA JOFRE D.N.I. Nº 39.090.142, de suplente a interina, vacante por renuncia por acogerse al beneficio jubilatorio la docente titular SILVIA VERONICA KALCZYNSKI, según Decreto Nº 7885-MHIP-2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de julio de 2026, de la docente MELISA ANTONELLA JOFRE D.N.I. Nº 39.090.142 de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 228 "Gobernador Juan Saá" de la localidad de Los Algarrobos Blancos, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14085-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9221480/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente interino CARLOS ALBERTO PERALTA, otorgada por Resolución Nº 2829-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, D.N.I. Nº 38.078.363, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3909923/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de setiembre de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de setiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, en reemplazo del docente interino CARLOS ALBERTO PERALTA, a la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, D.N.I. Nº 38.078.363, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14086-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9041216/26, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente XIMENA SOLEDAD CORZO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3891515/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente XIMENA SOLEDAD CORZO GONZALEZ D.N.I. Nº 39.299.731, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente interina LILIANA BEATRIZ FLORES, según Decreto Nº 4177-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2024, de la docente XIMENA SOLEDAD CORZO GONZALEZ D.N.I. Nº 39.299.731, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14087-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5141153/26, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 43 "Doctor Tomás Jofré" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SHIRLEY MICAELA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3789633/26 y 3908789/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente SHIRLEY MICAELA LUCERO D.N.I. Nº 35.915.539, de suplente a interina, vacante por renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular MARIA BELEN ROSSI RODRIGUEZ, según Decreto Nº 18842-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 13 de noviembre de 2025, de la docente SHIRLEY MICAELA LUCERO D.N.I. Nº 35.915.539, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 43 "Doctor Tomás Jofré" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14088-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9250665/26, por el cual tramita la designación del docente MANUEL AUGUSTO GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente titular GERARDO JUAN PABLO CORREA AMIOTTI, otorgada por Resolución Nº 2829-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente MANUEL AUGUSTO GIL, D.N.I. Nº 27.395.980, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3913204/26 y 1644801/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de setiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de setiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, en reemplazo del docente titular GERARDO JUAN PABLO CORREA AMIOTTI, al docente MANUEL AUGUSTO GIL, D.N.I. Nº 27.395.980, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14089-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9290318/26, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA INES SAYAGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, por instrucción de sumario administrativo del docente interino GUILLERMO GONZALO PADILLA, ordenado por Resolución Nº 180-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARCELA INES SAYAGO, D.N.I. Nº 30.105.087, en TRES (3) horas cátedra de Cómputo y Presupuesto de la Obra Gruesa, en 4to. año única división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3915869/26 y 3922329/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de setiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 16 de setiembre de 2026 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino GUILLERMO GONZALO PADILLA, a la docente MARCELA INES SAYAGO, D.N.I. Nº 30.105.087, en TRES (3) horas cátedra de Cómputo y Presupuesto de la Obra Gruesa, en 4to. año única división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14090-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6240459/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MARCOS DAMIAN OLMO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3826182/26, 3864657/26 y 3917016/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MARCOS DAMIAN OLMO D.N.I. Nº 39.090.993, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 4157-MHIP-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1733043/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir 19 de julio de 2026;

Que en act. INFSUM 181376/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 19 de julio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino MARCOS DAMIAN OLMO, D.N.I. Nº 39.090.993, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14091-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9280117/26, por el cual tramita la designación de la docente

GISELA EMILSE CRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial Nº 9 "A.P.A.D.I.S", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROXANA CARINA ARCE, según Decreto Nº 7701-ME-2026, se torna necesario designar a la docente GISELA EMILSE CRUZ, D.N.I Nº 35.150.512, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3922466/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de octubre de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROXANA CARINA ARCE, a la docente GISELA EMILSE CRUZ, D.N.I Nº 35.150.512, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial Nº 9 "A.P.A.D.I.S", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14092-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9030608/26, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL NICOLAS MORALES; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa Nº 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino ERNESTO LIHUE AMBROGGIO, según Decreto Nº 12021-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente JUAN MANUEL NICOLAS MORALES, D.N.I. Nº 44.329.665, en SEIS (6) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 4to. año única división, 2 hs. en 5to. año única división y 2 hs. en 6to. año única división Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3889340/26, 3901167/26 y 3930198/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de septiembre de 2026, al docente JUAN MANUEL NICOLAS MORALES, D.N.I. Nº 44.329.665, en SEIS (6) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 4to. año única división, 2 hs. en 5to. año única división y 2 hs. en 6to. año única división Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa Nº 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14093-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9230694/26, por el cual tramita la designación de la docente CARLA AGUSTINA ARGÜELLO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular DANIELA VERONICA GOYCOCHEA, según Decreto Nº 11428-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente CARLA AGUSTINA ARGÜELLO, D.N.I. Nº 41.596.496, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3910834/26 y 3915006/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de septiembre de 2026, a la docente CARLA AGUSTINA ARGÜELLO, D.N.I. N° 41.596.496, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14094-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9281426/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANDREA PAOLA FIGUEROA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3915317/26 obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANDREA PAOLA FIGUEROA D.N.I. N° 31.390.449, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA GABRIELA GEUNA, según Decreto N° 5644-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2026, de la docente ANDREA PAOLA FIGUEROA D.N.I. N° 31.390.449, de suplente a interino, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 3er. año 1ra. división., 2 hs. en 3er. año 5ta. división y 2 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14095-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9140750/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente FERNANDO NICOLAS LANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3900362/26 obra solicitud de cambio de situación de revista del docente FERNANDO NICOLAS LANZA D.N.I. N° 37.105.313, de suplente a interino, vacante por baja por fallecimiento del docente interino ABEL PEDRO SCIARINI, según Resolución N° 1841-PCH-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 28 de mayo de 2022, del docente FERNANDO NICOLAS LANZA D.N.I. N° 37.105.313, de suplente a interino, en QUINCE (15) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14096-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9091139/26, por el cual tramita la designación del docente HECTOR DANIEL VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JOSE DANIEL NUÑEZ, según Resolución N° 3119-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente HECTOR DANIEL VILCHEZ, D.N.I. N° 30.096.534, en CUATRO (4) horas catedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3897481/26 y 1646938/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 07 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular JOSE DANIEL NUÑEZ, al docente HECTOR DANIEL VILCHEZ, D.N.I. Nº 30.096.534, en CUATRO (4) horas catedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14097-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7200138/26, por el cual tramita la designación del docente RODRIGO NAHUEL VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial Nº 14 "Maestra Berta Rinaudi de García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina PATRICIA ISABEL OROZCO, D.N.I. Nº 18.157.742, según Decreto Nº 2199-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente RODRIGO NAHUEL VILLEGAS, D.N.I. Nº 38.750.995, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Nivel Inicial -Perfil Música-;

Que en acts. DOCEXT 3853224/26, 3850591/26, 1628638/26 y 3916258/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2026, al docente RODRIGO NAHUEL VILLEGAS, D.N.I. Nº 38.750.995, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Nivel Inicial -Perfil Música-, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 14 "Maestra Berta Rinaudi de García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14106-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10080114/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1759371/26, la Dirección de Informática, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita transferencia de créditos, destinadas a la adquisición de elementos informáticos;

Que en act. PTPGAS 58102/26 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 11679590/26, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 452597/26, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	20	41	1-01	2	$13.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin	Importe
1	11	20	41	1-01	5	1	$13.000.000,00

Art.3º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Informática.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14107-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9070464/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente DAIANA CAROLINA SOMBRA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular SILVINA DEL CARMEN PEREIRA, según Resolución Nº 3431-DRRHH-2026, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente DAIANA CAROLINA SOMBRA, D.N.I. Nº 41.297.945, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3892329/26 y 1637916/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de septiembre de 2026 y constancia de cese del cargo de fecha 11 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 07 de septiembre de 2026 y hasta el 11 de septiembre de 2026, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular SILVINA DEL CARMEN PEREIRA, por la docente DAIANA CAROLINA SOMBRA, D.N.I. Nº 41.297.945, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14108-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9290106/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Nº1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista del docente YAMIL JONATHAN TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3915567/26 obra solicitud de cambio de situación de revista del docente YAMIL JONATHAN TORRES D.N.I. Nº 32.646.550, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular ALFREDO OMAR MERCAU, según Decreto Nº 3295-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 11 de noviembre de 2025, del docente YAMIL JONATHAN TORRES D.N.I. Nº 32.646.550 de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14109-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9080469/26, por el cual tramita la designación de la docente NADIA MICAELA GAUNA OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARTINA LAURA MACIAS, según Resolución Nº 3159-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente NADIA MICAELA GAUNA OCHOA, D.N.I. Nº 44.164.104, en DIECIOCHO (18) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3893875/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARTINA LAURA MACIAS, a la docente NADIA MICAELA GAUNA OCHOA, D.N.I. Nº 44.164.104, en DIECIOCHO (18) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14110-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9180440/26, por el cual tramita la designación del docente LUCAS NAHUEL OLGUIN y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 3"Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0054-DRRHH-2026, de la docente titular DANIELA ALEJANDRA QUILES, se torna necesario designar al docente LUCAS NAHUEL OLGUIN, D.N.I. Nº41.095.643, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3909781/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de agosto de 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el24de agosto de 2026 y hasta el fin del ciclo lectivo vigente, al docente LUCAS NAHUEL OLGUIN, D.N.I. Nº 41.095.643, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14111-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9220184/26, por el cual la Dirección de la Escuela de Jornada Completa Nº 438 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ROCIO JANET PALMA, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3908301/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ROCIO JANET PALMA D.N.I. Nº 37.638.974, de suplente a interina, vacante por renuncia razones particulares de la docente titular VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, según Decreto Nº 11136-MHIP-2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 27 de abril de 2026, de la docente ROCIO JANET PALMA D.N.I. Nº 37.638.974, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa Nº 438 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14112-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10061438/26, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA BELEN COBOS, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIELA SANGRA, D.N.I. Nº 20.134.075, según Decreto Nº 13230-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente ERIKA BELEN COBOS, D.N.I. Nº 35.516.574, en TRES (3) hs. catedra de Física en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3924188/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de octubre de 2026, a la docente ERIKA BELEN COBOS, D.N.I. Nº 35.516.574, en TRES (3) hs. catedra de Física en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado

Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14113-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5141194/26, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ALEJANDRA ELENA CORREA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3789736/26 y DOCEXT 3901726/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ALEJANDRA ELENA CORREA D.N.I. Nº 31.184.045, de suplente a interina, vacante por renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular MARIA CRISTINA MONTECINO, según Decreto Nº 18986-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 13 de octubre de 2025, de la docente ALEJANDRA ELENA CORREA, D.N.I. Nº 31.184.045, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14114-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8131163/26, por el cual tramita la designación de la docente NADIA EVELIN ROLON y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0040-DRRHH-2026, de la docente titular, JULIETA ANTONELA RIVERA, se torna necesario designar, a la docente NADIA EVELIN ROLON, D.N.I. Nº 34.405.014, CUATRO (4) horas cátedra de Producción de Lenguaje en 4to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3870433/26, 3882562/26, y 1625674/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancias de toma de posesión del cargo de fechas12 de agosto de 2026 y 13 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde la fecha que en cada caso se especifica y hasta el 27 de noviembre de 2026, a la docente NADIA EVELIN ROLON, D.N.I. Nº 34.405.014, en CUATRO (4) horas cátedra de Producción de Lenguaje, en 4to. año 1ra. división, desde el 12 de agosto de 2026, y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 1ra. división, desde el 13 de agosto de 2026; ambas con Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14115-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9220830/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Nº6 "General San Martin" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente MARIA DEL ROCIO MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3909210/26 obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA DEL ROCIO MARTIN D.N.I. Nº 38.540.656, de suplente a interina, vacante por baja por fallecimiento del docente titular GILBERTO ARIEL GARRO GARAY, según Resolución Nº 3837-DRRHH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 04 de agosto de 2025, de la docente MARIA DEL ROCIO MARTIN D.N.I. Nº 38.540.656 de suplente a interina, en DOS (2) horas cátedra de Historia en 1er año 2da división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 6 "General San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14116-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8211307/26, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 23 "Umberto Rodríguez Saá" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARILIN CECILIA MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3877397/26 obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARILIN CECILIA MERCADO D.N.I. Nº 39.904.139, de suplente a interina, vacante por cesantía del docente titular GUSTAVO BAIGORRIA, según Decreto Nº 2344-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 17 de marzo de 2026, de la docente MARILIN CECILIA MERCADO D.N.I. Nº 39.904.139, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 23 "Umberto Rodríguez Saá" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14117-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9081442/26, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA ALEJANDRA HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente suplente JESSICA NOELIA SOVRANO, según Decreto Nº 7100-MHIP-2026 y adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular MARIELA ELIZABETH ARCE, según Decreto Nº 21262-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente SILVINA ALEJANDRA HEREDIA, D.N.I. Nº 24.463.758, en CINCO (5) horas catedra Matemática, en 1er. año 3ra. división, Sector Electrónica, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3894975/26 y 3894977/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de septiembre de 2026 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular MARIELA ELIZABETH ARCE, a la docente SILVINA ALEJANDRA HEREDIA, D.N.I. Nº 24.463.758, en CINCO (5) horas catedra Matemática, en 1er. año 3ra. división, Sector Electrónica, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14118-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8180166/26, por el cual tramita la designación de la docente GISELLE EDITH VEGA POSADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 192 "Maestro Rural Puntano", del Paraje Daniel Donovan, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente suplente ESTELA MABEL CANTO, D.N.I. Nº 20.200.975, según Decreto Nº 20967-MHIP-2025; y baja por fallecimiento de la docente titular MARIA ESTHER GODOY, D.N.I. Nº 17.061.034, según Resolución Nº 1226-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente GISELLE EDITH VEGA POSADA, D.N.I. Nº 34.539.610, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3878581/26 y 3884395/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de agosto de 2026, a la docente GISELLE EDITH VEGA POSADA, D.N.I. Nº 34.539.610, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 192 "Maestro Rural Puntano", del paraje Daniel Donovan, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14119-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5151180/26, por el cual tramita la designación del docente MATIAS ALEJANDRO ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto Nº 4930-ME-2021 y 3434-ME-2022, cubierto por excepcionalidad, según Decreto Nº 5296-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente MATIAS ALEJANDRO ALVAREZ, D.N.I. Nº 39.394.165, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3790937/26 y 3909604/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 27 de abril de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente MATIAS ALEJANDRO ALVAREZ, D.N.I. Nº 39.394.165, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14120-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10071013/26, por el cual tramita la designación de la docente LETICIA CEBALLO CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 17 "V Brigada Aérea", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular PAOLA ELIZABETH CORNA, según Resolución Nº 3169-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente LETICIA CEBALLO CASTRO, D.N.I. Nº 27.898.533, en CUATRO (4) horas catedra de Marco Jurídico, en 7mo. año 1ra. división, Sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3925345/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular PAOLA ELIZABETH CORNA, a la docente LETICIA CEBALLO CASTRO, D.N.I. Nº 27.898.533, en CUATRO (4) horas catedra de Marco

Jurídico, en 7mo. año 1ra. división, Sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 17 "V Brigada Aérea", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14121-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9231270/26, por el cual tramita la designación de la docente ANA LORENA MANDADO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUADALUPE CASTELLANI MUÑOZ, según Decreto Nº 7966-MHIP-2026 y renuncia de la docente suplente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, dispuesta por Decreto Nº 9235-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente ANA LORENA MANDADO, D.N.I. Nº 27.387.741, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3911284/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de agosto de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUADALUPE CASTELLANI MUÑOZ, a la docente ANA LORENA MANDADO, D.N.I. Nº 27.387.741, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14195-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10130983/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 1040386/26 la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita transferencias de créditos presupuestarios;

Que en act. PTPGAS 58113/26, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 11689776/26, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 453187/26, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
3	11	01	16	2-03	4	$30.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
3	11	01	16	2-03	3	$30.000.000,00

Art.3º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14196-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9251344/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1646903/26 obra Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto entre la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la provincia de San Luis, representada por el señor HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. Nº 12.699.633, y la Delegación Municipio de Suyuque, representada por la señora VALERIA LANGE, D.N.I. Nº 28.892.130;

Que por el mencionado Convenio se establecen las bases de cooperación entre las partes para la planificación, organización, ejecución y supervisión del Censo

de Población, Hogares y Viviendas del Municipio de Suyuque 2026;

Que el operativo censal tendrá como finalidad obtener información estadística actualizada sobre la población, los hogares y las viviendas comprendidas dentro del área territorial definida según Ley Nº V-1169-2025 de creación del Municipio de Suyuque;

Que la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos tendrá a su cargo la coordinación técnica del operativo censal, brindando los lineamientos, la capacitación y asistencia necesarios para su correcta ejecución;

Que el referido convenio contempla la transferencia de fondos por parte de la Delegación del Suyuque, destinados al pago de los honorarios correspondientes al personal afectado a las tareas censales, conforme a las condiciones establecidas en el instrumento suscripto;

Que en act. ACTPAS 1757818/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1038747/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180650/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168, Inc. 15, de la Constitución de la Provincia de San Luis, Ley Nº V-1169-2025 de Creación del Municipio de Suyuque, Ley Nº V-0122-2004, y su Decreto Reglamentario y Decreto Nº 4515-MC-2004.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto entre la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la provincia de San Luis, representada por el señor HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. Nº 12.699.633, y la Delegación Municipio de Suyuque, representada por la señora VALERIA LANGE, D.N.I. Nº 28.892.130, obrante en act. DOCEXT 1646903/26.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Delegación del Suyuque, Dirección Provincial de Estadísticas y Censos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14197-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9101266/26, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT Nº 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 27/100 ($ 7.547.170.995,27); y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para ejecutar los planes y acciones asignados a los institutos dependientes de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, durante el cuarto trimestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº VIII-0253-2025, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2026, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100117202/26;

Que es importante mencionar que el importe solicitado incorpora la aplicación de la reserva de créditos presupuestarios del OCHO POR CIENTO (8%), dispuesta por Decreto Nº 3898-MHIP-2026;

Que por act. PREV 11677418/26 obra imputación preventiva al presupuesto vigente, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 27/100 ($ 7.547.170.995,27);

Que en act. ACTPAS 1760623/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que por act. NOTAMP 1041266/26 ha intervenido Contaduría General de la Provincia expresando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable, con cargo documentada de su inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que por act. DICFIS 181007/26 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT Nº 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 27/100 ($ 7.547.170.995,27), con el objetivo de ejecutar los planes y acciones asignados a sus institutos dependientes, durante el cuarto trimestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº VIII-0253-2025, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2026, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100117202/26 del EXD-0-9101266/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	10	18	00	1-01	5	7	4	$4.959.524.126,28
1	11	10	18	00	1-01	5	8	4	$2.587.646.868,99

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14198-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9100827/26, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 449891/26, obran Convenios de Practica Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor NAZIR YAMIL ABRAHIN, D.N.I. Nº 32.915.812, en su carácter de Director de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra las señoras: FLORENCIA ELIZABETH CUSSOMANO, D.N.I. Nº 35.105.979, BARBARA KARP, D.N.I. Nº 35.983.825, y ANDREA DEL VALLE BAEZ, D.N.I. Nº 28.185.085, para realizar prácticas laborales en la mencionada Dirección;

Que en la cláusula segunda se establece el monto en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral y en la cláusula sexta la vigencia del Convenio, que será a partir del 01 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que en act. PREV 11637549/26, obra comprobante de imputación preventiva, con excepción del duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1750988/26, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1032295/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios;

Que en act. DICFIS 179703/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art.2º.- Homologar los Convenios de Practica Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor NAZIR

YAMIL ABRAHIN, D.N.I. Nº 32.915.812, en su carácter de Director de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y las señoras: FLORENCIA ELIZABETH CUSSOMANO, D.N.I. Nº 35.105.979, BARBARA KARP, D.N.I. Nº 35.983.825, y ANDREA DEL VALLE BAEZ, D.N.I. Nº 28.185.085, para realizar prácticas laborales en la mencionada Dirección, obrantes en act. INFORM 449891/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	18	32	1-01	5	1	4	$10.300.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y notificar a las interesadas.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14199-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10060945/26, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA MELISA MENDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de renuncia por razones de salud, de la docente interina, MARIZA RAQUEL PALMA, según Resolución Nº 3310-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente CINTIA MELISA MENDEZ, D.N.I. Nº 35.315.961, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act.s DOCEXT 3923671/26, 3930316/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de septiembre de 2026, hasta el fin de ciclo lectivo 2026, a la docente CINTIA MELISA MENDEZ, D.N.I. Nº 35.315.961, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles .-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14200-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10020790/26, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ROMINA GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0048-DRRHH-2026, de la docente interina VALENTINA VIVEKA BLANCO ROSA, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente YESICA ROMINA GODOY, D.N.I. Nº 30.687.385, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Danza, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3920398/26 y 3924153/26 obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 29 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo, a la docente YESICA ROMINA GODOY, D.N.I. Nº 30.687.385, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Danza, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14201-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10050208/26, por el cual tramita la designación del docente DANIEL NICOLAS CELADA; y,
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 22 "Historiador Urbano Joaquín Nuñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ELSA NOEMI RIZZOLI, según Decreto Nº 9911-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente DANIEL NICOLAS CELADA, D.N.I. Nº 36.877.675, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3921173/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancias de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de septiembre de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de septiembre de 2026, al docente DANIEL NICOLAS CELADA, D.N.I. Nº 36.877.675, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 22 "Historiador Urbano Joaquín Nuñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14202-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10051053/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVIA BEATRIZ RACARBUTTO, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1647141/26 y ACTPAS 1758960/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA BEATRIZ RACARBUTTO, D.N.I. Nº 20.492.806, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 749-MHyOP-2013, de traslado definitivo, 1060-MHP-2009, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1758965/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA BEATRIZ RACARBUTTO, D.N.I. Nº 20.492.806, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14203-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10060361/26, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CECILIA JUAREZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. Nº 21.630.808, según Decreto Nº 13224-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente ANDREA CECILIA JUAREZ, D.N.I. Nº 28.091.285, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Taller Contable- en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3922953/26, 1649037/26 y 1649113/26 obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2026, a la docente ANDREA CECILIA JUAREZ, D.N.I. Nº 28.091.285, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Taller Contable- en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14204-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10070087/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LAURA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LILIAN ISABEL QUINTERO, D.N.I. Nº 36.522.741, según Decreto Nº 11910-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MARIA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 26.557.143, en TRES (3) hs. catedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3924296/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de octubre de 2026, a la docente MARIA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 26.557.143, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14205-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10080862/26, por el cual tramita la designación de la docente BRENDA MICAELA ARANCIBIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular MARIA FERNANDA VIOLANTE, según Decreto Nº 11327-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente BRENDA MICAELA ARANCIBIA, D.N.I. Nº 37.724.461, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3926684/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de octubre de 2026 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular MARIA FERNANDA VIOLANTE, a la docente BRENDA MICAELA ARANCIBIA, D.N.I. Nº 37.724.461, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14206-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7280100/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ELSA MARIA DE LOS ANGELES ROCO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MARIA LAURA CELIZ, según Resolución Nº 3753-DRRHH-2026, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente ELSA MARIA DE LOS ANGELES ROCO, D.N.I. Nº 24.055.658, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3857981/26, 3861687/26 y 3919537/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de agosto de 2026 y constancia de cese del cargo de fecha 16 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter excepcional, desde el 03 de agosto de 2026 y hasta el 16 de septiembre de 2026, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MARIA LAURA CELIZ, por la docente ELSA MARIA DE LOS ANGELES ROCO, D.N.I. Nº 24.055.658, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14207-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8250068/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº34 "Arístides Bratti", de la ciudad de la Villa de Merlo, departamento, Junín, con motivo de renuncia por jubilación del docente titular, ALBERTO FRANKLIN CABRERA, según Decreto Nº 7727-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ MORENO, D.N.I. Nº 27.088.646, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3887195/26, 3892872/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de agosto de 2026, a la docente MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ MORENO, D.N.I. Nº 27.088.646, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14208-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10060539/26, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA ISABEL SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 264 "Juan Martin de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MIRTA SUSANA ARRIETA, D.N.I. Nº 16.143.279, según Decreto Nº 11226-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente SILVINA ISABEL SOSA, D.N.I. Nº 22.852.244, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3923173/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 29 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SILVINA ISABEL SOSA, D.N.I. Nº 22.852.244, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 264 "Juan Martin de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14209-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10040036/26, por el cual tramita la designación de la docente YANINA BELEN BAIGORRIA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto Nº 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YANINA BELEN BAIGORRIA, D.N.I. Nº 32.012.753, en CUATRO (4) horas cátedra de Gestión y Control de Empresas en 5to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3920952/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de septiembre de 2026, a la docente YANINA BELEN BAIGORRIA, D.N.I. Nº 32.012.753, en CUATRO (4) horas cátedra de Gestión y Control de Empresas en 5to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14210-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10060307/26, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA VERONICA ANDINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina EVA LAURA FLORIO, D.N.I. Nº 31.649.989, según Decreto Nº 13194-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente CLAUDIA VERONICA ANDINO, D.N.I. Nº 24.702.811, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3922882/26 y 1648984/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2026, a la docente CLAUDIA VERONICA ANDINO, D.N.I. Nº 24.702.811, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14211-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9101327/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3898083/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE, D.N.I. Nº 37.643.072,

formulario de cese, copia de Decreto Nº 6916-MHIP-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1751132/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de octubre de 2026;

Que en act. INFSUM 181783/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 04 de octubre de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE, D.N.I. Nº 37.643.072, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, en 3er. año 3ra. división Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Príngles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14212-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9100873/26, por el cual tramita la designación de la docente VALENTINA EUGENIA MANZUR, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JOSE DANIEL NUÑEZ, según Resolución Nº 3119-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente VALENTINA EUGENIA MANZUR, D.N.I. Nº 39.992.456, en TRES (3) horas cátedra de Educación Fisca, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3897495/26 y 1642452/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular, JOSE DANIEL NUÑEZ, a la docente VALENTINA EUGENIA MANZUR, D.N.I. Nº 39.992.456, en TRES (3) horas catedra de Educación Fisca, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14213-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8051438/26, por el cual tramita la designación de la docente LORENA RUBI LAURENZANA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular CAROLINA ROSSO, según Resoluciones Nros. 2780-DRRHH-2026 y 3249-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente LORENA RUBI LAURENZANA, D.N.I. Nº 31.208.391, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3861956/26 y DOCEXT 3909816/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de agosto de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente LORENA RUBI LAURENZANA, D.N.I. Nº 31.208.391, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14214-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9150205/26, por el cual tramita la designación de la docente GIMENA SOLEDAD POLETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular EVELYN ELIANA CHIRINO, D.N.I. Nº 35.764.761, según Decreto Nº 11883-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente GIMENA SOLEDAD POLETTI, D.N.I. Nº 31.891.997, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3908481/26 y 1638356/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de septiembre de 2026, a la docente GIMENA SOLEDAD POLETTI, D.N.I. Nº 31.891.997, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14215-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9231298/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIANELA MICAELA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3911309/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIANELA MICAELA DOMINGUEZ D.N.I. Nº 32.012.525, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares del docente titular HUGO OSCAR BERNASCONI, según Decreto Nº 695-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 18 de septiembre de 2023, de la docente MARIANELA MICAELA DOMINGUEZ D.N.I. Nº 32.012.525 de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica I y II, 2 hs. en 2do año 1ra división y 2 hs. en 2 año 2da división, Modalidad Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14216-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10060274/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente LAURA CECILIA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1647523/26 y ACTPAS 1758897/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente LAURA CECILIA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 20.688.059, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 4875-MHP-2008, 4013-MC-2004, de titularización, 2941-MHP-2018, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1758909/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente LAURA CECILIA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 20.688.059, en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero", TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 69 "Maestra Olga Ester Sarden", todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14217-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10070147/26, por el cual tramita la designación de la docente TANIA BELEN BRACAMONTE OROS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0061-PCH-2026, de la docente interina VICTORIA JAZMIN SALAMA BELLO, se torna necesario designar a la docente TANIA BELEN BRACAMONTE OROS D.N.I. Nº 43.551.992, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3924364/26 y DOCEXT 3929369/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de setiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 28 de setiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, a la docente TANIA BELEN BRACAMONTE OROS D.N.I. Nº 43.551.992, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho,.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14218-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10080394/26, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO CESAR VELTENS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot" de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente titular HUGO EDUARDO CORNARA, otorgada por Resolución Nº 3357-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente FERNANDO CESAR VELTENS, D.N.I. Nº 25.199.917, en NUEVE (9) horas cátedra de Dibujo Técnico, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3. hs en 3er. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3926094/26, y 1649770/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de octubre de 2026 y hasta el 30 de setiembre de 2027, en reemplazo del docente titular HUGO EDUARDO CORNARA, al docente FERNANDO CESAR VELTENS, D.N.I. Nº 25.199.917, en NUEVE (9) horas cátedra de Dibujo Técnico, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot" de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14219-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10081072/26, por el cual tramita la designación de la docente

SARA IRIS LUCERO y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial Nº 12 "Mi Valle Azul", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, MARIA LIDIA MENDOZA, según Decreto Nº 7957-ME-2026, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente SARA IRIS LUCERO, D.N.I. Nº 31.579.771, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3926924/26 y 1650516/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 18 de agosto de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SARA IRIS LUCERO, D.N.I. Nº 31.579.771, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 12 "Mi Valle Azul", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14220-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10040021/26, por el cual tramita la designación de la docente GERALDINE LARSEN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARIANA ISABEL PEREYRA, según Resolución Nº 3426-DRRHH-2026, y cese de la docente suplente, MARIA EUGENIA DONOSO, según Decreto Nº 11130-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente GERALDINE LARSEN, D.N.I. Nº 31.963.473, en CUATRO (4) horas catedra de Métodos y Técnicas Analíticas Microbiológicas, en 7mo. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3920945/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARIANA ISABEL PEREYRA, a la docente GERALDINE LARSEN, D.N.I. Nº 31.963.473, en CUATRO (4) horas cátedra de Métodos y Técnicas Analíticas Microbiológicas, en 7mo. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14221-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10021175/26, por el cual tramita la designación del docente MARIANO CARLOS STINGA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular CAROLINA ROSSO, según Resolución Nº 3249-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente MARIANO CARLOS STINGA, D.N.I. Nº 22.717.978, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística - Perfil Música, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3922629/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artí-

culo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del cambio de funciones de la docente titular CAROLINA ROSSO, al docente MARIANO CARLOS STINGA, D.N.I. N° 22.717.978, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística - Perfil Música, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14222-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9231167/26, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 95 "Víctor Mercante" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VANESA NATALIA OZAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3911184/26 obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente VANESA NATALIA OZAN D.N.I. Nº 35.764.619, de suplente a interina, vacante por renuncia por jubilación del docente titular, JUAN CARLOS OLGUIN según Decreto Nº 5711-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2026, de la docente VANESA NATALIA OZAN D.N.I. Nº 35.764.619 de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 95 "Víctor Mercante" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14223-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9250645/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente MONICA BEATRIZ AGUIAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1641106/26 y ACTPAS 1754695/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MONICA BEATRIZ AGUIAR, D.N.I. Nº 20.414.575, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto Nº 3493-MHP-2010, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1754694/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente MONICA BEATRIZ AGUIAR, D.N.I. Nº 20.414.575, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14224-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10040031/26, por el cual tramita la designación de la docente CIRA ANABEL ROBLEDO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto Nº 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CIRA ANABEL ROBLEDO, D.N.I. Nº 25.608.158, en CUATRO (4) horas cátedra de Gestión y Control de Empresas en 5to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3920951/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-

metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de septiembre de 2026, a la docente CIRA ANABEL ROBLEDO, D.N.I. N° 25.608.158, en CUATRO (4) horas cátedra de Gestión y Control de Empresas en 5to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14225-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9260029/26, por el cual tramita la designación de la docente SAADIA VANESA FUNES y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo de Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0028-DRRHH-2026, de la docente interina, FLAVIA PAMELA FARIAS, se torna necesario designar, a la docente SAADIA VANESA FUNES, D.N.I. N° 26.214.217, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3913772/26, y 3928610/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 8 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 8 de septiembre de 2026 y hasta el fin del ciclo lectivo vigente, a la docente SAADIA VANESA FUNES, D.N.I. N° 26.214.217, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14226-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10070686/26, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO MIGUEL CAMPANA ENRIQUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del traslado definitivo de la docente titular BIBIANA GABRIELA GONZALEZ, según Decreto N° 11089-ME-2026, se torna necesario designar al docente FERNANDO MIGUEL CAMPANA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 27.394.760, en CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agroambientales en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3925151/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de septiembre de 2026, al docente FERNANDO MIGUEL CAMPANA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 27.394.760, en CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agroambientales en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14227-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-8270389/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente EDITH ROJAS, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1621337/26, e INFORM 451623/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente EDITH ROJAS, D.N.I. Nº 20.057.627, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 4286-MC-2004, de titularización, 17896-ME-2025, de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. INFORM 450030/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente EDITH ROJAS, D.N.I. Nº 20.057.627, en UN (1) cargo titular de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Didáctica de la Educación Tecnológica I" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, QUINCE (15) horas cátedra titulares de Tecnología, (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Nº 29 "Remedios Escalada de San Martín", ambos establecimientos educativos de la Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14228-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9221333/26, por el cual tramita la designación del docente CRISTIAN NICOLAS RODRIGUEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente titular GERARDO JUAN PABLO CORREA AMIOTTI, otorgada por Resolución Nº 2829-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente CRISTIAN NICOLAS RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 33.465.112, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3909618/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de setiembre de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de setiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, en reemplazo del docente titular GERARDO JUAN PABLO CORREA AMIOTTI, al docente CRISTIAN NICOLAS RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 33.465.112, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14229-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-8071146/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Nº 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA GUADALUPE AYALA, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3864832/26 y DOCEXT 3900144/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA GUADALUPE AYALA D.N.I. Nº 30.099.737, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ANDREA FABIANA CARDONA, según Decreto Nº 9051-MHIP-2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2026, de la docente MARIA GUADALUPE AYALA D.N.I. Nº 30.099.737, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14230-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9200967/24, por el cual se tramita la Baja de Oficio de la docente VALERIA LUCIANA CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3716046/26, 3800177/26, 3804470/26, 3880585/26, 1625663/26 y ACTPAS 1739467/26, obra: nota elevada por la Directora del establecimiento sobre la docente VALERIA LUCIANA CASTILLO, D.N.I. Nº 26.467.755, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 8407-MHP-2016, 5174-ME-2020 de reubicación definitiva, 1332-MHyOP-2012 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1739382/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 20 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Disponer la Baja de Oficio, a partir del 20 de septiembre de 2024, de la docente VALERIA LUCIANA CASTILLO, D.N.I. Nº 26.467.755, en TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Nº 29 "Remedios de Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14231-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8260889/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CLAUDIA ELIZABETH NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3880578/26 obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CLAUDIA ELIZABETH NUÑEZ D.N.I. Nº 23.637.829, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente MARIA GABRIELA GEUNA, según Decreto Nº 5644-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2026, de la docente CLAUDIA ELIZABETH NUÑEZ D.N.I. Nº 23.637.829 de suplente a interina, en NUEVE (9) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3hs. en 3er. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14232-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10070670/26, por el cual tramita la designación de la docente VALENTINA EUGENIA MANZUR, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, de la docente titular SILVINA ALEJANDRA OLIVERA, otorgada por Resolución Nº 2829-DRRHH-2026 y cese del docente suplente PEDRO NICOLAS BARRERA, dispuesta por Decreto Nº 9701-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente VALENTINA EUGENIA MANZUR, D.N.I. Nº 39.992.456, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3925129/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de setiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de setiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente titular SILVINA ALEJANDRA OLIVERA, a la docente a la docente VALENTINA EUGENIA

MANZUR, D.N.I. Nº 39.992.456, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14233-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10080964/26, por el cual tramita la designación del docente JOSE EDUARDO DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 37 "Ingeniero German Ave Lallemant", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MYRIAN BEATRIZ ZARATE, según Resolución Nº 3837-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente JOSE EDUARDO DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 29.797.672, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 7mo año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3926797/26 y 1650334/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de octubre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o finalización de la licencia por accidente de trabajo de la docente titular MYRIAN BEATRIZ ZARATE, lo que acontezca primero, al docente JOSE EDUARDO DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 29.797.672, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 7mo año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 37 "Ingeniero German Ave Lallemant", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14234-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10070375/26, por el cual tramita la designación de la docente KAREN JESUS SANTANDER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARCELA ALEJANDRA GODOY, según Decreto Nº 13476-ME-2026 y renuncia de la docente suplente GABRIELA ALEJANDRA PONS, dispuesta por Decreto Nº 8488-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente KAREN JESUS SANTANDER, D.N.I. Nº 19.038.204, en CUATRO (4) horas cátedra de Teatro en 3er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3924747/26, 1649245/26 y 1649267/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 01 de octubre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente titular MARCELA ALEJANDRA GODOY, a la docente KAREN JESUS SANTANDER, D.N.I. Nº 19.038.204, en CUATRO (4) horas cátedra de Teatro en 3er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14235-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8210674/26, por el cual tramita la designación de la docente BRISIA MARIEL SANTILLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0050-DRRHH-2026, de la docente interina MARIELA ALEJANDRA TORELLO, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente BRISIA MARIEL SANTILLAN, D.N.I. Nº 41.773.996, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 3er. año 5ta. división y 2 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3876964/26, 3894750/26 y 3916257/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de agosto de 2026 y hasta el fin del ciclo lectivo vigente, a la docente BRISIA MARIEL SANTILLAN, D.N.I. Nº 41.773.996, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 3er. año 5ta. división y 2 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14236-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8140343/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD AMAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, YAMILA SOLEDAD BARROSO, D.N.I. Nº 37.838.594, según Decreto Nº 9878-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MARIA SOLEDAD AMAYA, D.N.I. Nº 32.581.192, en TRES (3) hs. catedra de Física, en 3ro. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3871018/26 y 3903124/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2026, a la docente MARIA SOLEDAD AMAYA, D.N.I. Nº 32.581.192, en TRES (3) hs. catedra de Física, en 3ro. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14237-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10070292/26, por el cual tramita la designación del docente JUAN ANTONIO VIDAL TREBER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los

derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MARIELA SANGRA, D.N.I. Nº 20.134.075, según Decreto Nº 13230-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente JUAN ANTONIO VIDAL TREBER, D.N.I. Nº 34.294.783, en TRES (3) hs. catedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3924619/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de octubre de 2026, al docente JUAN ANTONIO VIDAL TREBER, D.N.I. Nº 34.294.783, en TRES (3) hs. cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14238-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8240012/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELIA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARISA DEL CARMEN DALLA CIA, según Resoluciones Nros. 2206-DRRHH-2026 y 3756-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA CELIA VILLEGAS, D.N.I. Nº 21.806.288, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXTS 3877687/26 (Adjuntos) y 3886410/26 (Adjuntos), obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de agosto de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARISA DEL CARMEN DALLA CIA, a la docente MARIA CELIA VILLEGAS, D.N.I. Nº 21.806.288, en SEIS (6) horas catedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14239-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10081117/26, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA BELEN VIZCAY; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina DAYANA JANET CHAVEZ, según Decreto Nº 9877-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente SOFIA BELEN VIZCAY, D.N.I. Nº 36.580.062, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3927001/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de octubre de 2026, a la docente SOFIA BELEN VIZCAY, D.N.I. Nº 36.580.062, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14240-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10061372/26, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA ALEJANDRA DARUICH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina CARINA BIBIANA PORCILIO, según Resolución Nº 3342-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente ALICIA ALEJANDRA DARUICH, D.N.I. Nº 23.483.598, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3924134/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina CARINA BIBIANA PORCILIO, a la docente ALICIA ALEJANDRA DARUICH, D.N.I. Nº 23.483.598, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14241-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8281033/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente FRANCISCO JAVIER MOYANO MENDOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina VERONICA EDITTA LAMANNA, según Resolución Nº 2588-DRRHH-2026, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente FRANCISCO JAVIER MOYANO MENDOZA, D.N.I. Nº 36.227.360, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera-Inglés, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3883730/26 y 1647683/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2026 y constancia de cese del cargo de fecha 18 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 20 de agosto de 2026 y hasta el 18 de septiembre de 2026, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina VERONICA EDITTA LAMANNA, por el docente FRANCISCO JAVIER MOYANO MENDOZA, D.N.I. Nº 36.227.360, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera-Inglés, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14242-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9170175/26, por el cual tramita la designación de la docente GUADALUPE CICHELLO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina TATIANA POPOVICI, según Resolución Nº 3122-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente GUADALUPE CICHELLO, D.N.I. Nº 35.367.239, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Artística, Perfil Danzas, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3904430/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de septiembre de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o hasta la culminación de la licencia por razones de salud de la docente interina TATIANA POPOVICI, lo que acontezca primero, a la docente GUADALUPE CICHELLO, D.N.I. Nº 35.367.239, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Artística, Perfil Danzas, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14243-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-8031253/26, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO EMANUEL CHAHER, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Decretos Nº 6240-ME-2013 y 5456-ME-26, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MAXIMILIANO EMANUEL CHAHER, D.N.I. Nº 29.830.603, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOCEXT 3859127/26 y DOCEXT 1623288/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de julio de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2026, al docente MAXIMILIANO EMANUEL CHAHER, D.N.I. Nº 29.830.603, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14244-MHIP-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-8270462/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CARLOS ALBERTO CABRERA, D.N.I. Nº 14.250.176; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1621368/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 446950/26, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 447213/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de agosto de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS ALBERTO CABRERA, D.N.I. Nº 14.250.176 - Profesional B - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital Pediátrico, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de agosto de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Carlos Alberto Cabrera. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Lucia Teresa Nigra

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO Nº 14099-MTyC-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9090099/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 162906/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor JUAN ALBERTO GIL JOFRE, D.N.I. Nº 40.486.248, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: prevención de incendios y mantenimiento; combate de incendios y atención al público en la Reserva;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 11653139/26, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 3.583.800,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 53706/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1038122/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180410/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor JUAN ALBERTO GIL JOFRE, D.N.I. Nº 40.486.248, por la otra, obrante en act. DOCEXT 162906/26 del EXD-0-9090099/26.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	18	24	1-01	3	4	9	$ 3.583.800,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan José Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14100-MTyC-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9141354/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 162890/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora JOHANA DEL VALLE BECERRA, D.N.I. Nº 34.182.636, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto preste los servicios de tareas administrativas en general, gestión, planificación y control en la Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 11653137/26, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 3.583.800,00);

Que en act. DICLEG 53715/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1037951/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 180432/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora JOHANA DEL VALLE BECERRA, D.N.I. Nº 34.182.636, por la otra, obrante en act. DOCEXT 162890/26 del EXD-0-9141354/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	18	24	1-01	3	4	9	$3.583.800,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Áreas Protegidas y Turismo Sustentable y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14132-MTyC-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10311117/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 146261/25, obra solicitud de reubicación del agente, EDGARDO FABIAN PERALTA, D.N.I Nº 22.786.459, personal planta permanente, categoría "E" del Escalafón General, de la Subdirección Complejo Molino Fénix, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura, en la Escuela Nº 46 Gobernador León Guillet, dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTEDU 3917516/26, obra intervención del Ministerio de Educación, prestando conformidad a la reubicación solicitada;

Que en act. PASDES 164009/26, obra intervención del señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, prestando conformidad a la reubicación del agente EDGARDO FABIAN PERALTA, D.N.I Nº 22.786.459;

Que en act. INFORM 442576/26, obra Situación de Revista correspondiente;

Que en act. INFORM 452741/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 452744/26, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 1040335/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor EDGARDO FABIAN PERALTA, D.N.I Nº 22.786.459, personal planta permanente, categoría "E" del Escalafón General, de la Subdirección Complejo Molino Fénix, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura, en la Escuela Nº 46 Gobernador León Guillet, dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:
DIRECCION EDUCATIVA OBLIGATORIA:
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F.1-01, C. PROG. 23, INC. 1

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Ministerio de Educación, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, Subdirección Complejo Molino Fénix, Escuela Nº 46 Gobernador León Guillet, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 14101-MDH-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10060243/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 1037195/26, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MONTALVINI MARINA RAFAELA", C.U.I.T. 27-34060278-7, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social la Sra. HERNANDEZ MARTINEZ FLAVIA MARCELA, D.N.I. Nº 34.428.863;

Que en act. NOTAMP 1037219/26, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MONTALVINI MARINA RAFAELA", C.U.I.T. 27-34060278-7;

Que en act. NOTAMP 1037223/26, obra copia del Decreto Nº 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11674807/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11674811/26, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2027 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 6.750.000,00) y año 2028 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($3.150.000,00);

Que en act. DICTAM 105670/26, ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 27º y concordantes de la Ley Provincial Nº VIII-1210-2026, en cuanto contempla medidas de promoción del empleo vinculadas a la incorporación de personas comprendidas en el Régimen de Inclusión Social, como así también en el Art. 20º de la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026 y en el Art. 168º inc. 15 de la Constitución de la Provincia de San Luis;

Que en act. NOTAMP 1039270/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24º Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180689/26, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 27º y concordantes de la Ley Provincial Nº VIII-1210-2026, en cuanto contempla medidas de promoción del empleo vinculadas a la incorporación de personas comprendidas en el Régimen de Inclusión Social, como así también en el Art. 20º de la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, en el Art. 168º inc. 15 de la Constitución de la Provincia de San Luis, en el Art. 24º Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MONTALVINI MARINA RAFAELA", C.U.I.T.27-34060278-7, obrante en act. NOTAMP1037219/26, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$1.800.000,00

Art. 4º.- Imputar en el ejercicio futuro Presupuesto 2027 el monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 6.750.000,00).-

Art. 5º.- Imputar en el ejercicio futuro Presupuesto 2028 el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 3.150.000,00).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Inclusión Social y Dirección de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14140-MDH-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10051283/26, y;
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área Familia Solidaria dependiente de la Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Familia Solidaria dependiente de la Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MAYRA DAIANA ALVAREZ, D.N.I. Nº 35.475.042.-

Art. 2º.- Suspender la vigencia del contrato de prestación de servicios, inter dure la función en el cargo de la señora, MAYRA DAIANA ALVAREZ, D.N.I. Nº 35.475.042, Categoría D Planta Contratada del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.),Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 14102-MdeS-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9101242/26, por el cual el Hospital Pediátrico tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. Nº 31.518.050, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1645844/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. Nº 31.518.050, por la otra, quien brindara servicios como Odontólogo en el Hospital Pediátrico, a partir del 01 de noviembre de 2026 y por el término de SEIS (6) meses que, podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en acts. PREV 11630779/26 y PREVFT 11630782/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción del duodécimo e imputación ejercicio futuro;
Que, en act. ENCAPS 969499/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;
Que, en act. DICLEG 970955/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1031088/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 179318/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art.24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora C.P. NIGRA TERESA LUCIA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. Nº 31.518.050, por la otra, quien brindara servicios como Odontólogo en el Hospital Pediátrico, obrante en act. DOCEXT 1645844/26 del EXD-0000-9101242/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	18	33	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	$4.065.600,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($8.131.200,00).-

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y al señor FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. Nº 31.518.050.-

Art. 8º.- El presente, Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14103-MdeS-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9110852/26, por el cual el Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA) dependiente de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Gestión de la Salud tramita el Contrato de Servicios de la señora MARCELA ANDREA SINDONI, D.N.I. Nº 28.838.511, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3920697/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARCELA ANDREA SINDONI, D.N.I. Nº 28.838.511, por la otra, quien brindará servicios como Licenciada en Psicología en el Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de SEIS (6) meses, renovable por el mismo periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en acts. PREV 11652588/26, obra imputación preventiva del gasto y PREVFT 11652590/26, imputación ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 971833/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 972091/26, obra dictamen de la Asesoría Legal;

Que, en act. NOTAMP 1033680/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 179829/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 24 inc. g), 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y parte y la señora MARCELA ANDREA SINDONI, D.N.I. Nº 28.838.511, por la otra, quien brindará servicios como Licenciada en Psicología en el Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), obrante en act. DOCEXT 3920697/26 del EXD-0000-9110852/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins.Jur.J.AuxU.E		Prog	Ub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	38	56 00	00	00	3	19 00 3 4 2 000	$5.400.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($5.400.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Financiera, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Salud Mental, Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), Dirección Recursos Humanos de Salud y a la señora MARCELA ANDREA SINDONI, D.N.I. Nº 28.838.511.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14104-MdeS-2026.-
San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9030991/26, por el cual el Hospital de Salud Mental dependiente de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Gestión de la Salud tramita el Contrato de Servicios del señor LUCAS MATIAS FABBRONI ASSUM, D.N.I. Nº 32.985.508, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3889964/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor LUCAS MATIAS FABBRONI ASSUM, D.N.I. Nº 32.985.508, por la otra, quien brindará servicios como Licenciado en Trabajo Social en el Servicio de Asistencia y Prevención del Suicidio dependiente del Hospital de Salud Mental, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de SEIS (6) meses, renovable por el mismo periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11632213/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y PREVFT 11632214/26, imputación ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 969619/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 971313/26, obra dictamen de la Asesoría Legal;

Que, en act. NOTAMP 1032167/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 179627/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 24 inc. g), 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y parte y el señor LUCAS MATIAS FABBRONI ASSUM, D.N.I. Nº 32.985.508, por la otra, quien brindará servicios como Licenciado en Trabajo Social en el Servicio de Asistencia y Prevención del Suicidio dependiente del Hospital de Salud Mental, obrante en act. DOCEXT 3889964/26 del EXD-0000-9030991/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins.Jur.J.AuxU.E		Prog	Ub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	21	37 00	00	00	1	01 00 3 4 2 000	$5.400.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($5.400.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital de Salud Mental, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Salud Mental, Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones (CPAA), Dirección Recursos Humanos de Salud y al señor LUCAS MATIAS FABBRONI ASSUM, D.N.I. Nº 32.985.508.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14148-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8111268/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita compra de medicamentos de alto costo para ser destinados a beneficiarios de prestaciones de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1617957/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. SOLSEC 11579827/26, obra solicitud de Gastos Nº 7693/2026;

Que, en act. ACTPRO 11583685/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. PROSEC 11584168/26, obra constancia de proceso de contratación Nº 6646/2026, emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11584170/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11584171/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11584172/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11584173/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11584174/26, VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, en act. COTZAC 11584176/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11584177/26 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11584178/26;

Que, en act. INFSEC 11584179/26, consta informe de evaluación de las ofertas

presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6646/2026, obrante en act. PROSEC 11584168/26;

Que, en act. PRESEC 11592881/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($130.356,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, los ítems 1 y 4, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($116.616.540,00);

Que, en acts. PREV 11579753/26 y PREV 11602275/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 1039052/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1024653/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178173/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y del Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1613292/26.-

Art.3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($130.356,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, los ítems 1 y 4, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($116.616.540,00), conforme propuestas obrantes en acts. COTZAC 11584171/26, COTZAC 11584174/26 y de acuerdo al informe de preadjudicación obrante en act. PRESEC 11592881/26 del EXD-0000-8111268/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 $116.746.896,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14149-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8111268/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie a la beneficiaria AMIEVA HAYDEE PETRONA, D.N.I. Nº 24.299.101, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3868200/26, surge que la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3868200/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. DOCEXT 1617957/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. NOTAMP 1039052/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1024653/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178173/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria AMIEVA HAYDEE PETRONA, D.N.I. Nº 24.299.101, la medicación para tratamiento oncológico, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11592881/26, por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($43.452,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14150-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8111268/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie a la beneficiaria AGUILAR JACQUELINE MARGOT, D.N.I. Nº 26.020.346, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3868198/26 y DOCEXT 3868199/26, surge que la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3868199/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. DOCEXT 1617957/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. NOTAMP 1039052/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1024653/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178173/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria AGUILAR JACQUELINE MARGOT, D.N.I. Nº 26.020.346, la medicación para tratamiento oncológico, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11592881/26, por un importe de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($79.169.862,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14151-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8111268/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie a la beneficiaria BARROSO DEOLINDA JESUS, D.N.I. Nº 21.895.555, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3868208/26, surge que la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3868207/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. DOCEXT 1617957/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. NOTAMP 1039052/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1024653/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178173/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria BARROSO DEOLINDA JESUS, D.N.I. Nº 21.895.555, la medicación para tratamiento oncológico, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11592881/26, por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($43.452,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14152-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8111268/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie a la beneficiaria RIQUELME GABRIELA ANDREA, D.N.I. Nº 31.184.068, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3868221/26, surge que la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3868220/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. DOCEXT 1617957/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. NOTAMP 1039052/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1024653/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178173/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria RIQUELME GABRIELA ANDREA, D.N.I. Nº 31.184.068, la medicación para tratamiento oncológico, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11592881/26, por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($37.490.130,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14153-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-8031265/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor del beneficiario IDALGO NESTOR FABIAN, D.N.I. Nº 20.325.330, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3859139/26, DOCEXT 3859140/26, DOCEXT 3859142/26, DOCEXT 3894485/26 y DOCEXT 1646148/26 surge que el beneficiario, IDALGO NESTOR FABIAN, D.N.I. Nº 20.325.330, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;
Que, en act. SOLSEC 11606243/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8170/2026;
Que, en act. ACTPRO 11615136/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11618401/26, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11618402/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11618403/26 y;
Que, en act. INFSEC 11618404/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7352/2026, obrante en act. PROSEC 11618400/26;
Que, en act. PRESEC 11623024/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($1.210.000,00);
Que, en acts. PREV 11601985/26 y PREV 11623134/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 969547/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1029507/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 179047/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3859140/26.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($1.210.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11618401/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11623024/26, del EXD-0000-8031265/26.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario IDALGO NESTOR FABIAN, D.N.I. Nº 20.325.330, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11623024/26.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00 1 01	00	5	1	4 000	$1.210.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-
Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14154-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-8191085/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria NOVILLO ELBA DEL VALLE, D.N.I. Nº 25.471.684, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3874545/26, DOCEXT 3874548/26, DOCEXT 3874550/26, DOCEXT 3874553/26, DOCEXT 3874555/26, DOCEXT 3880153/26, DOCEXT 3894359/26 y DOCEXT 1628815/26, surge que la beneficiaria NOVILLO ELBA DEL VALLE, D.N.I. Nº 25.471.684, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de neurocirugía;
Que, en act. SOLSEC 11612368/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8306/2026;
Que, en act. ACTPRO 11615195/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11618267/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11618268/26;
Que, en act. INFSEC 11618269/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7360/2026, obrante en act. PROSEC 11618266/26;
Que, en act. PRESEC 11623020/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($5.550.000,00);
Que, en acts. PREV 11609938/26 y PREV 11623132/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 969669/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1030021/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 179127/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3880153/26.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($5.550.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11618267/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11623020/26, del EXD-0000-8191085/26.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria NOVILLO ELBA DEL VALLE, D.N.I. Nº 25.471.684, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 11623020/26.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00 1 01	00	5	1	4 000	$5.550.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y la beneficiaria.-
Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14155-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9020689/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARCHISIO LUCILA MARISEL, D.N.I. Nº 47.267.526, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3888037/26, DOCEXT 3888043/26, DOCEXT 3888045/26, DOCEXT 3888048/26, DOCEXT 3888051/26, DOCEXT 3888054/26, DOCEXT 3888055/26, DOCEXT 3888061/26, DOCEXT 3888066/26, DOCEXT 3903386/26 y DOCEXT 1636140/26, surge que la beneficiaria MARCHISIO LUCILA MARISEL, D.N.I. Nº 47.267.526, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11623821/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8720/2026;

Que, en act. ACTPRO 11628746/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11634212/26, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11634213/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11634214/26;

Que, en act. INFSEC 11634215/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7715/2026, obrante en act. PROSEC 11634209/26;

Que, en act. PRESEC 11640722/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIEN CON 00/100 ($4.610.100,00);

Que, en acts. PREV 11621455/26 y PREV 11641705/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 971136/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1031612/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179460/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3888045/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIEN CON 00/100 ($4.610.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11634214/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11640722/26, del EXD-0000-9020689/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARCHISIO LUCILA MARISEL, D.N.I. Nº 47.267.526, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11640722/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5 1 4	000 $4.610.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14156-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9090340/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de suplemento nutricional a favor de la beneficiaria HUCK ANALIA VERONICA, D.N.I. Nº 23.073.820, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3895521/26 y DOCEXT 1631487/26, obra documentación de la cual surge que la beneficiaria HUCK ANALIA VERONICA, D.N.I. Nº 23.073.820, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de suplemento nutricional para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11637777/26, obra Solicitud de Gastos Nº 9097/2026;

Que, en act. ACTPRO 11640317/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas de medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en acts. COTZAC 11641465/26 y COTZAC 11641466/26, FRESENIUS KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, en act. COTZAC 11641468/26, ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11641469/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11641470/26 y CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11641471/26;

Que, en act. INFSEC 11641472/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8045/2026, obrante en act. PROSEC 11641464/26;

Que, en act. PRESEC 11652747/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($4.118.580,00);

Que, en acts. PREV 11637088/26 y PREV 11652859/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 973096/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1038097/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180475/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplemento nutricional solicitado en act. DOCEXT 3895521/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($4.118.580,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11641470/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11652747/26 del EXD-0000-9090340/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria HUCK ANALIA VERONICA, D.N.I. Nº 23.073.820, el suplemento nutricional que se detalla en act. PRESEC 11652747/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5 1 4	000 $4.118.580,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14157-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9020088/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor del beneficiario GODOY RAMIRO NICOLAS, D.N.I. Nº 45.117.492, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3887374/26, DOCEXT 3887378/26, DOCEXT 3887380/26, DOCEXT 3887392/26, DOCEXT 3889798/26, DOCEXT 3889801/26, DOCEXT 3889803/26, DOCEXT 3903411/26 y DOCEXT 1636170/26 surge que el beneficiario, GODOY RAMIRO NICOLAS, D.N.I. Nº 45.117.492, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;
Que, en act. SOLSEC 11624747/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8763/2026;
Que, en act. ACTPRO 11628733/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11634016/26 y LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11634019/26;
Que, en act. INFSEC 11634020/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7714/2026, obrante en act. PROSEC 11634013/26;
Que, en act. PRESEC 11640742/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($2.150.000,00);
Que, en acts. PREV 11621452/26 y PREV 11641719/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 971149/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1031615/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 179459/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3887380/26.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($2.150.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11634019/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11640742/26, del EXD-0000-9020088/26.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GODOY RAMIRO NICOLAS, D.N.I. Nº 45.117.492, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11640742/26.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL					PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 $2.150.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-
Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14158-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9030477/26 por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la señora GOMEZ AILEN AIMARA, D.N.I. Nº 42.188.136, en representación de su hija la beneficiaria RETTA GOMEZ BRENDA AHINARA, D.N.I. Nº 56.653.621, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1625969/26 y DOCEXT 3891113/26, surge que la señora GOMEZ AILEN AIMARA, D.N.I. Nº 42.188.136, en representación de su hija la beneficiaria RETTA GOMEZ BRENDA AHINARA, D.N.I. Nº 56.653.621, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento nefrológico;
Que, en act. DOCEXT 3898618/26, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;
Que, en acts. DOCEXT 3898619/26 y DOCEXT 3898620/26, obran presupuestos de las firmas: CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0 y CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1;
Que, en acts. DOCEXT 3898622/26 y DOCEXT 3898625/26, obra razonabilidad y justificación de presupuesto;
Que, en act. DOCEXT 3898646/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, los ítems 1 y 2, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($1.339.792,00);
Que, en acts. PREV 11619624/26 y PREV 11629306/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 970664/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1032913/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 179744/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en los Art. 3º inc. 2) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, los ítems 1 y 2, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($1.339.792,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3898620/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3898646/26 del EXD-0000-9030477/26.-
Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie de la señora GOMEZ AILEN AIMARA, D.N.I. Nº 42.188.136, en representación de su hija la beneficiaria RETTA GOMEZ BRENDA AHINARA, D.N.I. Nº 56.653.621, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3898646/26.-
Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL					PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	60	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 $1.339.792,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General

de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14159-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10010345/26, mediante el cual la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento Juan Martin de Pueyrredón tramita la renuncia de la señora SOFIA LAURA MANDIROLA D.N.I. Nº 35.138.096, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 17883-MdeS-2025, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora SOFIA LAURA MANDIROLA D.N.I. Nº 35.138.096, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1644994/26, obra nota de renuncia presentada por la señora SOFIA LAURA MANDIROLA D.N.I. Nº 35.138.096;

Que, en act. INFORM 453072/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 01 de noviembre de 2026;

Que, en act. ACTPAS 1756764/26, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora SOFIA LAURA MANDIROLA D.N.I. Nº 35.138.096, homologado por Decreto Nº 17883-MdeS-2025, a partir del 01 de noviembre de 2026.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento Juan Martin de Pueyrredón y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 14160-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8210931/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor de la señora CALIGARIS LILIANA DE VALLE, D.N.I. Nº 30.339.334, en representación de su hijo el beneficiario RIOS JEREMIAS MARTIN, D.N.I. Nº 52.806.900, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1618585/26, DOCEXT 3894294/26, DOCEXT 1628803/26 y DOCEXT 3915498/26 y DOCEXT 3922828/26, surge que la señora CALIGARIS LILIANA DE VALLE, D.N.I. Nº 30.339.334, en representación de su hijo el beneficiario RIOS JEREMIAS MARTIN, D.N.I. Nº 52.806.900, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11612295/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8304/2026;

Que, en act. ACTPRO 11615179/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11618054/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11618055/26;

Que, en act. INFSEC 11618056/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7357/2026, obrante en act. PROSEC 11618053/26;

Que, en act. PRESEC 11623018/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.800.000,00);

Que, en acts. PREV 11609947/26 y PREV 11623130/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 969467/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1029026/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 178883/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1618585/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.800.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11618054/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11623018/26, del EXD-0000-8210931/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora, CALIGARIS LILIANA DE VALLE, D.N.I. Nº 30.339.334 en representación de su hijo el beneficiario RIOS JEREMIAS MARTIN, D.N.I. Nº 52.806.900 los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11623018/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$3.800.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14161-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9301254/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 8403-MdeS-2026, se designó a la señor MANUEL GUILLERMO YNMENSON, D.N.I.Nº26.097.806, en el cargo de Subdirector Atención

Primaria de la Salud – Departamento General Pedernera, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 1646533/26, obra renuncia presentada por el señor MANUEL GUILLERMO YNMENSON, D.N.I. Nº 26.097.806, en el cargo de Subdirector Atención Primaria de la Salud – Departamento General Pedernera, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, designado mediante Decreto Nº8403-MdeS-2026;

Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 30 de septiembre de 2026, la renuncia presentada por el señor MANUEL GUILLERMO YNMENSON, D.N.I. Nº 26.097.806, en el cargo de Subdirector Atención Primaria de la Salud – Departamento General Pedernera, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), Subdirección Atención Primaria de la Salud – Departamento General Pedernera, Instituto Firma Digital de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 14162-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8180673/26 por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria FLORES PATRICIA BIBIANA, D.N.I. Nº 23.597.489, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3872757/26 y DOCEXT 3872794/26, surge que la beneficiaria FLORES PATRICIA BIBIANA, D.N.I. Nº 23.597.489, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3882473/26, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3882477/26, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en act. DOCEXT 3925185/26, obra mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en acts. DOCEXT 3882479/26 y DOCEXT 3882481/26, obra razonabilidad y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3882482/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, el ítem 1, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($3.990.000,00);

Que, en act. PREV 11586512/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 966496/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1023988/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178079/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 3º inc. 2) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, el ítem 1, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($3.990.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3882477/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3882482/26 del EXD-0000-8180673/26.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria FLORES PATRICIA BIBIANA, D.N.I. Nº 23.597.489, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3882482/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	60	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 $3.990.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14163-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9010386/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor del beneficiario BARZOLA WILSON DIEGO ALEXANDER, D.N.I. Nº 39.797.887, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3886328/26, DOCEXT 3886329/26, DOCEXT 3886330/26, DOCEXT 3886333/26, DOCEXT 3886338/26, DOCEXT 3889460/26, DOCEXT 3903396/26 y DOCEXT 1636156/26 surge que el beneficiario, BARZOLA WILSON DIEGO ALEXANDER, D.N.I. Nº 39.797.887, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11623868/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8722/2026;

Que, en act. ACTPRO 11628760/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11634114/26;

Que, en act. INFSEC 11634115/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7713/2026, obrante en act. PROSEC 11634112/26;

Que, en act. PRESEC 11640734/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($5.421.150,00);

Que, en acts. PREV 11621450/26 y PREV 11641707/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 971223/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1031616/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179555/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3886330/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($5.421.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11634114/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11640734/26, del EXD-0000-9010386/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario BARZOLA WILSON DIEGO ALEXANDER, D.N.I. N° 39.797.887, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11640734/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 $5.421.150,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14164-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8120482/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario DIAZ NESTOR ANTONIO, D.N.I. N° 16.668.213, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3868477/26 y DOCEXT 1618164/26, surge que el beneficiario DIAZ NESTOR ANTONIO, D.N.I. N° 16.668.213, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3868483/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11599169/26, obra Solicitud de Gastos N° 8098/2026;

Que, en act. ACTPRO 11603541/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, en act. COTZAC 11604154/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11604155/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11604156/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11604157/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11604158/26;

Que, en act. INFSEC 11604160/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7091/2026, obrante en act. PROSEC 11604153/26;

Que, en act. PRESEC 11615890/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($5.004.756,00);

Que, en acts. PREV 11594467/26 y PREV 11617022/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 968136/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1027656/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 178770/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3868477/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($5.004.756,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11604158/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11615890/26 del EXD-0000-8120482/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DIAZ NESTOR ANTONIO, D.N.I. N° 16.668.213, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11615890/26 del EXD-0000-8120482/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 $5.004.756,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14165-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10150927/26, por el cual la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), tramita ampliación de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. HOJAME 976039/26, la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), solicita autorización para realizar una ampliación de partidas presupuestarias, debido al incremento de precios de prestaciones médicas, medicamentos, prótesis y otros insumos esenciales;

Que, en act. PTPREC 58119/26, obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. INFORM 453615/26, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

2-Recursos Organismos Descentralizados

1-Recursos Propios

1-Recursos Corrientes

3-Recursos DOSEP

01- Aporte Administración Pública	$7.514.101.062,90
02- Aporte Poder Judicial	$208.805.309,00
04- Aporte Jubilados Anses	$1.310.499.907,34
05- Aporte Inclusión Social-Preventores	$997.624.533,16
07- Aporte Universidad de La Punta	$148.208.779,33
08- Aportes por Convenio	$690.760.408,27

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
3	13	01	16	2-01	5	1	$10.870.000.000,00

Art. 4º.- Pasar las actuaciones a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14166-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8211013/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora AGUILERA MARIELA RAMONA, D.N.I. Nº 39.798.015 en representación de su hija la beneficiaria FUNES EMELYN SOLANGE, D.N.I. Nº 55.843.922, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1618601/26, DOCEXT 1627275/26 y DOCEXT 3892152/26 surge que la señora AGUILERA MARIELA RAMONA, D.N.I. Nº 39.798.015 en representación de su hija la beneficiaria FUNES EMELYN SOLANGE, D.N.I. Nº 55.843.922, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento quirúrgico;

Que, en act. SOLSEC 11612278/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8299/2026;

Que, en act. ACTPRO 11615271/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act COTZAC 11616280/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11616281/26;

Que, en act. INFSEC 11616283/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7356/2026, obrante en act. PROSEC 11616279/26;

Que, en act. PRESEC 11622950/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($3.780.000,00);

Que, en acts. PREV 11609952/26 y PREV 11623052/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 969221/26, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1029691/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179200/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3 inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1618601/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ZION S.R.L., C.U.I.T: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($3.780.000,00) de acuerdo a la oferta presentada obrante en act. COTZAC 11616281/26 preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11622950/26 del EXD-0000-8211013/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora AGUILERA MARIELA RAMONA, D.N.I. Nº 39.798.015 en representación de su hija la beneficiaria FUNES EMELYN SOLANGE, D.N.I. Nº 55.843.922, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11622950/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	10	17	00 00 00	1	01	00	5	1	4 000	$3.780.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14167-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9011261/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria ARIAS MARTA SILVIA, D.N.I. Nº 27.033.055;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3888570/26 y DOCEXT 3891106/26 surge que la beneficiaria ARIAS MARTA SILVIA, D.N.I. Nº 27.033.055, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento oncológica;

Que, en act. DOCEXT 3899716/26, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3899714/26 obra presupuesto de la firma: CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en acts. DOCEXT 3899733/26 y DOCEXT 3899735/26, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3899754/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, el ítem 1, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($3.990.000,00);

Que, en act. PREV 11619617/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 970947/26, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1031831/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179563/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC 2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en los Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria,

a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, el ítem 1, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($3.990.000,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3899714/26y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3899754/26 del EXD-0000-9011261/26.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ARIAS MARTA SILVIA, D.N.I. Nº 27.033.055, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3899754/26.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	60	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$3.990.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14168-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9180287/26, por el cual el Hospital de Salud Mental, tramita renuncia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora VIRZI GISELA YANINA, D.N.I. Nº 25.707.731, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 7141-MdeS-2019, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora VIRZI GISELA YANINA, D.N.I. Nº 25.707.731, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1638391/26, obra Decreto Nº 3431-MdeS-2023, en el cual la señora VIRZI GISELA YANINA, D.N.I. Nº 25.707.731, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 3906010/26, obra nota de renuncia presentada por la señora VIRZI GISELA YANINA, D.N.I. Nº 25.707.731, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 450588/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 19 de octubre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley Nº III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora VIRZI GISELA YANINA, D.N.I. Nº 25.707.731, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto Nº 7141-MdeS-2019, a partir del 19 de octubre de 2026.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Hospital de Salud Mental y Dirección Recursos Humanos de Salud quien notificará a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 14169-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9091151/26, por el cual la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. HOJAME 972213/26 y HOJAME 975096/26, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), representada por su Directora General, JULIANA GATICA, D.N.I. Nº 26.668.289, por una parte y el personal que se desempeña en la Casa Central San Luis de la citada Dirección General, por la otra, a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027, pudiendo ser prorrogados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11626110/26 y PREVFT 11626113/26 obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro respectivamente;

Que, en act. ENCAPS 969447/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 970034/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1030245/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos;

Que, en act. DICFIS 179222/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025 y del Art. 106 del Decreto Nº 2863-MC-2004, sustituido por el Decreto Nº 784-MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), representada por su Directora General, JULIANA GATICA, D.N.I. Nº 26.668.289, por una parte y el personal que más adelante se detalla, quien se desempeña en la Casa Central San Luis dependiente de la citada Dirección General, por la otra, obrantes en acts. HOJAME 972213/26 y HOJAME 975096/26 del EXD-0000-9091151/26.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
ABARCA RODRIGUEZ SERGIO EMMANUEL	29.887.707
AGUILAR GISELA BELEN	35.768.854
ALARCON DALILA MARCELA	25.259.184
ANGLADA JUAN MANUEL	32.879.052
BENITES CABRERA MARIANO ALFREDO	35.916.519
BRADOZZA MARINA SOL	34.182.742
BUSTOS MARISA DEL ROSARIO	28.926.483
CENTENO ORTEGA MARTA GABRIELA	29.264.694
COLLADO MORITZ MARTINA	45.116.521
CORNIOLA FABRICIO	35.973.782
CUELLO AIXA BARBARA	33.445.646
DELLANO SOSA YESICA YAMILE	34.182.597
DOMINGUEZ EDIT RAQUEL	18.684.707
EL PACHA YEMINA ANABELLA	35.104.970
ESCUDERO CANDELA GISEL	40.937.646
ESCUDERO ROSARIO BELEN	28.091.837
ESCUDERO TATIANA LISETTE	36.227.912
ESPINOSA FLORENCIA	32.920.797
FUNEZ NOEMI	23.707.453
FUNEZ ROSA NATALIA	29.232.048

GALLARDO JUAN CARLOS	18.595.500
GATICA ERICA IVANA	29.621.839
GIL IVANA GABRIELA	27.953.940
GODOY DAYANA ANAHI	39.092.381
GRANGETTO GUILLERMINA	37.599.202
GUEVARA PAULA VANINA	33.757.485
GUZMAN JULIA SOLEDAD	27.914.668
JAIME ANDREA LAURA	23.090.741
JAIME SOL GIULIANA	42.220.522
JURI GABRIELA CARINA	22.140.303
LLOPIZ FERNANDO GASTON	34.877.778
LOPEZ CONTRERAS JOHANA ANDREA	92.796.722
LUCERO ESTRADA MARIA CELESTE	25.565.663
LUCERO JULIAN ARIEL	27.499.904
MALLIMACI MARCELA DEL CARMEN	21.630.340
MELLADO JOSE ANTONIO	23.612.012
MERCAU GIORGIUTTI MARIA SOLEDAD	29.427.632
NIETO ALBORNOZ FLORENCIA AGUSTINA	39.991.084
OJEDA WALTER JAVIER	24.299.212
PEDERNERA ROBERTO ARIEL	31.542.775
PEREZ MARTIN SEBASTIAN	33.575.803
PONCE CLAUDIO DARIO	23.707.799
RAMIREZ SHIRLEY EDITH	33.321.247
REY ORTEGA JULIETA AGUSTINA	41.563.198
ROJAS JESICA VANINA	30.836.139
ROMERO MELISA DAYANA	38.439.357
ROSA JANET IVANA	33.757.609
RUPAREVICH NICOLAS FERNANDO	39.797.486
SALINAS LICIA JOHANA	30.982.119
SISO VANINA ALEJANDRA	27.424.670
SOSA ALAN MAXIMILIANO GABRIEL	37.638.834
SOSA PAEZ MARIA ELENA	27.135.849
TORRES ERICA ANALIA	31.092.913
TUSET PATRICIA SOLEDAD	29.637.711
VERGES MARIANA OLGA	41.221.760
VILLAFAÑE TAPHANEL PAOLA VANESA	31.064.265

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
3	13	00	01	01	00	00	01	2	01	00	3	4	2	000	$17.493.547,50
3	13	00	01	01	00	00	01	2	01	00	3	4	3	000	$6.600.000,00
3	13	00	01	01	00	00	01	2	01	00	3	4	6	000	$19.942.200,00
3	13	00	01	01	00	00	01	2	01	00	3	4	9	000	$194.328.033,75
													TOTAL		$238.363.781,25

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 ($476.727.562,50).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14170-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9091173/26, por el cual la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), tramita Contratos de Servicios delegación Hospital Intendenta Verónica Bailone, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1658969/26, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), representada por su directora general, JULIANA GATICA, D.N.I. Nº 26.668.289, por una parte y el personal que cumple funciones en el Hospital Intendenta Verónica Bailone dependiente de la mencionada Dirección, por la otra, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027, pudiendo ser prorrogado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts PREV 11627785/26, PREV 11636739/26, PREVFT 11627786/26 y PREVFT 11636745/26, obran imputaciones preventivas del gasto exceptuado de duodécimo e imputaciones ejercicio futuro con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. ENCAPS 969448/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 970020/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1030862/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179432/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025 y de las disposiciones del Art. Nº 106 del Decreto Nº 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784-MHP-2009 PERSONAS NO HABILITADAS, al señor JUNCO BRIAN ADRIÁN, D.N.I. Nº 42.475.140.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), representada por su directora general, JULIANA GATICA, D.N.I. Nº 26.668.289, por una parte y el personal que más adelante se detalla, que cumple funciones en el Hospital Intendenta Verónica Bailone dependiente de la mencionada Dirección, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 1658969/26 del EXD-0-9091173/26:

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº
ALARCON PATRICIA SUSANA	24.645.608
ALTURRIA ESTEFANIA NATALIA	33.099.127
ARNIJAS FRANCO DANILO	40.938.134
CERROTTI CAMILA AGUSTINA	45.474.096
DOMINGUEZ ABRAMO CAMILA	41.297.781
DOMINGUEZ TAMARA CAROLINA	35.551.935
ELIZONDO JESSICA JOHANA	37.505.299
ESCUDERO MARCELA CECILIA	33.453.206
FERNANDEZ ANALIA VERONICA	28.547.353
FERREYRA JORGE JUAN DE DIOS	26.855.632
GARCIA GIMENEZ CRISTIAN ANTONIO	32.456.624
GONZALEZ GABRIELA FELIPA	23.637.856
GUZMAN DIANA BELEN	37.090.269
JUNCO BRIAN ADRIAN	42.475.140
LEDESMA ARIANA MAILEN	39.394.751
LEJONAGOITIA AILEN	38.220.611
LEYES VALERIA ESTHER	26.467.593
LUCERO LAURA ANAHI	24.033.317
MIAZZO RODRIGO NICOLAS	39.092.980
MIRANDA CECILIA ELIZABETH	24.369.773
MUÑOZ NATALIA BELEN	30.478.354
MUÑOZ SABRINA	40.722.777
PAZ NANCI DEL VALLE	22.314.500

PEÑALOZA FLORENCIA	44.219.197
QUIROGA BEATRIZ MABEL	26.529.099
RASGIDO NATALIA GABRIELA	27.380.905
ROSALES NOELIA LUCIA BELEN	36.046.580
SALDAÑO MENNA MARCELO AGUSTIN	39.992.557
STURZENEJJER CARLA FLORENCA	39.394.422
TORRES MARIA ROSA	27.698.527

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
3	13	00	01	17	00	00	00	2	01	00	3	4	2	000	$42.645.489,00
3	13	00	01	17	00	00	00	2	01	00	3	4	4	000	$8.250.000,00
3	13	00	01	17	00	00	00	2	01	00	3	4	6	000	$3.988.440,00
3	13	00	01	17	00	00	00	2	01	00	3	4	9	000	$77.328.705,00
													TOTAL		$132.212.634,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($264.425.268,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14171-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9100227/26, por el cual la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1658979/26, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), representada por su Directora General, JULIANA GATICA, D.N.I. Nº 26.668.289, por una parte y el personal que se desempeña en la Delegación de Villa Mercedes, por la otra, a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11628628/26 y PREVFT 11628631/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 969451/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 970001/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1029976/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos;

Que, en act. DICFIS 179163/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), representada por su Directora General, JULIANA GATICA, D.N.I. Nº 26.668.289, por una parte y el personal que más adelante se detalla, quienes se desempeñan en la Delegación de Villa Mercedes, por la otra, obrantes en act. act. DOCEXT 1658979/26 del EXD-0000-9100227/26:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
ACCORSI SILVIA RAQUEL	12.973.720
ACEVEDO MARIA ANTONELLA	35.887.846
AGAZZI VIVIAN LAURA	29.813.097
BENITEZ JORGE WALTER	26.941.799
CELI NATALIA LORENA	25.765.394
DECHAND VALERIA MARIA	39.092.894
ESTRADA MARIANO ESTEBAN	23.823.088
FERNANDEZ MUÑOZ CAMILA	40.318.948
IRUSTA KARINA LORENA	24.719.030
MAIZ PALACIO MARIA ROSA	34.421.823
MARCHESI FLORENCIA	30.778.429
MOLINA SILVANA BEATRIZ	23.321.121
MUÑOZ MARIA ROXANA	29.690.048
OLLIER ANA ROSA	36.416.114
ORTEGA CLAUDIA PATRICIA	17.637.429
ORTIZ DANIELA AGUSTINA	41.919.818
PAEZ GUSTAVO ALBERTO	37.296.913
PIGUILLEM NAZARENA	42.278.357
PRADEL ALTAMIRANDA MARISOL ANAHI	33.136.354
ROMERO RAMONA JESUS	24.056.452
TOLEDO LUCIA IVANA	37.505.137

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
3	13	00	01	01	00	00	01	2	01	00	3	4	2	000	$10.443.180,00
3	13	00	01	01	00	00	01	2	01	00	3	4	9	000	$71.973.277,50
													TOTAL		$82.416.457,50

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($164.832.915,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14172-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8060051/26, por el cual la Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento Juan Martin de Pueyrredón tramita el Contrato de Servicios

de la señora ESTHER PAULA DEL VALLE GOMEZ BARBEITO, D.N.I. Nº 13.290.845, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3932145/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora ESTHER PAULA DEL VALLE GÓMEZ BARBEITO, D.N.I. Nº 13.290.845, por la otra, para cumplir funciones de organización administrativa y control de personal en el CAPS Nº13 Maestros Puntanos dependiente de la Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento Juan Martín de Pueyrredón a partir del presente Decreto por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 965747/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en acts. PREV 11586647/26 y PREVFT 11586654/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 966506/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1023872/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 178033/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ESTHER PAULA DEL VALLE GÓMEZ BARBEITO, D.N.I. Nº 13.290.845, por la otra, para cumplir funciones de organización administrativa y control de personal en el CAPS Nº13 Maestros Puntanos dependiente de la Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, obrante en act. DOCEXT 3932145/26 del EXD-0000-8060051/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	16	30	00	00	1	01	00	3	4	2 000	$4.200.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027, la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.200.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Atención Primaria de la Salud -Departamento Juan Martin de Pueyrredón quien notificará a la interesada.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14173-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9150402/26, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora ISHIAR MONTOYA, D.N.I. Nº 36.121.166, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3930553/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ISHIAR MONTOYA, D.N.I. Nº 36.121.166, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico en la Maternidad "Teresita Baigorria", a partir del 1 de noviembre de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11642293/26 y PREVFT 11642296/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 971607/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 972976/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1035746/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180074/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ISHIAR MONTOYA, D.N.I. Nº 36.121.166, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico en la Maternidad "Teresita Baigorria", obrante en act. DOCEXT 3930553/26 del EXD-0000-9150402/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4 2 000	$6.600.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($13.200.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad "Teresita Baigorria", quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora ISHIAR MONTOYA, D.N.I. Nº 36.121.166.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14174-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9150156/26, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. Nº 36.347.432, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3933879/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. Nº 36.347.432, por la otra, para prestar servicios como médico en la Maternidad "Teresita Baigorria", a partir del 1 de noviembre de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11655610/26 y PREVFT 11655612/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 973276/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 973505/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1037011/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180342/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. N° 36.347.432, por la otra, para prestar servicios como médico en la Maternidad "Teresita Baigorria", obrante en act. DOCEXT 3933879/26 del EXD-0000-9150156/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4 2	$6.600.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($13.200.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad "Teresita Baigorria", quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. N° 36.347.432.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 14175-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10010524/26, por el cual la Maternidad "Teresita Baigorria" tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor BENJAMIN GUTVAY MENNA, D.N.I. N° 44.359.380, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3931836/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor BENJAMIN GUTVAY MENNA, D.N.I. N° 44.359.380, por la otra, para prestar servicios de asistencia técnica en el Servicio de Bioingeniería en la Maternidad "Teresita Baigorria", a partir del 1 de noviembre de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11670655/26 y PREVFT 11670656/26, obra imputación preventiva del gasto e imputacion de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 974158/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 974557/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1039688/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180759/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor BENJAMIN GUTVAY MENNA, D.N.I. N° 44.359.380, por la otra, para prestar servicios de asistencia técnica en el Servicio de Bioingeniería en la Maternidad "Teresita Baigorria", obrante en act. DOCEXT 3931836/26 del EXD-0000-10010524/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4 9	$2.400.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.800.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad "Teresita Baigorria", quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor BENJAMIN GUTVAY MENNA, D.N.I. N° 44.359.380.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 14176-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9040715/26 por el cual la Dirección de Maternidad, Infancia, Salud Sexual y Salud de la Mujer, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1626997/26, la Dirección de Maternidad, Infancia, Salud Sexual y Salud de la Mujer, informa que el objeto se fundamenta en la necesidad de garantizar el abastecimiento normativo y el cumplimiento de las prestaciones de salud previstas en la Ley N° 27.610, asegurando la adecuada cobertura y continuidad del servicio en los nosocomios Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS);

Que, en act. PTPGAS 58004/26, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. RCRE 11631293/26, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 449497/26, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	23	39	1-01	2	$33.936.109,72

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	33	51	1-01	2	$33.936.109,72

Art. 3°.- Pasar las actuaciones a la Dirección de Maternidad, Infancia, Salud Sexual y Salud de la Mujer, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secreta-

rio de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14177-MdeS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7031263/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de suplemento nutricional a favor del beneficiario ELIZONDO JUAN PABLO, D.N.I. Nº 44.359.163, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1590135/26, DOCEXT 3841515/26, DOCEXT 3843956/26, DOCEXT 1621987/26 y DOCEXT 1621571/26, surge que el beneficiario ELIZONDO JUAN PABLO, D.N.I. Nº 44.359.163, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de suplemento para tratamiento nutricional;

Que, en act. SOLSEC 11606417/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8214/2026;

Que, en act. ACTPRO 11611236/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11614180/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11614181/26, INNOVATE PHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71467148-7, en act. COTZAC 11614183/26 y ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11614184/26;

Que, en act. INFSEC 11614187/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7225/2026, obrante en act. PROSEC 11614178/26;

Que, en act. PRESEC 11629928/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($2.166.000,00);

Que, en acts. PREV 11603033/26 y PREV 11630171/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 970285/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1031780/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179567/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplemento nutricional solicitado en act. DOCEXT 1590135/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($2.166.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11614180/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11629928/26, del EXD-0000-7031263/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ELIZONDO JUAN PABLO, D.N.I. Nº 44.359.163, el suplemento nutricional, que se detalla en act. PRESEC 11629928/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00 1 01	00	5	1	4 000	$2.166.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 15354-MdeS-2026.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7150828/26, por el cual la Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento Juan Martin de Pueyrredón dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS) tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS MÉDICAS CON DESTINO A HOSPITALES Y SERVICIOS DE CONSULTORIO MÉDICO PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (CAPS), por un plazo de DOCE (12) MESES, solicitado por la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) del MINISTERIO DE SALUD por un presupuesto oficial de PESOS UN MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.046.430.000,00);

Que, en act. SOLSEC 11613016/26, obra Solicitud de Gastos N° 6926/2026, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11620633/26, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11636011/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1638494/26, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS);

Que, en acts. PREV 11571826/26, PREVFT 11571827/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. NOTAMP 1041816/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1035429/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180279/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 24 inc. g), Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11636011/26 del EXD-0000-7150828/26, para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS MÉDICAS CON DESTINO A HOSPITALES Y SERVICIOS DE CONSULTORIO MÉDICO PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (CAPS), por un plazo de DOCE (12) MESES, solicitado por la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Direccion de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS UN MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.046.430.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	16	30	00	00	00 1 01	00	3	4	2 000	$83.050.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100

($963.380.000,00) en la partida presupuestaria equivalente que corresponda a dicho ejercicio y con la fuente de financiamiento pertinente según disponibilidad de fondos.-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión de la Salud y Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento Juan Martin de Pueyrredón .-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 14129-MDPS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10090064/26; y,
CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3849437/26, obra nota del representante titular ante el Consejo Federal de Inversiones en la provincia de San Luis mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma AGROINDUSTRIA SAN IGNACIO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71536434-0, destinado a la adquisición de equipamientos con el objetivo de ampliar y modernizar la capacidad productiva en su línea de procesamiento de porcinos en su planta, ubicada en la localidad de La Punta y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3849438/26, obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma AGROINDUSTRIA SAN IGNACIO S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3849439/26, se adjunta el proyecto presentado por la firma AGROINDUSTRIA SAN IGNACIO S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. PASMIN 25049/26, ha tomado debida intervención el Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, para la prosecución del trámite tendiente a la declaración de Interés Provincial del referido proyecto de inversión;

Que en act. NOTMMA 100616/26, consta intervención de la Dirección de Desarrollo de Proveedores y Compre San Luis manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 54276/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DICFIS 181200/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma AGROINDUSTRIA SAN IGNACIO S.R.L.;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de equipamientos objetivo ampliar y modernizar la capacidad productiva en su línea de procesamiento de porcinos en su planta, ubicada en la localidad de La Punta, de la firma AGROINDUSTRIA SAN IGNACIO S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de equipamientos objetivo ampliar y modernizar la capacidad productiva en su línea de procesamiento de porcinos en su planta, ubicada en la localidad de La Punta, de la firma AGROINDUSTRIA SAN IGNACIO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71536434-0, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma AGROINDUSTRIA SAN IGNACIO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71536434-0.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 14130-MDPS-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9281002/26; y,
CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de

las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3848145/26, obra nota del representante titular ante el Consejo Federal de Inversiones en la provincia de San Luis mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma LOS PALOMITOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71856394-8, destinado a la adquisición de equipamientos para ampliar la capacidad productiva y optimizar los procesos de elaboración de chacinados y embutidos en su planta, ubicada en la ciudad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3848146/26, obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma LOS PALOMITOS S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3848147/26, se adjunta el proyecto presentado por la firma LOS PALOMITOS S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. PASMIN 24738/26, ha tomado debida intervención el Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, para la prosecución del trámite tendiente a la declaración de Interés Provincial del referido proyecto de inversión;

Que en act. NOTMMA 100613/26, consta intervención de la Dirección de Desarrollo de Proveedores y Compre San Luis manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 54279/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DICFIS 181158/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma LOS PALOMITOS S.R.L.;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de equipamientos para ampliar la capacidad productiva y optimizar los procesos de elaboración de chacinados y embutidos en su planta, ubicada en la ciudad de San Luis, de la firma LOS PALOMITOS S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de equipamientos para ampliar la capacidad productiva y optimizar los procesos de elaboración de chacinados y embutidos en su planta, ubicada en la ciudad de San Luis, de la firma LOS PALOMITOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71856394-8, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma LOS PALOMITOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71856394-8.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 14136-MG-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EX-0-9240756/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 1031908/26, obra solicitud de reconocimiento de pago a la razón social ESCUDERO ELINA, CUIT 27-11901225-8, por la compra de UNA (1) corona floral;

Que en act. DOCEXT 1288556/26, obra Factura tipo "C" Nº 00004-00000510, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00), a nombre de la razón social ESCUDERO ELINA, CUIT 27-11901225-8;

Que en act. PREV 11652447/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00);

Que en act. DICLEG 53739/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1036922/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia informado que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca el gasto y disponga el pago, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 180324/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Reconocer y autorizar a pagar a la razón social ESCUDERO ELINA, CUIT 27-11901225-8, por la compra de UNA (1) corona floral, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00), según consta en la Factura tipo "C" Nº 00004-00000510, obrante en actuación DOCEXT 1288556/26.-

Art.2º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	10	01	01	1-01	3	9	4	$200.000,00

Art. 3º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	10	01	01	1-01	3	9	4	$200.000,00

Art. 4º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54º y subsiguiente de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la razón social Escudero Elina.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14137-MG-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-8270427/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 1020960/26, obra solicitud de reconocimiento de pago a la razón social ESCUDERO ELINA, CUIT 27-11901225-8, por la compra de UNA (1) corona floral;

Que en act. DOCEXT 1266788/26, obra Factura tipo "C" Nº 00004-00000504, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00), a nombre de la razón social ESCUDERO ELINA, CUIT 27-11901225-8;

Que en act. PREV 11607804/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00);

Que en act. DICLEG 53621/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1032150/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia informado que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca el gasto y disponga el pago, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 180210/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer y autorizar a pagar a la razón social ESCUDERO ELINA, CUIT 27-11901225-8, por la compra de UNA (1) corona floral, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00), según consta en la Factura tipo "C" Nº 00004-00000504, , obrante en actuación DOCEXT 1266788/26.-

Art. 2º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	17	24	01	1-01	3	9	9	$180.000,00

Art. 3º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	17	24	00	1-01	3	9	9	$180.000,00

Art. 4º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54º y subsiguiente de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la razón social Escudero Elina.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 15567-MG-2026.-
San Luis, 18 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-11060343/26 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 7-HCS-2026 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 5198/26, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el Acuerdo correspondiente para efectuar las designaciones de Conjueces Ad-hoc para los cargos de Conjueces del Superior Tribunal de Justicia, Conjueces de las Cámaras de Apelaciones y Conjueces de Primera Instancia de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a los Conjueces Ad-hoc que a continuación se detallan:

Conjueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis
-CARLOS MARÍA BRAVO, D.N.I. Nº 14.542.518
-ANTONIO ALBERTO PÉREZ MIRANDA, D.N.I. Nº 6.816.506
-JUAN MANUEL VILLEGAS, D.N.I. Nº 17.899.725
-PAULA MARCELA HEREDIA, D.N.I. Nº 24.299.764
-MARCELO GENARO NEME, D.N.I. Nº 14.888.147
-JOSÉ LUIS DOPAZO, D.N.I. Nº 16.772.693
-CARLOS ARIEL ROSSO, D.N.I. Nº 22.543.072
-PEDRO ALFREDO VICENTE CONSTANZO ZUPO, D.N.I. Nº 16.847.573
-FEDERICO FONZAR, D.N.I. Nº 25.191.464
-DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. Nº 22.775.482
Conjueces de las Cámaras de Apelaciones de la Provincia de San Luis
-MARISA LAURA AVELLANEDA, D.N.I. Nº 28.838.805
-MARÍA SOLEDAD ALUME, D.N.I. Nº 25.283.401
-ARIEL FERNANDO OFRÍA, D.N.I. Nº 22.852.868
-JESÚS OTONIEL PEREZ MIRANDA, D.N.I. Nº 27.136.186
-MARÍA CECILIA HISSA, D.N.I. Nº 28.838.060
Conjueces de Primera Instancia de la Provincia de San Luis
-WALTER OSCAR GARAT, D.N.I. Nº 22.543.419
-MARÍA PILAR ROMERO, D.N.I. Nº 39.091.250
-SEBASTIAN VALDEVENÍTEZ, D.N.I. Nº 29.426.463
-MATÍAS NICOLÁS NOSTRAY, D.N.I. Nº 36.227.158
-MARÍA FLORENCIA BUSTOS SAMPERISI, D.N.I. Nº 37.723.538

Art. 2º.- Hacer saber a la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis y a través del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis se notifique a los interesados.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO N° 14139-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-12120156/17 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 114 viviendas, Manzana 187, Casa 19, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 440423/26, obra copia de Decreto Nº 12337-MDH-SPH-2026 notificado por Cedula Nº 2568-AMGESyA-26 obrante en NOTAB 100118238/26;

Que en acts. DOCEXT 147701/17, obra Declaración Jurada de fecha 12 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 368229/25, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 30 de octubre de 2025, por parte de la señora ROSALES NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 16.051.158;

Que en acts. DOCEXT 177739/18, obra Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 29 de junio de 2018 y en DOCEXT 372923/25, obra Acta de Verificación de fecha 20 de noviembre de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora ROSALES NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 16.051.158;

Que en act. DOCEXT 1198370/26, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble; señalando que la titularidad del dominio, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 409231/26, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 103939/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando oportuno conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 174407/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2.- Adjudicar la vivienda individualizada como Barrio 114 viviendas, Manzana 187, Casa 19, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis a favor de la señora ROSALES NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 16.051.158.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14141-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6130947/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio José Hernández, Manzana 3, Monoblock 34, Departamento 5 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 393105/26, obra informe y se adjunta copia de Boleto de Compra -Venta, de los cuales surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor MARINI EMILIO DOMINGO, D.N.I. Nº 10.456.580;

Que en act. DOCEXT 338602/25, obra nota suscripta por el señor MARINI EMILIO DOMINGO, D.N.I. Nº 10.456.580, mediante la cual solicita la desadjudicación de la vivienda detallada;

Que en act. DOCEXT 339452/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor MARINI EMILIO DOMINGO, D.N.I. Nº 10.456.580;

Que en act. DOCEXT 1248256/26, la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble adjunta copia de Matrícula Nº 1-

27283-0-0, de la cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 417798/26, obra análisis de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 104234/26 y 105603/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 176739/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16 y 17 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor MARINI EMILIO DOMINGO, D.N.I. Nº 10.456.580, la vivienda individualizada como Barrio José Hernández, Manzana 3, Monoblock 34, Departamento 5 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14142-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3090362/26, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas V Libertad, Casa 10, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 394305/26, obra informe y se adjunta copia de Contrato de Adjudicación Nº 1-3.805.769-F, de los cuales surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora LEYRIA MARIA OFELIA, D.N.I. Nº 3.805.769;

Que en act. DOCEXT 411737/26, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por la señora LEYRIA MARIA OFELIA, D.N.I. Nº 3.805.769;

Que en acts. DOCEXT 433947/26 y NOTAMP 1027471/26 se adjuntan Notificación y su respectiva Cédula, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1169089/26, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 427378/26, obra análisis de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 104686/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 176733/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar a la señora LEYRIA MARIA OFELIA, D.N.I. Nº 3.805.769, la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas V Libertad, Casa 10, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14143-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3210325/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana

O, Casa 11 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 435831/26, obra copia de Decreto Nº 11470-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula Nº 2429-AMGESyA-2026, adjunta en act. NOTAB 100117891/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor FLORES CARLOS ADRIAN, D.N.I. Nº 16.631.698;

Que en acts. DOCEXT 428355/26, obra Declaración Jurada Nº 89562 de fecha 17 octubre de 2018 y en DOCEXT 284066/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 04 de septiembre de 2024, mediante las cuales el señor PETTITI HERNAN RICARDO, D.N.I. Nº 24.267.070, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 314696/25, se adjunta Acta de Verificación de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor PETTITI HERNAN RICARDO, D.N.I. Nº 24.267.070;

Que en act. DOCEXT 961460/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 147884/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100821/25 y 102345/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 166714/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana O, Casa 11 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor del señor PETTITI HERNAN RICARDO, D.N.I. Nº 24.267.070.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 14144-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1270395/26, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo II, manzana 13, Casa 856, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 433004/26, obra copia del Decreto Nº 10709-MDH-SPH-2026; por el cual se desadjudica al señor FIGUEROA NICOLAS RAMON, D.N.I. Nº 20.800.186, la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo II, manzana 13, Casa 856, de la ciudad de San Luis., departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, notificado por Cedula Nº 2267-AMGESyA-2026, obrante en NOTAB 100116148/26;

Que en act DOCEXT 385560/26, obra Declaración Jurada de fecha 27 de enero de 2026, por parte del señor FERRECCIO HECTOR MARTIN, D.N.I. Nº 22.472.956;

Que en act. DOCEXT 411397/26, obra Acta de Verificación de fecha 25 de marzo de 2026, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por el señor FERRECCIO HECTOR MARTIN, D.N.I. Nº 22.472.956 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1167123/26, obra informe de la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el titular registral es el Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DICTAM 104191/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 174945/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo II, manzana 13, Casa 856, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor del señor FERRECCIO HECTOR MARTIN, D.N.I. Nº 22.472.956.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 14145-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5191075/26, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 120 viviendas, Manzana 6, Casa 2, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 412812/26, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor MUÑOZ JUAN CRUZ D.N.I. Nº 25.590.094 figura como adjudicatario de la vivienda individualizada como Barrio 120 viviendas, Manzana 6, Casa 2, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, adjuntándose documentación respectiva;

Que en act. NOTAB 100114160/26, obra Cédula de Notificación Nº 1880-AMGESyA- 2026, mediante la cual se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor MUÑOZ JUAN CRUZ D.N.I. Nº 25.590.094, efectuare el descargo correspondiente,

Que en act. DOCEXT 430611/26, obra Verificación de fecha 17 de julio de 2026, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por el señor MUÑOZ JUAN CRUZ D.N.I. Nº 25.590.094;

Que en act. DOCEXT 1232084/26, obra informe de la Dirección de Registro de

la Propiedad Inmueble, señalando que la titularidad del dominio figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DICTAM 105086/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, considerando conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 178291/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17 y 36 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor MUÑOZ JUAN CRUZ D.N.I. Nº 25.590.094, la vivienda individualizada como Barrio 120 viviendas, Manzana 6, Casa 2, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14146-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1270102/26, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 111 Viviendas Dionisio Hernández, Manzana I, Casa 5, de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 388558/26, obra Reporte Sistema Informático de Vivienda y Contrato de Adjudicación Nº 60-17352273-M de los cuales surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor ALTAMIRANDA CARLOS OSCAR, D.N.I. Nº 17.352.273;

Que en act. DOCEXT 420770/26, se adjunta Acta de Verificación de fecha 2 de julio de 2026, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor ALTAMIRANDA CARLOS OSCAR, D.N.I. Nº 17.352.273;

Que en act. NOTAB 100106936/26, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1135976/26, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 427832/26, obra conclusión del análisis de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 104803/26, obra dictamen de la Asesora Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 176883/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 39 y cc de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor ALTAMIRANDA CARLOS OSCAR, D.N.I. Nº 17.352.273, la vivienda individualizada como Barrio 111 Viviendas Dionisio Hernández, Manzana I, Casa 5, de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14147-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3130418/26, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo III, Manzana 51, Lote 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 397183/26, obra Reporte Sistema Informático de Vivienda y copia de Contrato de Adjudicación de los cuales surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor GASPAR FRANCISCO MIGUEL, D.N.I. Nº 24.035.501;

Que en act. DOCEXT 405919/26, obra Acta de Verificación de fecha 25 de marzo de 2026, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor GASPAR FRANCISCO MIGUEL, D.N.I. Nº 24.035.501;

Que en act. NOTAB 100116261/26, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act DOCEXT 1174139/26, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DICTAM 103994/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 174111/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 39 y cc de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor GASPAR FRANCISCO MIGUEL, D.N.I. Nº 24.035.501, la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo III, Manzana 51, Lote 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de

referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DECRETO Nº 14245-SGG-ST-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10150518/26, y;
CONSIDERANDO:
Que el aporte de fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano de las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo, asegurando el traslado de los estudiantes a los establecimientos educativos;

Que la Provincia consideró oportuno otorgar un subsidio a las municipalidades mencionadas precedentemente, como parte del plan estratégico del gobierno, con la cobertura del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del costo del boleto, reafirmando su compromiso con la educación;

Que este subsidio busca beneficiar a los estudiantes, apoyando su desarrollo académico y personal;

Que en act. NOTAB 100119194/26 la Dirección de Transporte y Fiscalización tramita el otorgamiento de un subsidio a las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al período Septiembre 2026;

Que en act. PREV 11689762/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción del duodécimo por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 205.460.400,00);

Que en act. DICTLE 10575/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 1041633/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 181042/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un subsidio, con la cobertura del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del costo del boleto, a las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al período Septiembre 2026, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría General de la Provincia, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	C.U.I.T. Nº	CORTE DE BOLETO	TARIFA PLANA	IMPORTE (50% cobertura) SEPTIEMBRE 2026
SAN LUIS	30-64311665-7	180.479	$ 1.200,00	$ 108.287.400,00
VILLA MERCEDES	30-67347229-6	127.356	$ 1.500,00	$ 95.517.000,00
VILLA DE MERLO	30-58422997-3	5.520	$ 600,00	$ 1.656.000,00
TOTAL				$ 205.460.400,00

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	37	1-01	5	7	6	$205.460.400,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y Fiscalización, y por su intermedio a las Municipalidades mencionadas.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14267-SGG-ST-2026.-
San Luis, 28 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9161258/26 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita la Contratación Directa para la adquisición de bicicletas y accesorios de seguridad vial, en el marco del PLAN TUBI – "SAN LUIS, MI PROVINCIA EN BICICLETA", y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100117806/26 la Secretaría de Estado de Transporte tramita la adquisición de bicicletas y accesorios de seguridad vial, destinadas a los estudiantes de quinto año secundario de los establecimientos educativos urbanos;

Que deviene necesaria la provisión de SETENTA Y UN (71) BICICLETAS con sus respectivos accesorios de seguridad vial, para completar la entrega en 2026;

Que en consonancia con los objetivos de implementación del PLAN TUBI – "SAN LUIS, MI PROVINCIA EN BICICLETA", se propicia la contratación del proveedor URETA ENZO EDUARDO, C.U.I.T. Nº 20-18311819-7, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 28.400.000,00), a razón de un precio único de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00) por bicicleta con su correspondiente kit de seguridad y accesorios (espejos, timbre, luces delanteras y trasera recargable, casco homologado, guardabarros, parilla, porta caramañola y botella), sellador de cubiertas, logística;

Que en act. DOCEXT 1299295/26 obra Resolución Nº 05-SGG-ST-2025, mediante la cual se realizó el llamado abierto destinado a todos los proveedores, con experiencia en el rubro de armado y venta de bicicletas, del territorio provincial, para el suministro de bicicletas y accesorios de seguridad vial, debiendo inscribirse los interesados en el registro de proveedores TUBI;

Que en acts. DOCEXT 1299358/26 y DOCEXT 1301297/26 obran las respectivas publicaciones de Ley;

Que este proyecto está motivado en la utilización de un medio de transporte alternativo, limpio, económico, amigable con el medio ambiente, que promueve prácticas saludables;

Que resulta conveniente para los fines expuestos efectuar el procedimiento de contratación directa con encuadre legal en el Art. 100, inciso g) de la Ley Nº VIII-0256-2004, con el objetivo de impulsar la activación de la economía privada en el rubro de bicicleterías;

Que en acts. DOCEXT 1286769/26, DOCEXT 1294343/26 y DOCEXT 1299286/26 obra documentación respaldatoria del proveedor mencionado;

Que en act. PTPGAS 58065/26 obra planilla de solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 28.400.000,00);

Que en act. INFORM 451948/26 obra informe Nº 359-DPP-2026 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. RCRE 11667957/26 obra comprobante de reserva de crédito por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 28.400.000,00);

Que en act. DOCEXT 1302785/26 obra Modelo de Contrato a suscribir con la

firma proveedora, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto;

Que en act. DICTLE 10557/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. NOTAMP 1036853/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y homologue el modelo de contrato mencionado, encuadrando el presente en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. g) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180376/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. g) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	35	35	01	1-01	5	2	$28.400.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	38	40	00	1-01	5	5	7	$12.142.006,20
1	10	40	50	01	1-01	2	-	-	$10.475.000,00
1	10	40	50	01	1-01	3	-	-	$5.782.993,80

Art. 3º.-Aprobar el trámite efectuado por la Secretaría de Estado de Transporte en la Contratación Directa para la adquisición de SETENTA Y UN (71) BICICLETAS y accesorios de seguridad vial, destinadas a los estudiantes de quinto año secundario de los establecimientos educativos urbanos, por una suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 28.400.000,00), en el marco del PLAN TUBI – "SAN LUIS, MI PROVINCIA EN BICICLETA".-

Art. 4º.-Adjudicar la Contratación Directa al siguiente proveedor: URETA ENZO EDUARDO, C.U.I.T. Nº 20-18311819-7, la cantidad de SETENTA Y UN (71) BICICLETAS y accesorios de seguridad vial, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 28.400.000,00).-

Art. 5º.-Aprobar el Modelo de Contrato, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 6º.-Autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte a suscribir el Contrato con la firma proveedora detallada en act. NOTAB 100117806/26 del EXD-0-9161258/26.-

Art. 7º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	35	35	01	1-01	5	2	$28.400.000,00

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BICICLETAS

Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante la SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, representada en este acto por el Secretario de Estado de Transporte, Abog. Cianchino Chiófalo Víctor Andrés, D.N.I. Nº 28.091.796, constituyendo domicilio legal en el Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus (E.D.I.R.O.) Av. del Fundador sin número, ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, por una parte, en adelante denominada "LA COMPRADORA", y por la otra, el proveedor ENZO EDUARDO URETA, CUIT 20-18311819-7, con domicilio legal en Bº 90 Viviendas Mza 288, C8, ciudad de San Luis, provincia de San Luis , en adelante denominada "LA VENDEDORA", y ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BICICLETAS, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que, "LAS PARTES" declaran que la presente contratación se efectúa en el marco del PLAN TUBI - "SAN LUIS, MI PROVINCIA EN BICICLETA", en miras de generar una sociedad más sustentable e inclusiva, incentivar el uso del transporte limpio y la práctica del deporte al aire libre, promover el cuidado del medio ambiente y fomentar el desarrollo de la actividad económica en nuestra provincia.

Que, mediante expediente Nº EXD-0-9161258/26 se sustancia el procedimiento administrativo correspondiente al dictado del Decreto que autoriza la presente contratación.

Que, en ese orden, conforme las necesidades expuestas en el requerimiento, ahora objeto de este contrato resulta menester regular las condiciones que sujetarán a "LAS PARTES" y que se consignan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "LA VENDEDORA" vende a "LA COMPRADORA" y ésta adquiere para sí, SETENTA Y UN (71) BICICLETAS, cuyas especificaciones técnicas y de diseño se detallan como ANEXO II, en actuación DOCEXT 1294323/26, incorporada al expediente Nº EXD-0-9161258/26, parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total y definitivo de la presente compraventa se establece en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 28.400.000,00) I.V.A. INCLUIDO, en razón del valor por unidad de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00) I.V.A. INCLUIDO.

Dicho monto será abonado contra entrega de la totalidad de las bicicletas.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA: "LAS PARTES", acuerdan que SETENTA Y UN (71) bicicletas, objeto del presente, serán entregadas hasta el día 31 de octubre del 2026. Debiendo "LA VENDEDORA" entregar a "LA COMPRADORA" en el horario, día y lugar previamente informado por ésta y a la persona que se autorice a ese fin. El lugar de entrega designado por "LA COMPRADORA" no podrá encontrarse a una distancia superior a doscientos cincuenta (250) kilómetros del taller de armado de bicicletas, identificado en el ANEXO III, parte integrante del presente contrato, conforme luce en actuación DOCEXT 1294324/26.

3.1. "LA VENDEDORA" se obliga a asistir a cada entrega de bicicletas y permanecer hasta tanto sean otorgadas a todos los beneficiarios.

3.2. "LAS PARTES", convienen que, por cada día de retardo en la entrega de los bienes, "LA VENDEDORA" incurrirá en mora de manera automática, y sin necesidad de intimación previa, pactando un interés conminatorio, de naturaleza no resarcitoria equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) diario del monto total del contrato.

3.3. "LAS PARTES", acuerdan que todas las bicicletas, deberán revestir idénticas características estéticas.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA LEGAL: Las bicicletas entregadas gozarán de garantía legal por los defectos o vicios de cualquier índole, cuando afecten la identidad entre lo contratado y lo entregado, o el correcto funcionamiento del rodado. La garantía tendrá vigencia por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a computarse a partir de la entrega sin observaciones del examen de calidad otorgado por "LA COMPRADORA".

CLÁUSULA QUINTA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO: "LAS PARTES" acuerdan que durante el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, posteriores a la recepción de la bicicleta por parte del usuario, "LA VENDEDORA", deberá prestar de manera gratuita, servicio de mantenimiento de la bicicleta, conforme se indica en el ANEXO III, parte integrante del presente contrato, adjunto en actuación DOCEXT 1294324/26, en aras de mantener en condiciones óptimas el estado del bien, brindando una mejor experiencia de uso.

CLÁUSULA SEXTA. INSPECCIONES: "LA COMPRADORA" tiene derecho a realizar tareas de control y auditoria sobre las actividades realizadas por "LA VENDEDORA", asimismo "LA COMPRADORA" deberá comunicar a "LA VENDEDORA" con veinticuatro (24) horas de anticipación la inspección a realizarse y las personas encargadas de llevar adelante dichas tareas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS REDHIBITORIOS:

7.1. "LA VENDEDORA" responderá ante "LA COMPRADORA", por los riesgos de daños y pérdida sufridos antes de la entrega de las cosas, debiendo en este último supuesto entregar la suma equivalente al valor del bien perdido y/o extraviado al momento de la entrega de las restantes unidades.

7.2. "LA VENDEDORA" es responsable por vicios redhibitorios que pudieran tener los bienes objeto del presente, considerándose tales aquellos que hacen a la cosa impropia para su destino por razones de calidad o funcionales, o que disminuyen su utilidad a tal extremo que, de haberlos conocido, "LA COMPRADORA" no los habría adquirido, o su contraprestación hubiese sido significativamente menor.

CLÁUSULA OCTAVA. DECLARACIONES DE LA VENDEDORA: "LA VENDEDORA" declara: (a) Que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. (b) Que todos los bienes descriptos y detallados en Anexo IV, parte integrante del

presente contrato, conforme actuación DOCEXT 1294325/26, se transfieren en funcionamiento (c) Que responderá frente a "LA COMPRADORA" ante vicios ocultos y redhibitorios de los bienes objeto del presente. (d) Que acepta y reconoce la calidad de AGENTE DE RETENCIÓN de "LA COMPRADORA".

CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES DE "LA COMPRADORA": "LA COMPRADORA", declara (a) Que posee los recursos y medios financieros necesarios para pagar el precio de la presente compra. (b) Que para realizar la presente compra ha contado con el debido asesoramiento, como así también con toda la información que ha sido requerida a "LA VENDEDORA".

CLÁUSULA DÉCIMA. EXAMEN DE CALIDAD. OBLIGACIÓN DE LA VENDEDORA: "LAS PARTES" acuerdan que es facultad de "LA COMPRADORA" reclamar dentro del plazo para el examen de calidad, la sustitución y/o reparación de aquellos objetos que sean defectuosos o no se ajusten a la calidad, funcionalidad o diseño requeridos, no pudiendo habilitarse el pago de las bicicletas verificadas, inter no se subsane la falta de entrega o entrega defectuosa de los objetos requeridos.

En el supuesto contemplado en el párrafo anterior "LA VENDEDORA" en el plazo de tres (3) días hábiles instalará, y/o colocará aquellas piezas, y/o partes que sean defectuosas o que no se ajusten a las especificaciones requeridas, ello sin cargo alguno para "LA COMPRADORA".

Asimismo, "LA COMPRADORA" podrá autorizar por razones de mérito, oportunidad y conveniencia la incorporación de componentes que fueren diferentes a los enunciados en el ANEXO II, parte integrante del presente contrato, inserto en actuación DOCEXT 1294323/26. Para hacer uso de esta facultad se deberá presentar por escrito a "LA COMPRADORA" la sugerencia de un componente distinto y ésta comunicará su respuesta de forma expresamente escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: "LAS PARTES" del presente instrumento son independientes entre sí, no existiendo ningún tipo de relación entre ellas. Por lo anterior, cada una de "LAS PARTES", es responsable del personal dependiente o que contrate con motivo del presente contrato. Cada parte es responsable de sus obligaciones fiscales o administrativas y laborales de cualquier índole, y ninguna de ellas está autorizada por este contrato para ostentarse como representante de la otra, ni obligarla en cualquier circunstancia. En virtud de este contrato no se crea ningún tipo de sociedad o asociación entre "LAS PARTES" firmantes, quienes serán responsables cada una por separado de dar cumplimiento a las obligaciones y derechos adquiridos por la firma del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN:

Una vez aceptada la presente, la vigencia del vínculo entre "LAS PARTES" podrá rescindirse:

I) Por parte de "LA COMPRADORA" por culpa de "LA VENDEDORA":

a) Cuando "LA VENDEDORA" paralice los trabajos o demore su ejecución parcial sin causa.

b) Por no mantener al día el pago de las primas de los seguros indicados en estas condiciones legales, incumpliendo así su obligación de mantenerla indemne en todo momento conforme lo estipulado en estas condiciones.

c) Cuando a juicio de "LA COMPRADORA" no cumpliera "LA VENDEDORA" las obligaciones asumidas en la presente o sus anexos.

d) Por incumplimiento de "LA VENDEDORA" de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente.

e) Cuando no estando enumeradas las causas de rescisión, así lo establezcan las leyes vigentes, o estas condiciones legales.

II) Por parte de "LA VENDEDORA" por culpa de "LA COMPRADORA"

a) Cuando no estando enumeradas las causas de rescisión así lo establezcan las leyes vigentes o estas condiciones.

b) Por incumplimiento en los pagos en los términos expresados en el presente.

En forma previa a la rescisión por cualquiera de "LAS PARTES", la misma deberá intimar fehacientemente a la otra, por un plazo de cinco (5) días corridos al cumplimiento de sus obligaciones bajo apercibimiento de rescisión.

Vencido dicho plazo sin que se hubiera subsanado el incumplimiento, la parte cumplidora podrá rescindir el presente contrato y reclamar extrajudicial o judicialmente a la parte incumplidora los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente su accionar le irrogare. Cada parte se obliga a mantener indemne e indemnizar a la otra parte de y contra todo tipo de responsabilidad, y los daños y perjuicios correspondientes que dicha parte estuviere obligada a afrontar y que resulten como consecuencia de cualquier incumplimiento o violación de una obligación, acuerdo o declaración asumida por la parte incumplidora en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: "LAS PARTES" acuerdan que toda modificación, enmienda, adenda del presente instrumento sólo podrá efectuarse de común acuerdo y por expresa voluntad de ambas partes. Dichas modificaciones deberán formalizarse por escrito y obligarán "LAS PARTES" a partir de la suscripción de los referidos documentos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SELLADO: Los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia de San Luis, serán abonados de manera proporcional soportando cada una de "LAS PARTES" el cincuenta por ciento (50%) de los referidos montos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato facultará a la parte cumplidora a ejercitar todas las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REGISTRO DE UNIDADES: "LAS PARTES" acuerdan que, una vez efectuada cada entrega de bicicletas, se incorporarán en un registro los números de serie identificatorios de cada unidad y proveedor como ANEXO IV, parte integrante del presente contrato, conforme luce en actuación DOCEXT 1294325/26.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: Para cualquier cuestión emergente del presente contrato, "LAS PARTES" constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales con los efectos que la ley prevé y que en ellos se practiquen, salvo notificación fehaciente de un nuevo domicilio.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial la ciudad de San Luis.

En prueba de conformidad de "LAS PARTES", previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto a los XX días del mes de XXXX del año 2026.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 14122-SGG-2026.-

San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0-10010720/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 1035448/26, la Secretaría de Estado Legal y Técnica, solicita la reubicación del agente que presta real y efectivo servicio en esa Secretaría, el señor FEDERICO MARTÍN FARINI DOMÍNGUEZ, D.N.I. Nº 29.621.866, Categoría "D", Planta Permanente del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, perteneciente la Secretaría General de la Gobernación, para cumplir funciones en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMH 452405/26, presta conformidad al trámite de reubicación la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno;

Que en act. DOCEXT 105871/26, obra Situación de Revista del agente mencionado;

Que en act. INFORM 452763/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 452809/26, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 1040983/26, ha tomado intervención, Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente FEDERICO MARTÍN FARINI DOMÍNGUEZ, D.N.I. Nº 29.621.866, Categoría "D", Planta Permanente del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente Partida Presupuestaria:

DIR. DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	Inc.
1	12	13	1-01	17	1

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14123-SGG-2026.-
San Luis, 26 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10231347/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTA 181498/26, obra nota de Fiscalía de Estado solicitando tramitar la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la agente MARIA EMILIA ABDALA, D.N.L Nº 37.296.229, Categoría A, Planta Contratado del Escalafón General de la Administración Pública, de Fiscalía de Estado;
Que en act. NOTA 181499/26 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado en ese acto por el Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, D.N.I Nº 20.381.395, en su carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, por una parte y la Dra. MARIA EMILIA ABDALA, D.N.I Nº 37.296.229, por la otra;
Que en act. DEC 1671/2020 obra copia del Decreto Nº 1671-SGG-2020, por el cual se homologo el mencionado Contrato, y en act. DEC 12827/26, luce copia del Decreto Nº 12827-SGG-2026, de prórroga del mismo;
Que en act. ACTPAS 1766860/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de Secretaria General de la Gobernación;
Que en act DICFIS 181530/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios de la agente MARIA EMILIA ABDALA, D.N.I Nº 37.296.229, Categoría A, Planta Contratado del Escalafón General de la Administración Publica, homologado por Decreto Nº1671-SGG-2020 y prorrogado por Decreto Nº 12827-SGG-2026.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Dirección de Recursos Humanos y a la interesada. -
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN"
RESOLUCION Nº 1849-UPrO-2026.-
Villa Mercedes, 16 de Noviembre del 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD Nº 10090354/26, por el cual la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón" dependiente del Ministerio de Educación, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;
CONSIDERANDO:
Que la misma tiene por objeto la compra de equipamiento y herramientas del rubro "Ferretería" necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas de las Propuestas Académicas, homologadas mediante Resoluciones Rectorales Nº 520-UPRO-2024 modificada por Resolución Nº 1291-UPRO-2026 y Resolución Nº 310-UPRO2025 modificada por Resolución Nº 1541-UPRO-2026, correspondiente al Primer Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2027, a dictarse en las sedes de la Universidad detalladas a continuación: Sede Central, denominada: "UPRO-VILLA MERCEDES", sedes ubicadas en la ciudad de San Luis, denominadas: "UPRO-SERRANÍAS PUNTANAS", "UPRO-TERCER ROTONDA", "UPRO-CENTENARIO", y las sedes del interior, denominadas: "UPRO-CANDELARIA", "UPRO - LA CALERA", "UPRO-QUINES", "UPRO-SAN MARTIN", "UP ROTILISARAO", y "UPRO-BUENA ESPERANZA";
Que en act. NOTEDU 3935686/26 la Subdirección de Presupuesto y Sistema Contable, certifica la existencia de partidas presupuestarias suficientes para atender a la presente erogación;
Que en act. NOTEDU 3938070/26 obra Dictamen Legal elaborado por la Subdirección Control y Asesoramiento Legal, la sugiere encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97, inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por Ley Nº VIII-0867-2013; Art. 2º, ANEXO I, Apartado 9-1-1. inc. e) del Decreto Nº 469-ME-2017, modificado por Decreto Nº 1964-ME-2025, salvo criterio distinto de autoridad con competencia para decidir;
Que en act. SOLSEC 11730060/26, obra Solicitud de Gastos Nº 15/2027, conformada por autoridad competente;
Que en act. PLGECO 11739035/26, obra Pliego General Único de Condiciones establecido por el Decreto Nº 8161-MHYOP-2015;
Que en act. PLPACO 11739375/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de San Luis;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE OFICIOS "EVA PERÓN"
RESUELVE:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97, inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por Ley Nº VIII-0867-2013; Art. 2º, ANEXO I, Apartado 9-1-1. inc. e) del Decreto Nº 469-ME-2017, modificado por Decreto Nº 1964-ME-2025.-
Art. 2º. - LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA, para la compra de equipamiento y herramientas del rubro "Ferretería" necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas de las Propuestas Académicas, homologadas mediante Resoluciones Rectorales Nº 520-UPRO-2024 modificada por Resolución Nº 1291-UPRO-2026 y Resolución Nº 310-UPRO2025 modificada por Resolución Nº 1541-UPRO-2026, correspondiente al Primer Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2027, a dictarse en las sedes de la Universidad detalladas a continuación: Sede Central, denominada: "UPRO-VILLA MERCEDES", sedes ubicadas en la ciudad de San Luis, denominadas: "UPRO-SERRANÍAS PUNTANAS", "UPRO-TERCER ROTONDA", "UPRO-CENTENARIO", y las sedes del interior, denominadas: "UPRO-CANDELARIA", "UPRO - LA CALERA", "UPROQUINES", "UPRO-SAN MARTIN", "UPROTILISARAO", y "UPROBUENA ESPERANZA"; de conformidad a las actuaciones obrantes en el EXD Nº 10090354/26 a tal efecto con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($348.858.500,00).-
Art. 3º. - Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-
Art.4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Secretaría Académica, Subdirección de Coordinación de Carreras, Subdirección de Presupuesto y Sistema Contable, Subdirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón"; Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Hacienda y Secretario Académico de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-
Art. 7º.- Comuníquese, Notifíquese, Protocolícese y Archívese.-

ING. RUDY ROBERTO CAMERA
Rector Upro

SPP e: y v: 20 Nov

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN"
RESOLUCION Nº 1848-UPrO-2026.-
Villa Mercedes, 16 de Noviembre del 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD Nº 10091069/26, por el cual la Universidad Provincial de Oficios "Eva

Perón" dependiente del Ministerio de Educación, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la compra de Equipamiento y Herramientas del rubro "MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCION" necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas de las Propuestas Académicas, homologadas mediante Resoluciones Rectorales Nº 520-UPRO-2024 modificada por Resolución Nº 1291-UPRO-2026 y Resolución Nº 310-UPRO-2025 modificada por Resolución Nº 1541-UPRO-2026, correspondiente al Primer Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2027, a dictarse en las sedes de la Universidad detalladas a continuación: Sede Central, denominada: "UPRO-VILLA MERCEDES", sedes ubicadas en la ciudad de San Luis, denominadas: "UPROSERRANÍAS PUNTANAS", "UPRO-TERCER ROTONDA", "UPROCENTENARIO", y las sedes del interior, denominadas: "UPRO-CANDELARIA", "UPRO - LA CALERA", "UPRO-QUINES", "UPRO-SAN MARTIN", "UP ROTILISARAO", y "UPRO-BUENA ESPERANZA";

Que en act. NOTEDU 3935748/26 la Subdirección de Presupuesto y Sistema Contable, certifica la existencia de partidas presupuestarias suficientes para atender a la presente erogación;

Que en act. NOTEDU 3961115/26 obra Dictamen Legal elaborado por la Subdirección Control y Asesoramiento Legal, la sugiere encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97, inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por Ley Nº VIII-0867-2013; Art. 2º, ANEXO I, Apartado 9-1-1. inc. e) del Decreto Nº 469-ME-2017, modificado por Decreto Nº 1964-ME-2025, salvo criterio distinto de autoridad con competencia para decidir;

Que en act. SOLSEC 11737619/26, obra Solicitud de Gastos Nº 31/2027, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11742071/26, obra Pliego General Único de Condiciones establecido por el Decreto Nº 8161-MHYOP-2015;

Que en act. PLPACO 11742091/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN"
RESUELVE:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97, inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por Ley Nº VIII-0867-2013; Art. 2º, ANEXO I, Apartado 9-1-1. inc. e) del Decreto Nº 469-ME-2017, modificado por Decreto Nº 1964-ME-2025.-

Art. 2º. - LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA, la compra de Equipamiento y Herramientas del rubro "MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCION" necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas de las Propuestas Académicas, homologadas mediante Resoluciones Rectorales Nº 520-UPRO-2024 modificada por Resolución Nº 1291-UPRO-2026 y Resolución Nº 310-UPRO-2025 modificada por Resolución Nº 1541-UPRO-2026, correspondiente al Primer Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2027, a dictarse en las sedes de la Universidad detalladas a continuación: Sede Central, denominada: "UPRO-VILLA MERCEDES", sedes ubicadas en la ciudad de San Luis, denominadas: "UPRO-SERRANÍAS PUNTANAS", "UPRO-TERCER ROTONDA", "UPRO-CENTENARIO", y las sedes del interior, denominadas: "UPROCANDELARIA", "UPRO - LA CALERA", "UPRO-QUINES", "UPROSAN MARTIN", "UPRO-TILISARAO", y "UPRO-BUENA ESPERANZA"; de conformidad a las actuaciones obrantes en el EXD Nº 10091069/26 a tal efecto con un presupuesto oficial de CUARENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($48.376.000,00).-

Art. 3º. - Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art.4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Secretaría Académica, Subdirección de Coordinación de Carreras, Subdirección de Presupuesto y Sistema Contable, Subdirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón"; Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Hacienda y Secretario Académico de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 7º.- Comuníquese, Notifíquese, Protocolícese y Archívese.-

ING. RUDY ROBERTO CAMERA
Rector Upro

SPP

e: y v: 20 Nov

COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
RESOLUCIÓN Nº 429-CRPEE-2026.-
San Luis, 10 de noviembre del 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EXD-0000.5100914/24. "CRPEE REGULACION TECNICA. CONDICIONES DE EXCEPCION PARA EL ACCESO AL SERVICIO -", Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 231-CRPEE-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, esta Comisión promovió la elaboración participativa de normas a fin de garantizar el acceso al servicio público eléctrico en el ámbito provincial, específicamente para inmuebles adquiridos mediante subdivisiones dominiales cuyos desarrolladores no hayan cumplido con las instalaciones requeridas, estipulando condiciones mínimas y un procedimiento de excepción;

Que, en el marco de dicho proceso participativo, la distribuidora EDESAL S.A. presentó la Nota DLA-1487/2024 en fecha 27 de septiembre de 2024, mediante la cual formuló diversas consideraciones, peticiones y reparos respecto a las condiciones descriptas en el Anexo I de la citada Resolución, así como objeciones a la aplicación de eventuales sanciones;

Que, conforme a pesar del tiempo transcurrido y de las reuniones mantenidas con municipios y otros organismos con esta CRPEE, no se han recibido observaciones superadoras a la propuesta normativa por parte de las autoridades municipales ni terceros interesados;

Que, el servicio público de distribución de energía eléctrica requiere de condiciones operativas y de desarrollo territorial que permitan no solo el acceso, sino la adecuada prestación del servicio garantizada en el Contrato de Concesión;

Que, ante la inacción municipal en la sanción de Códigos Urbanos y el accionar de loteadores que comercializan predios sin prever la infraestructura esencial, no resulta admisible que los adquirentes de buena fe queden privados de un servicio básico y elemental por vacíos legales o demoras administrativas;

Que, en tal sentido, los planteos esgrimidos por EDESAL S.A. en su Nota DLA-1487/2024 no logran desvirtuar el espíritu tuitivo de la norma, y no eximen a la Concesionaria de su obligación de brindar el suministro cuando se constatan las condiciones mínimas operativas que resguardan la seguridad pública y el correcto desempeño técnico de la red;

Que, por consiguiente, hasta tanto la autoridad con competencia directa en el ordenamiento territorial (Municipios) no asuma la misma mediante normativas específicas, corresponde a esta Autoridad de Aplicación aplicar los criterios dispuestos en la Resolución Nº 231-CRPEE-2024 de manera supletoria para destrabar las solicitudes de conexión paralizadas;

Que, tomó intervención la Oficina Legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:

Art 1º. -RECHAZAR los planteos y objeciones formulados por la empresa distribuidora EDESAL S.A. mediante Nota DLA-1487/2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art. 2º.- DISPONER la aplicación definitiva y obligatoria de los criterios, condiciones operativas y procedimientos establecidos en los Anexos I y II de la Resolución Nº 231-CRPEE-2024 para el otorgamiento de excepciones de acceso al servicio eléctrico en todos los casos previstos en dicho acto administrativo. La aplicación de la mencionada reglamentación tendrá estricto carácter supletorio; quedando sujeta y condicionada a que, en la jurisdicción donde se solicite el suministro, no exista Ordenanza Municipal ordenatoria aplicable o se verifique un vacío legal al respecto.-

Art 3º. - Notificar a la empresa concesionaria EDESAL S.A. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día. Notificar a la Dirección de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis y a la Dirección de Defensa al Consumidor.-

Art. 4º. -Archivar.-

DR. AUGUSTO FA LUCHINI
Presidente C.R.P.E.E.
C.P. Roberto Rosso
Vocal C.R.P.E.E.

SPP

e: y v: 20 Nov

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 022 - DPIP-MHIP-2026

San Luis, 18 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El Código Tributario Provincial Ley N° VI-0490-2005, leyes tributarias y normas complementarias vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de los contribuyentes, en el marco de las normas citadas en el Visto, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos emite constancias y certificados de situación fiscal vinculadas a las obligaciones tributarias formales y materiales en el ámbito de la Provincia de San Luis;

Que, mediante Resolución General N° 19-DPIP-2018, esta Dirección dispuso el procedimiento para solicitar el Certificado de Situación Fiscal Regular y la emisión del mismo a través de CLAVE FISCAL, aprobando el modelo de dicho certificado;

Que, resulta necesario unificar el contenido y el formato de emisión, respetando las especificaciones que resulten necesarias, para los certificados que se emiten a solicitud de los contribuyentes referidos a las diferentes obligaciones fiscales;

Que, asimismo, deviene oportuno establecer que la solicitud y el otorgamiento de los mismos se realizará a través del procedimiento de registración y autenticación denominado "CLAVE FISCAL DE LA DPIP";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Art. 1°.- Disponer que los trámites referidos a la solicitud y emisión de los certificados y/o constancias, se realizarán mediante clave fiscal en el sitio web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Art. 2°.- Aprobar los modelos de certificados y/o constancias de situación fiscal que como Anexos I al X forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- Derogar la Resolución General N°19-DPIP-2018.

Art. 4°. - Regístrese, publíquese y archívese.

C.P. ALBERTO CRESPO
Director D.P.I.P.

ANEXO I

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR UNIFICADO

Contribuyente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUIL/CUIT N°: XX-XXXXXXXX-X

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS certifica que el Contribuyente no registra obligaciones formales ni materiales incumplidas a la fecha de emisión del presente.

Queda sujeta la validez de este Certificado a la verificación que oportunamente realizará el Organismo Provincial pertinente.

Ud. debe verificar la autenticidad de este instrumento escaneando el presente Código QR.

SAN LUIS La Provincia

Dpip.sanluis.gov.ar
Certificado N° 99999
Emitido: DD/MM/AAAA – HH:MM

ANEXO II

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA

IMPUESTO INMOBILIARIO

PADRÓN: 99-9999999-X

Contribuyente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUIL/CUIT N°: XX-XXXXXXXX-X

El presente certificado no es oponible a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos cuando por acción u omisión de los contribuyentes se debe modificar la liquidación del Impuesto Inmobiliario.

Si el padrón se encuentra cancelado total o parcialmente por aplicación de Beneficios Impositivos, el presente Certificado se encuentra sujeto a futura verificación.

Queda sujeta la validez de este certificado a la verificación que oportunamente realice el organismo Provincial pertinente y de los pagos realizados por el contribuyente

Validez del presente certificado hasta el: DD/MM/AAAA

Ud. debe verificar la autenticidad de este instrumento escaneando el presente Código QR.

SAN LUIS La Provincia

Dpip.sanluis.gov.ar
Certificado N° 99999
Emitido: DD/MM/AAAA – HH:MM

ANEXO III

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y MOTOCICLETAS

DOMINIO: AA000AA

Contribuyente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUIL/CUIT N°: XX-XXXXXXXX-X

El presente certificado no es oponible a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos cuando por acción u omisión de los contribuyentes se debe modificar la liquidación del Impuesto Automotor.

Si la patente se encuentra cancelado total o parcialmente por aplicación de Beneficios Impositivos, el presente Certificado se encuentra sujeto a futura verificación.

Queda sujeta la validez de este certificado a la verificación que oportunamente realice el organismo Provincial pertinente y de los pagos realizados por el contribuyente

Validez del presente certificado hasta el: DD/MM/AAAA

Ud. debe verificar la autenticidad de este instrumento escaneando el presente Código QR.

SAN LUIS La Provincia

Dpip.sanluis.gov.ar
Certificado N° 99999
Emitido: DD/MM/AAAA – HH:MM

ANEXO IV

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Contribuyente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Número de Inscripción: 999999999999

CUIL/CUIT N°: 99-99999999-9

Actividades vigentes		Fecha de inicio de Actividad
999999	(PRINCIPAL) - Aaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa	DD/MM/AAAA
999991	(SECUNDARIA) – Bbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbb	DD/MM/AAAA

Ud. debe verificar la autenticidad de este instrumento escaneando el presente Código QR.

SAN LUIS La Provincia

Dpip.sanluis.gov.ar
Certificado N° 99999
Emitido: DD/MM/AAAA – HH:MM

ANEXO V

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
AGENTES DE PERCEPCIÓN - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Contribuyente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUIL/CUIT N°: XX-XXXXXXXX-X

Ud. debe verificar la autenticidad de este instrumento escaneando el presente Código QR.

SAN LUIS La Provincia

Dpip.sanluis.gov.ar
Certificado N° 99999
Emitido: DD/MM/AAAA – HH:MM

ANEXO VI

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
AGENTES DE RETENCIÓN - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Contribuyente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUIL/CUIT N°: XX-XXXXXXXX-X

Ud. debe verificar la autenticidad de este instrumento escaneando el presente Código QR.

SAN LUIS La Provincia

Dpip.sanluis.gov.ar
Certificado N° 99999
Emitido: DD/MM/AAAA – HH:MM

ANEXO VII

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
AGENTES DE RETENCIÓN - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Art. 6 de la Resolución General N° 040-DPIP-2020

Contribuyente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUIL/CUIT N°: 99-99999999-9

Ud. debe verificar la autenticidad de este instrumento escaneando el presente Código QR.

Se deja constancia que no deberá practicarse Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en virtud del Art. 6 de la Resolución General N° 040-DPIP-2020

SAN LUIS La Provincia

Dpip.sanluis.gov.ar
Certificado N° 99999
Emitido: DD/MM/AAAA – HH:MM

ANEXO VIII

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AGENTES DE RETENCIÓN- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN
ANEXO I R.G. 040-DPIP-2020

Contribuyente: XXXX S.A.
CUIT/CUIL N°.: 30XXXXXXXX1

UD. debe verificar la autenticidad de este instrumento escaneando el presente Código QR.

ANEXO IX

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AGENTES DE PERCEPCIÓN- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN
ANEXO I R.G. 039-DPIP-2020

Contribuyente: XXXX S.A.
CUIT/CUIL N°.: 30XXXXXXXX1

UD. debe verificar la autenticidad de este instrumento escaneando el presente Código QR.

ANEXO X

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN DE IMPONIBLE

Imponible: (patente o padrón)

Contribuyente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUIL/CUIT N°: XX-XXXXXXXX-X

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS deja constancia que el imponible tiene deuda incluida en planes de pagos y no registra obligaciones incumplidas a la fecha de emisión del presente.

Ud. debe verificar la autenticidad de este instrumento escaneando el presente Código QR.

Dpip.sanluis.gov.ar
Certificado N° 99999
Emitido: DD/MM/AAAA – HH:MM

SPP

e: y v: 20 Nov

MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN Nº 671-DPJ-2026.-
SAN LUIS, 19 de noviembre de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo Nº 28/1961, perteneciente a la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FORTÍN DEL PATRIA", con domicilio en la Localidad de Fortín del Patria, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luís, personería otorgada mediante Decreto/Resolución Nº1263-G-61, de fecha 14 de diciembre del año 1961;

CONSIDERANDO:

Que a fs.512 consta nota presentada por el delegado Normalizador de la entidad marras designado mediante Resolución Nº58-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr/Sra. ELENA MARTINA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 18.086.572, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad. -

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7º Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial Nº V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. Nº 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas

en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1ºEXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución-Nº58-DPJ-2025, de fecha 07 de marzo del año 2025, a la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FORTÍN DEL PATRIA", con domicilio en la Localidad de Fortín del Patria, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luís personería otorgada mediante Decreto/ Resolución Nº1263-G-61, de fecha 14 de diciembre del año 1961.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr/Sra ELENA MARTINA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 18.086.572., a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3ºNOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE. -

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e: y v: 20 Nov

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN"
RESOLUCIONES Nº 1850-UPrO-2026.-
Villa Mercedes, 16 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD N° 10060851/26, por el cual la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón" dependiente del Ministerio de Educación, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la compra de "INDUMENTARIA y CALZADO" destinados para alumnos de las diversas Propuestas Académicas, homologadas mediante Resoluciones Rectorales N° 520- UPRO-2024 modificada por Resolución N° 1291-UPRO-2026 y Resolución Nº 310- UPRO-2025 modificada por Resolución N° 1541-UPRO-2026, correspondiente al Primer Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2027, a dictarse en las sedes de la Universidad detalladas a continuación: Sede Central, denominada: "UPRO-VILLA MERCEDES", sedes ubicadas en la ciudad de San Luis, denominadas: "UPRO SERRANÍAS PUNTANAS", "UPRO-TERCER ROTONDA", "UPRO CENTENARIO", y las sedes del interior, denominadas: "UPRO-CANDELARIA", "UPRO - LA CALERA", "UPRO-QUINES", "UPRO SAN MARTIN", "UPRO TILISARAO", y "UPRO-BUENA ESPERANZA, UPRO – VILLA DE MERLO";

Que en act. NOTEDU 3935503/26 la Subdirección de Presupuesto y Sistema Contable, certifica la existencia de partidas presupuestarias suficientes para atender a la presente erogación;

Que en act. NOTEDU 3938440/26 obra Dictamen Legal elaborado por la Subdirección Control y Asesoramiento Legal, la sugiere encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97, inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013; Art. 2°, ANEXO I, Apartado 9-1-1. inc. e) del Decreto N° 469-ME-2017, modificado por Decreto N° 1964-ME-2025, salvo criterio distinto de autoridad con competencia para decidir;

Que en act. SOLSEC 11732047/26, obra Solicitud de Gastos N° 25/2027, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11734525/26, obra Pliego General Único de Condiciones establecido por el Decreto N° 8161-MHYOP-2015;

Que en act. PLPACO 11734540/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN"
RESUELVE:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97, inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013; Art. 2°, ANEXO I, Apartado 9-1-1. inc. e) del Decreto N° 469-ME-2017, modificado por Decreto N° 1964-ME-2025.-

Art. 2°. - LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA, para la compra de "INDUMENTARIA y CALZADO" destinados para alumnos de las diversas Propuestas Académicas, homologadas mediante Resoluciones Rectorales N° 520-UPRO-2024 modificada por Resolución N° 1291-UPRO-2026 y Resolución Nº 310-UPRO-2025 modificada por Resolución N° 1541-UPRO-2026, correspondiente al Primer Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2027, a dictarse en las sedes de la Universidad detalladas a continuación: Sede Central, denominada: "UPRO-VILLA MERCEDES", sedes ubicadas en la ciudad de San Luis, denominadas: "UPRO-SERRANÍAS PUNTANAS", "UPRO-TERCER ROTONDA", "UPRO-CENTENARIO", y las sedes del interior, denominadas: "UPRO-CANDELARIA", "UPRO - LA CALERA", "UPRO-QUINES", "UPRO SAN MARTIN", "UPRO TILISARAO", y "UPRO-BUENA ESPERANZA, UPRO – VILLA DE MERLO"; de conformidad a las actuaciones obrantes en el EXD N° 10060851/26 a tal efecto con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($267.995.000,00).-

Art. 3°. - Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Secretaría Académica, Subdirección de Coordinación de Carreras, Subdirección de Presupuesto y Sistema Contable, Subdirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón"; Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Hacienda y Secretario Académico de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 7º.- Comuníquese, Notifíquese, Protocolícese y Archívese.-

ING. RUDY ROBERTO CAMERA
Rector Upro

SPP e y v: 20 Nov.

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDO N° 695-TC-2026.-

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a trece días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El HTD 11386/26 caratulado: "ACTUALIZACION ACUERDO 1670-TC-2014", Acuerdo N° 83-TC-2002 y Acuerdo 1670-TC-2014;

CONSIDERANDO: Que el Art. 238 Inc. 1) y 2) de la Constitución Provincial atribuye a este Tribunal el examen y la fiscalización de las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas, incluidas las municipales, y que el Art. 30 Inc. 3) y el Art. 40 Inc. 9) de la Ley N° VI-0166-2004 le confieren, en Acuerdo Plenario, la facultad de fijar las normas y requisitos a los que deben ajustarse las rendiciones de cuentas.

Que el Art. 63 de la Ley N° VI-0166-2004 distingue las observaciones de carácter formal, ante las cuales el Tribunal podrá ordenar la aprobación de la cuenta sin perjuicio de las sanciones que considere procedentes, de las de carácter sustancial, que determinan el llamado a Juicio de Cuenta, sin precisar el contenido de una y otra categoría.

Que el Art. 3° Inc. 7) de la Ley N° XII-0622-2008 dispone que los Intendentes Comisionados presenten su Balance trimestral acompañando los comprobantes pertinentes y conteniendo la documentación e información que exija el Tribunal de Cuentas, y su Art. 21 faculta a este Tribunal a exigir los recaudos formales que estime necesarios o convenientes para el mejor ejercicio de sus funciones de contralor.

Que el Art. 4° Inc. b) punto 5) del Acuerdo N° 83-TC-2002 incluye entre los requisitos de la rendición la "Orden de Trabajo o Servicio ó Contratos de locaciones de Servicios y/u Obras, en su caso, cumplimentado la factura o recibo", de lo que surge que este Tribunal admitió desde entonces el recibo como comprobante de las locaciones, en forma alternativa a la factura.

Que el Acuerdo N° 1670-TC-2014, posterior y específico para las rendiciones trimestrales de los Intendentes Comisionados, enumera en su Art. 5° Inc. f), entre la documentación respaldatoria de egresos, la "Orden de Pago, Factura, Recibo o documento equivalente, Contratos con fotocopia del D.N.I. del beneficiario", y en su Art. 4° mantiene para la documentación física las demás formalidades exigidas por el Acuerdo N° 83-TC-2002.

Que el Art. 8° del Acuerdo N° 83-TC-2002 exige que los recibos y facturas emanen directamente del proveedor, se ajusten a las normas del Derecho Comercial e Impositivas y reúnan los requisitos que enumera, entre ellos los exigidos por las disposiciones fiscales e impositivas vigentes, provinciales y nacionales.

Que el Inc. e) del citado Art. 8° requiere el detalle de las mercaderías y/o servicios sin precisar su alcance, y que su finalidad —conocer qué se adquirió o

contrató y vincularlo con el gasto rendido— se satisface también cuando ello resulta de la documentación de la rendición considerada en su conjunto, por lo que corresponde precisar la interpretación de dicho requisito.

Que este Tribunal, mediante Resolución N° 31-P-2003, recogió el criterio adoptado por unanimidad por el Cuerpo según el cual, "cuando se ha comprobado la autenticidad de la operación, ante el incumplimiento de un requisito fiscal de facturación, no corresponde efectuar cargo porque existiría enriquecimiento ilícito por parte de la Administración", dado que la verificación de las obligaciones fiscales tiene "carácter complementario, con finalidad de colaboración e información a los organismos recaudadores" y no debe entorpecer el control principal de los Tribunales de Cuentas, "cual es la determinación de perjuicio patrimonial para el Estado"; criterio que el Acuerdo N° 150-TC-2017 incluyó entre sus fundamentos.

Que, en consecuencia, la omisión de requisitos fiscales en los comprobantes, cuando la identidad del beneficiario, la realidad de la prestación y el pago se encuentran acreditados, no importa por sí sola un perjuicio patrimonial para la hacienda municipal, por lo que corresponde calificarla como observación formal en los términos del Art. 63 de la Ley N° VI-0166-2004, sin que ello releve al emisor del comprobante de sus obligaciones tributarias.

Que resulta conveniente precisar en un texto expreso los recaudos con los que el contrato y el recibo o, en su caso, la constancia de transferencia acreditan el gasto, a fin de asegurar la uniformidad de criterio en el control y la seguridad jurídica de los Responsables Cuentadantes.

Que la presente no modifica el régimen del Art. 63 de la Ley N° VI-0166-2004, sino que precisa su aplicación a estos supuestos en ejercicio de las facultades propias de este Tribunal, atendiendo a que la documentación permita comprobar la identidad del beneficiario, la realidad de la prestación y el pago, y sin alterar las obligaciones tributarias que corresponden al locador.

Que, asimismo, la transferencia a cuenta bancaria o de billetera virtual del beneficiario asegura la trazabilidad del pago e identifica a quien lo percibe, por lo que corresponde reconocer su constancia como medio suficiente de acreditación del pago y de su percepción por el locador, en reemplazo del recibo.

Que el Art. 18 del Acuerdo N° 83-TC-2002 dispuso la aplicación de sus normas a las rendiciones en trámite sobre las cuales no hubiere recaído fallo definitivo, criterio que corresponde adoptar en el presente.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo, en uso de sus atribuciones;

ACUERDAN

Artículo 1°: INCORPORAR como Art. 5° bis del Acuerdo N° 1670-TC-2014 el siguiente texto:

"Artículo 5° bis: Locaciones de servicios con personas humanas.

a) Respaldo del gasto. Los egresos por locaciones de servicios prestados personalmente por personas humanas, para tareas a desarrollar dentro del ejido municipal, se consideran respaldados cuando la documentación prevista en el Inc. f) del Art. 5° acredite: 1) las partes, el objeto, el período y el monto convenido, mediante contrato o instrumento equivalente con copia del D.N.I. del locador; y 2) el pago, mediante recibo firmado por el locador, con lugar y fecha, concepto y período, importe en números y letras, aclaración y D.N.I., o bien mediante la constancia de transferencia a una cuenta bancaria o de billetera virtual de titularidad del locador.

b) Calificación de las observaciones. A los fines del Art. 63 de la Ley N° VI-0166-2004, la calificación de las observaciones atenderá a que la documentación rendida permita comprobar la aplicación de los fondos.

Reunidos los recaudos del inciso a), la falta de factura u otro comprobante fiscal emitido por el locador, o el incumplimiento de los demás requisitos del Art. 8° del Acuerdo N° 83-TC-2002 cuyo cumplimiento dependa de éste, constituirá observación formal, sin perjuicio de las obligaciones tributarias del locador."

Artículo 2°: INCORPORAR como Art. 5° ter del Acuerdo N° 1670-TC-2014 el siguiente texto:

"Artículo 5° ter: Detalle de las facturas. El requisito de detalle de las mercaderías y/o servicios previsto en el Inc. e) del Art. 8° del Acuerdo N° 83-TC-2002 se considerará cumplido cuando la naturaleza de lo adquirido o contratado surja de la factura o pueda determinarse a partir de ella en conjunto con la Orden de Provisión, la Orden de Pago, el contrato, la recepción conforme, la partida presupuestaria a la que se imputó el gasto, la actividad en la que se encuentra inscripto el proveedor ante el organismo recaudador u otros elementos de la rendición.

Artículo 3°: DISPONER que lo establecido en los artículos precedentes se aplicará a las rendiciones en trámite sobre las cuales no haya recaído fallo definitivo.

Artículo 4°: Registrar, Publicar en el Boletín Oficial, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional Nº 25.506, Ley Provincial Nº V-0591-2007 y Acuerdo Nº 118-TC-2019.

e: y v: 20 Nov

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY

ORDENANZA Nº 0269-B-HCDJK-2026.-

Juana Koslay, 30 de julio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 0070-B-HCDJK/15; y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de nuestra ciudad han presentado una nota solicitando que se designe con el nombre de "Campo Chico" a la calle que delimita el loteo emplazado sobre Avenida Aguada de Pueyrredón Nº 1885.

Que dicha denominación es utilizada de manera habitual por los vecinos y residentes del sector para identificar y referenciar la mencionada arteria, encontrándose socialmente reconocida en la práctica;

Que la presente iniciativa tiene por objeto regularizar e instrumentar formalmente una denominación que ya se encuentra incorporada al uso cotidiano de la comunidad, otorgándole el correspondiente reconocimiento oficial;

Que la solicitud presentada cuenta con la firma de diecisiete (17) vecinos frentistas, circunstancia que evidencia un amplio grado de consenso y acompañamiento por parte de quienes residen y desarrollan sus actividades en el sector;

Que se ha requerido informe al Subprograma Catastro de esta Municipalidad a fin de corroborar que la denominación elegida no se superponga con las ya existentes dentro de la ciudad, obteniendo en este sentido una respuesta favorable.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente ordenanza,

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1: Incorporar como art. 171º del anexo I de la Ordenanza Nº 0070- B-HCDJK/16 el siguiente texto: Designar con el nombre "Campo Chico" a la calle que nace en el punto cardinal 33º 16` 51.9"S 66º 15`36.5"W y finaliza en el punto cardinal 33º 16` 58.9"S 66º 15`33.3"W; todo ello conforme al siguiente mapa:

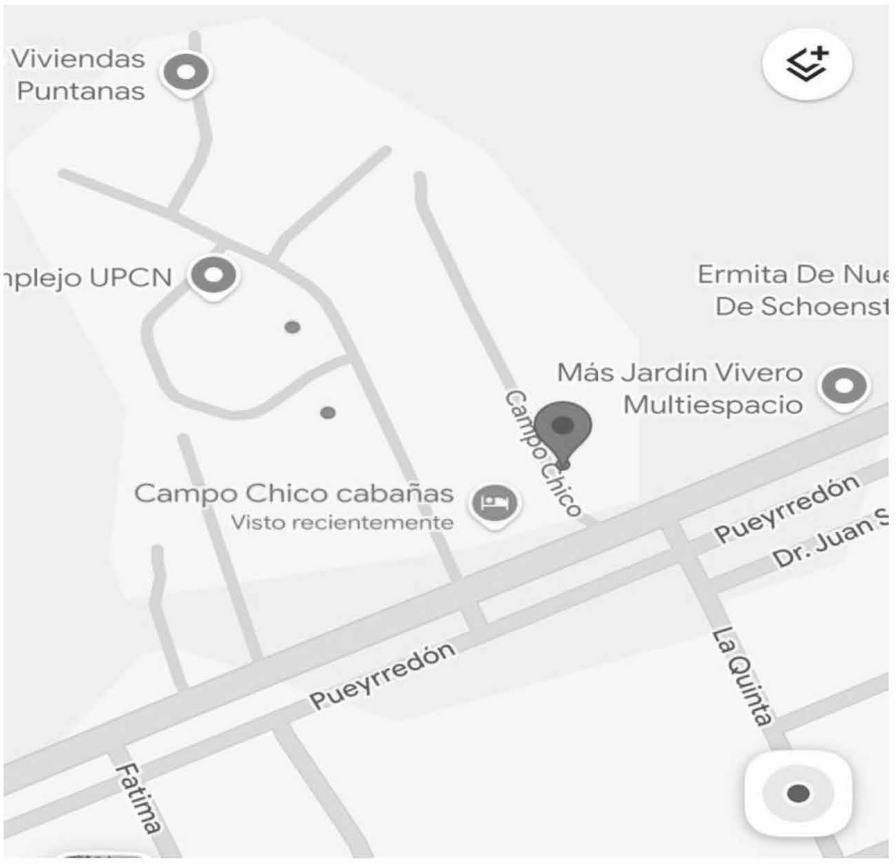

ART. 2: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

MARÍA JOSÉ GÓMEZ
Presidenta H.C.D.J.K.

EXENTO

DECRETO Nº 263-IMJK-2026.-
Juana Koslay, 2 de noviembre de 2026.-

VISTO:
El Expediente Nº 11020034-2026, remisión de la Sanción Legislativa Nº 269-B-HCDJK-2026 - Ref. "NOMBRE DE CALLE: CAMPO CHICO", y;
CONSIDERANDO:
Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Juana Koslay remitió la Ordenanza Nº 269-B-HCDJK-2026;
Que es propicio proceder a la promulgación de la Ordenanza mencionada;
Que a sus efectos resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo determine;
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA

Art. 1º.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Nº 269-B-HCDJK-2026.
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario General del Municipio.
Art. 3º.- Notificar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.

PEDRO ALEJANDRO TAGLIENTE
Intendente
Sergio Alejandro Torres
Secretario General

EXENTO

ORDENANZA Nº 0272-B-HCDJK-2026
Juana Koslay, 15 de octubre de 2026.-

VISTO:
El inciso 4 del artículo 17º de la Ley Nº XII-0349-2004 (5756) Régimen Municipal y el Expediente Municipal Nº 11060004-IMJK-2025, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente Nº 11060004-IMJK-2026 remitido por el Ejecutivo Municipal, se presenta manifestación de donación de bienes inmuebles a la Municipalidad de Juana Koslay.
Que obra agregada a las presentes actuaciones la oferta de donación efectuada por la señora MARINA GRACIELA GÓMEZ, DNI Nº 33.757.088, respecto de una fracción de terreno destinada a calle pública, perteneciente al inmueble de su propiedad ubicado sobre Av. Cuchi Corral s/n de la ciudad de Juana Koslay, identificado según Plano de Mensura Nº 1-620-2014 como Parcela 58, con una superficie total de 1.054,34 m², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 1-10.664 del Departamento Capital, empadronado bajo Nº 879.702, Receptoría Capital, con Nomenclatura Catastral Nº 00-01-20-06-000042-000058 y Nomenclador Tributario Nº 12-994537, Circunscripción Juana Koslay, Sección 6, Manzana 42, Parcela 58.
Que resulta necesario regularizar dominialmente las superficies destinadas al uso público mediante la aceptación de las donaciones efectuadas por particulares, a fin de ser incorporaradas al patrimonio municipal y garantizar su afectación al uso comunitario.
Que la mensura correspondiente se encuentra aprobada por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Luis.
Que los distintos departamentos técnicos y administrativos del Municipio han emitido opinión favorable respecto de los alcances de la presente donación.
Que los gastos, honorarios, tributos y demás erogaciones que demande la escrituración e inscripción registral de la donación serán soportados por un cincuenta por ciento (50%) por parte de la donante.
Que el inciso 4) del artículo 17 de la Ley Nº XII-0349-2004 (5756) faculta a este Cuerpo a aceptar o repudiar los legados o donaciones efectuados a favor del Municipio.
POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE LES SON PROPIAS
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ART. 1º: ACEPTAR la donación efectuada por la señora MARINA GRACIELA GÓMEZ, DNI Nº 33.757.088, a favor de la Municipalidad de Juana Koslay, de una fracción de terreno de 1.054,34 m², destinada a calle pública, identificada en el Plano de Mensura Nº 1-620-14, proveniente del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 1-10.664 del Departamento Capital, conforme a las medidas, superficie y demás características que surgen del citado plano.
ART. 2º: Los gastos, honorarios, tributos y demás erogaciones que demanden la escrituración e inscripción registral de la donación, estarán a cargo de la donante en un cincuenta por ciento (50%).
ART. 3º: Una vez inscripta la donación en el Registro de la Propiedad Inmueble, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juana Koslay procederá a la toma de posesión de la parcela donada y a su disposición, conforme a los destinos previstos, según las prioridades y necesidades que determine la gestión de gobierno municipal.
ART. 4º: Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese, cumplido, archívese.
DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

MARÍA JOSÉ GÓMEZ
Presidenta H.C.D.J.K.

EXENTO

DECRETO Nº 262-IMJK-2026.-
Juana Koslay, 30 de octubre de 2026.-

VISTO:
El Expediente Nº 11060004-2026, remisión de la Sanción Legislativa Nº 272-B-HCDJK-2026 - Ref. "ACEPTA DONACIÓN MARINA GRACIELA GÓMEZ", y;
CONSIDERANDO:
Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Juana Koslay remitió la Ordenanza Nº 272-B-HCDJK-2026;
Que es propicio proceder a la promulgación de la Ordenanza mencionada;
Que a sus efectos resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo determine;
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA

Art. 1º.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Nº 272-B-HCDJK-2026.
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario General del Municipio.
Art. 3º.- Notificar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.

PEDRO ALEJANDRO TAGLIENTE
Intendente
Sergio Alejandro Torres
Secretario General

EXENTO

ASAMBLEAS

CLUB ATLÉTICO HURACÁN DE BUENA ESPERANZA convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria, para el día 01 de diciembre de 2026 a las 19:00hs en la sede social en calle 9 de julio esquina Sarmiento de Buena Esperanza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos Asambleístas para firma de Acta.
2) Aprobación de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2025.
3) Elección de Autoridades.

OSCAR BARRUECO
Presidente

C: 4137 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov

La Directora de Personas Jurídicas Ordena se publique que la asociación civil SEMBRANDO FUTURO, con LPJ N° 307/14 ha convocado a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2026 a las 20:00hs. en B° UOCRA, SUM de Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

2- Consideración de memoria, balance e informe del revisor del año 2023, consideración de memoria, balance e informe del revisor del año 2024 y consideración de memoria, balance e informe del revisor del año 2025.

3- Elección de Comisión Revisora de Cuentas.

CPN MARÍA VICTORIA POGGI
Subdirectora de Personas Jurídicas

C: 4138 SPP e: y v: 20 Nov.

Convócase a los señores matriculados del COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la asamblea general ordinaria y extraordinaria 2026 a celebrarse el día 4 de diciembre de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en forma presencial en el domicilio de Chacabuco N° 1221 de esta Ciudad de San Luis, con posibilidad de asistir también en forma virtual a través de la plataforma digital "Google Meet", en el link que se enviará con 5 (cinco) días de anticipación, a quienes confirmen su asistencia al correo electrónico cmvetsanluis@gmail.com, para considerar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1. Justificación de la convocatoria tardía.

2. Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio 2025.

3. Consideración y aprobación de la gestión 2025 del Consejo Directivo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1. Fijación de los valores 2027 del derecho a inscripción y de la matrícula anual

A tal efecto, se hace saber a los colegiados que la documentación contable sujeta a aprobación en la asamblea general ordinaria se encontrará en forma previa en la semana a disposición, para su estudio, bajo requerimiento individual en el siguiente correo electrónico: cmvetsanluis@gmail.com

Quienes asistan en forma virtual, al momento de la votación, será obligatorio que tengan sus cámaras encendidas. Rogamos confirmar asistencia virtual y presencial.

VERÓNICA VEGLIA
Presidenta

C: 4139 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Martes 15 de Diciembre 18:00 hs.
Sede Asoc. Bomberos Voluntarios Mario Aspiz-Los Molles
ORDEN DEL DIA

1.-Elección de dos socios para firmar el Acta

2.- Consideración de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico 2024

3.- Consideración de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico 2025

4.- Elección de Autoridades a efectos que se cumpla con la renovación según reza en nuestro Estatuto Capítulo V-Art. 26, como así también se cubrirán cargos vacantes:

a. 1 Secretario
b. 2 Vocales Titulares
c. 2 Vocales Suplentes
d. 1 Revisor de Cuenta

Los Molles- 16 de Nov.-2026

MARIA SUSANA TELLO
Presidente

C: 4140 SPP e: y v: 20 Nov

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 94-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de ARTICULOS DE LIMPIEZA con destino a ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, solicitado por la DIRECCION FONDOS FEDERALES Y GESTION DE RECURSOS EDUCATIVOS, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10140108/26.

DECRETO DE LLAMADO Nº 14987-ME-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($149.928.140,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 01 de diciembre de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4047 SPP e: 16 y v: 20 Nov.

CAJA SOCIAL

OBJETO: Venta del inmueble ubicado en calle Azcuénaga Nº 1083/1087, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectado al funcionamiento de la Casa de San Luis, inscripto en la Matrícula Nº 19-3502 del Registro de la Propiedad Inmueble de aquella jurisdicción.

RETIRO DEL PLIEGO:

- Buenos Aires. "Casa de San Luis en Buenos Aires"-Azcuénaga 1083/1087-Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- San Luis: Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, ubicado en calle Lavalle Nº 840 de la Ciudad de San Luis.

LUGAR DE APERTURA: Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, sito en calle Lavalle Nº 840, Ciudad de San Luis.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de diciembre del año 2026, a las 11:00 hs.

FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 10 de diciembre del año 2026, a las 09:00hs.

CONTACTO: cajasocial@sanluis.gov.ar

HECTOR RODOLFO MAZZINA
Director de la Caja Social y Financiera

C: 4048 SPP e: 16 y v: 20 Nov.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PÚBLICA Nº: 20-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTRO DE GRABACIÓN EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA y SEIS MIL ($ 53.136.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($ 53.136,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta Nº 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y GONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta

el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 03 de Diciembre del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 04 de DICIEMBRE de 2026, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaría Contable

C: 4070 SPP e: 18 y v: 23 Nov.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25-ACTySSL-2026.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS - AUI".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-11130307/26

PRESUPUESTO OFICIAL: de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($5.887.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 5.887.500,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3º, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 03 de diciembre de 2026, a las 10:30hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 02 de diciembre de 2026 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 4071 SPP e: 18 y v: 23 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 95- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de ARTICULOS DE FERRETERIA solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10090354/26.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO Nº 1849-UPrO- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($348.858.500,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de diciembre de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4112 SPP e: 20 y v: 25 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 96- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ""ADQUISICIÓN de MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN con destino a las sedes de "Upro - Villa Mercedes", "Upro - Centenario", "Upro - Tilisarao", "Upro - La Calera", "Upro - Buena Esperanza", "Upro - Candelaria", solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10091069/26.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO Nº 1848-UPrO- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($48.376.000,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de diciembre de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4113 SPP e: 20 y v: 25 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 97- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de INDUMENTARIA Y CALZADO con destino a sedes de "Upro - Villa Mercedes", "Upro - Centenario", "Upro - Tercer rotonda, "Upro - Serranias Puntanas", "Upro - Quines", "Upro - San Martin", "Upro - Candelaria", "Upro - Buena Esperanza", "Upro - Villa de Merlo", "Upro - Tilisarao" y "Upro - La Calera", solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10060851/26.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO Nº 1850-UPrO- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($267.995.000,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de diciembre de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4114 SPP e: 20 y v: 25 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 98- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS MÉDICAS con destino a hospitales y servicios de consultorio médico para centros de atención primaria de la salud (caps), por un plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7150828/26.

DECRETO DE LLAMADO Nº 15354-MdeS- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.046.430.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de diciembre de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Di-

rección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4115 SPP e: 20 y v: 25 Nov.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 23/2026

OBJETO: Licitación Pública Nº 23/2026 con el objeto de adquirir la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", en el Edificio José Ramiro Podetti, ubicado en calle Lavalle S/Nº extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis)"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($113.550.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 113.550,00). El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Correo electrónico comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán exclusivamente hasta las 23:59 horas del 08 de diciembre de 2026, en comprasvm@justiciasanluis.gov.ar, con copia acontablevmjudicial@gmail.com. Deberán remitirse como archivos electrónicos cifrados y protegidos con contraseña. La Oficina Contable dejará constancia de la fecha y hora de recepción y conservará los mensajes y archivos sin acceder a su contenido antes del acto de apertura.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

CPN PAULA J. IMBERTI
Responsable de la Oficina Contable

C: 4141 SPP e: 20 y v: 25 Nov

COMERCIALES

EDICTO "I.M.C.A Y PER. SAN LUIS S.A."

En la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 05 días del mes de Noviembre de 2026, el Directorio de "I.M.C.A Y PER. SAN LUIS S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 11 de DICIEMBRE DE 2026 a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda, la reunión será realizada en la sede social y tendrá el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico n°38 cerrado el 31 de Diciembre de 2025. 3) Consideración del destino a otorgar al Resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo y sindicatura. Exceso Art. 261 de la ley 19.550 y modificatorias. Se hace saber a los Sres. Accionistas que el balance mencionado, y que será tratado en la reunión convocada, se encuentra a disposición en la sede social para ser retirado o consultado.

Cinco de NOVIEMBRE de 2026.-

C: 4011 $ 27.500,00 e: 13 y v: 23 Nov.

Edicto convocatoria asamblea general ordinaria

Se hace saber por publicación por 5 días que: se convoca a los señores socios De Oxigeno Alvarez S.A.S. a asamblea general ordinaria para el día 10 de Diciembre del 2026, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social en calle Avenida 25 de Mayo nº 517, ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, para tratarse el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento fuera de término del estado contable correspondiente al ejercicio económico nº 35 cerrado al 30 de Junio del 2026

2 - Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1, articulo 234 de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico Nº 35 finalizado el 30 de Junio de 2026

3 - Consideración de los resultados del ejercicio

4 - Consideración de la gestión de la administración

5 - Consideración de la retribución de la administración

C: 4072 $ 27.500,00 e: 18 y v: 27 Nov.

1. BORRADOR DE EDICTO - CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "3M S.A.S."

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de ley: 1) SOCIO: Sr. OCHOA JORGE RICARDO, DNI Nº 35.035.792, CUIL Nº 20-35035792-1, nacido el 04 de agosto de 1990, de nacionalidad argentina, con domicilio en Gobernador Alric Nº 252, estado civil soltero, de profesión empresario. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03 DE NOVIEMBRE DE 2026. 3) DENOMINACIÓN: "3M S.A.S.".4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: La sociedad establece su domicilio legal en la Provincia de San Luis, fijando su sede social en calle Gobernador Alric Nº 252, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. 5) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS: La ejecución, dirección, administración, planificación, mantenimiento, remodelación, refacción y reparación de obras públicas y privadas, civiles, industriales, comerciales, edilicias y de infraestructura, incluyendo obras de arquitectura e ingeniería, instalaciones y montajes de toda naturaleza. ESTRUCTURAS METÁLICAS: El diseño, cálculo, fabricación, construcción, elaboración, montaje, instalación, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas de todo tipo, incluyendo tinglados, galpones, naves industriales, techos, cubiertas, entrepisos, cerramientos, columnas, vigas, perfiles, soportes, aberturas y demás construcciones y componentes metálicos. HERRERÍA Y METALÚRGICA: La realización de trabajos de herrería general, industrial y artística, soldaduras, plegados, cortes, mecanizados, carpintería metálica y fabricación de piezas, componentes y elementos destinados a la construcción y a la industria. COMPRA Y VENTA - COMERCIALIZACIÓN: La compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de materiales, insumos, herramientas, maquinarias, equipos, estructuras metálicas, hierro, acero, perfiles, chapas, productos siderúrgicos y todo tipo de materiales destinados a la construcción y actividades industriales. SERVICIOS Y CONTRATACIONES: La prestación de servicios de asesoramiento técnico, consultoría, elaboración de proyectos, presupuestos, cómputos, dirección y supervisión de obras, contratación y subcontratación de trabajos, provisión de mano de obra, equipos y materiales relacionados con la construcción y la actividad metalúrgica. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: La sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, financieras y civiles que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, pudiendo adquirir, vender, alquilar, administrar y disponer de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, herramientas y equipos. 7) CAPITAL SOCIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000), representado por setecientas cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal PESOS UNO ($1) cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por el socio OCHOA JORGE RICARDO. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración estará a cargo de un administrador titular y un administrador suplente. Se designa como administrador titular a OCHOA JORGE RICARDO, DNI Nº 35.035.792, CUIL Nº 20-35035792-1, y como administrador suplente a ROJO HEBEN ARIEL, DNI N.º 35.471.533, CUIL Nº 20-35471533-4. La representación legal será ejercida por el administrador designado. 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 27.349. 10) EJERCICIO ECONÓMICO: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4116 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

El Registro Público de Comercio ordena que se publique por término de Ley, el siguiente edicto: La firma BIOMER S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71789830-9, procedió a la INCORPORACIÓN DE LA SOCIA LAURA YOLANDA LÓPEZ D.N.I. N° 14.896.004, CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y REFORMA DE LA CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA, todo ello conforme reunión de socios extraordinarias instrumentada en acta de reunión de socios extraordinaria N° 01/2026.-

Incorporación de la Socia Laura Yolanda López, D.N.I. N° 14.896.004. Por asamblea referida ut supra se aprobó por UNANIMIDAD la incorporación de la Sra. Laura Yolanda López, D.N.I. 14.896.004, en su carácter de socia de BIOMER S.R.L. conforme escritura pública número ciento seis de fecha 27 de julio de 2023 (folio 274 del protocolo 2023) autorizada por la escribana Adriana S. Puente, adscripta al registro notarial número veinticuatro del departamento General Pedernera.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Asimismo, por unanimidad se aprobó el contrato de transferencia onerosa de cuotas sociales de fecha 19 de marzo de 2026 celebrado entre los herederos del socio fallecido MARCELO FABIAN AGUILERA, D.N.I. N° 18.197.998, en adelante, LOS CEDENTES, a saber: Sra. SANDRA MARIELA AGUILERA, D.N.I. N° 17.493.287, Sra. MARIELA SOLEDAD AGUILERA, D.N.I. N° 31.347.061 y Sra. ANGELA BELÉN AGUILERA, D.N.I. N° 34.859.052 (conforme Sentencia Interlocutoria Numero Trescientos Cincuenta y Siete de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, dictada en los autos caratulados "AGUILERA MARCELO FABIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 421756/24, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la segunda circunscripción judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes) resolvieron transferir a título oneroso la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) cuotas sociales de BIOMER S.R.L. de titularidad del causante, a favor del resto de los socios supérstites conforme detalle de distribución indicado en la cláusula tercera del contrato de transferencia de fecha 19.03.2026. En consecuencia, aceptan la transferencia en calidad de CESIONARIOS conforme la siguiente distribución, a saber: Eduardo Hollman, D.N.I. N° 8.314.226: VEINTITRÉS (23) Cuotas Sociales. Luis Antonio Schiro, D.N.I. N° 26.467.365: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. María Alejandra Viú, D.N.I. N° 23.637.709: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. Gustavo Andrés García Heredia, D.N.I. N° 34.421.537: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. Laura Yolanda López, D.N.I. N° 14.896.004: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. Walter Eraglio Rojas, D.N.I. N° 14.497.901: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. Claudia Mercedes Carmona, D.N.I. N° 17.865.810: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. Adriana Alicia Fernández, D.N.I. N° 12.341.865: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. Noel Osvaldo Ozán, D.N.I. N° 14.497.244: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales.

Laboratorio MC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71742146-5: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. María de la Merced Pérez, D.N.I. N° 11.112.107: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. Darío Daniel Serrano, D.N.I. N° 25.854.172: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. Hugo Arnaldo Serra, D.N.I. N° 14.497.737: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. María Marcela Libaak, D.N.I. N° 21.910.330: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales.

Mauricio Eliseo Aguilar, D.N.I. N° 31.347.137: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. Andrés Humberto Meineri, D.N.I. N° 14.035.642: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales. Verónica Andrea Bertomeu, D.N.I. N° 20.688.474: VEINTIDÓS (22) Cuotas Sociales.

Modificación de la disposición transitoria 2) del contrato social, por UNANIMIDAD se aprobó la modificación de la disposición transitoria segunda relativa al capital social del contrato social de constitución de BIOMER S.R.L. de fecha de certificación 03 de octubre de 2022, el que quedó redactado de la siguiente forma "DISPOSICIONES TRANSITORIAS:...2) CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) Hollman Eduardo, suscribe la cantidad de 398 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto. (b) Schiro Luis Antonio, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (c) Viú María Alejandra, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (d) García Heredia Gustavo Andrés, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (e) Lopez Laura Yolanda, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (f) Rojas Walter Eraglio, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (g) Carmona Claudia Mercedes, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (h) Fernández Adriana Alicia, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (i) Ozán Noel Osvaldo, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (j) Laboratorio MC S.R.L., suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (k) Pérez María de la Merced, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (l) Serrano Darío Daniel, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (m) Serra Hugo Arnaldo, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (n) Aguilar Mauricio Eliseo, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (ñ) Libaak María Marcela, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (o) Meineri Andrés Humberto, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. (p) Bertomeu Verónica Andrea, suscribe la cantidad de 397 cuotas, de diez ($10) pesos valor nominal por cada una y con derecho a un voto. El capital social se integra en un veinticinco por ciento en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad".-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 4117 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov

Edicto Establecimiento Los Pozos S.A

Por acta de Asamblea General Ordinaria Nº21 de fecha 31/07/2025, convocada mediante acta de Directorio Nº26 de fecha 23/07/2025 y acta de directorio Nº 27 de fecha 04/08/2025, distribución de cargo, quedando el directorio conformado de la siguiente manera, director presidente: Walter Omar BRANDI, DNI Nº20.970.045. Director suplente: Daniel Susana SOTELO, DNI Nº21.998.915.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 4118 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov

EDICTO-CONSTITUCIÓN DE HIDRABE S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 8 de octubre de 2026, se constituye una Sociedad por Acciones Simplificada denominada HIDRABE S.A.S., conforme a la Ley Nº 27.349.

SOCIO CONSTITUYENTE: Matías Elías Becher Domingo, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1996, DNI Nº 39.797.790, CUIT Nº 20-39797790-1, soltero sin convivencia inscripta, de profesión empresaria, domiciliado en Presidente Perón 2010, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.

DENOMINACIÓN: HIDRABE S.A.S.

DOMICILIO LEGAL: Provincia de San Luis, República Argentina.

SEDE SOCIAL: Caseros 515, ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.

DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de constitución.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) AGUA Y BEBIDAS: Captación, tratamiento, purificación, fraccionamiento, envasado, embotellado, almacenamiento, distribución, compra, venta y comercialización mayorista y minorista de agua potable, agua envasada, agua mineral, agua mineralizada y agua purificada, en bidones y demás tipos de recipientes aptos para su consumo. Asimismo, podrá dedicarse a la instalación, explotación y administración de plantas de tratamiento, purificación, fraccionamiento y envasado de agua, como también a la distribución, transporte, reparto a domicilio y abastecimiento de agua a particulares, comercios, empresas, industrias, instituciones y organismos públicos o privados. La sociedad podrá realizar compra, venta, alquiler, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de dispensadores de agua frio/calor, equipos purificadores, filtros, envases, repuestos, accesorios, insumos y demás elementos relacionados con la actividad

Podrá prestar servicios de instalación, mantenimiento, reparación, limpieza, sanitización y asistencia técnica de dispensadores y equipos vinculados con el suministro de agua, así como ofrecer servicios de alquiler de dispensadores con provisión periódica de bidones de agua. Todas las actividades se desarrollarán conforme a las habilitaciones, autorizaciones y disposiciones sanitarias, ambientales y legales vigentes.

b) INFORMÁTICA Y SOFTWARE: Desarrollo, diseño, producción, implementación, instalación, mantenimiento, actualización, licenciamiento, comercialización, distribución, compra, venta, importación, y exportación de programas informáticos, software, sistema de gestión, aplicaciones móviles, plataformas digitales, páginas web, sistemas informáticos y soluciones tecnológicas, tanto propias como de terceros. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría informática, asesoramiento tecnológico, soporte técnico, mantenimiento de sistemas, autorización de procesos, integración de plataformas, procesamiento y almacenamiento de datos, servicio en la nube, capacitación, asistencia técnica y demás actividades vinculadas con la informática y las tecnologías de la información.

c) COMERCIALES: La realización de actividades comerciales vinculadas con su

objeto social, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, e intermediación comercial de bienes, productos, equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mercaderías relacionados con las actividades descriptas. Asimismo, la sociedad podrá participar en licitaciones, concursos, concesiones y contrataciones públicas o privadas, pudiendo celebrar contratos con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, organismos descentralizados, entidades públicas y privadas, y personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero.

d) LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN: La presentación de servicios de logística, almacenamiento, distribución, depósito, embalaje, distribución de pedidos, transporte y reparto de productos y mercaderías vinculadas con las actividades comprendidas en su objeto social, utilizando medios propios o contratados y cumpliendo con las habilitaciones correspondientes. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones que resulten necesarios, complementarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CAPITAL SOCIAL: Pesos setecientos cincuenta mil ($750.000), representado por siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital es suscripto en su totalidad por el socio único Matías Elías Becher Domingo, integrándose el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo restante dentro del plazo máximo de dos (2) años desde la constitución.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de Matías Elías Becher Domingo, DNI N.º 39.797.790, en carácter de administrador titular y representante legal, y Claudia Marcela Domingo, DNI N.º 23.066.202, en carácter de administradora suplente. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. La duración de los cargos es por tiempo indeterminado.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de agosto de cada año.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4119 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov

CESIONES DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

ALIMIS S.R.L., CUIT 30-71671990-8, inscripta al Tomo 335, Folio 39, Nº 5, el 27/08/2019, y su modificatoria al Tomo 379, Folio 193, Nº 23, el 25/09/2023, comunica:

Que por Acta N° 11 del 05/10/2026 se trató la cesión y por instrumento privado del 13/10/2026, JORGE ISIDORO PULIAFITO, argentino, DNI 16.839.594, CUIL 23-16839594-9, nacido el 20/03/1964, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta 15 s/n, zona rural de San Gerónimo, San Luis, cedió cuatrocientas veinticinco (425) cuotas sociales; y RAÚL MARIANO CONTRERA, argentino, DNI 32.220.966, CUIL 20-32220966-6, nacido el 29/08/1986, soltero, comerciante, domiciliado en Calle 5, Barrio Luis Zupancic, San Francisco del Monte de Oro, San Luis, cedió cincuenta (50) cuotas sociales, ambas transferencias a CARLOS FEDERICO BASSI, argentino, DNI 26.806.138, CUIT 20-26806138-7, nacido el 07/10/1978, soltero, comerciante, domiciliado en Cacique Koslay 1195, Juana Koslay, San Luis, quien aceptó las cesiones.

Que por Acta N° 12 del 27/10/2026se trató la cesión y por instrumento privado del27/10/2026, JORGE ISIDORO PULIAFITO cedió sus veinticinco (25) cuotas restantes a DANIEL DARACT, argentino, DNI 12.920.305, CUIL 20-12920305-7, nacido el 08/02/1959, casado en primeras nupcias con Virginia Esther Carsillo, DNI 14.000.693, comerciante, domiciliado en Casa 20, Manzana 378, Barrio 148 Viviendas, ciudad de San Luis, quien aceptó.

Por Acta Nº 12 del 27/10/2026 se sustituyó la cláusula cuarta del contrato social por la siguiente: “CUARTA. CAPITAL SOCIAL: El capital es de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una, cuya titularidad corresponde a CARLOS FEDERICO BASSI, DNI 26.806.138, cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas, por un valor nominal total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($47.500), representativas del noventa y cinco (95 %) por ciento; y a DANIEL DARACT, DNI 12.920.305, veinticinco (25) cuotas sociales, por un valor nominal total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500), representativas del cinco (5 %) por ciento. La presente modificación no importa aumento ni reducción del capital social”.

Por instrumento y Acta Nº 12 del 27/10/2026 cesaron como gerentes JORGE ISIDORO PULIAFITO, DNI 16.839.594, y RAÚL MARIANO CONTRERA, DNI 32.220.966, y se designó a CARLOS FEDERICO BASSI, DNI 26.806.138, y DANIEL DARACT, DNI 12.920.305, como socios gerentes por tiempo indeterminado, con actuación indistinta y firma individual suficiente, lo que fue ratificado y aceptado por Acta N° 13 DEL 28/10/2026.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4120 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

EDICTO DE CONSTITUCION DE NM SURCO SUR S.A.S.

Se hace saber mediante instrumento privado de fecha 03 de noviembre de 2026, se ha constituido la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) denominada “NM SURCO SUR S.A.S.”.1. Socios fundadores: - Dardo Darío Michel, D.N.I. N° 30.478.451, CUIT: 20-30478451-3, argentino, casado, trabajador rural, nacido el 25/11/1983, domiciliado en Sarmiento y Juan Clark 03, Buena Esperanza, San Luis.- César Alberto Nogueira, D.N.I. N° 27.898.637, CUIT: 20-27898637-4, argentino, soltero, trabajador independiente, nacido el 06/09/1981, domiciliado en calle San Luis S/N, Buena Esperanza, San Luis.- Gerardo Santiago Nogueira, D.N.I. N° 12.056.094, CUIT: 20-12056094-9, argentino, viudo, fletero, nacido el 02/05/1956, domiciliado en calle Juan Clark 233, Buena Esperanza, San Luis.2. Domicilio social y legal: Jurisdicción de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis. Sede social establecida en calle Sarmiento y Juan Clark N° 03, Buena Esperanza, San Luis.3. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción registral.4. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Prestación de servicios agropecuarios a terceros, incluyendo la preparación, labranza y acondicionamiento de tierras, roturación de suelos, arado, rastreo, nivelación de terrenos, preparación para la siembra, siembra y resiembra de cultivos, y demás labores agrícolas vinculadas con la implantación y el desarrollo de cultivos. (b) Realizar la explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales.(c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar todo actividad licita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluídas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Capital social: Fijado en la suma de $825.000, representado por 8.250 acciones ordinarias escriturales de $100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.6. Órgano de administración y representación legal: La administración y representación está a cargo de un órgano unipersonal o plural (de 1 a 5 miembros) por plazo indeterminado. Administrador Titular: Dardo Darío Michel D.N.I. N° 30.478.451, Administrador Suplente: César Alberto Nogueira D.N.I. N°27.898.637. Se constituye domicilio especial de los administradores en Sarmiento y Juan Clark 03, Buena Esperanza, San Luis. La representación legal es ejercida por el Administrador Titular.7. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

San Luis, 03 de noviembre de 2026.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 4121 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA “SAMA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A.S.”

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de ley:1) SOCIO: Sr. ROJO HEBEN ARIEL, DNI Nº 35.471.533, CUIL Nº 20-35471533-4, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Ayacucho Nº 853, estado civil soltero, de profesión empresario.2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 20

DE MAYO DE 2026.3) DENOMINACIÓN: "SAMA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A.S.".4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: La sociedad establece su domicilio legal en la Provincia de San Luis, fijando su sede social en B.º Eva Perón, Anexo III, Manzana 55, Lote 9, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.5) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: La realización de proyectos, dirección, administración, ejecución y explotación de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, civiles, industriales, comerciales, viales, hidráulicas, urbanísticas, energéticas, de infraestructura y de servicios; construcción, ampliación, remodelación, reparación, mantenimiento y demolición de edificios, viviendas, barrios, complejos habitacionales, obras viales y toda clase de obras civiles. b) DESARROLLO INMOBILIARIO: La adquisición, enajenación, permuta, urbanización, subdivisión, loteo, fraccionamiento, administración, explotación y desarrollo de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; la promoción, planificación, ejecución y comercialización de emprendimientos inmobiliarios, urbanísticos y habitacionales; la constitución de fideicomisos inmobiliarios y toda actividad vinculada al negocio inmobiliario. c) INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS: La prestación de servicios de ingeniería, consultoría, asesoramiento técnico, estudios de factibilidad, proyectos, cálculos, dirección técnica, inspección de obras, gerenciamiento, planificación y supervisión de proyectos de ingeniería, arquitectura y construcción. d) ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES: La locación, sublocación, administración, explotación y gestión de bienes inmuebles propios o de terceros, destinados a vivienda, comercio, industria, oficinas, depósitos, explotaciones rurales o cualquier otro destino permitido por la legislación vigente. e) MAQUINARIA Y EQUIPOS: La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, leasing, locación y explotación de maquinaria vial, equipos de construcción, herramientas, vehículos, camiones, máquinas pesadas, implementos y equipos destinados a obras civiles, viales, mineras, agrícolas e industriales, con o sin operador. f) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: La prestación de servicios de movimiento de suelos, excavaciones, nivelaciones, apertura de caminos, transporte de materiales, alquiler de equipos, mantenimiento de maquinaria y toda actividad complementaria o conexa con las anteriormente enunciadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales, financieras, industriales, mobiliarias e inmobiliarias relacionadas directa o indirectamente con el mismo, pudiendo constituir sucursales, agencias, representaciones y participar en otras sociedades o emprendimientos.7) CAPITAL SOCIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000), representado por setecientas cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal PESOS UNO ($1) cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por el socio ROJO HEBEN ARIEL. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años.8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración estará a cargo de un administrador titular y un administrador suplente. Se designa como administrador titular a ROJO HEBEN ARIEL, DNI Nº 35.471.533, CUIL Nº 20-35471533-4, y como administradora suplente a OCHOA JORGE RICARDO, DNI Nº 35.035.792, CUIL Nº 20-35035792-1. La representación legal será ejercida por el/los administradores designados.9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 27.349.10) EJERCICIO ECONÓMICO: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4122 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

SAN MARCOS S.R.L

El Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de cesiones de cuotas sociales y cambio de autoridades de SAN MARCOS S.R.L, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio inscripta al Tomo 162 Folio 122 Número 14. Por cesión de derechos y acciones hereditarias de fecha 20/11/2025, el Sr. BAVA CARLOS ALFREDO DNI N°10.857.969, heredero del difunto socio MARIN VICENTE DAMASO, cede sus cuotas sociales a la Sra ANA MARIA VARGAS DNI N°5.299.032, por lo que la Sra Ana María Vargas es titular de NOVENTA Y CINCO CUOTAS las que representan el 95% del capital social. Asimismo y de acuerdo con ello, se celebró Reunión de Socio N°1 el 19 de agosto de 2026, por la cual de manera UNANIME los socios decidieron: "la Sra Susana Vargas presta absoluta conformidad y por unanimidad se trata y aprueba la cesión de cuotas manifestando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los art. 152 y mayoría del artículo 160 de la Ley General de Sociedades como así también los artículos séptimo y decimo" del contrato social. El acto fue formalizado por Escritura Pública N°261 ante la Escribana Autorizante Carlina G Chada Buchanam.

En virtud de lo aprobado previamente se procede a modificar la redacción del artículo cuarto (capital social), el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000) representada de la siguiente manera: a) La señora Ana María VARGAS suscribe la cantidad de NOVENTA Y CINCO (95) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta ($150) cada una, que representan el 95% del capital social por un valor de $14.250; y b) La señora Susana Leticia VARGAS suscribe la cantidad de CINCO (5) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta ($150) cada una, que representan el 5% del capital social por un valor de $750; todas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad." y es aprobada por unanimidad. No habiendo más puntos que tratar se cierra sesión."

Seguidamente, conforme acta de reunión de socios n°3 de fecha 19/08/2026, se decide modificar la cláusula cuarta y quinta del contrato social por unanimidad, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000), dividido en CIEN (100) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIENTO CINCUENTA ($150) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios conforme a las titularidades que consten en las inscripciones en el Registro Público."

"ARTÍCULO QUINTO. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La representación, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuará/n en forma individual, conjunta o indistinta según lo determine la reunión de socios al momento de su designación, con todas las facultades para obligar a la sociedad en los actos vinculados a su objeto social." Ambas aprobadas por unanimidad.

Asimismo, se registra en la misma acta la CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, de ambas socias, Ana María Vargas y Susana Leticia Vargas, quienes manifiestan su decisión de ceder la totalidad de sus cuotas sociales representativas del 100% del capital social, a favor de los señores FACUNDO MIGUEL BIXQUERT DNI N°35.054.786 y MARCELO MIGUEL GALINDO DNI N°12954105. En cumplimiento de la Cláusula Séptima, ambas manifiestan prestar su conformidad y declaran no tener interés en el ejercicio del derecho de preferencia para la adquisición de dichas cuotas. Por unanimidad, se trata y aprueba la cesión del 100% del capital social, dejando constancia de que se ha dado cumplimiento a los artículos 152 y mayoría del artículo 160 de la Ley General de Sociedades, formalizándose el acto por instrumento privado con firma certificada por ante Escribano Público. Asimismo, en quinto orden del día, se designa como órgano de administración, como consecuencia de la cesión de cuotas aprobada y de acuerdo a la modificación del artículo quinto del Contrato Social, y se resuelven por unanimidad designar como nuevo SOCIO GERENTE de la sociedad al Sr. FACUNDO MIGUEL BIXQUERT DNI N°35.054.786, quienes ejercerá la representación y administración de SAN MARCOS S.R.L.

Por último y sexto y último punto, la Sra. Susana Vargas manifiesta que aprueba en su totalidad la gestión efectuada por la socia gerente Ana María Vargas, declarando no tener nada que reclamar por las funciones, decisiones y administración de la sociedad ejercidas durante su gestión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4123 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov

El jefe del Registro Público de Comercio de San Luis, ordena que se publique por el término de la ley, el siguiente edicto de constitución de "SRT - Servicios de Mantenimiento Integral Automotor SAS".

DENOMINACION: "SRT - Servicios de Mantenimiento Integral Automotor SAS".

DOMICILIO SOCIAL: Sarmiento 424 de la Ciudad de San Luis.

SOCIOS: GIMENEZ MIGUEL ARMANDO, Documento Nacional de Identidad Nº 28499437, CUIL Nº 20284994370, de nacionalidad argentina, nacido el 20/02/1981, profesión: técnico mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av Julio A. Roca 510 , SAN LUIS CAPITAL, SAN LUIS y MARCHESANO FERNANDO, Documento Nacional de Identidad N° 32737868, CUIL N° 2032737868, de nacionalidad argentina, nacido el 24/11/1986, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en la calle José Hernández 6498 B° San Sebastián. B de Esco, BUENOS AIRES, ESCOBAR.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato Privado de fecha 30 de Octubre

de 2026.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) SERVICIOS AUTOMOTRICES Y DE TALLER: Prestación de servicios integrales de taller mecánico, reparación general, mantenimiento, service preventivo y correctivo, chapa, pintura, desabollado, electricidad, electrónica automotor, alineación, balanceo, gomería, lavado y estética vehicular (detailing) para todo tipo de automóviles, utilitarios, camiones, motocicletas y vehículos comerciales o industriales. (b) ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENT A CAR): Explotación comercial del negocio de alquiler, arrendamiento y leasing de automóviles, utilitarios, camionetas y vehículos en general, con o sin chofer, destinados al turismo, empresas, particulares o flota comercial, incluyendo la gestión, administración y logística de flotas vehiculares propias o de terceros. (c) COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN: Compra, venta, permuta, distribución, consignación, intermediación, importación y exportación de vehículos nuevos o usados, repuestos, autopartes, accesorios, herramientas de taller, neumáticos, lubricantes, pinturas, aditivos y todo tipo de insumos relacionados con la industria automotriz. (d) ASISTENCIA Y LOGÍSTICA: Prestación de servicios de auxilio mecánico, remolque, traslado de vehículos en grúas o camiones camilla, y logística de transporte vehicular."

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000), representado por OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO ($1) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

SUSCRIPCION E INTEGRACION Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GIMENEZ MIGUEL ARMANDO, suscribe la cantidad de 600000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una, representando el (80%) de las acciones y con derecho a un voto por acción. MARCHESANO FERNANDO, suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una, representando el (20%) de las acciones y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Designar Administrador titular a: GIMENEZ MIGUEL ARMANDO, Documento Nacional de Identidad Nº 28499437, CUIL Nº 20284994370, de nacionalidad argentina, nacido el 20/02/1981, profesión: técnico mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Av Julio A. Roca 510, SAN LUIS CAPITAL, SAN LUIS. Administrador suplente a: MARCHESANO FERNANDO, Documento Nacional de Identidad N° 32737868, CUIL N° 2032737868, de nacionalidad argentina, nacido el 24/11/1986, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en la calle José Hernández 6498 B° San Sebastián. B de Esco, BUENOS AIRES, ESCOBAR.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.

DURACION: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

FIZCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.

San Luis, de Noviembre de 2026

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4124 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov

EDICTO - FBT S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

Se hace saber que FBT S.A., con domicilio en calle General Paz N° 841 de la Ciudad de San Luis, resolvió por unanimidad modificar la fecha de cierre del ejercicio social. La decisión se tomó en la Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 15, del 14 de septiembre de 2026. El Artículo Décimo Cuarto del Estatuto queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año.- A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las asambleas pueden modificar las fechas de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control."

El acta fue protocolizada por Escritura N° 293 del 2 de noviembre de 2026, ante el Escribano Gustavo Federico Amieva, titular del Registro Notarial N° 14 de San Luis.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4142 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORA SUPLENTE TINGLADO S.A.S

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: se hace saber, con relación a la sociedad denominada TINGLADO S.A.S, C.U.I.T. Nº 30-71886604-5, con domicilio social en calle Junín N° 313 de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio de San Luis al Tomo 398 de Contratos Sociales, Folio 626, Número 24 de fecha 13 de febrero de 2025 lo siguiente: por Acta N° 2 de fecha 11 de noviembre de 2026 se aprueba la cesión de acciones del señor Norberto Gustavo BEJAS, D.N.I. N° 17.998.503 y el cese de las funciones como administrador suplente y la designación en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 27.349 como Administradora Suplente de la señora Mara Victoria DE PASCUALE, argentina, nacida el 27 de noviembre de 2003, titular del D.N.I. N° 45.116.736, C.U.I.T N° 27-45116736-2, de profesión comerciante, de estado civil soltera y con domicilio en calle Pedernera N° 1.465, Piso 2, Departamento C de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, República Argentina por tiempo indeterminado.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4143 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

INSCRIPCION DE AUTORIDADES. - SAN LUIS CTV SA CUIT: 30-70746884-6, con domicilio en Ex Ruta Nacional 147 Km 810.50 0 - San Luis CP: 5700-San Luis.

Se hace saber que las autoridades actualmente vigentes designadas por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/09/25 llevada a cabo de forma unánime, hace costar que han cesado sus cargos el señor Bordallo, Guillermo Gabriel, y el señor Aguinaco, Carlos Angel quedado integrado el directorio de la siguiente manera:

Presidente: Fabricio Alberto, Testi, Suplente: Antonio Eduardo Logrippo, Vicepresidente: Miguel Angel Martinez Petricca, Suplente: Jose Daniel Macias, Director Titular Alberto Enrique Jaramillo Suplente: Santiago Bieller.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4144 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

EDICTOS- ABDALA HERMANOS S.R.L.

El Registro de Comercio hace saber que la firma ABDALA HERMANOS S.R.L. reconducida por contrato social de fecha 14/09/2023 por Escritura N° 188, autorizada por la Escribana Chada Buchanan, titular del Registro Notarial N° 47, inscripta al Tomo 397 de Contratos Sociales, Folio 166, Numero 25 el 09 de enero de 2025 ha decidió la reducción de capital social por retiro de socios de manera voluntaria, habiendo realizado las siguiente modificaciones:

1- deciden por unanimidad proceder a la reducción del capital social por retiro voluntario de los socios, acordando reducir el capital social de la suma de pesos cuarenta y un millones seiscientos mil ($41.600.000) a la de veintiséis millones de pesos ($ 26.000.000)

2- En consecuencia y a fin de efectivizar la reducción deciden efectuar el res-

cate de las cuotas sociales con adjudicación de inmuebles de acuerdo al siguiente detalle de reducción: a) al Socio Jorge María Abdallah, se le rescatan la cantidad de treinta y nueve mil (39000) cuotas sociales de ciento treinta pesos cada una ($130) por un valor de cinco millones setenta mil pesos ($5.070.000) de valor nominal b) a la socia María Ramza del Carmen Abdallah se le rescatan la cantidad de cuarenta y un mil (41000) cuotas sociales de ciento treinta pesos cada una ($130) por un valor de cinco millones trescientos treinta mil pesos ($5.330.000) de valor nominal.- y c) a la socia Tiziana Elena Abdallah se le rescatan la cantidad de cuarenta y dos mil (42000) cuotas sociales de ciento treinta pesos cada una ($130) por un valor de cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($5.460.000) de valor nominal

3- Modificación de Contrato Social por Reducción de capital, modificándose la clausula cuarta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000), dividido en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de ciento treinta pesos ($130) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a UN VOTO. Este capital se encuentra totalmente aportado e integrado y suscripto por los socios, con anterioridad a este acto, como se acredita con el informe expedido por Contador Público.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4145 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "OJEDA JOSE EDGARDO Y OTRO C/ ZARRABEITIA MARIA MAGDALENA GERTRUD Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR (DAÑOS Y PERJUICIOS)" EXP. 380844/22, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MARÍA MAGDALENA GERTRUDIS ZARRABEITIA, D.N.I. N° 6.277.362 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente.-

San Luis, 07 de Septiembre de 2026.

C: 4040 $ 27.500,00 e: 13 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo-Juez Subrogante, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en auto caratulados: "EXP 452524/26 FRANCISCO ELBA LETICIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Elba Leticia Francisco, (D.N.I. Nº 5.193.592), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de Octubre de 2026

C: 4052 $ 16.500,00 e: 16 y v: 20 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la DRA GERALDINA INES IBAÑEZ,-Jueza Prosecretaría Autorizante, en auto caratulados: "EXP 430276/25 RACHID ELIAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ELIAS RACHID (D.N.I. 6.794.973), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de Octubre de 2026.-

C: 4053 $ 16.500,00 e: 16 y v: 20 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados "GALAN ELVIRA EDITH S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 450341/26, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GALAN ELVIRA EDITH DNI Nº 17.583.721 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de Noviembre de 2026.-

C: 4054 $ 16.500,00 e: 16 y v: 20 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, con asiento en Concarán, de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara- Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "MANCHENTO ANTONIO MARIA S/SUCESION INTESTADA" EXP 356365/20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta RENE SOSA DNI. N° 8.201.660, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis. 22 De Octubre de 2026.-

C: 4056 $ 16.500,00 e: 16 y v: 20 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano Juez Provisorio, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "PEREYRA RUBEN DARIO, GARRO PAULA OFELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 455433/26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos PEREYRA RUBEN DARIO DNI Nº 10.169.079 y de GARRO PAULA OFELIA DNI Nº 11.830.795 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 02 de noviembre de 2026.-

C: 4058 $ 16.500,00 e: 16 y v: 20 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 453050/26" TORRES MARIO ALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante TORRES MARIO ALDO - (D.N.I. N° 17.124.620), bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

C: 4059 $ 16.500,00 e: 16 y v: 20 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "FUENTES PERALTA ROBINSON SEBASTIAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº 448396/26, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. FUENTES PERALTA ROBINSON SEBASTIÁN, D.N.I. Nº 16.297.433, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 09 DE OCTUBRE DE 2026.-

C: 4075 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Uccello de Melino, Secretaria del Autorizante, en autos: "GODOY MANUEL IGNACIO s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 201961/10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta ITALIA ARGENTINA BUSCAROLO, DNI Nº 8.212.137, bajo apercibimiento de ley. -

Concarán, San Luis, 03 de FEBRERO de 2016. -

C: 4076 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez- en autos: MORENO LUIS Y GODOY ESTER ALBINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte Nº 448297/26, cita y emplaza por treinta·días a herederos y acreedores de LUIS MORENO DNI Nº 6.802.298 y ESTER ALBINA GODOY DNI. Nº 5.080.235, bajo apercibimiento de ley.-

C: 4077 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez- en autos: PEREZ EVA ENVAGELINA y ALBERTO JUAN ALBET S/ SUCESION AB INTESTATO - Expte Nº 279638/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ EVA ENVAGELINA LC Nº2.504.013 y ALBET ALBERTO JUAN Doc. Iden. Nº 03.225.684 bajo apercibimiento de ley.-

C: 4078 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

EDICTO DE MENSURA

Fecha: 13/11/2026

Ingeniero Agrimensor Cristian Martin Godoy. Matrícula 327 CASL, mensurará El día 23 de diciembre de 2026, a las 10:00 Hs. Para tramitar el título por prescripción adquisitiva, por orden de: Rodríguez Luis Eduardo DNI: 33.765.725 - Rodríguez Walter Damián DNI: 40.002.326 y Rodríguez Claudia Belén DNI: 34.607.384, un inmueble identificado con nomenclatura tributaria 11-380080, Nomenclatura Catastral: 00-04-37-00-06-15, ubicado en: Ruta Provincial Nº 40, Renca – Departamento Chacabuco, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, a nombre de Terreno Fiscal, sin inscripción dominial.

El lugar de encuentro será en el propio inmueble, a las 10:00 Hs.

Citase especialmente a los colindantes: Este: Godoy Carlos, Nomenclatura Tributaria 11-380028 y Sur: Soloa Gabino, Nomenclatura Tributaria 11-380029.

Consultas:

Raúl B. Díaz 867 - Tilisarao.

Teléfono: (266) 15-745100.

C: 4079 $ 11.000,00 e: 18 y v: 20 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez- en autos: SANCHEZ CLELIA RAQUEL, FARA JUAN MANUEL S/SUCESION AB INTESTATO - Expte Nº 435580/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ CLELIA RAQUEL DNI Nº 17.121.942, bajo apercibimiento de ley.-

C: 4080 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, secretaria del autorizante en autos caratulados: "AGUIRRE AIDA ANTONIA – S/ SUCESION AB INTESTATO, EXP 452791/26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta AIDA ANTONIA AGUIRRE, DNI 5.902.8676 bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 6 de noviembre de 2026.

C: 4081 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, juez, secretaría del autorizante, en autos caratulados "MARTINEZ RAUL, ALVAREZ AIDA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437575/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. ALVAREZ AIDA BEATRIZ D.N.I. Nº3.168.059 y RAUL MARTINEZ D.N.I. Nº4.340.904, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 11 de NOVIEMBRE de 2026.-

C: 4082 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados "SALCEDO CARLOS ANTONIO, LUCERO RAMONA DEMOFILA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. Nº 454412/26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos, SALCEDO CARLOS ANTONIO, DNI Nº 6.904.511 y LUCERO RAMONA DEMOFILA, DNI Nº 4.193.649, bajo apercibimiento de Ley. -

Santa Rosa del Conlara, San Luís, 12 de noviembre de 2026.-

C: 4083 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: EXP 346944/19 "DIAZ MYRIAM SUSANA C/ DIAZ JUAN S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS al Sr. JUAN DIAZ y/o sus sucesores y/o CUALQUIER OTRA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en Departamento Ayacucho, Partido: Quines, calle S/N, Barrio Hipódromo, compuesto de una superficie de 1 ha, 0817,26 mts2 dentro de los siguientes limites: Norte: con 48,60 mt, no se Poder Judicial San Luis localiza propietario, Sur, con 50 mt calle S/N, Oeste 231,18 mt Victorio Brugnano y al Este con 232,20 mt no se localiza propietario, todo según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jorge Vidal y aprobado en la Dirección de Catastro bajo el Nº 7-89-17 el 4 de septiembre de 2017, INSCRIPCIÓN DE DOMINIO al Tº 24 de Ayacucho Fº 106 Nº 3966 Padrón 30 de Candelaria, a los fines de que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.

La citación es para que dichas personas comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso en un plazo de QUINCE DIAS, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso.

San Luis, 10 de noviembre de 2026.-

C: 4084 $ 11.000,00 e: 18 y v: 20 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 1 de Concarán, 3º Circunscripción Judicial a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 443478/25 "DIEZ CALEGARI ANA MARIA JOSEFINA S/POSESIÓN", cita y emplaza por quince días a ERNESTO ANDRÉS ARZA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Avda. de los Cesares Nº2504 esquina El Zorzal de El Rincón, Merlo, San Luis, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula 3-574 R.6 A.1, Padrón Nº 341707 Receptoría Merlo, individualizado como Parcela 33 de 1.022,59m2 según plano 6-89-25,con límites: Norte: Avenida de los Cesares; Sur: Hanna Elías Juan; Este: Lorenzo María Cristina; Oeste: calle El Zorzal. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán San Luis, 05 de Octubre de 2026.-

C: 4085 $ 11.000,00 e: 18 y v: 20 Nov.

El Séptimo Juzgado Civil, en Autos Nº 1958/25 caratulados "LINARES JOSE ANTONIO s/ USUCAPIÓN", cita y emplaza a la Sra. LORENA FABIANA MARQUEZ, DNI Nº 26.547.810 (heredera del titular registral); y/o sus sucesores y/o presun-

tos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario comercial de alta circulación de la Provincia de San Luis, para que en el plazo de diecisiete días -a contar desde la última notificación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC).- El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en Av. Nazario Benavides 4168 Oeste, Rivadavia, San Juan; Nomenclatura Catastral Nº 02-27-950730; Datos de Inscripción: Matrícula Nº 02-2144; posee los siguientes límites y medidas: al NORTE: Con Av. Nazario Benavidez, puntos 1-2 mide 12;84mts; al SUR: con canal Benavidez, puntos 3-4, mide 13, 17mts; al ESTE: con parcela NC·Nº 02-27-930744, puntos 2-3 mide 47,63mts; y por el OESTE: con parcela NC Nº 02-27-950720, puntos 1-4, mide 46,97mts. Superficie s/mensura 615,00 mts2; conforme plano de mensura Nº 02-10774-2024. Fdo.: Dr. Humberto Joel Conti Picco - Juez subrogante.

San Juan, 15 de octubre de 2026.

DRA. MARÍA VALENTINA VELASCO R.
Abogada

C: 4086 $ 11.000,00 e: 18 y v: 20 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "ARCE PRESFITERIO NICOLAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº 415550/26, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SR./A. PRESFITERIO NICOLAS ARCE, D.N.I Nº 6.788.468., bajo apercibimiento de ley .-

San Luis, 29 de Septiembre de 2026.-

C: 4088 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "MARIA CATALINA SOSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 450337/26 CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA CATALINA SOSA DNI Nº 2.318.300 bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

C: 4089 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado de Civil Comercial Ambiental y Laboral Nº 1 Secretaría Civil, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán (S.L.), a cargo del Dr. MOISES B. FARA, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "OLMEDO ANDRES IVAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL, EXPTE. Nº 435105/25", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en la Localidad de Carpintería, Departamento Junín, San Luis, consiste en una extensión de tierra de 12 HA., 3000 m2, que de conformidad al plano de mensura confeccionado por el agrimensor Miguel N. Sirur Flores MP Nº 308, registrado en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 25 de julio del año 2023, se identifica como: PARCELA Nº 3, linda al NORTE con calle pública El Pastizal; Wenseslao Pereira, padrón 783; Carlos Alberto Baraldi, padrón 10541 y Jorge Luis Martínez, padrón 930246. Linda al SUR con José Rubén González, Rubén Gregorio González y Club Atlético Juventud Unida. Linda al ESTE con Tomás Santos Aguirre y al OESTE con el Cementerio Municipal; Nomenclatura Catastral: 00-06-00-00-000000-0000F2; padrón inmobiliario 13-1552 a nombre de Rubén Gregorio González, careciendo de inscripción dominial.-

Concarán, San Luis, 23 de Junio de 2026.-

C: 4091 $ 11.000,00 e: 18 y v: 20 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, primera circunscripción judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría de la Autorizante, en autos: "VISETTI CARLOS OSCAR, SUAREZ MARIA ELENA C/ TEDDYTO SOCIEDAD ANONIMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 417937/24, cita y emplaza por el término de 15 (QUINCE) días, a los sucesores del Sr. SUAREZ IBRAIN y/o herederos y/o quien o quienes se consideren con derechos, en relación al inmueble ubicado en Ruta 9 km 60, Valle de Pancanta, Partido Durazno, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, con una superficie de quinientas catorce hectáreas seis mil novecientos catorce metros cuadrados (514 Ha. 6914 Mts2). Sus límites y linderos son: Sur: "Arroyo" y resto de Padrón Nº 424 (Receptoria Carolina) a nombre de Teddyto Sociedad Anónima; Norte: Padron Nº 1010 (Receptoria Carolina) a nombre de Victoriano Barroso Joaquin Suarez, y Padron Nº 323, Parcela 95 Plano 02-61-2019 (Receptoria Carolina) a nombre de Felix Barroso, Teodosia Abaca, Alberto Abaca, Ciriaco Abaca, Timoteo Abaca, Jose Justo Abaca, Nemesia Abaca, Victoriano Barroso; Este: "Río Grande"; Oeste: resto de Padron Nº 424 (Receptoría Carolina) a nombre de Teddyto Sociedad Anonima. Mensurado según Plano Nº 2-171-23, y que figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Nº 04- 2653, R: 6, A:1, Localidad Valle Pancanta, Departamento Pringles, y en TOMO 12 (VIEJOS), FOLIO 359, NUMERO 2030, Departamento: PRINGLES; empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y en la de Ingresos Públicos a los Nº 424 y 675, Receptoría 09. Ello, a los fines de que ejerzan los derechos que por ley correspondan, constituyendo domicilio legal a efectos de que se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).

San Luis, 12 de noviembre de 2026

C: 4092 $ 11.000,00 e: 18 y v: 20 Nov.

El Gobierno de la Provincia de San Luis cita y emplaza por un período de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de TILISARAO, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, en el cual se asienta el BºMARTIN GARRO, con padrón catastral no se localiza, y que según plano de mensura 4-170-24, suscripto por el Agrimensor José Luis Oberti, linda al Norte con calle San Martín y Boulevard 20 de Junio, al Este con inmueble de Arrieta Antonio Rubén, Padrón 14-971897, al Sur con inmueble de Arrieta Antonio Rubén, Padrón 14-971897, al Oeste con inmueble de Alfonzo Blanca Aurora, Luján Ramón, Padrón 14-311018 los hagan valer ante esta administración, en el marco del Expediente Tramix EXD-0-4211283/26 que tiene como objeto la tramitación de su prescripción administrativa, en los términos de las leyes 21.477 y 24.320.

C: 4098 SPP e: 18 y v: 23 Nov

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL Nº 2 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." (ADM Nº 20544/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AVILA MARIA ANTONELLA	38220951
BOSCHI MARISOL	33964797
CALIRI ORTIZ MARCOS	40823388
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
CIVALERO ERICA LOURDES	27877865
CORDOBA ANTONELLA AINELEN	33757110
DE BIASSIO MELINA DENISE	37640925
FLORES VALERIA VANINA	28091656
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36416329
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30244273

LEDE ZAJC JORGE NAHUEL	33801554
LEVINGSTON MARÍA BELEN	23198765
LUCERO DELUIGGI CELESTE ANABEL	34877306
MATERA NARELLA	41563110
MENICHETTI VANESA MARCELA	30031505
MUÑOZ GUANCA GRACIELA JUDITH	21381997
MUÑOZ VIDELA MARIA FATIMA	33133467
OLGUIN ECHENIQUE ROCIO AYLEN	39393758
PAEZ NANCY IVANA	36415085
PERALTA ELSA ROXANA	39394338
PEREZ JOAQUIN EDUARDO	18357504
PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23172475
RETA SOFÍA AYMARA	39092326
SABELLI MONTI ADRIANO	37436234
SUAREZ ANDREA BELEN	37638668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 4099 SPP e: 18 y v: 23 Nov

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL Nº 1 y Nº 2 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." (ADM Nº 20545/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
AVILA MARÍA ANTONELLA	38220951
CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA	38220806
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36416329
MATERA NARELLA	41563110
MENICHETTI VANESA MARCELA	30031505
MOYANO JULIETA MARISELL	34879804
MUÑOZ ANALÍA MELISA	36046660
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
PERALTA ELSA ROXANA	39394338
PEREZ JOAQUIN EDUARDO	18357504
SABELLI MONTI ADRIANO	37436234
SUAREZ ANDREA BELEN	37638668
VINUESA MARÍA CONSTANZA	33099300

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 4100 SPP e: 18 y v: 23 Nov

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES, CON ASIENTO EN SALA MULTIFUEROS TOMAS JOFRÉ." (ADM Nº 20546/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDEA YAMIL	34421889
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
AVILA MARIA ANTONELLA	38220951
CANGELOSI ADRIANA ELIZABETH	29634209
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
CINQUEMANI SEBATIAN ANDRES	33574770
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36416329
MATERA NARELLA	41563110
MUÑOZ ANTONELLA MARYSOL R	37638348
PERALTA ELSA ROXANA	39394338
PEREZ JOAQUIN EDUARDO	18357504
PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23172475
PUERTAS CASTILLO MARCO ANTONIO	35916770
ROMAGNOLI PAULA ANTONELLA	36415187

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 4101 SPP e: 18 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 452528/26" ROSALES JOSE FELIPE S/SUCESIÓN AB INTESTATO, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante JOSÉ FELIPE ROSALES, (D.N.I. Nº 6.818.681), bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

C: 4103 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 3, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXP. 401958/23 "VIDELA ANGEL DEOLINDO Y QUIROGA MARIA ALCIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante MARIA ALCIRA QUIROGA, DNI 4.256.949, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Octubre de 2026.-

C: 4104 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cinthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "RUBIO ENRIQUE OSCAR ANTONIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXP Nº448807/26, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ENRIQUE OSCAR ANTONIO RUBIO DNI: 4.268.525, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de octubre de 2026.-

C: 4106 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

EDICTO DE MENSURA

El que suscribe, Agrimensor Jorge Vidal, Matrícula Nº 291 del CASL, notifica que el día 28 de Noviembre de 2026, a las 11:00, mensuraré con el objeto de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, por orden de Juan

Patricio Saavedra Acosta, un inmueble que no posee nomenclatura tributaria ni nomenclatura catastral, ubicado sobre Calle Pública sin Nombre, Río Juan Gómez, San Francisco del Monte de Oro.

Lugar de encuentro: Calle Pública sin Nombre, Río Juan Gómez, San Francisco, a las 11:00.

Cítase especialmente al colindante Oeste: Jorge Eduardo García; Colindante Nor-Este: Diego Rafael Otero; Colindantes Este: Alejandro José Agüero y Carlos Guillermo Pacheco.

Consultas en el domicilio de Calle Gral. Paz N° 633 de la Ciudad de San Luis, teléfono 266 4742466

JORGE VIDAL
Agrimensor

C: 4107 $ 11.000,00 e: 18 y v: 20 Nov.

EDICTO DE MENSURA

El que suscribe, Agrimensor Jorge Vidal, Matrícula N° 291 del CASL, notifica que el día 28 de Noviembre de 2026, a las 12:30, mensuraré con el objeto de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, por orden de José María Lucero, Yolanda Magdalena Lucero, Elvira Lucero, Norma Ester Gutiérrez Oyarzún, Enrique Alberto Lucero, Alba Arminda Lucero y Daniel Lucero. un inmueble que poseen, identificado con nomenclatura tributaria (Padrón 35 de la Receptoría San Francisco), a nombre de José Lucero y otros, sin nomenclatura catastral, ubicado sobre Calle Pública sin Nombre y sin número, Carpintería, San Francisco del Monte de Oro.

Lugar de encuentro: Calle Pública sin Nombre y sin número, Carpintería, San Francisco, a las 12:30.

Cítase especialmente al colindante Oeste: Santiago Isidro Lucero, Nomenclatura Tributaria N° 16-959931; colindante Este: Matilde Sosa, Nomenclatura Tributaria 16-1427; Colindante Sur: José Manso, en parte Nomenclatura Tributaria N° 35 y en parte sin Nomenclatura Tributaria.

Consultas en el domicilio de Calle Gral. Paz N° 633 de la Ciudad de San Luis, teléfono 266 4742466

JORGE VIDAL
Agrimensor

C: 4108 $ 11.000,00 e: 18 y v: 20 Nov

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, con asiento Autopista de los Comechingones N° 55 km 925.5, de Santa Rosa de Conlara, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico en seccivmulti@justiciasanluis.gov.ar, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Scarso, en autos caratulados: "PALACIOS JORGE FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 444988/26, que tramita por ante este Juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE FRANCISCO PALACIOS DNI 10.664.864, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.699 del CPCC). Bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa de Conlara, San Luis, 14 de septiembre de 2026.-

C: 4109 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1, con asiento en la ciudad de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez civil, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "GARRO ELDA JUANA Y JOSE MODESTO GUTIERREZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 421356/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto del Sr. JOSE MODESTO GUTIERREZ LE 6.775.310, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 5 de Noviembre de 2026.-

C: 4111 $ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Nov

AUTO INTERLOCUTORIO N° 14 - JEP-2026.

San Luis, 17 de NOVIEMBRE de 2026

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: PARTIDO: "NOS" PARTIDO DEPARTAMENTAL S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO ELE 1409/21", traídos a mi despacho para resolver la validez de las elecciones internas realizadas el día 28/03/2026 y;

CONSIDERANDO: Que mediante presentación ESCEXT N° 29653802/26 de fecha 26/2/2026), se presenta el Dr. Maximiliano Pipitone Caporicci apoderado del partido de autos y en cumplimiento a la intimación efectuada, comunica la fecha de convocatoria a elecciones internas partidarias, para la renovación de los cargos partidarios, para el día 28 de Marzo de 2026, acompañando Acta N°1 de convocatoria del Congreso partidario y autoridades del mismo, acompañando el edicto para su control y publicación; lo que se tuvo presente mediante proveído de fecha 26/2/2026 actuación N°29655599/26

Que, conforme surge de constancias obrantes en autos, mediante actuación ESCEXT N° 29915619/26 de fecha 27/3/2026, el apoderado de autos comunica la presentación de única lista denominada "Carlos Sacheri", acreditando la publicación de edictos y acompañando las actas partidarias N° 4, 5 y 6, esta última de proclamación de la única lista presentada, conf. lo dispuesto en art. 5 de la Ley N° XI-1040- 2020.

Que mediante providencia de fecha 6/4/2026, actuación N°29943490/26, se tuvo presente la documentación acompañada, requiriéndose que acredite las constancias de la única lista presentada.

Que, mediante presentación del apoderado de autos mediante actuación ESCEXT N° 31668440/26, da cumplimiento a la totalidad de la documentación respaldatoria solicitada ordenándose en consecuencia la vista al Sr. Agente Fiscal, mediante proveído de fecha 23/10/2026 actuación N° 31668440/26

Que, contestada la vista por el Sr. Agente fiscal en fecha 28/10/2026, obrante en actuación CONVTA N° 41714583/26, el Sr. Fiscal dictamina: "Que en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a la documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc .3 de la Ley XI-0346-2004, Este Ministerio Publico, no formula objeciones legales a la validez de la renovación de las autoridades del Partido "NOS – PARTIDO DEPARTAMENTAL-" Es cuanto dictamina…"

Que, en consecuencia en fecha 29/10/2026 (AD 31736789/26), se tuvo presente lo dictaminado por el Sr. Agente fiscal y se ordena que pasen los presentes autos a resolver.

Por ello, constancias obrantes en autos, documental respaldatoria y lo dispuesto en la Ley XI-0346-2004 y art. 5° Ley N° XI-1040- 2020,

SE RESUELVE: I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido político: PARTIDO NOS de conformidad a la única lista presentada en fecha 6/3/2026, conforme lo dispuesto por el art. 5° de la Ley 1040-2020, (modificatorio del art. 33 de la Ley XI-0346-2004)

II) PUBLÍQUESE el resultado de la misma en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por el término de un día (art. 36 de la Ley XI-0346-2004). A sus efectos, OFICIESE con trascripción del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañar copia de la presente resolución conjuntamente con la nómina de la lista respectiva.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. -

NOMINA DE AUTORIDADES ELECTAS-PARTIDO NOS
CONSEJO EJECUTIVO
Presidente: Echenique Gonzalo Mauricio
Vicepresidente: Fernández Liliana Patricia
Secretario general: Fages Juan Bernardo
Tesorero titular: Toranzo Pedernera Mirta Ester
Tesorero suplente: Sánchez Di Gennaro Sergio Sebastián
Vocal titular: Barroso María Eugenia
Vocal titular: Olivera Ravassi Martín Miguel
Vocal suplente: Lucero Vara Eduardo Nicolas
CONGRESO PARTIDARIO:
Delegados Titulares:
Sosa Mónica Patricia
García Mitre Alejo
Baracco Luisina
Gómez Jorge Antonio
Correa Ester Lucia
Girardi Vitor Hugo
Chillemi Susana Estela
Félix Pablo Javier
Bertin Emiliano
Páez Logioia María Leonor
Gonzales Tomas Pondal
Tissera Mariela Alejandra
Biancioti Guillermo Esteban
Sosa Marta Ester

Almaraz Andrés
Bilbao Galante María Laura
Robello Gustavo Javier
García Fatima melisa
Sepulveda Fabio Ceferino
Lucero Mabel Elizabet
Sanroman Leandro Nicolás
Alcaras Eliana Lourdes
Delegados suplentes
García María Cristela
Fages Mariano Antonio
García Quiroga Marcela Del Valle
Sosa Francisco Iván
Merino Viviana Ines
Rodríguez Toranzo Pablo

C: 4126 SPP e: y v: 20 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "CARLINI MARIANA MARIBEL C/ MIGUEL CAMINATTI S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL, EXP 446801/26", cita y emplaza por 30 días al Sr. Caminatti Miguel y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un Sobre un inmueble ubicado sobre calle Granaderos Puntanos s/n de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia San Luis. El inmueble está ubicado entre las calles Pedernera y Ex Ruta N°1 de la localidad de Villa del Carmen, y entre las parcelas: Parcela N°6 plano 04-04-2024 del padrón 330095 a nombre de Caminatti Miguel, y Parcela N°6 del padrón 330095 a nombre de Caminatti Miguel.

El lote objeto del presente se identifica con padrón 330095 de la receptoría de Tilisarao (parc. 9 plano 04-9549-1975) a nombre de Caminatti Miguel, Según plano- mensura para Usucapión ordenado por esta parte N° 04/106/2025, realizado por el Ing. Agrim. Carlos A. Cuvertino Mat. Prof.N°317 C.A.S.L, aprobado por la dirección de geodesia y catastro con fecha 23 de mayo del 2025, con una superficie de trescientos noventa, sesenta y seis metros cuadrados (390,66 M2), padrón 330095, a nombre del Sr. Caminatti Miguel, cuyos linderos son: AL NORTE: Parcela 2 y 7 del padrón 330002, del plano 04-125-2012 a nombre de Almanza Domínguez María del Carmen.; AL SUR: calle Granaderos Puntanos AL ESTE: Parcela 6, padrón 330095, plano 04-9549-1975 -plano 04-04-2024 a nombre de Caminatti Miguel; y AL OESTE: Parcela 6, padrón 330095, plano 04-9549-1975 - plano 04-04-2024 a nombre de Caminatti Miguel. Con una superficie total de (390,66 m2). Constando con las siguientes medidas lineales: del punto 1 al punto 2: 12,36 m.; del punto 2 al punto 3: 31,15 m.; del punto 3 al punto 4: 12,66 m. del punto 4 al punto 1: 131.02 m.; del punto 4 al 1: 31,33 m. Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 330095 a nombre del Sr. Caminatti Miguel sin Inscripción de Dominio, todo lo que se acredita con plano de mensura debidamente certificado.

Santa Rosa del Conlara, 2 de septiembre de 2026.-

C: 4127 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: FERNANDEZ RAUL ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 446257/26 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. FERNANDEZ RAUL ENRIQUE DNI N° 10.043.456, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 11 de Noviembre de 2026.-

C: 4128 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

EDICTO DE MENSURA

Sr. Mario Francisco Ledezma, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matricula nº274 Del (CASL) notifico que el día 8 de enero de 2027, a las 9 hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por el Sr. SANTIAGO HUMBERTO LUCERO, DNI 6.816.833, respecto del fundo identificado con nomenclatura tributaria: no posee, nomenclatura catastral de origen: no posee, ubicado en Ex Ruta Nacional N°146 S/N° - Km 100 "El Milagro" Departamento Belgrano, partido de Ramiguasi- SAN LUIS - ARGENTINA. SIN REGISTRO en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Registro de Propiedad Inmueble: NO POSEE. Lugar de encuentro en el inmueble sito Ex Ruta Nacional Nº146 S/Nº - Km 100 "El Milagro" Departamento Belgrano, partido de Ramiguasi- SAN LUIS - ARGENTINA. Citase especialmente al colindante Norte: no se localiza padrón ni titular; Sur: No se localiza padrón ni titular; Este: No se localiza padrón ni titular; Oeste: Ex Ruta Nacional N°146 (tierra). -

Consultas en el domicilio de calle Tte. lbañez 527 San Luis ledezmamario274-@hotmail.com

San Luis, de abril 2026.-

MARIO F. LEDEZMA
Ingeniero Agrimensor

C: 4129 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO, Juez provisorio, Secretaría del autorizante, en autos: EXP 444402/25 "MARTINEZ CARLOS ALBERTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por quince días a CARLOS JUAN PONCE y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que conteste/n demanda y comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Ubicado en calle Pringles, San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Pcia. de San Luis. Plano de mensura Nº 5/22/24. Parcela 33. Superficie: 36,28m2. Medidas y linderos: Norte: 4-1: 8,99 metros, linda con calle Pringles; Este, 1-2: 4 metros, linda con Alfonso Aníbal Regueiro. Sur: 2-3: 9,16 metros, linda con Carlos Juan Ponce. Oeste, 3-4: 4 metros, linda con Carlos Juan Ponce. Inscripto Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 21 de San Martin, Folio 143, Nº 2560. Padrón Nº 490.042 de la Receptoría San Martín.-

Santa Rosa del Conlara, 17 de septiembre de 2026.-

C: 4130 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 449113/26 OSTERTAG YOHANA IVON C/ CAMINATTI MIGUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL, cita y emplaza por 30 días al Sr. Caminatti Miguel y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado sobre calle Granaderos Puntanos s/n de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia San Luis, el inmueble está ubicado entre las calles Pedernera y Ex Ruta N°1 de la localidad de Villa del Carmen. Y entre las parcelas: Parcela N°4 plano 04-7243-1972 del padrón 330004 a nombre de Alberto Juan Albert, y Parcela N°6, Plano 04-04-2004 del padrón 330095 a nombre de Caminatti Miguel. El lote objeto del presente se identifica con padrón 330095 de la receptoría de Tilisarao (parc. 9 plano 04-9549-1975) a nombre de Caminatti Miguel, Según-plano-mensura para Usucapión ordenado por esta parte N° 04/115/2025, realizado por el Ing. Agrim. Carlos A. Cuvertino Mat. Prof.N°317 C.A.S.L, aprobado por la dirección de geodesia y catastro con fecha 24 de mayo del 2025, con una superficie de trescientos setenta y siete, con catorce metros cuadrados (377,14 M2), padrón 330095, a nombre del Sr. Caminatti Miguel, cuyos linderos son: AL NORTE: Parcela 2 y 7 del padrón 330002, del plano 04-125-2012 a nombre de Almanza Domínguez María del Carmen.; AL SUR: calle Granaderos Puntanos AL ESTE: N°4 plano 04-7243-1972 del padrón 330004 a nombre de Alberto Juan Albert; y AL OESTE: Parcela 6, padrón 330095, plano 04-9549-1975 - plano 04-04-2024 a nombre de Caminatti Miguel. Con una superficie total de (377,14 m2). Constando con las siguientes medidas lineales: del punto 1 al punto 2: 12,32 m.; del punto 2 al punto 3: 31,15 m.; del punto 3 al punto 4: 11,89 m. del punto 4 al punto 1: 31,15 m. Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 330095 a nombre del Sr. Caminatti Miguel sin Inscripción de Dominio, todo lo que se acredita con plano de mensura debidamente certificado.-

Concarán San Luis, 11 de Noviembre de 2026.-

C: 4131 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la AUDITORIA AMBIENTAL presentada por la empresa CARGILL S.A.C.I. con CUIT/CUIL N° 30-50679216-5 y cuya consultora ambiental asesora la Lic. Paula Fiol matricula N° 32 de RUCEIA, siendo su mayor actividad principal planta de almacenamiento de grano, clasificación limpieza y secado, ubicada en Estacion de Avanzada S/N° km 657 sobre vías del ferro carril de la ciudad de Justo Daract departamento Gral Pedernera de la provincia de San Luis, Argentina (Ref. .EXD. N° 0000-1130777/26) en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. A 13hs. en las oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, Terrazas de Portezuelo edificio Oeste Bloque 2° Piso 2° Autopista de la Serranías Puntanas km 783, San Luis consulta vía mail areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 4132 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. GEREMIAS P. FEREZ, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 430446/25 -"GOMEZ INES ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del/a Sra. INES ROSA GOMEZ, DNI N°4.734.775 -

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 05 de Noviembre de 2026.-

C: 4133 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

EDICTO DE MENSURA

María de las Mercedes Mor, en mi carácter de Ingeniera Geógrafa inscripta a la matricula n° 130 del (CASL) notifico que el día miércoles 9 de diciembre de 2026, a las 9.00 Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por Mariana Yamine Lucero, DNI 30.007.234. El fundo no tiene identificación, porque no tiene nomenclatura tributaria ni nomenclatura catastral, y se encuentra ubicado en Campo La Yerba Buena o El Durazno, Balde de la Isla, partido Saladillo, departamento Coronel Pringles. Sin registro en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y sin asiento en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Citase a los colindantes: Norte: José Leonardo Gabriel Lucero Fernandez, nomenclatura tributaria 91787, parcela 5; Oeste: Camino vecinal por medio con María Teresita Guevara de Perez, nomenclatura tributaria 94788, parcela 293 y Esterino Rigoberto Bacchetta, nomenclatura tributaria 94789, parcela 294; Sur: Margarita Ojeda de Quiroga, José Dolores Quiroga, José Escolástico Quiroga, Dionisio Quiroga, Manuel Quiroga, Gerónimo Quiroga y Justo Quiroga, nomenclatura tributaria 93575, parcela 150; Este: Mariana Yamine Lucero, nomenclatura tributaria 1106606, parcela 1. Todos los padrones responden a receptoría Saladillo; Circunscripción: El Trapiche, Cuadrante D 4; Sección: 22.

Consultas en el domicilio Tomás Jofré 1329, teléfono 2664-653998

San Luis, 6 de noviembre de 2026.-

C: 4134 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2 - de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa del Conlara; a cargo del Dr. JAVIER CORIGLIANO, Juez Provisorio, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "OCHOA LUIS HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 454487/26 cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS HORACIO OCHOA DNI: N° 10.393.847", bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 13, de Noviembre de 2026.-

C: 4135 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán, a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA – JUEZ CIVIL, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "PEDRUEZA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 449533/26), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por la causante PEDRUEZA ELIZABETH D.N.I. N° 16.213.263, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

C: 4136 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM N° 20782/26, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, dieciocho de noviembre de 2026.

Atento al resultado del concurso tramitado en ADM N° 20504/26 y actuación digital N° 31669082/26 que lo da por concluido, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir UN (01) cargo de: "JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 14/12/2026 al 18/12/2026, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 11/03/2027 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 12/03/2027 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 12/03/2027 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales. PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario digital de mayor circulación Provincial los días 20/11/2026, 23/11/2026 y 25/11/2026.

(…) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".

C: 4146 SPP e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circ. Judicial, sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría de la autorizante, en autos "ALANIS JORGE ALBERTO, ALANIS ADRIANA VEATRIZ Y OTROS C/ QUIROGA ANICETO S/POSESIÓN" EXP 444608/25, cita y emplaza por 15 días a QUIROGA ANICETO, y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle San Roque s/n, Balcarce, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, Plano de Mensura N° 04/6/25. Linderos: Norte: José Rubén Lucero (poseedor - no se localiza padrón Parc. A - Pl. 04- 104-2003); Este linda con Febre Juan Hugo, Febre Jorge Roberto, Febre de Roble Nora Elva, Febre Hipólito Mirco (Pad. 1268 Rec. Concarán); Sur: Amaya Teobaldo (Pad. 2621 Rec. Concarán) y TERRALOTEOSCOM S.A. (Pad. 1091923 Rec. Concarán) y; Oeste: no se localiza colindante ni padrón. Sup.: 90.339,45 m2. Tomo: 16 de Chacabuco Folio 364 N° 3065 2a Ins.. Pad. afectado N° 1497 de la Recep. Concarán a nombre de Aniceto Quiroga.

Santa Rosa del Conlara, 10 de septiembre de 2026.-

C: 4147 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL AMBIENTAL y LABORAL N°1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, juzgado a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, juez, Secretaría de la Autorizante, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ALANIZ HUMBERTO MARINO s/ SUCESION AB INTESTATO" Exp. 451285/26 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. HUMBERTO MARINO ALANIZ DNI 13.782.973. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán San Luis, 6 de Octubre de 2026.-

MARIA SOLEDAD OLIVERA AGUIRRE
Abogada

C: 4148 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

EDICTO DE MENSURA

Mauricio Tadeo Aguil, Ingeniero Agrimensor matrícula N° 290 CASL, notifico que el día 11/12/26, a 10,00 Hs. procederé a mensurar los inmuebles cuyo objeto: Tramitar el Título por Prescripción Adquisitiva. ordenante JUAN MARIA BASTIAS D.N.I. 18.431.082 El inmueble se encuentra registrado en Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, padrón 891208 de la receptoría 12, NOMENCLATURA TRIBUTARIA: Recep. Capital, Secc 9, Manz 1, Parcela 2 a nombre de Juan Ignacio Bastias y Martín Bastías. Se encuentra ubicado sobre el frente este de la Av Pancha Hernandez s/n a 120 mt antes de llegar s la Av Presidente Perón, en el lugar denominado Las Chacras, Partido El Chorrillo, Juana Koslay, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia San Luis. Sin registro en Dirección General Propiedad Inmueble.

Lugar de encuentro: en el inmueble.

Cítase a herederos de Juan Ignacio Bastias y de Martin Bastias como también a colindantes: Norte: Parcela 1, Pad. 891.207 Recep. Capital a nombre de Tojo Socorro y Pollo José; Este: Calle Pancha Hernandez; Oeste: Parcela 2.104, Pad. 103.582-Recep. Capital a nombre de San Luis Forestal S.A. Sur: Parc 3, Pad. 891.209-Recep. Capital, GAS San Luis SACIFIA. Parc. 17, 12-1064362, PSL DESARROLLOS SA; Parc 1, 12-1064320, PSL DESARROLLOS SA; Parc 2, 12-1064321, PSL DESARROLLOS SA; Parc 3, 12-1064322, PSL DESARROLLOS SA; Parc 4, 12-1064323, SANDRONE MARIELA NANCI y FRANCONE ARIEL ALEJANDRO y Parc 5, 12-1064324, PSL DESARROLLOS SA.

Consultas: Tel: 2664665949. Mail: aguiltadeo@yahoo.com.ar .

San Luis, 6 de noviembre de 2026.-

MARIA SOLEDAD OLIVERA AGUIRRE
Abogada

C: 4149 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

EDICTO DE MENSURA

CITACION PROPIETARIOS, COLINDANTES y TERCEROS. El Ingeniero Agrimensor Mariano G. Baez, Mat. 315 CASL, informa que el día viernes 29 de Diciembre de 2026 a las 10 hs mensurará a fines de prescripción adquisitiva, por orden de FERNANDEZ OMAR ATILIO DNI: 12.123.898, un inmueble ubicado en calle San Martin s/n°, Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, provincia de San Luis. Nomenclatura tributaria 13-570027 a nombre de Aguirre de Gonzalez María Lorenza. Colindantes: Norte: Fernandez Omar Atilio, padrón 570200 – Rec. Merlo, parcela 10 – plano 06-73-1997; Este y Sur: Aguirre de Gonzalez María Lorenza, padrón 570027 – Rec. Merlo (sin inscripción de dominio), parcela 6 – plano 06-357-2015, ordenante: Claudio Adán Arias; Oeste: calle San Martin. No se localiza inscripción de dominio en Registro de la Propiedad Inmueble. Las operaciones se iniciarán en el frente oeste del inmueble, accediendo al mismo desde la calle San Martin. Deberán presentarse con los documentos que acrediten el carácter invocado. Consultas: Av. Del Sol 709 Of. 4, Merlo, San Luis, teléfono (266)15-431-4164.-

C: 4150 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: EXP 437656/25 "LOPEZ OSCAR ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LOPEZ OSCAR ALBERTO D.N.I. N° 11.444.488, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2026.-

C: 4151 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 453791/26: "GIL ADRIANO MARTIN, CHAPARRO CELIA INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL ADRIANO MARTIN DNI. N° 6.806.705 y CHAPARRO CELIA INES DNI. N° 5.184.410. bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 29 de Septiembre de 2026.-

C: 4152 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "EXP 446425/26" LUCERO RIVAS MATIAS EMILIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante LUCERO RIVAS MATIAS EMILIO, (D.N.I. N° 35.768.108), bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 20 DE OCTUBRE DE 2026.-

C: 4153 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, sito Rivadavia N° 340, 1° piso de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. María Eugenia Bona Scarpati, Jueza Titular, Secretaria del/ la Autorizante, en los autos caratulados: "ORDOÑEZ ALEXIS DANIEL C/ MIGAS PUNTANAS S.R.L. S/COBRO DE PESOS", EXP 419830/24, intima a MIGAS PUNTANAS S.R.L., CUIT N° 30-71721775-2, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda y constituir nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por constituido domicilio legal en los estrados del Juzgado, en donde se le notificarán las sucesivas providencias por el Ministerio de la Ley (art. 28 C.P.L.).-

SAN LUIS, 4 de Noviembre de 2026.-

C: 4154 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4, de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZA, Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos: "PEDERNERA FELISA MILAGROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 440980/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PEDERNERA FELISA MILAGROS D.N.I Nº 04.628.489, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS.-

C: 4155 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

EDICTO DE MENSURA

SANCHEZ ROSSI GONZALO, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula N°318 del (C.A.S.L.) notifico que el día 22 de Diciembre de 2026, a las 9:00 Hs. mensuraré un inmueble cuyo objeto Mensura para tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva ordenada por la Sra. PEREZ CAMARGO GLADYS MIRTA (DNI: 11.310.386) y el Sr. BASSO CLAUDIO PEDRO (DNI: 11.077.011), Ubicado en Ruta Provincial N°1 - km 40 - Zona Rural Papagayos, inmueble identificado con nomenclatura tributaria 10-1157, nomenclatura catastral sin identificar, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de FUNES VICTOR, sin inscripción de dominio; y por otra parte, el resto de superficie que no se localiza inscripción de dominio, ni padrón.-

El lugar de encuentro será en el propio inmueble, vértice Nor-Oeste. -

Citase especialmente al colindante al Norte: AMIEVA MARISA DEL VALLE - MATTINA SERGIO FERNANDO, nomenclatura tributaria 10-1065463 y 10-1065464; EL TATA IGNACIO S.A., nomenclatura tributaria 10-3933; al Este: PROVINCIA DE CORDOBA; al Sur: FIA JORGE ALBERTO - FIA CLAUDIA SILVINA - FIA VICTOR HUGO, nomenclatura tributaria 10-3466 y 10-3737; al Oeste: RUTA PROVINCIAL N°1.-

Consultas en el domicilio Av. Fuerza Aérea 654 – Concarán – San Luis, teléfono (266)15-4575442. -

San Luis, 16 de Noviembre 2026.-

C: 4156 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 420708/24 PIOMBO OSCAR ANIBAL, PIOMBO LAURA DANIELA S/POSESIÓN" cita y emplaza por quince días a ROSARIO QUIROGA DE QUIROGA, ERMELINA QUIROGA DE BASCONNET y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra Ubicado sobre Ruta Provincial Nº 8 b San Pablo, designado como PARCELA Nº 5, del plano 4/69/23, Padrón Nº 3759 Receptoría Tilisarao, a nombre de ROSARIO QUIROGA DE QUIROGA, y ERMELINA QUIROGA DE BASCONNET, con una superficie total de TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS NUEVE Mil NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (39 Has 9951,33 m2), limita al Norte: en una parte con Escuela Nº 76 "Luisa Quiroga de Lucero", Rosario Quiroga de Quiroga y Ermelinda Quiroga de Basconnet Pd. 3759 - Rec - Tilisarao -: parc. B - PI. 04-2329-1962 y en otra con Ipolito Aguilera (poseedor), Pd. no se localiza - Rec. Tilisarao - Parcela A PI. 4/82/2003; al Este: Camino Vecinal - canal de riego revestido; al sur: con Benito Portela Pd. 1071903 - Rec. Tilisarao - Pare. 11- PI. 04-152-2021; Benito Portela Pd. 1071902 - Rec. Tilisarao - Pare. 4 - PI. 04-152-2021; Benito Portela Pd. 1071901 - Rec. Tilisarao - Pare. 3 - PI. 04-152- 2021; Benito Portela Pd. 1071904 - Rec. Tilisarao - Pare. 12 - PI. 04-152-2021; Benito I Portela Pd. 1071900 - Rec. Tilisarao - Pare. 10 - PI. 04-152-2021 Y Benito Portela Pd. 1071899 - Rec. Tilisarao - Pare. 09 - PI. 04-152-2021 Y al Oeste, en una Parte con Ruta I Provincial Nº 1 Y en otra con Escuela Nº 76 "Luisa Quiroga de lucero, Rosario Quiroga de Quiroga y Ermelinda Quiroga de Basconnet Pd. 3759 - Rec - Tilisarao - Pare. B - PI. 04- 2329-1962. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán San Luis 30 de Septiembre de 2026.-

C: 4157 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°1 - CON, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Av. Belgrano 558, Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA- JUEZ, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 298222/16 "RODRIGUEZ FELICIANO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA, por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ FELICIANO ANTONIO D.N.I. Nº 3.208.795.

Concarán (SAN LUIS), 31 de JULIO de 2026.-

C: 4158 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Ciudad de San Luis, Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "TARAZI ANALIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP. 454516/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANALÍA DEL VALLE TARAZI, D.N.I. Nº 16.660.734, para que comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12 de noviembre de 2026.

C: 4159 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 403972/23 "YSAGUIRRE LELIS DEL CARMEN C/SUAREZ BERTA INES Y OTROS S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD EXP 403972/23: cita y emplaza por quince días a SUAREZ DE RODRIGUEZ BERTA INES, SUAREZ DE ISAGUIRRE RUFINA LORENZA, SUAREZ CARLOS ROMEO, SUAREZ DE SALTO PABLINA ILDA, SUAREZ DE SALDAÑA BASILIA ANASTASIA, SUAREZ DE DOSANTOS ROSA ANGELICA Y SUAREZ DE GATICA ZARA ELINA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sobre Ruta Provincial Nº 40, lugar Valle de San Agustín, de la localidad de Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Designado como parcela NUMERO SEIS (6) del plano 4/169/22, empadronado a los efectos fiscales bajo el Nº 992591 Receptoría 11 de Tilisarao San Luis, DOCE HECTAREAS, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS con CERO CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (12 ha. 0262.04 m2), Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 18 (Ley 3236) del Chacabuco Folio 364 Nº 265, a nombre de SUAREZ DE RODRIGUEZ BERTA INES, SUAREZ DE ISAGUIRRE RUFINA LORENZA, SUAREZ CARLOS ROMEO, SUAREZ DE SALTO PABLINA ILDA, SUAREZ DE SALDAÑA BASILIA ANASTASIA, SUAREZ DE DOSANTOS ROSA ANGELICA Y SUAREZ DE GATICA ZARA ELINA, Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis 20 de Agosto de 2026.-

C: 4160 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ARBANITIS MARIA ESMER S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 449750/26 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. ARBANITIS MARIA ESMER DNI Nº 3.907.761, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 17 de Noviembre de 2026

C: 4161 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por los Sres. Titulares Carlos A. Gabriel DNI 12 112 833, Luis E. Pozzo DNI 10 146 835, Justo J. Lastra DNI 13 146 176, y cuyo Consultor Ambiental asesor, Lic. Marcelo Julián Chasampi matrícula Nº 39 RUCEIA para el proyecto denominado Loteo "PARCELAMIENTO", ubicado en Avenida Fuerza Aérea S/N de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N.º 0000-5211050/26), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental".

El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de

la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, SAN LUIS.

Consulta vía email: areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

MARCELO CHASAMPI
Consultor Ambiental

C: 4162 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 03 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia Nº 340; 3 er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados EXP 453971/26 CASTILLO JOSE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a los herederos y acreedores de CASTILLO JOSE ANTONIO D.N.I Nº 37.724.166, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de noviembre de 2026.-

C: 4163 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº4, de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO VALLEJOS SAEZ D.N.I Nº 93.918.450, en los autos: "VALLEJOS SAEZ PEDRO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 433466/25 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 2 de JULIO de 2026

C: 4164 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 444308/25 "VARGAS ANTONIO ELISEO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Sr. VARGAS ANTONIO ELISEO D.N.I Nº 6.801.441, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 23 de octubre de 2026.-

C: 4165 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 03 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia Nº 340; 3 er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "VEGA SIVIA CARINA, BERSANO RUBEN DARIO C/ PEREZ GERONIMO, ORTIZ NICOLAS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 444785/25, CITA Y EMPLAZA EN LOS TÉRMINOS DE LEY A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción ubicado en Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido de Chosme, Provincia de San Luis, sito en Autopista de las Serranías Puntanas (Ruta Nacional Nº 7), Km. 838, Alto Pencoso, sin inscripción de dominio, que afecta parcialmente: 1) Padrón Nº 1035, fracción de TRECE HECTAREAS (13 ha) y cero quinientos treinta y seis con 74/100 metros cuadrados (0536,75m2), 2) Padrón N º 1074 de NUEVE HECTAREAS (9 ha) y cinco mil seiscientos veinte y nueve con 07/100 metros cuadrados (5.629,07 m2), y Padrón Nº 1822 fracción de TRECE HECTAREAS (13ha) y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 75/100 metros cuadrados (5.444,75 m2),, con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura Nº 1/55/25, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 12 de noviembre de 2026

SILVINA N. TORRES
Prosecretaria

C: 4166 $ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL Nº 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. MARIO MASSA ALCANTARA, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 443870/25 "VIOLINO DELIA ANGELA MAGDALENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SRA. VIOLINO DELIA ANGELA MAGDALENA DNI Nº 5.669.507.-

Villa Mercedes, San Luis, 17 de Noviembre de 2026.-

C: 4167 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov

REMATES

JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales con asiento en la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. MATIAS B. MEZZANO, Secretaría a cargo de la Dra. SILVINA E. SCHENK, en los autos caratulados: ''GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ PERALTA ROMINA JESUS S/EJECUCIÓN FISCAL'' - EXP 422779/24, HACE SABER A LA COMUNIDAD EN GENERAL y A LOS INTERESADOS que en los autos de referencia se dispuso ordenar la venta en pública subasta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (Acuerdo Nº 192/2018), con intervención de la martillera designada Sra. MARIA SOLEDAD MERCAU GIORGIUT, Mat. N° 678, del bien inmueble objeto de la ejecución, embargado en autos, y que se describe según título como: Un inmueble ubicado en la Provincia de San Luis, Departamento Chacabuco, Partido Renca, Localidad Renca, individualizado conforme Plano de Mensura y División, confeccionado por el Ing. Agrimensor Claudo E. Ortiz y aprobado por Dirección de Geodesia y Catastro el 05-08-1987 bajo el N° 4/14/1987 como Parcela Número DIECISIETE (17) de la Manzana Número Dos (2), con las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: Tiene de frente al Sur, 6 metros, haciendo una ochava en la esquina Sur-Oeste de 5,57 metros; el costado Oeste, 23 metros; al Norte, 9,22 metros y el costeado Este, 26,99 metros, todo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (251,38 M2); y Limita: Al Sur, con calle Gobernador José Lucas Ortiz; al Oeste, con calle Granadero Basili Bustos; al Norte, con Parcela N° 18 y al Este, Parcela N° 16, ambas del plano y manzana antes señalado.- Nomenclatura Catastral: 00-04-37-00-000002-000017; Padrón Inmobiliario Rec.11-380155; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 6-7227 URBANA de cuyos informes surge que es titularidad de la demandada PERALTA ROMINA JESUS DNI 33.157.993, CUIL 27-33157993-4.-

El acto de subasta tendrá duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 30/11/2026 a las ONCE (11) HORAS, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando en consecuencia el día 04/12/2026 a las ONCE (11) HORAS, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión.- Que obra en Autos liquidación aprobada en Act.Dig. 30573018/26 de fecha 11-06-2026 por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 8.084.338,65) efectuada en escrito ESCEXT-30375181/26, de fecha 19-05-2026.- Que en Act. Dig. 30468275/26 de fecha 29-05-2026, obra como Documento adjunto Informe de D.P.I.P que da cuenta de la Deuda al 22-05-2025, correspondiente por Impuesto Inmobiliario, del inmueble de propiedad de PERALTA ROMINA JESUS DNI 33.157.993, CUIL 27-33157993-4, Padrón Rec. 11 Número 3801551, la que asciende a la suma de: $ 57.956,82, en concepto de Impuesto Inmobiliario. Que en Act. Dig. 30482604/26 de fecha 0106-2026 obra como documento adjunto Informe de la Municipalidad de Renca que da cuenta de la Deuda a esa fecha que asciende a la suma de $ 8.600.- en concepto de Tasas ABL y Agua.- Que en consecuencia y conforme al Art. 137 del Código Tributario se fija la base en la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000.-) la que se

incrementará con ofertas de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) hasta el 50%, luego con ofertas de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) y seguidamente una puja libre con un mínimo de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000).- II) Fijase la comisión del martillero en un 4% (Art. 19, inc. "a" L.H. IV- 0910-2014) del producido de la subasta (más IVA de así corresponder conforme la situación tributaria que revista el rematador) la que será abonada por el comprador conjuntamente con la seña del diez por ciento Poder Judicial San Luis (10%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal.-

Se advierte sobre la solidaridad del adquirente que imponen los Arts. 29/30 del Código Tributario de la Prov. de San Luis, especialmente por los impuestos que pesen sobre el inmueble hasta la fecha de su transferencia, como así también que queda a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondiente, dispuesto en el art. 231 C.T.P. (Ley VI0490-2005).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del Portal y – supletoriamente – a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 40 CPCC – compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de concluida la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 48 CPCC. Todo ello será luego asentado en el Acta de subasta, la cual se pondrá a la oficina por el plazo y a los efectos de ley. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica bajo apercibimiento de ley, obrando en estos Autos la creación de una cuenta judicial en el Banco Nación N° 9902184277 con CBU 0110478750099021842772 CUIT 70327300049.- En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 (treinta) días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la Tasa Activa promedio BNA, con más el 2% mensual y hasta su efectivo pago, que se considera adecuado para mantener la equivalencia entre el valor del bien objeto de la venta y su precio. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. En este último caso, dicho monto deberá ser colocado a plazo fijo renovable automáticamente cada 30 (treinta) días. Se pone en conocimiento que el interés que se devenga es a favor del presente proceso.-

Verificado el pago en el panel de control del Juzgado, se dispondrá la emisión del Acta definitiva del remate. Póngase en conocimiento de los interesados que se procederá a la entrega de la posesión del Poder Judicial San Luis bien al adjudicatario, conforme al estado de ocupación constatado en la causa y lo dispuesto por el ordenamiento procesal. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de setenta y dos horas (72 hs.), será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor (siempre que éste último no sea postor incumplidor). En el caso de que éstos no mantengan su interés en la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 hs. a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (Art. 22 Reg.); si correspondiera el pago de gastos por el uso del portal de subasta, se establecen en el equivalente a dos (2) jus, con destino a la Cuenta General del Poder Judicial.-

Hágase saber a todos los interesados –en los términos del art. 12 del Reglamento– que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinticinco por ciento (25%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. A tal efecto, el Tribunal transcribirá el apercibimiento en el Auto que ordena la subasta, y en caso de declarar remiso al adjudicatario, emitirá un certificado de deuda conforme a lo informado por la Secretaría de Informática, en función de lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley Impositiva Anual, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasas de Justicia del Poder Judicial de la Prov. de San Luis.-

San Luis, 13 de noviembre de 2026.-

C: 4125 SPP e: 20 y v: 25 Nov

El martillero Damián Sebastián Tinto (Matrícula Profesional: 01-1550 / 05-2004) y/o el martillero Cristhian Carvia (Matrícula Profesional: 01-2945 / 05-3608) comunican por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores:1) Marca: FIAT, Modelo ARGO DRIVE 1.3, Modelo Año 2018, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820597203117, Chasis Marca FIAT Nro. 9BD358A42KYH85715, Dominio AC929PF; Titularidad de LEYES, MARTINIANO ANDRES, DNI Nro. 33.517.326; Sec. Prend. Expte. 449221/26 - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 - San Luis, BASE: $11.200.000; 2) Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo Año 2021, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820597657956, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A32MU116084, Dominio AE614GN; Titularidad de RIVERO FUNES, OLGA FANY, DNI Nro. 26.213.591; Sec. Prend. Expte. 437208/25 - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 - San Luis, BASE: $13.500.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima $200.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. LUGAR Y FECHA DE SUBASTA: Arturo M. Bas 262 de la ciudad de Córdoba el día viernes 11/12/2026 a las 14:00 horas. EXHIBICIÓN: los días miércoles 9 de diciembre del 2026 y jueves 10 de diciembre del 2026, ambos de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto Tel: 0351-156867386 e-mail: tintosubastas@gmail.com.

DAMIAN SEBASTIAN TINTO
Martillero

C: 4168 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 04/12/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 1, 2 y 3 de Diciembre de 9 a 16 hs: GOMEZ VALERIA BELEN; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2020; AE421PP; Base $8.200.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 11/11/2026.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional

C: 4169 $ 5.500,00 e: y v: 20 Nov.

PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICEGOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Sra. María Eugenia Sosa Herrera

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Jose Daniel Picco Lopez

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

FISCAL DE ESTADO

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2026.11.19 17:13:00 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO